

01087  
2es.  
4



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
COLEGIO DE PEDAGOGIA**

**ANALISIS COMPARATIVO DE DOS METODOS DIDACTICOS  
APLICADOS A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**

**TESIS QUE JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ**

**Presenta para optar al Grado de  
Doctor en Pedagogia**

SANCTUARIUM DE PALEONTOLOGIA Y LINGÜÍSTICA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

**México, D. F.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**1988**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

## Intriducción

## Capítulo I

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1
Breve visión retrospectiva	1
Ubicación geográfica	

Antecedentes históticos	2
-------------------------	---

Fundación de la Universidad	3
-----------------------------	---

Primeros años de la Universidad	5
---------------------------------	---

Segundo Período de la Universidad	8
-----------------------------------	---

La época contemporánea	13
------------------------	----

Un siglo de la Universidad	19
----------------------------	----

La Universidad de hoy	25
-----------------------	----

Sus fines, principios y función social	29
--	----

Regimen Jurídico, estructura orgánica y administrativa	41
--	----

## Capítulo II

LA FACULTAD DE DERECHO	50
------------------------	----

Breve visión retrospectiva	50
----------------------------	----

Sus fines, principios y función social	64
--	----

Estructura interna y organización	68
-----------------------------------	----

Plan de estudios	74
------------------	----

Programas de estudio	81
----------------------	----

Principales métodos de enseñanza-aprendizaje	84
--	----

Principales técnicas de medición utilizadas por los profesores en el rendimiento escolar.	89
---	----

	II
Criterios generales de evaluación sobre el aprendizaje	92
El profesorado de la Facultad de Derecho	92
El alumno de la Facultad de Derecho	100
El perfil del egresado	104
Estudio de opinión docente-dicente-egresado sobre el proceso enseñanza aprendizaje	106
Conclusiones parciales	111
Capítulo III	
METODOLOGIA	
Planteamiento del problema	114
Análisis de los antecedentes	120
Marco teórico de referencia	125
Planteamiento de la hipótesis	145
Análisis de variables	146
Control de variables	152
Definición de términos	162
Aparatos e instrumentos	
Muestreo	173
Selección del diseño	180
Procedimiento del diseño	186
Análisis descriptivo de los datos	195
Análisis estadístico de los datos.	205
Derivación de los resultados a las hipótesis	213
Conclusiones de la investigación	214
Conclusiones generales	218

## Capítulo IV

ALGUNOS ELEMENTOS DIDACTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	220
Filosofía de la Facultad de Derecho	222
Los objetivos instruccionales en la enseñanza del Derecho	244
El planeamiento de la enseñanza del Derecho	261
El aprendizaje y la enseñanza del Derecho	278
La motivación en la enseñanza del Derecho	297
Metodología de la enseñanza del Derecho	306
Recursos didácticos para la enseñanza del Derecho	343
La clase de Derecho	355
La evaluación del aprendizaje y la enseñanza del aprendizaje	369
Conclusiones finales	388
Anexos	390
Bibliografía	407

## INTRODUCCION.

De los métodos y técnicas que se utilicen en el proceso enseñanza aprendizaje depende, en buena parte, el aprovechamiento o rendimiento académico del estudiante. Sobre cuales de estos elementos didácticos producen mayor eficacia es un tema de polémica entre los profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, sin que hasta el momento se haya llegado a un consenso.

En los debates frecuentes y con base en nuestras experiencias e incipientes conocimientos, hemos propuesto que el procedimiento a seguir pudiera ser el punto de partida para que las divergencias disminuyeran. En este sentido, en la asignatura de procedimiento civil, hemos introducido la utilización del método didáctico "la ponencia", en busca de una mayor participación del estudiante en el descubrimiento de los conocimientos.

Si los profesores no hemos cambiado la metodología de enseñanza, no es por falta de interés en el mejoramiento de nuestro trabajo; quizá se deba más a la falta de evidencia empírica producto de investigaciones debidamente realizadas en nuestro medio.

Por pensarlo así nos hemos propuesto realizar el presente trabajo con el objetivo de buscar el apoyo experimental que haga posible, inicialmente, llegar a algún consenso sobre cuál debe ser el método más adecuado para la enseñanza del Derecho.

Para ello hicimos primeramente la ubicación geográfica e histórica de la Universidad del Cauca, centro de nuestro trabajo. De ella destacamos igualmente sus fines, principios, función social, régimen jurídico, estructura orgánica y administrativa.

En el capítulo segundo presentamos una breve visión retrospectiva de la Facultad de Derecho. Comentamos igualmente sus fines, función social, su estructura interna y organización, sus planes y programas de estudio, los principales métodos de enseñanza, las técnicas y criterios de evaluación, el profesorado y alumnado de la institución. Todo esto son el fin de hacer más comprensible el problema a investigar.

En el capítulo tercero exponemos la metodología del trabajo experimental que realizamos. Señalamos el planteamiento del problema, el análisis de los antecedentes, el marco teórico de referencia, el planteamiento de la hipótesis, el análisis y control de variables; continuando con la definición de términos descripción de los aparatos e instrumentos utilizados; pasando luego al análisis del muestreo, a la selección y procedimiento del diseño. En la parte final del capítulo se presentan los resultados obtenidos, se analizan a la luz de la estadística para obtener ciertas conclusiones.

Debemos advertir previamente las limitaciones de este trabajo debidas especialmente a la falta de selección al azar de la muestra y a la falta de control de todas las variables.

A pesar de los factores que atentan en su contra, estimo que este trabajo experimental podría servir, cuando menos, como un antecedente para adelantar a otras investigaciones similares, en los que se lleve a cabo la selección de la muestra al azar y haya -- un mayor control de las variables extrañas.

Debo agradecer a la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, República de Colombia, por haberme permitido adelantar la presente investigación. Reconocimiento especial debo hacer al Dr. Jesús Hernando Segura, profesor de la signatura procedimiento civil, quien los colaboró desinteresadamente en la experimentación.

Debo reconocer igualmente a la Universidad Nacional -- Autónoma de México, que por intermedio de su Facultad de Filosofía y Letras en su Colegio de Pedagogía ha permitido ensanchar mis conocimientos para la elaboración del presente trabajo.

Quiero agradecer de manera especial al Mtro. Jesús -- Aguirre Cárdenas y a la Mtra. Libertad Menéndez y Menéndez que acertadamente me han orientado en su preparación; lo mismo que a los maestros y compañeros que en alguna u otra forma me han ayudado para llevarlo a feliz término.



## Cápítulo I

### LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

#### 1.1. BREVE VISION RETROSPECTIVA.

##### 1.1.1. UBICACION GEOGRAFICA

La Universidad del Cauca se encuentra en la Ciudad Popayán, capital del departamento del Cauca, situada en la zona sur --- occidental de la República de Colombia.

Popayán es una ciudad de 156.000 habitantes (\*), localizada en el Valle de Pubenza que se halla entre la cordillera Central y Occidental, dos de los tres ramales en que se trifurca la cordillera de los Andes al entrar a Colombia. Dos volcanes, el Puracé y el Sotaré se levanta sobre la Cordillera Central que sirve de marco -- oriental al Valle de Pubenza. Una serie de colinas, mesetas y llanos bordean al referido valle uniendo las dos cordilleras. El río Cauca y un sin número de riachuelos nacen alrededor de los volcanes para posteriormente atravesar el valle, el que caracterizado -- por su verde vegetación favorece una variedad de fauna.

La altura de la ciudad de Popayán es de 1760 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura que fluctúa entre los 18° y 20° grados centígrados y se ubica a una latitud norte de 2° 26' - 18''. La región donde se localiza la Universidad del Cauca es eminentemente agrícola y ganadera, y en épocas pasadas minera. Se caracteriza igualmente por ser una zona sísmica, ya que la mencionada

---

(\*) Departamento Nacional de Estadística DANE, Bogotá, 1985.

ciudad es atravesada por la falla de Romeral.

Popayán es una ciudad colonial y culta, tierra de iglesias y museos, de muchas escuelas y colegios, de aquí subien ganado nombre de "ciudad universitaria". Su tranquilidad y ambiente propician el estudio. Por los claustros de la Universidad del Cauca han pasado 15 expresidentes de Colombia y muchos hombre eminentes de -- las ciencias, las artes y las letras.

La sede de la Universidad del Cauca es una Ciudad sin - fábricas y de escaso comercio; la principal fuente de trabajo es la burocracia. Las familias de abolengo aún existen en ella y tratan de mantener el poder; pero en los últimos años nuevos profesionales salidos de la clase media y baja se han convertido en sus líderes.

#### 1.1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS

La ciudad de Popayán fue fundada el 13 de enero de 1537 y por su importancia en el año de 1540 se convirtió en la capital - del Virreynato del Perú.

En el año de 1640 es fundado el Real Colegio Seminario - y se establece el 28 de noviembre del mismo año, colegio a cargo de la Compañía de Jesús.

El papa Gregorio XV mediante bula de 9 de julio de 1621 y Felipe IV por real cédula de 3 de marzo de 1622, habían concedido a los religiosos de la Compañía de Jesús privilegios para conferir - en sus colegios los grados de bachiller, maestro, licenciado y doctor.

En el Real Colegio Seminario se enseñaba idioma latino,

filosofía escolástica, teología dogmática y moral, matemáticas y -- ciencias naturales. La institución continuó con esta organización -- hasta el año de 1767, es decir por espacio de más de 125 años. El 2 de abril de 1767 Carlos III ordena cerrar el colegio; sus bienes -- fueron confiscados y aplicados al erario real.

En 1777 el rey de España declaró que se podía disponer del local para casa de estudios, dándole el nombre de Colegio Real y Seminario. Otra orden real puso el establecimiento bajo la dirección de los padres de Santo Domingo, quienes siguieron el método de los Jesuitas. Años después hicieron dejación del colegio que había reunido pocos alumnos bajo la nueva administración.

En el año de 1784 el colegio volvió a resurgir, contando entre los alumnos más destacados a Francisco José de Caldas. En 1793 el cabildo de la ciudad solicitó a la Corte de España la implantación de las cátedras de Sagrada Escritura, Derecho Civil, Derecho Público Eclesiástico, Derecho Canónico y tres asignaturas de medicina, con el privilegio además de conferir grados académicos, pero le fue negada su petición; sin embargo se permitió que los estudios -- realizados en Popayán habilitaran para optar a los títulos de maestro, licenciado y doctor en filosofía y teología en alguna universidad oficial de Santafé (\*) o Quito.

### 1.1.3. FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD

Tan pronto como se constituyó la República (1821), fue preocupación constante de sus gobernantes el establecimiento de instituciones docentes, para lo cual fue necesario expedir las leyes -- conducentes.

---

(\*) Santafé era el nombre anterior que tenía Bogotá.

La Ley de 18 de marzo de 1826, sobre organización y arreglo de la instrucción pública, contiene las bases de la fundación de la Universidad del Cauca, pues en su artículo 31 estatuye que en la capital de cada departamento se debe establecer una universidad, o en las cabeceras que hubiera razones para ello. Los departamentos eran tres: Venezuela, Nueva Granada y Ecuador. Las carreras que debían comprender eran filosofía, ciencias naturales, jurisprudencia y teología. El artículo 35 ordena que cada universidad tenga biblioteca pública, gabinete de física, laboratorio de física y jardín botánico. Igualmente ordena montar su propia imprenta para fomentar los estudios e imprimir los programas de enseñanza. El artículo 39 del estatuto en mención obligaba a la creación de una academia de emulación para el adelanto de las disciplinas literarias.

El general Francisco de Paula Santander, Vicepresidente de la República y encargado del gobierno, por decreto del 24 de abril de 1827 creó la Universidad del Cauca. Según el decreto reglamentario, el poder ejecutivo central tenía la facultad para designar las directivas del plantel. Posteriormente esta atribución fue confiada a la Junta General de Instrucción Pública. La Universidad del Cauca fue creada bajo el modelo de la Universidad de París.

La Universidad fue instalada el 11 de noviembre de 1872. Sus primeros directivos y profesores eran egresados del Real Colegio Seminario, de las universidades de Bogotá y Quito.

Entre los ingresos asignados a la universidad se pueden señalar los siguientes: auxilio del gobierno nacional; los fondos destinados por los funadores, donadores o testadores; fondos dejados por comunidades religiosas siempre que no se hayan aplicado a otros colegios; auxilios de cada obispado; fondos de las capellanías y patronatos de legos. Como local para la universidad se destina la Iglesia de Santo Domingo.

Para el gobierno de la universidad existían dos juntas: una general, encargada de elegir y nombrar a los directivos del plantel, y de resolver sobre asuntos de organización de la institución, y una junta de gobierno semejante al actual Consejo Superior, encargada de la provisión de cátedras, el reglamento y el régimen interno.

En el año de 1833 se organiza una sociedad compuesta -- por miembros de la magistratura, el clero y el profesorado de la -- universidad para acordar las reglas o estatutos de la nueva casa de estudios. Este organismo se constituyó de 53 miembros, quedando fa cultada para nombrar el Consejo de Administración.

#### 1.1.4. PRIMEROS AÑOS DE LA UNIVERSIDAD

La ley de octubre 2 de 1827 autorizó al poder ejecutivo para hacer las reformas al plan de estudios que fueren necesarias. Muchos padres de familia, ciudadanos y el mismo Congreso habían denunciado al gobierno los peligros que conlleva la introducción por ese entonces de las ideas de Jeremías Benthan y de Tracy en la enseñanza de la legislación y de la filosofía especuativa. Con base en esta ley el presidente Simón Bolívar mediante decreto de marzo - 12 de 1828 prohibió el texto de Benthan para las cátedras de legislación y de derecho constitucional en todas las universidades.

Disuelta la gran Colombia (Colombia, Ecuador y Venezuela), el Congreso Constituyente de la Nueva Granada de 1832 ratificó el decreto del Libertador y dispuso que en todos los colegios aunque no se tuviera el título de universidad se podían realizar estudios de jurisprudencia, medicina y teología.

La ley de 30 de mayo de 1835 volvió a reformar el plan de estudios, poniendo en vigencia el decreto del General Santander de 1826, esta tuyendo el bachillerato obligatorio para todos los aspirantes a las carreras de jurisprudencia, medicina y teología. Disponiendo además, que no se podían recibir órdenes sagradas sin obtener antes el título de bachiller.

En el año de 1835 se inican los estudios de medicina -- con financiación de la institución y colaboración económica de los alumnos; algunos de ellos ya tenían el título de doctor en jurispru dencia. Los estudios de filosofía y jurisprudencia comienzan desde 1827.

En el año de 1840 se reforma nuevamente el plan de estu dios, disponiendo que los profesores dicten sus enseñanzas con tex tos hechos por ellos mismos o libremente escogidos, pero prohibía enseñar cosas contra la constitución del Estado y contra los dogmas de la religión católica so pena de destitución. Se sometió los cole gios provinciales a la reglamentación de las cámaras seccionales, quedando las universidades a cargo de la nación.

La ley de 15 de mayo de 1841 prescribió que sólo las -- universidades podrían conferir el grado de doctor en jurisprudencia y medicina. También dispuso que se podrían conferir igualmente los títulos de bachiller, licenciado y doctor en derecho canónico para los efectos eclesiásticos.

La universidad estuvo cerrada de febrero a octubre del año de 1841 como consecuencia de la guerra civil. En este período fue ocupada por el ejército y los soldados semidestruyeron la biblio teca, los laboratorios y la imprenta.

Conforme a los reglamentos, la universidad en esa época otorgaba los títulos de bachiller, licenciado y doctor; los dos primeros eran preparatorios para el último.

En 1842 se expidió la ley de 21 de mayo, que en su artículo 8 atribuyó al Poder Ejecutivo el nombramiento de los rectores de las universidades, quitando así esta importante facultad a las juntas generales; extendió a cuatro años el periodo de aquellos funcionarios que antes era de tres. Mediante el artículo 9 autorizó al Gobierno para reformar nuevamente el plan de estudios. En ejercicio de esta autorización, se dictó el decreto de 1º de diciembre de 1824, orgánico de las universidades. Entre las disposiciones en él contenidas se pueden citar: el artículo 6 ratifica la división de la República en tres distritos, y ordena que en cada uno de ellos funcione una universidad. El capítulo 4 reglamenta las atribuciones de las Juntas Generales o Grandes Consejos de las Universidades, -- compuestas por todos los catedráticos de las facultades atribuyéndoles entre otras, la función de presentar al Gobierno ternas para el nombramiento de profesores. El capítulo 5 precisa los derechos y deberes de las Juntas de Gobierno, o de régimen interno de la universidad, que debían ser integradas por el Rector, los inspectores y un profesor de cada facultad, designado por el Gran Consejo. El capítulo 6 establece consejos de facultades, a quienes incumbía hacer todos los exámenes pertinentes a cada una de ellas, fomentar el progreso de la respectiva área, promoviendo la formación e impresión de obras adecuadas para la enseñanza, o la traducción o reimpresión de obras extranjeras; al de la Facultad de Medicina le confería algunas atribuciones importantes sobre salubridad, la higiene y la -- profilaxis, como la de examinar las farmacias y los boticarios, sangradores, comadronas, etc. En la parte relativa a los profesores y a la enseñanza tiene prescripciones sabias y útiles, que después no

han sido adoptadas, una de ellas es la del artículo 142 que obliga a todos los superiores y catedráticos, especialmente a los de literatura para corregir escrupulosamente en los alumnos las faltas contra los principios de la gramática española y desterrar las locuciones viciadas y pronunciaciones defectuosas. Un lenguaje vulgar, incorrecto o descuidado en los estudiantes se debe tener como una prueba de incapacidad o negligencia de los catedráticos con quienes ha estado inscripto.

En 1844 se expide la ley de 6 de abril que reglamenta los estudios prácticos de medicina, crea una cátedra de química y destina nuevas rentas para la universidad.

El 8 de mayo de 1848 se dicta la ley que establece la más absoluta libertad de enseñanza pública y privada, y confiere a los gobernadores de las provincias la facultad (que antes competía al ejecutivo central) de inspeccionar los colegios existentes en el país.

#### 1.1.5. SEGUNDO PERIODO DE LA UNIVERSIDAD (1850-1884)

El 15 de mayo de 1850 se ratifica nuevamente la absoluta libertad de enseñanza de toda ciencia y arte; se otorga a los colegios nacionales la facultad de conferir el doctorado en jurisprudencia y medicina; se suprime el grado de bachiller; se dispone que el doctorado en ciencias eclesiásticas sólo podrán conferirlo los seminarios; se señalan las materias que sustituyen el p<sup>o</sup>sum de las distintas facultades y se autoriza al ejecutivo para organizar los colegios nacionales en sustitución de las universidades que fueron suprimidas por la misma disposición.



La universidad fue creada con esta denominación bajo el régimen del Gobierno Nacional; pero la ley de 15 de mayo de 1850 suprimió las universidades, estableciendo en su lugar colegios de instrucción secundaria y profesional. Este plan duró hasta el año de 1855, año en que las provincias se hicieron cargo de estas instituciones, por esta razón la Universidad del Cauca tomó la denominación de Colegio Provincial. Constituido luego el Estado del Cauca por ministerio de la ley de 15 de junio de 1857 el Colegio fue sometido a un nuevo plan de organización y se llamo Colegio Mayor, título -- que aparece reconocido en la ley caucana 131 del 8 de enero de 1858. Se establecen las facultades de jurisprudencia, medicina ciencias físicas y matemáticas, escuela de artes y oficios y escuelas de enseñanza varias (geografía general y especial de la Nueva Granada, cronología, ortología y prosología de la lengua castellana, inglesa y francesa). En desarrollo de esta ley la Dirección General de Instrucción Pública dictó el reglamento orgánico del Colegio Mayor. Se estableció una junta de todos los catedráticos que designaba la Junta de Inspección y Gobierno.

Es de anotar aquí, que al concluir el primer período de funcionamiento de la Universidad (1827 a 1850), la institución atravesaba por una profunda crisis económica que prácticamente le impedió su funcionamiento.

En el año de 1853 la crisis política repercutió en el aspecto económico del colegio nacional hasta el punto de verse en la obligación de reducir el sueldo de sus profesores para evitar el cierre o supresión de algunas cátedras. A pesar de algunos auxilios la situación no mejoró mayormente pero permitió su continuación aun que con algunos problemas.

Al comenzar sus actividades el Colegio Provincial, nuevo

nombre de la Universidad, su junta de gobierno reunido el 9 de noviembre de 1855, adoptó la determinación de no abrir las clases hasta que la legislatura y el gobierno provincial dieran la organización necesaria como era de su competencia.

Como consecuencia de la decisión anterior el colegio se mantuvo cerrado hasta el 1º de septiembre de 1857, fecha en que se reanudaron nuevamente sus tareas con un nuevo plan de estudios que atendía únicamente las carreras profesionales.

En el año de 1859 se dictó la Ley 77 de octubre 5 en la que se intenta hacer el ensayo de una enseñanza mixta, pero esta no se llega a concretar hasta el año de 1915 cuando se organiza por primera vez una academia de pintura para jóvenes y señoritas.

La guerra civil del año de 1860 hizo sentir las consecuencias económicas y políticas, hasta el punto de que el Colegio - jhubo desuspender sus tareas el 7 de septiembre de 1861 para que el local fuera ocupado por las tropas insubordinadas que destrozaron las instalaciones de la institución.

El 31 de mayo de 1862 se reanudaron las actividades en el Colegio Mayor para lo cual fue necesario reparar el edificio y reorganizar los estudios. En el año de 1864 se estableció la enseñanza de la música.

La desmoralización ocasionada por la guerra y los hábitos de indisciplina y rebeldía sucitaba permanentes incidentes por parte de los estudiantes, haciéndose necesario el establecimiento -

de sanciones disciplinarias de notas y arrestos; y como esto no fue suficiente se llegó a emplear el castigo con la férula o palmente.

El Colegio continuó sus labores de manera difícil y precaria por falta de recursos suficientes, y al comenzar el año escolar de 1865 - 1866 se otorgó su administración a un particular bajo un contrato de responsabilidad privada, sistema que tan solo duró un año escolar por cuanto su contratista no pudo resolver varias de las dificultades presentadas y decidió abandonarlo.

En 1867 el gobierno del Estado lo reorganizó con las facultades de abogacía, ingeniería, literatura, comercio y ciencias naturales.

El colegio continuó con dificultades económicas, pero así logró terminar su año escolar 1868 - 1869, debido especialmente a que la gran mayoría de sus profesores laboraron sin remuneración alguna.

Para el año de 1869 - 1870 la situación del Colegio había mejorado hasta el punto que pudo importar un buen número de libros de Francia.

La Legislatura de 1871 dictó la Ley 320, de 18 de septiembre reorgánica de la instrucción pública en el Estado, por la cual se autorizó nuevamente a los colegios de instrucción secundaria que existían en el Estado para conferir títulos profesionales, con excepción del de medicina que quedaba reservada al Colegio Mayor. Median- - -

te el artículo 4 se dispuso establecer en el Colegio Mayor una escuela de ingeniería civil y militar, para lo cual se crearon 18 becas para los jóvenes de las diversas provincias del Estado. Esta misma ley estatuyó que los alumnos debían recibir lecciones de arte militar y ciencias de la guerra, táctica, organización y servicio militar. El artículo 6 facultó expresamente al Poder Ejecutivo para reglamentar el Colegio Mayor, organizando la escuela de ingenieros, la cual funcionó a partir de 1873.

Nuevos acontecimientos políticos llevaron al cierre al Colegio Mayor en septiembre de 1876 suspendiendo una vez más sus actividades, las que se reanudaron tan solo en octubre de 1877, después de apaciguar la rebelión y de desalojar el edificio que había sido invadido nuevamente por la fuerza ciega de los militares revolucionarios.

Mediante la Ley 49 de 24 de mayo de 1878 del Congreso Nacional, la nación cedió al Colegio Mayor las minas del río Naya que aún hoy en día son propiedad de la Universidad.

En el año de 1879 se le devuelve al Colegio Mayor el nombre de universidad, denominación que le habían dado sus fundadores; se la somete al régimen de universidad nacional, estatuyendo que los demás colegios del Estado dependerían de ella; se determinan las facultades bajo su organización así como las asignaturas de cada una de ellas; se prohíbe a los estudiantes inmiscuirse en asuntos políticos; se autoriza a los otros colegios para otorgar el título de abogado, reservándose el de ingeniería, medicina y ciencias naturales únicamente para la Universidad del Cauca.

Por decreto del 14 de agosto de 1880 el Presidente del Estado suprimió la Universidad y se restableció el Colegio Mayor, basándose en razones legales.

La Legislatura del Estado mediante la Ley 34 del 12 de octubre de 1883 ordena el restablecimiento de la Universidad del -- Cauca, aplicando los bienes del Colegio a aquélla, estatuyendo que el régimen interno de la institución estará a cargo de un consejo -- universitario, constituido por el secretario de gobierno, el rector, el vicerrector, un profesor designado por la junta de catedráticos -- y un ciudadano nombrado por la Legislatura, y en su receso por el -- por el Presidnete del Estado, de terna formada por el Consejo Direc -- tivo, y los profesores nombrados por el mismo organismo; el secreta -- rio y los pasantes serían nombrados por el Rector éstos últimos se -- gún las carreras que existieran.

Se establecieron las facultades de literatura y filoso -- fía, jurisprudencia, medicina, ingeniería civil y militar y ciencias -- físicas y naturales. Se crea un curso libre de música y se hace -- obligatoria la enseñanza de la religión. Igualmente se crea un ins -- tituto politécnico anexo a la Universidad.

El día 22 de marzo de 1884 se pone a funcionar una es -- cuela de artes y oficios que trabajó por algún tiempo pero cuyos re -- sultados no respondieron a las expectativas esperadas.

#### 1.1.6. LA EPOCA CONTEMPORANEA

Con la puesta en vigencia de la Ley 34 de 1883, que devolvió a nuestro primer Instituto docente el nombre y categoría de Universidad, se inició una nueva era en la historia del plantel, y fue el primer paso de una reorganización que no se ha detenido hasta el momento.

Correspondió al presidente del Estado el honor de implantar la reforma. La primera diligencia consistía en crear nuevamente el Consejo Universitario, o cuerpo directivo.

"Comenzaba apenas el año de 1885 cuando una nueva y terrible tormenta política se desencadenó sobre el país, en forma de rebelión armada contra el gobierno constituido, a cuya cabeza se hallaba el doctor Rafael Núñez, como jefe del Estado. Turbado el orden público y desorganizada la administración, fue dolorosamente necesario cerrar una vez más las aulas, y así lo decretó el General Payán en 20 de enero de dicho año" (1). El doctor Núñez era el presidente de la República y el General Payán del Estado del Cauca.

Como consecuencia de la crisis política se produjo una transformación de fondo en el país, pues se implantó un nuevo régimen constitucional reasumiendo la República la forma unitaria y abandonando el federalismo. De esta manera el poder central tomó la facultad de reglamentar, dirigir e inspeccionar la instrucción pública nacional.

---

(1) ARAGON, ARCESIO. Monografía histórica de la Universidad del Cauca. p. 169, tomo I.

Normalizada la situación y restablecido el orden legal se reanudaron las tareas en la Universidad el 24 de septiembre de 1885 - con las facultades de jurisprudencia, medicina, ciencias físicas y naturales, ingeniería civil y militar.

En el año de 1887 y bajo la rectoría del doctor Sergio - Arboleda se amplió el edificio de Santo Domingo, donde ho funcionan las oficinas administrativas y las facultades de derecho y contaduría.

Como consecuencia de la nueva organización administrativa del país (forma unitaria), en el año de 1888 se expidieron varias normas en el campo de la educación, entre ellas se destacan dos: la que reglamenta la inspección constitucional del gobierno sobre los establecimientos de educación oficiales, ya fueren nacionales, departamentales o municipales; y la Ley 92 del 13 de noviembre de 1888 que establecía la subvención anual de la Universidad del Cauca.

La Ley 126 de diciembre de 1890, dispone que serán válidos los grados y títulos, así como los certificados expedidos por las universidades oficiales de Antioquia, Bolívar y Cauca y por el Colegio de Boyacá, siempre que correspondan a facultades establecidas en ellas conforme a las disposiciones nacionales. Igualmente dispone que las universidades quedarán bajo la dirección de un Consejo Universitario, sentando de esta manera las bases de la autonomía universitaria.

Una de las primeras actividades del Consejo Universitario fue la elaboración del reglamento interno de la institución expedido-

el 8 de enero de 1892, reglamento que debía ser aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según las normas vigentes.

En el año de 1890 se otorgaron los últimos grados de la facultad de medicina, ya que esta quedó calusurada después de haber funcionado desde 1835, año en que fue creada.

El Paraninfo o aula máxima de la Universidad comenzó a construirse en el año de 1892, trabajos que pronto se suspendieron y la obra no se concluyó sino hasta los inicios del presente siglo.

El Congreso de 1896 dictó el 26 de septiembre la Ley 23 sobre enseñanza profesional científica en los departamentos, que entre otras cosas disponía que este tipo de enseñanza además de Bogotá, se daría en Cartagena, Medellín, Popayán y Tunja, reconociendo los grados de bachiller en filosofía y letra que expidan los colegios departamentales establecidos en las tres primeras ciudades con el nombre de universidad y en Tunja con el de Colegio de Boyacá. El colegio de Popayán fue llamado Colegio de Caldas, quitándole de esta manera el nombre de universidad. Esta ley igualmente establece las condiciones para el funcionamiento de las facultades en los colegios departamentales. Al Colegio de Caldas (antes Universidad del Cauca), se le asignó solamente la enseñanza del derecho.

En los inicios del año escolar 1896-1897 fueron nombrados dos rectores, uno para la Facultad de Filosofía y Letras y otro para la Facultad de Derecho, ensayo que no dió buenos resultados, refundiéndose en uno solo para el año siguiente.



Como consecuencia del inicio de la "guerra de los mil días" en el año de 1900 la Universidad es cerrada nuevamente, siendo ocupada varias veces por las tropas del gobierno. Se abrió nuevamente el 1º de octubre de 1902, debiéndose reconstruir una vez más la planta física.

El Congreso de 1903 expidió la Ley 39 del 26 de octubre que consagró en su artículo 3º la autonomía universitaria, confiando de esta manera la dirección técnica y administrativa de la universidad a un consejo integrado por el Secretario de Instrucción Pública, el Rector y un catedrático de cada facultad. Los rectores eran nombrados por el gobernador y los demás empleados y profesores designados por el Consejo Directivo.

La Asamblea Nacional de 1910 (que reemplazó al Congreso) expidió la ley 42 de diciembre 5, mediante la cual se establecía una escuela de agricultura y una sección de mecánica, estudios que se organizaron pero que no dieron resultados prácticos.

La Ley 56 de 1911 aumentó el presupuesto de la Universidad, disponiendo que dicho aumento se empleara de la siguiente manera: la mitad para el fomento de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Matemáticas, Ingeniería, Agronomía y Mecánica, y la otra mitad en la creación de clases de veterinaria y pintura; destinando además 15.000 hectáreas baldías como tierras para prácticas. Estas disposiciones se cumplieron comenzando a funcionar las nuevas carreras.

En el año de 1912-1913 se implantó en la Universidad como facultad especial la Facultad de Filosofía y Letras con estudios de doctorado, dando de esta manera gran impulso a las humanidades.

Para el año de 1913 funcionaban en la Universidad, además - del bachillerato, las facultades de jurisprudencia, ingeniería, la - - sección de mecánica, la escuela de agronomía y el doctorado en filosofía y letras.

Por acuerdo N°. 7 de 14 de septiembre de 1914 el Consejo - Directivo declaró instalada la academia de pintura de la Universidad, iniciando labores el 20 de febrero de 1915.

El Paraninfo cuya construcción se había iniciado el siglo - pasado tan sólo se pudo inaugurar el 23 de abril de 1916. Es el aula donde se otorgan los grados y se realizan los actos solemnes de la - - Institución.

Por decreto de la Gobernación, de fecha 3 de octubre de - 1916, el Consejo Directivo de la Universidad se constituiría así: el Director General de Instrucción Pública, presidente, el Rector, y los - representantes del bachillerato, de la facultad de Filosofía y Letras, de la facultad de Jurisprudencia, de la facultad de Matemáticas, de la Escuela de Comercio y de Agricultura; no quedaron representadas la - academia de pintura y la sección de mecánica.

Una de las primeras actividades de este consejo fue la - - autorización para la importación de Estados Unidos de muebles para las aulas, sillas y escritorios para los profesores, pizarrones y material didáctico.

En el año de 1917 el Departamento del Cauca se comprometió a pagar la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000.00) como título de indemnización por haber confiscado la imprenta que la Universidad había importado de Europa en años anteriores; condicionando el dinero al mejoramiento de los talleres de mecánica, de la escuela de agricultura, los gabinetes de física y química y en el establecimiento de una escuela de música.

El 20 de octubre de 1922, el Consejo Directivo otorgó el título de Doctor Honoris Causa en Filosofía y Letras al poeta y - - - hombre de letras de talla universal, Don Guillermo Valencia, exalumno de su bachillerato e hijo de Popayán, quien años más tarde llegó a ser candidato para presidente de la República.

Con fecha 7 de noviembre del mismo año (1922) la corporación directiva adoptó la bandera y escudo de la Universidad, siendo la primera de rayas rojas y azules y el segundo similar al de la República de Colombia.

#### 1.1.7. UN SIGLO DE LA UNIVERSIDAD

Al cumplir la Universidad el primer centenario de su fundación, 1927, se celebró con gran solemnidad, destacándose entre los varios actos para su conmemoración la inauguración de la galería de los retratos de todos los rectores de la institución.

Sobre las facultades que conformaban la Universidad nos dice Arcesio Aragón " al cumplirse la primera centuria de la existencia

de nuestro instituto se dictaban enseñanzas de Literatura y Humanidades (Bachillerato), Derecho y Ciencias Políticas, Matemáticas e Ingeniería y funcionaba también la Escuela de Pintura. De tiempo atrás habían quedado suprimidas las Escuelas de Agronomía y la Sección de Mecánica" (2).

La Ley 56 de 1927 establece la obligación de presentar un examen especial para el ingreso a cualquiera de las facultades, examen que se llamó de "matrícula", hoy en día se le llama examen de admisión y lo realiza el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), razón por la cual se les denomina también "pruebas de Estado".

En el año de 1930 es creada la Facultad de Ingeniería Civil como carrera independiente y como una derivación de la Facultad de Matemáticas e Ingeniería que venía funcionando.

Durante varios años la Universidad desarrolló sus labores en forma rutinaria y tranquila, hasta el año de 1932, año en que fue nombrado rector el doctor César Uribe Piedrahita, médico, con varios títulos y distinciones en el exterior, quien infundió al centro de estudios un espíritu renovador, introduciendo en los planes de estudios los deportes como parte esencial de la formación universitaria.

Con fecha diciembre 7 de 1935 se expide la ley orgánica de la universidad colombiana, disponiendo entre otras cosas que en cada facultad haya un decano, un secretario y un consejo estudiantil,

(2) ARAGON, ARCESIO . Ob. Cit. p. 11. Tomo II,

compuesto este último por un representante de cada curso. Al Consejo Directivo de la Universidad irán dos representantes de los estudiantes. Los decanos y rectores de las universidades departamentales serán designados por el gobernador, quedando los consejos directivos integrados así: Por el Director de Educación del Departamento, presidente, por el Rector de la Universidad, por los decanos de las facultades que funcionan en cada universidad y por dos profesores y dos alumnos, elegidos mediante voto secreto, universal y directo.

En el mes de diciembre de 1938 se otorgaron los primeros grados de ingeniero civil en la Universidad; actualmente esta facultad gradúa dos promociones al año.

El doctor Antonio José Lemos Guzmán ha ocupado la rectoría de la Universidad en cuatro oportunidades. El primer período fue de 1940, destacándose entre sus obras más importantes las siguientes: en el año de 1935 se funda la Facultad de Ingeniería Industrial y la Escuela de Artes y Oficios; en el año de 1940 es creado el Conservatorio de Música; el Fondo Acumulativo; se modernizaron los laboratorios de física y química; se fundaron los museos de botánica, zoología y etnología; se inició el museo de historia; se crea el Instituto de estudios cooperativos; tuvo auge la labor de extensión cultural, pues por esta época fueron invitados a dictar conferencias en el Parana hombres de prestacia intelectual tanto nacional como internacional. Otra obra destacada de la administración del doctor Lemos Guzmán es la creación del panteón de los próceres, lugar donde reposan los restos de quienes entregaron la vida por la independencia de la nación siendo hijos de Popayán. La Universidad es la encargada del manejo de esta obra hasta la actualidad.

Dentro de la Historia de la Universidad del Cauca no se puede dejar de mencionar la inauguración del cuadro al óleo titulado "apoteosis de Popayán" del artista Efraín Martínez, cuadro que simboliza la historia de Popayán, colocado en la parte de enfrente del Paraninfo Caldas, aula máxima de la Institución, acto llevado a cabo con motivo de la celebración del cuarto centenario de la fundación de Popayán, habiéndose fijado para ello el día 27 de diciembre de 1940.

El 2 de noviembre de 1942 la Universidad reglamenta los servicios de extensión cultural, de aquí en adelante se realizarán con el concurso de conferencistas que debían ser invitados y pagados con fondos de la Universidad. Este servicio existía desde años atrás pero de manera esporádica y eventual.

El 23 de junio de 1943 el Consejo Directivo expide un nuevo reglamento para la Institución que consta de XV capítulos. Este consejo estaba integrado por el Director de Educación del Departamento, el Rector de la Universidad, el Vicerrector, el decano de la facultad de Derecho y de Ingeniería Industrial, dos representantes de los profesores y dos de los alumnos.

Por acuerdo No. 92 del 10. de septiembre de 1943, el Consejo Directivo creó el Fondo Acumulativo, destinado al ensanche y progreso de la Institución. Es una fuente de ingresos que a su vez colabora con las actividades de publicación.

Mediante ordenanza número 7 de 1946, la Asamblea Departamental, dió en depósito permanente y gratuito a la Universidad el

Archivo Central del Cauca, la más rica hemeroteca de documentos coloniales que existe en la República, con el fin de que la Institución se encargue de su conservación y fomento.

En el año de 1946 se organiza el funcionamiento de la biblioteca y se dota de nuevos elementos a los laboratorios de química, física y electrodinámica. En este mismo año en el Liceo o sección de bachillerato se creó la sección de entomología que actualmente posee más de 4.000 especies de insectos científicamente clasificados.

Mediante acuerdo 128 del 11 de febrero de 1946 el Consejo Directivo creó el museo de arte colonial e histórico, e incorporó el Centro Departamental de Historia a la Universidad y fue organizado el museo etnológico.

Por acuerdo 132 del 31 de mayo de 1946 se creó la Caja de Previsión Social de la Universidad y se determinaron las prestaciones sociales de los empleados administrativos, obreros y profesores; lo que se hizo atendiendo a lo dispuesto en forma imperativa por la Ley 6a de 1945, ley que regula las prestaciones sociales del sector público en la República de Colombia.

Con el fin de que los actos contractuales que celebra la Universidad tuvieron las mayores garantías de seriedad y técnica, el Consejo Directivo creó mediante acuerdo 138 de 14 de octubre de 1946 una junta asesora permanente, hoy junta de licitaciones, integrada por el Gobernador del Departamento o su delegado, por dos miembros

elegidos por el Consejo Directivo, por el Presidente de la Cámara de Comercio del Cauca y por un ciudadano elegido por la misma junta asesora.

En el año de 1946 es implantada en la Universidad el sistema de contabilidad con su sección de control previo y sistema de almacenes.

En este mismo año de 1946 se inició la contratación de profesorado de tiempo completo con el propósito de obtener una total consagración del personal docente a la enseñanza universitaria, modificando y mejorando en forma decorosa los sueldos.

En 1948 es conferido el último grado en la Facultad de Ingeniería Industrial, pues esta unidad académica quedaba clausurada a partir de este año.

Por acuerdo 157 de noviembre 17 de 1947, el Consejo Directivo expidió un estatuto reglamentando las excursiones que con carácter de estudio e investigación se venían realizando de tiempo atrás.

Mediante acuerdo número 193 de 9 de noviembre de 1949 fue estatuida la "Medalla Universidad del Cauca", la cual se otorga a los servidores de la Institución más distinguidos en el campo educativo y cultural.



En el año de 1954 es reabierto la Facultad de Medicina, debiendo la Universidad celebrar un contrato con el hospital de la ciudad para llevar a cabo las prácticas médicas de los futuros galenos, lo mismo que con la Secretaría Departamental de Salud. Igualmente se hizo necesario dotar nuevamente los laboratorios de la facultad e iniciar un programa de capacitación de profesores.

En el año de 1961 fue creada la Facultad de Ingeniería-Electrónica y Comunicaciones, unidad financiada por Telecom - - - (Empresa de Telecomunicaciones de Colombia). En un comienzo su profesorado era extranjero en su mayoría; los alumnos también provenían de países centro y suramericanos.

#### 1.1.8. LA UNIVERSIDAD DE HOY

Mediante la Ley 65 y 1964 es nacionalizada la Universidad del Cauca, decisión tomada con miras a su mejor financiamiento.

Como consecuencia del nuevo régimen jurídico la composición del Consejo Directivo queda así: el representante del Ministro de Educación Nacional, presidente, el representante del Gobernador, un representante del clero, un representante de los exalumnos un representante de los decanos, dos representantes de los profesores y dos de los alumnos, elegidos en forma secreta, directa y universal. El Rector tiene voz pero no voto, su nombramiento corresponde al Consejo Directivo, lo mismo que la designación de los profesores y empleados de la Universidad.

En el campo académico la Universidad pasó a ser dirigida por el Consejo Académico, organismo integrado por los decanos de cada una de las facultades, el Rector (presidente), un profesor y un estudiante, elegidos en voto secreto, directo y universal.

En cada facultad existe un Consejo Consultivo integrado por el Decano (presidente), dos profesores, un exalumno y un estudiante, elegidos en voto secreto, directo y universal.

Otra consecuencia de la nacionalización de la Universidad del Cauca fue la separación de su colegio de bachillerato, pues este pasó a depender administrativa y económicamente del Ministerio de Educación Nacional de manera directa, entregando años más tarde las instalaciones físicas y las dotaciones a la Universidad.

En el año de 1967 el Consejo Superior o Directivo creó la Facultad de Contaduría Pública, estudios que tienen una jornada nocturna, constituyéndose en una facultad para la clase trabajadora de la ciudad.

Como una dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, nueva denominación de la Facultad de Medicina, fue creada la Escuela de Enfermería en el año de 1967.

La Reforma Constitucional de 1968 trajo varias repercusiones en la vida universitaria. Como una de sus mayores y peores consecuencias, el Rector de la Universidad pasó a ser nombrado por el Presidente de la República, terminándose de esta manera la autonomía que había comenzado a gozar desde su nacionalización, cuatro años atrás.

En el año de 1968, y como un mecanismo para un mayor -

intervención del Gobierno en la administración de las universidades del país, es creado el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES; organismo adscrito al Ministerio de Educación Nacional, encargado de asesorar, planificar, controlar y evaluar los diferentes programas de la educación superior.

En el año de 1969 es creado por el Consejo Superior el Instituto de Vías, dependencia de la Facultad de Ingeniería Civil que ofrece estudios de posgrado a nivel de especialización y maestría en el área de las vías terrestres. En este mismo año es creado también el Departamento de Matemáticas como unidad académica que presta servicios a las diferentes facultades, iniciándose de esta manera la departamentalización en la Universidad.

En el mismo año de 1969 es creada por el Consejo Superior la Facultad de Humanidades con las carreras de antropología, filosofía, literatura y música. El propósito principal era impartir la formación humanista para los estudiantes de las otras facultades y llevar a cabo actividades de extensión universitaria.

En el año de 1971 fue creada la Facultad de Ciencias de la Educación con las licenciaturas de Matemáticas, Biología, Geografía, Historia, Español, Inglés y Francés. Uno de los objetivos de la nueva facultad es la capacitación pedagógica de los profesores de las otras facultades, objetivo que no se ha cumplido debido especialmente a que los cursos ofrecidos han sido esporádicos y sin mayores estímulos; sin descartar el hecho de que muchos maestros se sienten más ingenieros, médicos y abogados que docentes de su especialidad.

Un año después, 1972, es creado el programa de posgrados en la División de Ciencias de la Salud, con especializaciones en medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría y posteriormente en cirugía.

En el año de 1980, mediante acuerdo del Consejo Superior son establecidos los estudios de posgrado en la Facultad de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, en el área de las telecomunicaciones y de la telemática.

La Ley 8a de 1979, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para reestructurar la educación superior. Con base en esta ley el presidente de la República Julio César Turbay Ayala, dictó el Decreto 80 del 22 de enero de 1980, mediante el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria (nuevo nombre de la educación superior).

La nueva reglamentación cubija a las instituciones oficiales del orden nacional, así como a las universidades privadas; en el campo docente, investigativo y de extensión; en sus aspectos administrativos, laborales y académicos.

Con las nuevas disposiciones el Gobierno interviene más en el manejo de la Universidad, terminando prácticamente con su autonomía, ya que todas las decisiones tomadas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, según la nueva normatividad.

- a) La generación y fomento del conocimiento, las artes y la técnica.
- b) Impartir la educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre colombiano, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional.
- c) Armonizar su acción con las demás instituciones educativas y con las autoridades encargadas de la orientación y vigilancia del sistema de educación superior.
- d) Participar en los programas de integración de la educación superior con los demás sectores básicos de la actividad nacional.
- e) Promover la descentralización educativa, con miras a que las diversas áreas de influencia dispongan de recursos humanos y tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- f) La creación, conservación y libre transmisión de la cultura.
- g) La libre investigación científica.
- h) Colaborar con las demás instituciones universitarias del país y cooperar para que se realicen con plenitud sus objetivos.
- i) Propender por la educación superior de los grupos indígenas con el fin de que alcancen un desarrollo vital en su propio contexto (3).

El primer objetivo impone a la Universidad la obligación de investigar para producir y acrecentar el saber. Este ha sido uno de los objetivos clásicos de las instituciones de educación superior, y que en nuestra universidad apenas se está comenzando a lle

---

(3) Ministerio de Educación Nacional. Decreto N°. 1679 del 9 de julio de 1981. Estatuto General de la Universidad del Cauca, Colombia, Capítulo I. Naturaleza, Domicilio, Objetivos . . . . . art. 3, pág. 2.

Como un mecanismo para disminuir fuerza a los estamentos profesoral y estudiantil, el número de sus representantes en el Consejo Directivo, según el nuevo Estatuto, se reduce de dos a uno, se aumenta un representante del señor Presidente de la República y desaparece el representante del clero.

En el año de 1982 fue creada la Escuela de Geotecnia dependiente de la Facultad de Ingeniería Civil; institución en la que se forman técnicos auxiliares en la rama de ingeniería de vías y de la construcción.

El terremoto del 31 de marzo de 1983, destruyó varios edificios de la Universidad, e hizo que se suspendieran las labores en algunas facultades por el término de un semestre. Este fenómeno ha llevado a un proceso de reconstrucción en los últimos cuatro años con un espíritu renovador, no sólo en el aspecto físico, sino también en campo académico, administrativo y cultural.

## 1.2. SUS FINES, PRINCIPIOS Y FUNCION SOCIAL

### 1.2.1. SUS FINES

Los fines de la Universidad del Cauca fueron fijados por el Consejo Superior y aprobados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1679 de 1981, que en su artículo 3º dispone: "Son fines de la Universidad del Cauca:

var a cabo. Pero la institución no sólo debe producir conocimientos, sino que además debe fomentarlos, es decir estimularlos y hacer que los demás se apropien de él. Es claro que la universidad también debe trabajar por el desarrollo de las artes y de la técnica.

El segundo fin de la Universidad se refiere a la formación de profesionales que por cierto ha sido el centro de nuestra vida universitaria, considerando que es el medio para lograr la realización plena del hombre colombiano, para configurar una sociedad más justa y equilibrada; cosa muy discutible de alcanzar por cuanto tan solo un porcentaje muy bajo de la población tiene el privilegio de ingresar a la educación superior y un número aún menor de convertirse en profesionales.

El tercer objetivo establece la necesidad de armonizar la acción de la Universidad con la de las demás instituciones educativas; es decir que la Universidad debe coordinar sus acciones con las instituciones que forman sus futuros alumnos, colegios de bachillerato, buscando una mejor preparación de quienes aspiran a los estudios universitarios. Esto se hace generalmente mediante charlas de información ocupacional, actividades de orientación profesional y curso preparatorios para la presentación de las pruebas de admisión. En cuanto a la coordinación con instituciones de educación del país tan solo se hace con quienes mantiene programas de integración, bien sea en el campo de la docencia, la investigación o las prácticas profesionales.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, es un organismo descentralizado, encargado de coordinar a nivel institucional los planes universitarios con el fin de buscar -

una mayor optimización de sus recursos y esfuerzos, al igual que vigilar el funcionamiento de todas las instituciones de educación superior.

El cuarto fin de la Universidad señala la necesidad de formar los profesionales teniendo en cuenta las prioridades del mercado de trabajo y la obligación que tiene la Institución de participar en las actividades que conllevan al desarrollo nacional, imponiendo a la Universidad el deber de adelantar programas de investigación y extensión que beneficien a la comunidad.

Promover la descentralización educativa, es el quinto fin propuesto por la Universidad, ya que si bien es cierto el centro de sus actividades en la ciudad de Popayán, bien pudiera establecer sucursales en otras regiones del Departamento para facilitar el ingreso a quienes por la carencia de recursos no pueden trasladarse a la ciudad, cosa que hasta el momento no ha hecho ni en el campo de la docencia, la investigación ni la extensión.

Otro de los objetivos clásicos de la Universidad es la creación, conservación y transmisión de la cultura (literal f), labor que debe cumplir la institución no sólo para sus estudiantes sino también para toda la comunidad, haciéndola participe de su haber científico, técnico y artístico; facilitando además, el contacto del futuro profesional con lo que será posteriormente su campo de trabajo.

La investigación científica que si bien es cierto es señalada como otro de los fines de la Universidad del Cauca y que es la actividad que le permite generar conocimientos y acrecentar el saber,



la cultura y la técnica, la realidad es que en nuestra Institución es muy limitada, reduciéndose a determinadas áreas de su actividad, tales como donde hay posgrado.

El literal h), prescribe la obligación de la Universidad del Cauca de colaborar con las demás instituciones universitarias del país, para que realicen con plenitud objetivos; pero la verdad es que no existen programas que permitan concretar este fin ya que la Institución ha ido terminando los programas de investigación que sería la mejor manera de colaborar con otras entidades educativas a nivel superior.

Por estar la Universidad del Cauca enclavada en una zona con bastante población indígena, el literal i) establece como uno de sus objetivos la obligación de trabajar por la educación superior de los grupos indígenas. Esto se debe quizá a los movimientos de protesta de estos sectores marginados; pero hasta el momento la Universidad no ha adelantado ninguna acción tendiente a mejorar el nivel de vida de estos grupos y menos a proporcionarles educación superior.

#### 1.2.2. PRINCIPIOS

La Universidad del Cauca se orienta por los principios de autonomía, libertad de cátedra, libertad de aprendizaje, igualdad de oportunidades, servicio público, espíritu crítico, carácter universal.

La autonomía es la facultad que tiene la Universidad para gobernarse por sí misma. La autonomía puede observarse en los si-

güentes campos: Gobierno, a excepción del señor rector, que es nombrado por el Presidente de la República, la Universidad puede designar o elegir sus propias autoridades, fijando sus atribuciones, remuneración, períodos y mecanismos de designación. Autonomía académica, es la potestad que tiene la Institución para crear, modificar y suspender sus planes y programas de estudio, investigación y extensión. Autonomía administrativa, es la facultad que le permite a la Universidad nombrar y remover el personal docente y administrativo, adoptar sistemas de gestión, etc. Autonomía financiera, es la capacidad que tiene la Universidad para adquirir, manejar y disponer de su patrimonio.

La autonomía en la Universidad del Cauca es muy limitada, ya que además de la designación del señor rector por el Presidente de la República, en el Consejo Directivo hay un representante del mismo Presidente, un representante del Ministro de Educación Nacional y uno del Gobernador del Departamento. Por otra parte, un buen número de las decisiones tomadas por los organismos universitarios requieren aprobación del Gobierno Nacional, tales como el estatuto orgánico, estatuto del profesorado, aumentos y modificación de la planta de personal y sus asignaciones, comisiones de estudio, etc. "Dentro de los límites de la Constitución y la Ley, las instituciones de educación superior son autónomas para desarrollar sus programas académicos y de extensión o servicio; para designar su personal, admitir a sus alumnos disponer de sus recursos y darse su organización y gobierno" (4).

---

(4) Ministerio de Educación Nacional. Decreto 80 de 1980. Sobre el sistema de educación postsecundaria, Colombia, art. 18, pág. 2.

Libertad de cátedra, llamada también libertad de enseñanza, es la discrecionalidad que tiene el profesor para exponer según su leal saber y entender, y ceñido a los métodos científicos, los contenidos de su especialidad, y también la facultad que se concede al estudiante para controvertir dichas exposiciones dentro de los presupuestos académicos.

La libertad de cátedra conlleva la facultad del docente universitario para elaborar los programas de las asignaturas a su cargo, fijando sus objetivos, el contenido, las técnicas de enseñanza, los recursos, los medios de evaluación y la bibliografía a utilizar.

En la Universidad del Cauca, los programas de asignatura son elaborados por cada profesor, pero analizados y aprobados por el respectivo departamento.

La libertad de cátedra se la concibe también como la libertad que tiene cada profesor para orientar las clases según su ideología. "Es de su propia naturaleza el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del aprendizaje, de la investigación y de la controversia ideológica y política" (5).

Libertad de aprendizaje, es la facultad que tiene el estudiante para acceder a todas las fuentes de información científica, y para utilizar esa información en el incremento y profundización de -

---

(5) Decreto Cit. art. 10. pág. 2

sus conocimientos. Este principio implica igualmente que los estamentos universitarios deben respetar la ideología y política de los alumnos.

Igualdad de oportunidades, por su carácter democrático, el ingreso a la Universidad del Cauca no podrá estar limitado por consideraciones de raza, credo, sexo, política, condición económica o social. "El acceso a ella estará abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas en cada caso" (6).

Servicio público, ya que la educación que se imparte en ella es una actividad organizada que se realiza conforme a las leyes y reglamentos vigentes con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente necesidades de carácter colectivo, como es el caso de la formación de profesionales para la satisfacción de las necesidades que se presentan a la sociedad colombiana.

Espíritu crítico, la formación de la conciencia crítica del futuro profesional es la cuarta dimensión de la Universidad y nada mejor para lograrlo que compartir las angustias y esperanzas con la comunidad. "La educación superior, mediante la -

---

(6) Decreto Cit. art. 7. pág. 1.

vinculación de la investigación con la docencia, debe suscitar un espíritu crítico, que dote al estudiante de capacidad intelectual para asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas encaminadas a su perfeccionamiento personal y al desarrollo social" (7).

Carácter universal, "la educación superior por su carácter universal debe propiciar todas las formas científicas de buscar e interpretar la realidad. Debe cumplir la función de reelaborar permanentemente y con flexibilidad nuevas concepciones de organización social, en un ámbito de respeto a la autonomía y las libertades académicas de investigación, de aprendizaje y de cátedra" (8). De aquí la importancia de respetar las diferentes ideologías con que se orientan las clases especialmente en el área de las ciencias sociales.

Para llevar a cabo la universalidad en sus propósitos científicos y educativos, la Universidad del Cauca se mantiene abierta a todas las fuerzas sociales, comunicada con todos los pueblos del mundo, vinculada a todos los adelantos de la investigación científica y de la tecnología y permeable a todas las manifestaciones del pensamiento.

---

(7) Decreto Cit. art. 4. pág. 1.

(8) Decreto Cit. art. 5. pág. 1.

### 1.2.3. FUNCION SOCIAL

El cumplimiento de los fines y principios de la Universidad del Cauca se traduce en una evidente proyección social. En efecto, la Universidad contribuye a la formación de los cuadros profesionales y sociales responsables de la gestión de múltiples iniciativas.

En este sentido la Universidad prepara hombres útiles a la sociedad que contribuyen a su equipamiento humano. Piénsese, por ejemplo en el papel que desempeña la Universidad en la formación de recursos-humanos en sectores como la salud, la justicia, la administración, la construcción, las comunicaciones, las humanidades y la educación.

Por otra parte, los efectos individuales y sociales de la acción de la Universidad del Cauca son importantes, así parecen indicarlo cuestiones tales como el status profesional, su remuneración, - la situación en el mercado de trabajo y estilos de vida que se observa en sus egresados.

La formación universitaria proyecta socialmente sus efectos en ámbitos tan inesperados como los patrones de consumo, maneras de recreación, formas de ocupar el tiempo libre, etc.

La proyección social de la Universidad del Cauca puede - mirarse también desde el punto de vista de la investigación. Así -- podemos afirmar que contribuye al desarrollo tecnológico especialmente en el campo de las vías terrestres, las comunicaciones y la educación; colabora igualmente en el replanteamiento de los valores sociales, la subsistencia de formas clásicas y modernas de la cultura; en nuevas formas de interpretación del poder y de la justicia.

En relación con la investigación, la Universidad del Cauca considera que su papel no termina con el descubrimiento de nuevos conocimientos y su enseñanza formal en las aulas de clase; sino que es indispensable proceder a difundirlos en la sociedad para que los puedan aprovechar sus integrantes por igual. De aquí que se conciba como una parte complementaria de la investigación científica la divulgación y comunicación y de esos descubrimientos.

Existen actividades que desarrolla la Universidad del Cauca que tienen proyección social inmediata, actividades concebidas como prolongaciones del proceso enseñanza-aprendizaje, tales como las prácticas en hospitales y centros de salud por parte de los estudiantes de la facultad de medicina y enfermería; atención y prácticas en el consultorio jurídico de los estudiantes de la facultad de derecho; prácticas docentes en instituciones de enseñanza secundaria por estudiantes de la facultad de educación; pues en la base de estas practicas está la idea de que el aprendizaje satisfactorio de una carrera reclama el adiestramiento en los quehaceres de su futura profesión.

Otra forma de proyectarse socialmente la Universidad del Cauca, es mediante la difusión cultural, no solo para los estamentos universitarios, sino también para la comunidad local y regional. Por esta razón la Universidad constantemente lleva a cabo presentaciones musicales, teatrales, proyecciones de películas, conferencias, espectáculos, etc.

No menos importante que las actividades ya mencionadas se encuentran los cursos de actualización y capacitación, que para sus agredados y demás profesionales ofrece con frecuencia -

la Universidad en áreas de la salud, ingeniería, justicia y educación.

Una función social destacada que cumple la Universidad del Cauca, es a través de los servicios de bibliotecas, archivos, laboratorios, de gran valor e influencia especialmente para los estudiantes de enseñanza media.

No podemos dejar de apuntar el liderazgo que ejerce la Universidad del Cauca en el campo deportivo. Sus directores, - - instructores e instalaciones siempre están al servicio de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general. Por otra parte, la participación en los diferentes eventos de la región - sirven de estímulo a los competidores.

La función social que cumple la Universidad del Cauca, no solamente se hace sentir a nivel local y regional, sino que - trasciende su influencia al ámbito nacional e internacional, así lo demuestra la influencia de sus agredados específicamente los - del Instituto de Vías y de la Facultad de Ingeniería Electrónica. Otra prueba de esta influencia es la divulgación nacional - e internacional de obras de varios de sus agredados especialmente en el campo de la literatura.



### 1.3. REGIMEN JURIDICO, ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA

El estatuto orgánico de la Universidad del Cauca, fue expedido por el Consejo Superior mediante acuerdo N°. 3 del 22 de enero de 1981 y aprobado por el Gobierno Nacional por Decreto 1679 del 3 de julio de 1981.

Su régimen jurídico se determina en el capítulo I, art. 2, que dice: "La Universidad del Cauca es un Establecimiento público del orden nacional de carácter académico, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto del 24 de abril de 1827 dictado por el Presidente de la República -- General Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1926 e instalado el 11 de noviembre de 1827. Carácter -- aludido del orden nacional que le fuere ratificado por la Ley 65 de 1964 y su decreto reglamentario No. 1979 de 1965.

Su domicilio es la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia.

La Universidad del Cauca es una Institución universitaria y podrá establecer seccionales en otros lugares del país, previo el lleno de los requisitos legales señalados para el efecto." (9)

---

(9) Decreto Cit. art. 2. pág. 1.

Las universidades en Colombia, atendiendo a su régimen jurídico pueden ser privadas, si son creadas y sostenidas por los particulares, u oficiales o estatales, departamental o nacional.

La Universidad del Cauca se creó con el carácter de nacional, y aunque en algunas épocas ha tenido el carácter de provincial y departamental, y aún la denominación de Colegio, actualmente y según la Ley 65 de 1964, la Universidad es de carácter nacional, lo que quiere decir que se somete a las normas que rigen a este tipo de instituciones, que quien provee los recursos para su sostenimiento y funcionamiento es el Gobierno Nacional, quien además tiene el control de tutela.

La Universidad del Cauca es un establecimiento académico de nivel superior, cuyo objetivo central es la formación de profesionales en medicina, enfermería, derecho, ingeniería, geotecnia, contaduría, humanidades y educación; y como actividades complementarias realiza la investigación y extensión.

Su personería jurídica fue dada por la ley que la creó, la que se traduce en la capacidad que tiene para ser titular de derechos y sujeto de obligaciones; se la concibe también como la facultad que posee para cumplir sus funciones que le han sido señaladas en razón de su objeto, naturaleza y fines.

La autonomía administrativa permite a la Universidad organizarse como mejor le conviene con el fin de desarrollar sus actividades y cumplir sus fines. Igualmente conlleva esta autonomía, el hecho de que los actor preferidos por el Consejo Superior y el señor Rector agotan la vía gubernativa -

y no procede sino el recurso de reposición por la vía Gubernativa.

El patrimonio de la Universidad está constituido - por las partidas que se le asignan dentro de los presupuestos - nacionales, departamental y municipal; los bienes muebles e - inmuebles que actualmente posee y el producto de los mismos; - los ingresos que percibe pro concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos pecuniarios.

La Universidad del Cauca está adscrita al Ministerio de Educación Nacional, y aunque no es una dependencia de él, le permite ejercer un control a través del Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior, que si es un organismo dependiente del referido Ministerio.

La dirección de la Universidad corresponde al Consejo Superior, al Rector y al Consejo Académico.

El Consejo Superior es el órgano máximo de dirección y está integrado por el Ministro de Educación Nacional o su representante, el Gobernador del Departamento o su representante, un miembro designado por el Presidente de la República, un decano, un profesor, un estudiante y un exalumno, designados mediante el voto secreto, universal y directo; el Rector tiene voz pero no voto. El consejo es presidido por el Ministro o su representante; en ausencia -

de éstos, lo presidirá el miembro designado por el Presidente de la República. Constituye quorum para decidir la mitad más uno de sus miembros.

Son funciones del Consejo Superior; formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución; expedir o modificar el estatuto orgánico; expedir el reglamento académico y los de personal docente, administrativo y estudiantil; determinar o modificar la estructura orgánica; - aprobar la creación, supresión o suspensión de programas docentes; expedir la planta de personal; expedir el presupuesto de rentas y gastos; autorizar las adiciones y traslados presupuestales; expedir los acuerdos de obligaciones y autorización de gastos; designar o remover a los decanos; autorizar la aceptación de donaciones o legados; autorizar las comisiones al exterior bien sea de trabajo o de estudio; autorizar la celebración de contratos y convenios con gobiernos o instituciones extranjeras; autorizar la celebración de todo contrato cuya cuantía sea o exceda de un millón de pesos - - - - - (\$ 1'000.000.00); examinar y aprobar los estados financieros de la Institución; fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad; crear comités asesores; fijar las políticas de bienestar de la comunidad universitaria; autorizar el otorgamiento de títulos honoríficos; crear estímulos y distinciones; conocer de las apelaciones que se interpongan contra providencias que impongan sanciones disciplinarias; y darse su propio reglamento.

Los actos administrativos propios del Consejo Superior de carácter general se denominan acuerdos y los de -

carácter particular resoluciones, y deberán llevar la firma - de quien preside la sesión y del secretario del Consejo.

El Rector es el representante legal y la primera - autoridad ejecutiva de la Institución.

Para ser rector se requiere poseer título universi - tario y haber sido decano, o profesor al menos por cinco - años y haber ejercido la profesión con buena reputación por - un lapso mínimo de cinco años.

Entre las funciones del rector podemos destacar - las siguientes: cumplir y hacer cumplir las normas legales, es - tatutarias y reglamentarias; evaluar y controlar el funcionamien - to general de la Institución; ejecutar las decisiones del - Consejo Superior; suscribir los contratos; someter el proyecto - de presupuesto a la consideración del Consejo Superior y eje - cutarlo una vez expedido; nombrar y remover al personal de - la Institución; presentar las ternas de candidatos para el - nombramiento de decanos; designar decanos encargados; expedir - los manuales de funciones y los de procedimientos administrati - vos; presentar al Consejo Superior los proyectos de reglamen - tos; presentar al Consejo Superior los proyectos de planta de personal; proponer al Consejo Superior la concesión de comi - siones al exterior y de comisiones de estudio; conferir comi - siones o delegaciones de carácter académico que autorice el - Consejo Académico para representar a la Universidad en Congre - sos y Seminarios; expedir las resoluciones de grado; imponer - las sanciones disciplinarias; reglamentar y convocar a eleccio

nes de agresados, profesores y estudiantes a los organismos - universitarios.

El Rector podrá delegar en el Vicerrector, Director Administrativo y Decanos aquellas funciones que considere necesarias a excepción de las sanciones de destitución y suspensión por más de 15 días.

El Consejo Académico es la autoridad en el campo - académico de la Institución y órgano asesor del Rector, y es es tá integrado por: el Rector, quien lo presidirá, el Vicerrec- tor, el director administrativo, los decanos, un profesor y un estudiante elegidos en voto secreto, directo y universal.

Son funciones del Consejo Académico, las siguientes: con- ceptuar ante el Consejo Superior sobre la creación, modificación o sus- pensión de unidades académicas; revisar y adoptar los programas docen- tes; definir las políticas y adoptar los programas de investigación; designar un decano ante el Consejo Superior; designar jefes de depar- tamento; imponer o solicitar la imposición de sanciones disciplinarias conocer de las apelaciones que se interpongan contra los actos de índole académico preferidos por los Consejos de Facultad; - fijar el calendario académico; proponer al Consejo Superior los candidatos a títulos y menciones honoríficas; adoptar los cri- terios de admisión a la Universidad y señalar los cupos de - ingreso de nuevos alumnos; darse su propio reglamento.

El Vicerrector y el Director Administrativo ejercerán las funciones que les delegue el Rector y las de coordinación, fomento o administración que les asigne el Consejo Superior.

El Vicerrector será superior jerárquico de los decanos únicamente respecto a aquellas funciones que el Rector le delegue y de las cuales se derive la línea de autoridad.

En cada una de las facultades existe un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter de asesor del Decano en los demás asuntos.

Cada Consejo de Facultad estará integrado por: el Decano, quien lo presidirá, tres jefes de departamento designados por el Consejo Académico, un egresado de la facultad designado por el Rector y vinculado a la Institución, un profesor y un alumno de la facultad elefidos mediante voto secreto, universal y directo.

Constituye quorum para decidir la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Corresponde al Consejo de Facultad: controlar el cumplimiento de los programas docentes, de investigación y extensión; certificar ante el Rector el cumplimiento de los requi-

sitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de títulos; adoptar o modificar los programas de curso presentados por los departamentos; imponer las sanciones disciplinarias que le correspondan; solicitar al Consejo Académico el señalamiento de los cupos de admisión para nuevos alumnos; conceptuar sobre la creación, modificación o supresión de los programas docentes, de investigación y extensión de la facultad; prestar asesoría en la selección del personal docente; proponer el calendario de las actividades académicas de la facultad; darse su propio reglamento.

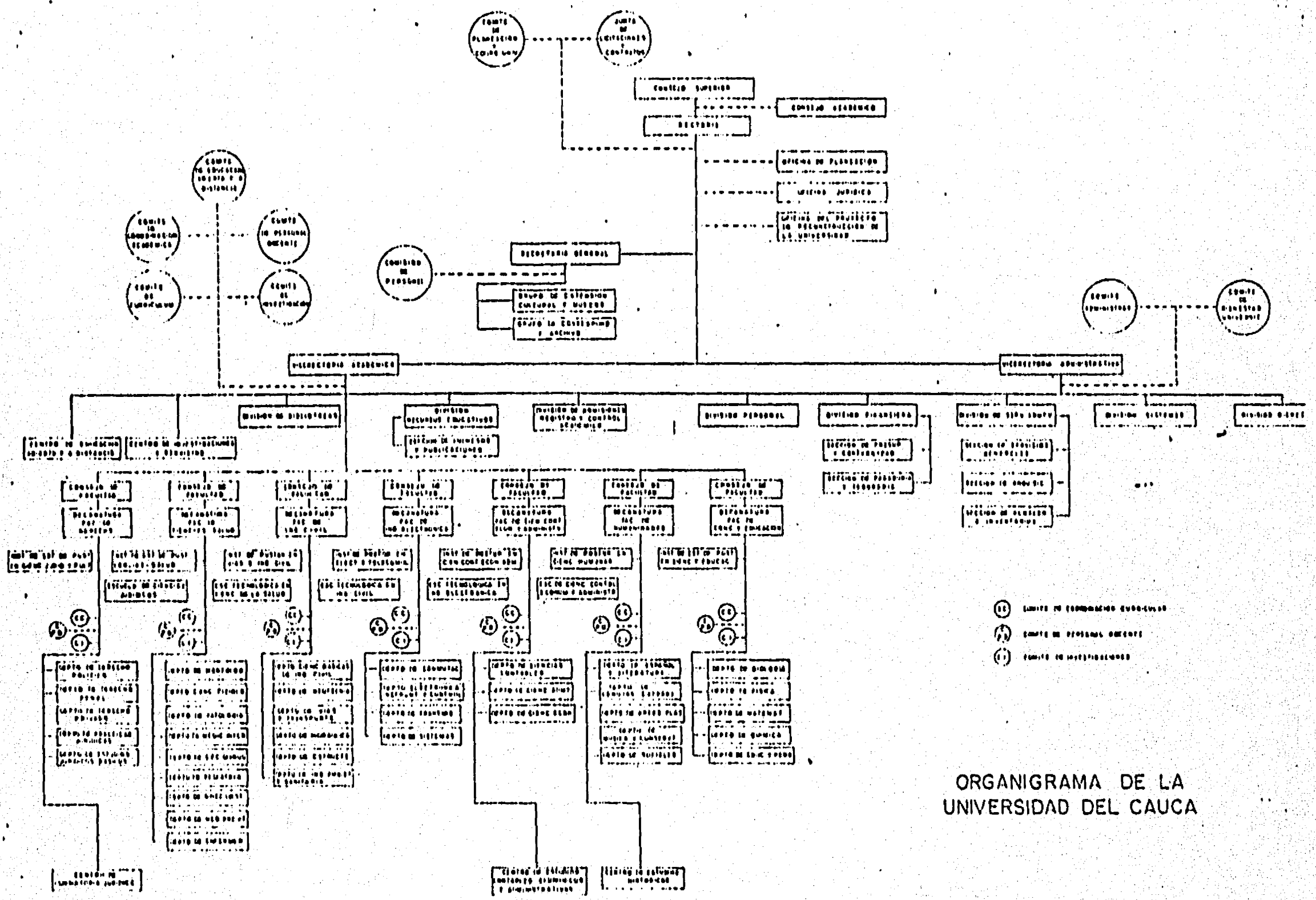
El Decano representa al Rector y es la máxima autoridad académica y ejecutiva en la respectiva facultad.

Para ser Decano se requiere ser ciudadano colombiano, tener título universitario en uno de los programas académicos que administre la respectiva facultad y haber sido profesor universitario al menos durante cinco años.

Sus funciones del Decano: cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y las órdenes del Rector; asesorar al Rector en la selección del personal docente previa consulta con el Consejo de Facultad; imponer o solicitar la imposición de sanciones; establecer los horarios de trabajo del personal docente; supervisar la actividad del personal docente, técnico, administrativo y de servicio; autorizar la matrícula de los estudiantes; presentar al Consejo Académico el nombre de las personas acreedoras a distinciones; solicitar la ordenación de gastos que requiera la facultad.



El Secretario General de la Universidad, depende del Rector y tiene las siguientes funciones: refrendar con su firma los acuerdos y demás actos expedidos por el Consejo Académico y Superior, como secretario de estos organismos; elaborar las actas del Consejo Superior y Académico y firmarlas conjuntamente con su presidente; refrendar con su firma las resoluciones que expida el Rector; conservar y custodiar los archivos del Consejo Superior y Académico; notificar los actos que expidan el Rector y las corporaciones de las cuales sea secretario; dirigir las actividades de extensión de la Institución; fungir como secretario del Consejo Superior y Académico.



ORGANIGRAMA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

## Capítulo II

### LA FACULTAD DE DERECHO.

#### 2.1. BREVE VISION RETROSPECTIVA

La Facultad de Derecho es tan antigua como la Universidad y ha sufrido todos sus vaivenes. En el año de 1642 fue fundado el -- Real Colegio Seminario de la Compañía ( fuente del esquema académico de la Universidad del Cauca ), en el cual se impartieron estudios de - jurisprudencia desde la época de la Colonia. En el año de 1784 - - fueron establecidas las cátedras de Derecho Civil y Canónico.

Años más tarde, en 1793, el cabildo de la ciudad de Popayán solicitó a la Corte de España permiso para crear cátedras de Derecho Civil, Público Eclesiástico y Derecho Canónico, con el propósito de conferir grados académicos. En el año siguiente el Rey Carlos IV contestó negativamente arguyendo que aquellos estudios no eran necesarios a los individuos que se dedicaban a actividades eclesiásti-- cas.

A pesar de la decisión del Rey, los estudios de derecho-- realizados en el Seminario de Popayán eran tenidos en cuenta para -- optar al título de doctor en derecho en el Colegio del Rosario de Bogotá, en la ciudad de Quito y de Lima.

En esta situación continuaron los estudios de derecho en el Real Colegio Seminario hasta el Nacimiento de la Universidad, - - ocho años después de haberse logrado la independencia de España.

Desde la instalación de la Universidad en el año de 1827 se establecieron estudios de Jurisprudencia, al igual que de Filosofía, Teología y Ciencias Naturales.

Con base en la Ley de 18 de marzo de 1826, sobre organización y arreglo de la instrucción pública, el Libertador Presidente Simón Bolívar, dictó el 6 de octubre de 1827 el decreto que establecía y organizaba la Universidad del Cauca y que en su artículo cuarto disponía: " Habrá por ahora en la Universidad del Cauca las siguientes cátedras: a) gramática latina y española; b) idiomas, literatura y bellas artes; c) metafísica, gramática general, ideología, lógica, moral y derecho natural; d) matemáticas; e) física general y particular; f) principios de legislación civil y penal; g) derecho público, político constitucional y ciencia administrativa; h) historia e instituciones de derecho civil, romano y patrio; i) economía política; j) derecho internacional y de gentes; k) derecho público, eclesiástico e instituciones canónicas; l) disciplina e historia eclesiástica y suma de concilios; ll) medicina legal e higiene pública; m) fundamentos de religión, lugares teológicos y estudios apologeticos de la religión; n) sagrada escritura; ñ) instituciones de apología dogmática. " (10)

De esta manera se estableció el primer plan de estudios para la Facultad de Derecho.

En la primera sesión de la Junta de Gobierno se señalaba el horario y la duración de las clases, disponiendo que debían ser de hora y media cada una.

---

(10) ARAGON, ARCESIO. Ob. Cit. pág. 61. Tomo I.

La Ley de 2 de Octubre de 1827 autorizó al ejecutivo para hacer reformas al plan de estudios de las universidades; medida tomada con el fin de evitar la intromisión de las ideas de Jeremías Benthan y de Tracy en la enseñanza de la legislación y de derecho -- constitucional, en el caso concreto de la Facultad de Derecho, -- pues las ideas de los citados filósofos eran netamente utilitaristas.

Con fundamento en esta ley el presidente Simón Bolívar prohibió la utilización de sus libros para la enseñanza del derecho, mediante el decreto del 12 de marzo de 1828.

Como consecuencia de la conspiración septembrina de 1828 el Presidente ordena suprimir la enseñanza del derecho constitucional de las universidades por razones de carácter político ocasional, orden que se hizo mediante circular de fecha 20 de octubre de 1828.

El Congreso Constituyente de 1832 dispuso que en todo colegio aunque no tenga la categoría de Universidad, se pueden establecer estudios de derecho.

La Ley de 30 de mayo de 1835 modificó nuevamente el plan de estudios, disponiendo que el bachillerato es obligatorio para los cursantes de la carrera de jurisprudencia.

Según una nueva disposición dictada en el año de 1840, los profesores de derecho, debían dictar sus clases con base en textos elaborados por ellos mismos, o libremente elegidos, pero en todo caso no se podían enseñar cosas contrarias a la Constitución o a los dogmas de la religión católica, medida con la que se ataca la libertad de cátedra, uno de los pilares de la enseñanza universitaria.

En el año de 1841 y mediante la Ley de 15 de mayo, se autorizó a las universidades para conferir el grado de Doctor en Jurisprudencia. Igualmente se autorizó a estos centros de educación superior para conferir los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Derecho Canónico.

En la Ley Orgánica de la Universidad dictada el 1º de octubre de 1842, que se ocupaba de todos los aspectos de la vida universitaria, destacan los relativos a los catedráticos, que referidos a la Facultad de Jurisprudencia en su artículo 162 consigna: "el examen y censura del catedrático y de los cursantes no se limitará únicamente a la propiedad o a la inexactitud de la aplicación de las leyes y de los principios del derecho y de la práctica, sino que comprenderá todo lo que constituye la perfección en el ejercicio de la abogacía y de la elocuencia del foro. Se reprobará la infidelidad, el desorden y confusión en la exposición de los hechos y en la deducción de las consecuencias, las sutilezas y sofisterías, las alusiones ofensivas, los sarcasmos, el estilo hinchado, la verbosidad vacía, las digresiones y citas impertinentes, las expresiones descomedidas, el lenguaje oscuro, vulgar o descuidado y cuanto desdiga de la sinceridad y decoro que deben distinguir al letrado. Se habituará a los jóvenes en estos ejercicios a escribir y hablar con orden, sencillez y precisión; a tratar al magistrado con miramiento y respeto, y con atención y cortesía al contendor; a evitar los embrollos y a proceder con rectitud, tanto acusando o defendiendo como actuando o sentenciando. El catedrático hará que los cursantes lean y estudien las causas más célebres que se han publicado y las acusaciones y defensas de los oradores más distinguidos, así antiguos como modernos" (11). Principios y sugerencias dignos de - -

---

(11) *Ibidem*, pág. 89

grabarse en las facultades de derecho, en los juzgados y tribunales.

La libertad de enseñanza regresa a la Facultad de Derecho en el año de 1848, pues mediante la Ley de 8 de mayo se estableció la más absoluta libertad de enseñanza tanto en instituciones de carácter oficial y en las privadas.

La Ley de 15 de mayo de 1850 estatuyó en su artículo 2o. que no se necesitaba título académico alguno para el ejercicio de - - cualquier profesión, entre las que se encuentra la abogacía, facilitando de esta manera la proliferación de tinterillos ( abogados empíricos ). El artículo 3o. de la misma ley otorgaba a los colegios nacionales la facultad de conferir el doctorado en jurisprudencia.

Mediante la Ley de 15 de junio de 1857 la Universidad del Cauca fue sometida a una nueva organización, quedando el plan de estudios de la Facultad de Jurisprudencia así: derecho civil, de recho público eclesiástico, instituciones canónicas, derecho comparado, derecho constitucional y administrativo, legislación fiscal, derecho de gentes, derecho comercial, procedimiento y práctica criminal, economía política.

Con este nuevo plan de estudios se inició prácticamente la organización de la Universidad del Cauca por facultades, naciendo así la Facultad de Derecho, lo que se hace con base en la Ley del 28 de septiembre de 1858 expedida por el nuevo Estado del Cauca, creado el 15 de junio de 1857, como manifestación de la tendencia federalista.

La Ley 218 de 27 de septiembre de 1867 reorganizó la instrucción pública, introduciendo el nombre de abogacía a la carrera de derecho, donde se impartían los siguientes cursos: derecho civil, romano y patrio, derecho de gentes, procedimiento y leyes patrias. Agregando para esta carrera los estudios del idioma patrio y de la aritmética. Como se advierte fácilmente el plan de estudios había sido reducido al mínimo como consecuencia de la crisis económica especialmente, y por eso se decía que en esta época "un abogado se hacía en un santiamén", llegando por ende al máximo descrédito esta profesión.

Con esta nueva ley el nombramiento de los profesores de la Facultad de Abogacía los hacía el director del Colegio, conservando el puesto mientras observaran buena conducta.

Una nota curiosa dentro de la historia de la Facultad de Derecho, es el nombramiento, por el presidente del Estado del Cauca, como rector del Colegio, del señor José María Quijano Wallis, quien cursaba por esa misma época en el Colegio sus estudios de abogacía.

La Ley 320 de 18 de septiembre de 1871, reorgánica de la instrucción pública, autorizó nuevamente a los colegios para otorgar títulos profesionales, pudiendo la Facultad dar los grados de abogado en el respectivo Colegio del Cauca.



Para el año escolar de 1876-77 se matricularon en todo el Colegio únicamente 45 estudiantes y por eso en la Facultad de Abogacía se abrieron solamente las siguientes cátedras: derecho civil, derecho internacional, práctica forense y pruebas judiciales.

En este mismo año y como consecuencia de los problemas políticos, derivados de los conflictos permanentes entre liberales y conservadores, la Facultad suspendió actividades en el mes de julio y tan sólo las reinició en el año siguiente con las cátedras de legislación y ciencia constitucional, derecho romano, práctica forense y pruebas judiciales.

Para el año de 1878 se dictan nuevamente las cátedras de derecho civil, economía política y derecho administrativo.

Debemos anotar igualmente que en el año de 1879, el gobierno autorizó a los otros colegios del Departamento (Estado) para otorgar también el título de abogado.

Para el año de 1879-80 y como consecuencia de una nueva reforma, el plan de estudios quedó constituido por las siguientes cátedras: legislación, pruebas, ciencia constitucional, derecho administrativo, derecho civil, procedimientos judiciales, organización judicial, derecho de gentes, tratados públicos, economía política y derecho romano.

Durante el año escolar 1882-83 se dictaron únicamente las asignaturas: pruebas judiciales y práctica forense.

El Congreso de 1896 dictó el 26 de septiembre la Ley 23 "Sobre enseñanza profesional científica en los departamentos". que entre varias cosas disponía las condiciones bajo las cuales podían funcionar las facultades en los colegios departamentales. Al Colegio de Popayán se le asignó solamente la enseñanza de la Facultad de Derecho, suprimiendo las otras facultades, y figurando la de derecho como la única Facultad que podía otorgar títulos.

La Facultad continuó con sus actividades hasta que estalló la "guerra de los mil días", entre conservadores y liberales - que duró de 1900 a 1902, época en que fue cerrada una vez más la Facultad de Derecho. Nuevamente se abrió al término de las vicisitudes y continuó laborando normalmente por un buen tiempo como consecuencia del reforzamiento de la hegemonía conservadora.

En el año de 1907 es fundada la revista Estudios Jurídicos, órgano de la Facultad de Jurisprudencia que se editó de manera ocasional.

Años más tarde, en 1918, la Facultad de Jurisprudencia - pasó a denominársela Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. En el año de 1925 se otorgaron los primeros títulos de Doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Mediante acuerdo 172 del 23 de noviembre de 1933, el Consejo Directivo reorganizó la Sociedad Jurídica que venía funcionando desde varios años atrás, disponiendo que los trabajos que se elaboraran fueran publicados en la revista jurídica, que existió durante algunos años y que contó con la colaboración de varios profe-

sores de la facultad y de personalidades distinguidas.

En el año de 1937 la Facultad de Derecho es invitada a formar parte de la Academia Nacional de Jurisprudencia, mediante la designación de dos de sus profesores para integrarla.

Por acuerdo número 69 del 26 de octubre de 1942, el Consejo Directivo dió nueva organización a los seminarios que mediante un acuerdo anterior habían sido establecidos en el año de 1938, formando desde entonces parte del plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Un año después y mediante acuerdo número 106 del 23 de Diciembre de 1943 fue reorganizado nuevamente el funcionamiento de los seminarios, obligando a dedicarse al estudio de temas especiales de las siguientes asignaturas: sociología general, régimen agrario y aguas, derecho civil (obligaciones), derecho procesal civil y práctica forense.

En el año de 1950 ya se dictaban en la Facultad de Derecho las cátedras de contro administrativo, derecho administrativo general, derecho administrativo colombiano y organización fiscal, además de las asignaturas que se venían impartiendo como las asignaturas de las áreas de derecho civil, penal y laboral.

Con la nacionalización de la Universidad del Cauca, en el año de 1964, los planes de estudio de la Facultad de Derecho comenzaron a ser fijados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia-

y Educación).

En el año de 1968 es creado en la Facultad el Instituto de Ciencias Penales con el objeto principal de adelantar cursos de especialización para jueces y magistrados en el campo del derecho penal e iniciar programas de investigación. Sin embargo estos programas no se pudieron implementar y el Instituto nunca funcionó.

En el año de 1971 el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 196 reglamentó el ejercicio de la abogacía en Colombia, para lo cual dictó el Estatuto del Abogado, que obligaba, entre otras cosas, a modificar el plan de estudios introduciendo las asignaturas deontología jurídica y el consultorio jurídico para las prácticas de los estudiantes.

El Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho fue creado mediante acuerdo número 1 del 15 de marzo de 1971, expedido por el Consejo Consultivo ( Consejo de Facultad actualmente ), aprobado por acuerdo N° 143 de 1971 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley ya mencionada del año de 1971. El Consultorio Jurídico es una dependencia de la Facultad de Derecho donde se realizan las prácticas jurídicas y se presta asistencia social de asesoría legal.

Mediante acuerdo N° 2 de 1974, se expidió por el Consejo Académico y ratificado por el Consejo Superior (directivo) el Reglamento de la Facultad de Derecho que rigen actualmente con algunas modificaciones. El reglamento ordena los diferentes aspectos de la vida de la Facultad, así: Capítulo I: De la administración de la Fa-

cultad; Capítulo II: Del Ingreso y de la promoción; Capítulo III: De los alumnos; Capítulo IV: Del plan de estudios; Capítulo V: - Disposiciones varias. En la parte final tiene dos apéndices: so -- bre el valor de los derechos de matrícula y sobre el Consultorio Ju -- rídico.

Si bien es cierto que el Reglamento no hace más que recoger una serie de disposiciones aisladas que se venían aplicando de tiempo atrás, cabe destacar que en él se introduce la organización - de la Facultad por departamento, quedando constituida por: Depart -- amento de Estudios Políticos, Departamento de Derecho Privado, Depart -- amento de Derecho Laboral, Departamento de Estudios Procesales, - - Departamento de Estudios Sociales y Económicos, Departamento de Pre -- seminarios, Seminarios y Prácticas.

Por acuerdo 36 de 1974, se reglamentó el reingreso a la Facultad de los alumnos que han perdido el derecho a continuar estudios.

Como consecuencia de los movimientos estudiantiles de - los primeros años de la década de los setenta, se dictó el acuerdo 18 de 1973 que disponía que a partir del año académico de 1984, la mitad de los estudiantes de nuevo ingreso de la Facultad deben ser caucanos y aunque se viola un principio de la vida universitaria, se hizo con -- el fin de <sup>de</sup> mayor oportunidad a los aspirantes de la región.

En el mismo año de 1973 y mediante acuerdo N<sup>o</sup>. 37 del Con sejo Académico se estableció que podrían ser admitidos al primer semes tre de la Facultad, los profesores, empleados de la Universidad, sus - hijos y cónyuge, que dependían económicamente de aquéllos, cuando la -

puntuación obtenida en las pruebas de admisión no sea inferior al 80% de la puntuación mínima, siempre y cuando queden cupos disponibles.

En el año de 1975 y mediante acuerdo 45 del Consejo Académico, es reimplantado nuevamente el plan anual, que dos años antes - había sido convertido a semestral.

En 1977 es fijado por el Gobierno Nacional un nuevo plan de estudios que se caracterizó por dar varias opciones para titularse ya que el estudiante una vez terminados sus estudios podía realizar - un año de judicatura rural ( juez, alcalde, inspector de policía ), o un curso de especialización en una universidad del país o del extranjero, o presentar exámenes preparatorios, además de elaborar una monografía que era obligatoria para todos.

Este plan de estudios duró poco tiempo, pues en el año - de 1979 el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3200 modifica el -- plan anterior estatuyendo que además de las asignaturas cursadas, para recibirse de abogado es necesario presentar siete exámenes preparatorios (un examen por área de la carrera), exámenes que pueden sustituirse por la práctica en un juzgado, tribunal o alcaldía a nivel de secretario cuando menos, o bien trabajando como asesor jurídico o - - inspector de policías, además de elaborar una tesis que es obligatoria en todos los casos. En relación con el plan anterior se agrega la asignatura Lógica Jurídica y Teoría del Conocimiento y se suprime la posibilidad del curso de especialización como supletorio de los - exámenes preparatorios. Este es el plan que rige en la actualidad - con ligeras modificaciones.

Hasta el año de 1979, diciembre 31, a todos los egresados de la Facultad de Derecho se les otorgaba el título de Doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Como consecuencia de la Reforma Universitaria de 1980, a los egresados de la Facultad se nos otorgó el título de abogado a pesar de cumplir con el mismo plan de estudios.

Otra consecuencia de la Reforma Universitaria de 1980, fue la desaparición en la Facultad del cargo de Decano Auxiliar, que fue sustituido por el de Secretario Académico que venía funcionando desde el año de 1968.

En el período de vacaciones del año escolar de 1982, un grupo de 12 profesores de la Facultad, realizó un curso de capacitación pedagógica durante 15 días con miras a mejorar las técnicas de enseñanza del Derecho. Desafortunadamente las ocupaciones extraescolares y la falta de interés de otros impidió una mayor asistencia y aprovechamiento.

Para el año de 1983 es introducida la asignatura Informática Jurídica dentro del plan de estudios; esto con el fin de dar respuesta a la necesidad que tiene el futuro abogado de conocer y poder utilizar los servicios de la computación en el campo del derecho.

El terremoto del 31 de marzo de 1983 destruyó el edificio de la Facultad, suspendiéndose las labores durante una semana, reanudándose después en el local de una escuela secundaria.

Como consecuencia del terremoto varios estudiantes aban-

donaron, en ese mismo año y en los posteriores, los estudios en la Facultad por el traslado de su familia a otras ciudades.

Actualmente su edificio está totalmente reconstruido, - se está ampliando el acervo bibliotecario y se está montando el sistema computarizado en el campo del derecho.

En síntesis, podemos decir que la Facultad de Derecho -- es tan antigua como la misma Universidad del Cauca, ha sufrido todos sus vaivenes, los cambios de los planes de estudio han sido continuos y a pesar de sus años de fundación no se cuenta con estudios de posgrado.



## 2.2. SUS FINES, PRINCIPIOS Y FUNCION SOCIAL.

El artículo 1º del Reglamento interno define a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales como una " dependencia de la Universidad del Cauca dedicada a la enseñanza e investigación de las ciencias jurídicas, políticas y sociales. " (12)

Este objetivo es muy general y abstracto. Esta deficiencia fue subsanada por el Gobierno Nacional, al señalar los objetivos que deben perseguir las Facultades de Derecho, así: " Artículo 3º.- La enseñanza del Derecho procurará la formación especializada de jueces y magistrados que impartan pronta y cumplida justicia con arreglo a las más avanzadas técnicas de investigación - y a la evolución que las realidades sociales han introducido en - la interpretación de las normas jurídicas; y de juristas honestos y responsables que ejerzan la profesión y apliquen sus conocimientos con un sentido de servicio y solidaridad social. Artículo 4º La investigación científica y la preparación de docentes constituyen objetivos principales del Programa de Derecho, tanto en la etapa de formación profesional como en la de estudios de posgrado." (13).

Sobre estos objetivos podemos decir que la formación -- que se imparte en las facultades de Derecho a los futuros jueces y magistrados es general y no especializada. Son muy pocas las facultades

(12) Universidad del Cauca: Reglamento, Naturaleza y Objeto, Art. 1º p.1.

(13) Presidencia de la República. Decreto No. 3200 del 21 de diciembre de 1979. Normas sobre la Enseñanza del Derecho, Capítulo I. Normas Generales, Art. 3º y 4º, Pág. 1.

tades de Derecho del país que ya cuentan con estudios de posgrado, pues a nivel licenciatura al futuro abogado se le enseña de todo, derecho laboral, penal, civil, administrativo, constitucional, razón por la cual no se puede decir que ofrezca formación especializada. Nuestra facultad a pesar de sus 160 años de existencia -- nunca ha ofrecido cursos de posgrado.

En cuanto a la investigación es una actividad que no se ha podido llevar a cabo en forma institucional; algunos trabajos son más bien producto del esfuerzo o iniciativa individual de algunos profesores, esto quizá a la falta de preparación de los docentes en las técnicas de investigación y de quienes aún teniéndolas -- carecen de tiempo por dedicarse al litigio.

En cuanto a la preparación de docentes en la rama de las ciencias jurídicas, lo cierto es que no se cumple, pues ninguna asignatura del plan de estudios prepara en el campo pedagógico; lo que sucede en la realidad es que se forman abogados y luego se improvisan como docentes en la misma Facultad, practicándose de esta manera el incesto académico, ya que los egresados sin ningún curso posterior son enrolados como profesores.

De otra parte pensamos que la Facultad debería proponerse otros objetivos, tales como difundir los cambios y adelantos en las ciencias y técnicas jurídicas; actualización de sus egresados y de los profesionales de la región; promover actividades (seminarios, simposios, conferencias) encaminadas a analizar, evaluar y proponer soluciones a los diferentes problemas que se presentan en la administración de justicia.

La Facultad de Derecho se rige por los mismos principios que sirven de fundamento al quehacer de la Universidad del Cauca, es decir por los principios de libertad de cátedra, libertad de aprendizaje, igualdad de oportunidades, servicio público, espíritu crítico, carácter universal que ya expusimos en el capítulo anterior.

Sobre la autonomía y referente al plan de estudios, ésta prácticamente no existe, pues ya hemos dichos que el Ministerio de Justicia conjuntamente con el de Educación fijan el plan de estudios para todas las facultades de Derecho de la distintas Universidades del país.

La formación integral del abogado es otro de los principios orientadores de la carrera, ya que ésta debe proporcionar el conocimiento de las disciplinas jurídicas, del acervo cultural, especialmente de las disciplinas relacionadas con el Derecho al igual que la formación humanista.

Parte ética del futuro abogado es otra de las grandes preocupaciones de la Facultad, buscando formar profesionales del derecho conscientes de las responsabilidades y deberes con la sociedad.

El alcance de los objetivos de la facultad se convierte en una clara proyección social. Así, la Facultad forma a los abogados que irán a desempeñarse como jueces, asesores jurídicos, fiscales, litigantes, es decir contribuye al equipamiento humano en el sector de la justicia. No se puede dejar de mencionar el hecho de que en la realidad la Facultad prepara abogados para la docencia, la administración pública y privada y otros quehaceres de la sociedad,

pues así lo demuestran muchos egresados de nuestra casa de estudios.

Los efectos individuales y sociales de la acción de la Facultad de Derecho son trascendentales, así parecen mostrarlo aspectos como su ideología, política, status profesional y formas de vida que se observan en los abogados egresados de ella.

La investigación, aunque incipiente, es otro tipo de proyección de la Facultad; podemos decir que en este campo contribuye a la búsqueda de las verdaderas causas del poder, la justicia y los valores que sustentan la normatividad imperante.

Un aspecto en el que se hace sentir la proyección social de la Facultad es a través de la publicación de leyes, decretos, ensayos, investigaciones, escritos que son muy buscados por sus estudiantes, profesores, egresados y ciudadanía en general.

La actividad del consultorio jurídico que desarrolla la Facultad, si bien es cierto, es una prolongación del proceso enseñanza aprendizaje, ya que busca realizar docencia práctica y prestar asistencia social de asesoría legal, es la mejor muestra de los servicios que presta a la comunidad, pues a él recurren personas de escasos recursos económicos que necesitan los servicios del abogado, servicios que son totalmente gratuitos.

Los seminarios y cursos de actualización en el campo jurídico que con frecuencia realiza la Facultad para los abogados de -

de la ciudad y de la región, cumplen un papel destacado dentro de su actividad. Lo mismo se puede decir de las conferencias y películas que sobre temas jurídicos y culturales se llevan a cabo regularmente.

La función social que cumple la Facultad se hace sentir no sólo a nivel local o regional, sino también a nivel nacional e internacional, así lo demuestra el hecho de que varios de sus egresados hayan sido Presidentes de la República, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Ministros del despacho presidencial, Embajadores, Cónsules y funcionarios nacionales e internacionales.

Las obras escritas de varios de sus egresados han sido difundidas a nivel nacional e internacional, siendo una prueba más de la influencia de la Facultad.

### 2.3. ESTRUCTURA INTERNA Y ORGANIZACION.

La Facultad de Derecho es la más antigua de la institución, y aunque a través de su historia ha formado y actualmente forma únicamente abogados, se le denomina también Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales.

La dirección de la Facultad de Derecho corresponde al Consejo de Facultad, al Decano y al Secretario Académico según las disposiciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento de la Facultad.

El Consejo de facultad está integrado así:

- a) Por el decano de la Facultad, nombrado por el -- Consejo Superior, quien lo presidirá.
- b) Un profesor designado por el Consejo Superior.
- c) Un profesor elegido por el personal docente de la respectiva facultad mediante voto directo, universal y secreto.
- d) Un estudiante de la facultad elegido mediante voto secreto, directo y universal.
- e) Tres directores de departamento designados por el Consejo Académico.

Son funciones del Consejo de Facultad: Elaborar su propio reglamento, reformarlo y presentarlo al Consejo Académico - para su aprobación y al Consejo Superior para su ratificación; seleccionar al personal docente e investigativo; proponer al Consejo Superior la creación de cargos docentes y de investigación; -- remitir al Rector los candidatos a los cargos de decano y secretario académico; elaborar listas para directores de departamento, instituto, carrera y posgrado; establecer y aplicar sistemas de evaluación de los programas académicos y del desempeño del personal de la misma; aprobar los planes de investigación, de asesoría y extensión; autorizar el otorgamiento de títulos a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos reglamentarios; proponer el calendario de actividades académicas; participar en el proceso de selección del personal administrativo, técnico y de servicio de la facultad; conceptuar sobre la creación, modificación y

suspensión de los planes curriculares de la facultad y someterlos al comité de área y al Consejo Académico para su aprobación; supervisar la actividad del personal docente, técnico, administrativo y de servicio y hacer cumplir los reglamentos; imponer las sanciones disciplinarias de su competencia; conformar las comisiones que estime convenientes; estudiar y recomendar la firma de convenios o contratos de asistencia científica, técnica y artística.

Los actos del Consejo de Facultad de carácter general se denominan acuerdos y los de carácter particular resoluciones, y deberán llevar la firma del Decano y del Secretario Académico, quien funge como secretario de la corporación.

El Decano constituye la autoridad académica y ejecutiva de la facultad, bajo la dirección del Rector.

Para ser Decano se requiere ser ciudadano colombiano mayor de treinta años, tener título universitario y experiencia en la docencia universitaria por un período no menor de cinco años.

Son funciones del Decano: cumplir y hacer cumplir en la facultad los actos emanados del Consejo Superior, del Rector, del Consejo Académico y del Consejo de Facultad; proponer al Rector el nombramiento del personal docente, administrativo y de servicio; presentar al Rector el anteproyecto de presupuesto anual elaborado por el Consejo de Facultad y responder por la ejecución del presupuesto asignada a ésta; actuar como ordenador de

gastos de la facultad; presentar al Rector listas de cuatro nombres para el nombramiento de directores de departamento; imponer las sanciones de su competencia; delegar en el Secretario Académica y directores de departamento las funciones que estime conveniente.

Además del Decano, la facultad cuenta con un Secretario Académico cuyas funciones son: reemplazar al Decano en las faltas temporales; supervigilar la labor de la secretaría; expedir certificados de estudio y asistencia; colaborar con el Decano en todas sus funciones; formar parte del comité de deportes y admisiones de la Universidad; Presidir el comité de admisiones y promociones de la Facultad; llevar las actas y fungir como secretario del Consejo de Facultad.

Para una mayor coordinación académica la Facultad cuenta con los siguientes departamentos: de Estudios Políticos, de Estudios Sociales y Económicos, de Derecho Laboral, de Derecho Penal, de Derecho Privado, de Estudios Procesales, de Preseminarios, Seminarios y Prácticas.

Los objetivos básicos de cada departamento son: asociar, coordinar y delimitar la enseñanza y la investigación de las materias que integran el plan de estudios de la Facultad; adoptar los métodos de enseñanza e investigación que se consideren más adecuados para las disciplinas que integran cada departamento; revisar y adoptar, para cada período lectivo, los programas de los cursos respectivos y de las investigaciones y vigilar y corregir su desarrollo; concretar en trabajos monográficos los estudios e investigaciones que se consideren de importancia; estimular en los futuros profesionales del Derecho una conciencia social que ar



monice sus estudios y conocimientos con las necesidades del -- país; determinar el sistema de prerrequisitos y correquisitos -- dentro del plan de estudios.

Cada departamento tiene un director que cumple las siguientes funciones: reunir por lo menos mensualmente a los -- profesores para el estudio y ejecución de los objetivos propues- tos; presidir las deliberaciones; transmitir a las directivas -- de la Facultad y de la Universidad las decisiones del Departamen- to e informar a éste la orientación general del gobierno univer- sitario; impulsar las investigaciones y las tareas de proyección de la Universidad hacia la comunidad que el Departamento defina; rendir, a la terminación de cada período lectivo, un informe al Decano de la Facultad sobre las labores desarrolladas; presen- tar al Decano, para cada período lectivo, los planes y programas a desarrollar; presentar al Decano, para cada período lectivo -- un proyecto de presupuesto y planeación del Departamento.

En la Facultad existe un consultorio jurídico ( clí nica jurídica ), cuyos objetivos son: realizar la práctica fo-- rense, como instrumento de docencia en el sentido de efectuar -- una introducción práctica al ejercicio profesional; prestar, me diante los estudiantes inscritos en el consultorio, el servicio -- social de asesoría jurídica, dentro de las permisiones legales a las personas de escasos recursos económicos que lo requieran; -- procurar la celebración de contratos de asesoría o investigación con personas de derecho público o privado.

La facultad cuenta igualmente con un Comité de admi- siones y Promociones, cuyo objetivo básico es la selección de los

nuevos estudiantes en cada período escolar.

Existe también un Comité de Biblioteca, Canjes y Publicaciones, que elabora y aconseja la lista de libros cuya adquisición es necesaria para la biblioteca, evalúa e impulsa las publicaciones y promueve su canje.

## 2.4. PLAN DE ESTUDIOS.

El plan de estudios que rige en la actualidad es el siguiente:

## PRIMER AÑO

<u>ASIGNATURA</u>	<u>HORAS SEMANALES.</u>	<u>HORAS ANUALES.</u>
Historia Institucional Colombiana	4	120
Introducción al Derecho	5	150
Economía I	4	120
Derecho Civil I ( parte general y personas )	5	150
Derecho Internacional - Público	3	90
Derecho Romano	3	90
Derecho Constitucional- General	4	120
Teoría del Conocimiento y Lógica Jurídica	3	90

## SEGUNDO AÑO

<u>ASIGNATURA</u>	<u>HORAS SEMANALES.</u>	<u>HORAS ANUALES.</u>
Derecho Constitucional Colombiano	4	120
Derecho Laboral	3	90
Teoría General del Proceso	5	150
Criminología	3	90
Derecho Penal General	5	150
Derecho Agrario	3	90
Economía II	4	120
Derecho Civil II ( Bienes )	5	150
Sociología	3	90
Preseminario	3	90

## TERCER AÑO

Derecho Laboral II	3	90
Derecho Civil III ( Obligaciones )	5	150
Medicina Legal	3	90
Derecho Administrativo I	3	90
Procedimiento Civil General	5	150

Derecho Laboral III ( prestaciones )	3	90
Derecho Penal II	5	150
Derecho Comercial	4	120
Seminario	3	90

## CUARTO AÑO

Derecho Administrativo II	3	90
Derecho Civil IV ( Contratos )	5	150
Derecho Penal III	5	150
Derecho Comercial II	4	120
Derecho Probatorio	4	120
Procedimiento Administra- tivo.	3	90
Procedimiento Civil	5	150
Derecho Civil IV ( Familia )	4	120
Procedimiento Laboral	3	90
Optativa ( Laboral, Civil- Penal, Administrativo )	3	90

## QUINTO AÑO

Derecho Civil VI ( Sucesiones )	5	150
Derecho Comercial III	4	120
Derecho Tributario	4	120

Filosofía del Derecho	5	150
Optativa ( Laboral, Civil, Penal, Administrativo )	3	90
Consultorio Jurídico	4	120
Informática Jurídica	3	90

Además de haber cursado y aprobado la totalidad de las materias obligatorias y optativas que integran el plan de estudios, es necesario aprobar los exámenes preparatorios por cada uno de los siguientes grupos de asignaturas:

a) Grupo de Derecho Político: constitucional general, constitucional colombiano, administrativo general y colombiano, y procedimiento contencioso administrativo.

b) Grupo de Derecho Penal: penal general, penal especial y procedimiento penal.

c) Grupo Derecho Laboral: derecho sustantivo del -- trabajo y procedimiento laboral.

d) Grupo de Derecho Privado I: civil general, personas, familia y sucesiones.

e) Grupo de Derecho Privado II: bienes, obligaciones contratos y procesal civil.

f) Grupo de Derecho Comercial: comercial general y - sociedades.

La realización de un año de práctica en un tribunal juzgado o empleo público o privado con funciones jurídicas es otro de los requisitos para la titulación como abogado.

La elaboración y sustentación de una tesis es el cuarto requisito para recibir el título de abogado.

Según el Decreto 3191 de 1980 (14), el plan de estudios, actualmente debería estar estructurado con base en Unidades de Labor Académica ( ULAS ), pero desafortunadamente hasta el momento no se ha llevado a cabo. La Unidad de Labor Académica ( ULA ), que reemplazó al concepto de crédito, es la medida del trabajo académico evaluable, realizado por el estudiante a través de un programa que comprende la clase teórica, la actividad práctica y el trabajo independiente.

Según la metodología utilizada, presencial y no presencial, la Unidad de Labor Académica, equivale así:

ULA - A = Una (1) hora de clase, en la cual se desarrolla una actividad académica de enseñanza - aprendizaje, que presupone siempre un trabajo previo y posterior a ésta, por parte del alumno.

ULA - B = Dos (2) horas de actividad práctica supervisada por el docente.

---

(14) Presidencia de la República. Decreto No. 80 del 22 de enero - 1980. Sistema de Educación postsecundaria, Colombia, Capítulo II, Modalidades Educativas, Art. 40.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ULA - C = Tres (3) horas de actividad académica independiente, teórica o práctica, desarrollada con asesoría y evaluación de parte del docente.

Según el decreto mencionado el estudiante de la Facultad de Derecho debe cubrir 3200 Unidades de Labor Académica, - como mínimo, distribuidas en los campos social y humanístico, de fundamentación científica e investigativa y de formación específica para el ejercicio de la abogacía.

El plan de estudios contiene asignaturas teóricas -- ( obligatorias y optativas ), preseminarios, seminarios, prácticas, consultorio jurídico, preparatorios y tesis.

Las asignaturas teóricas buscan proporcionar los -- conceptos y principios fundamentales de la ciencia del Derecho, - siendo obligatorias para todos.

Las asignaturas optativas o electivas buscan satisfacer las inquietudes particulares de cada estudiante encaminándolo hacia una posterior especialización. Las áreas en que se ofrecen asignaturas electivas son las de derecho civil, penal, administrativo y laboral.

Los preseminarios están dedicados a enseñar al alumno la metodología del estudio del Derecho, la consulta de las fuentes del conocimiento jurídico, la bibliografía, la jurisprudencia y -- demás cuestiones análogas.



Los seminarios buscan ejercitar a los alumnos en la investigación de las ciencias sociales y jurídicas, encaminándolos a ciertos tópicos relacionados con la problemática nacional.

Las prácticas forenses consisten en hacer que los alumnos se enfrenten a problemas y casos de la vida jurídica y que contribuyen a la formación del futuro abogado. Estas prácticas se llevan a cabo en el consultorio jurídico. En algunos casos pueden hacerse simulaciones cuando no hay procesos reales a los que se pueda enfrentar el estudiante.

Las características más sobresalientes del plan de estudios son las siguientes:

a) Anual: Casi todas las asignaturas tienen una programación anual y como el estudiante debe matricularse a cerca de 10 materias en cada período académico, esto hace que disperse su atención en muchas actividades impidiendo una mayor dedicación y profundización en el estudio.

b) Semi-abierto sin programa: Tiene asignaturas básicas a las que el estudiante debe matricularse obligatoriamente y se deja cierta libertad en cuanto a las asignaturas optativas para que el estudiante elija según sus preferencias.

c) Flexible: En el sentido de que el estudiante tiene alguna opción para elegir entre varias asignaturas optativas y seminarios.

d) Mixto ( concéntrico - progresivo ): Concéntrico por cuanto contiene asignaturas que se cursan a través de los -- cinco años, profundizándose en ellas cada vez más, como es el caso del derecho civil. Es progresivo porque contiene asignaturas que se cursan en algunos años y después desaparecen para dar cabida a otras, tal es el caso del derecho constitucional y administrativo que se dictan en los primeros años y luego dejan el lugar al derecho laboral, tributario y comercial.

El plan de estudios contiene los objetivos generales y la lista de asignaturas con su intensidad semanal y anual; pero no contiene una fundamentación del mismo, orientaciones para su aplicación, ni sugerencias didácticas.

Las directivas de la facultad tampoco se preocupan por evaluar el plan de estudios, pues como su modificación corresponde al Gobierno Nacional se han desatendido de sus consecuencias.

#### 2.4.1. PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Según el Reglamento de la facultad a los departamentos les corresponde " Revisar y adoptar para cada período lectivo los programas de los cursos respectivos y de las investigaciones y vigilar y corregir su desarrollo." (15)

---

(15) Universidad del Cauca. Reglamento Facultad de Derecho. Acuerdo No. 2 del 15 de enero de 1974. Capítulo VI. De los departamentos, art. 16. Pág. 8.

En la práctica el profesor elabora el programa de cada una de las asignaturas a su cargo, el que posteriormente debiera ser sometido a estudio y aprobación en el departamento respectivo; pero la verdad es otra ya que esto no se lleva a cabo, pues no existe la coordinación académica debida para desarrollar esta función. A fin de cuentas el programa que elabora el profesor es el que se desarrolla en el curso. También hay que advertir que existen profesores que no elaboran un programa para su materia, o al menos no lo dan a conocer, cosa que sucede generalmente a los docentes de mayor experiencia, quienes piensan que el programa no es necesario y por eso a veces terminan en la improvisación de su trabajo.

En la elaboración del programa hay quienes se limitan a transcribir los títulos y capítulos de los códigos o de los textos de la asignatura a su cargo, reduciendo su trabajo posteriormente a una interpretación exegética de los mismos.

También hay maestros que elaboran sus programas fijando los objetivos de la asignatura y enlistando los temas más importantes a desarrollar en el curso.

Igualmente existen docentes en la Facultad de Derecho, aunque muy pocos, que estructuran sus programas precisando los objetivos a alcanzar, los temas y subtemas a desarrollar y la bibliografía a utilizar.

En cuanto al desarrollo de los preseminarios y seminarios se suelen hacer sin un programa definido que oriente las --

las actividades, y por eso a pesar de que están encaminados a preparar a los estudiantes en la metodología y técnicas de investigación, lo cierto es que algunos profesores no orientan su trabajo al logro de este objetivo y más bien dedican el tiempo para otras cosas como es el caso del proselitismo político.

Otro problema frecuente en la Facultad es que no se les da la misma importancia a las asignaturas optativas que a las otras materias, lo que conlleva muchas veces a que se desarrollen sin un programa adecuado.

No menos cuestionable dentro de los programas de la Facultad es lo que sucede en el consultorio jurídico o clínica jurídica, donde el estudiante lleva a cabo la práctica forense en una de las áreas de la carrera (civil, penal, laboral, administrativo), y sin embargo al titularse queda habilitado para ejercer en todas. Es decir el estudiante no alcanza a realizar prácticas en tres de las áreas donde posiblemente después desempeñe su profesión. Esto se debe ante todo a que el futuro abogado se encamina por un solo campo del Derecho y porque quizá haga falta modificar la programación de las prácticas jurídicas.

En cuanto al conocimiento de los programas por los alumnos, hay profesores que los multicopian y los entregan a los estudiantes. Otros los dictan en la primera hora de clase, hay también quienes hacen una breve descripción sobre lo que versará la materia y otros que nunca dan a saber el programa que desarrollarán.

Reglamentariamente no existe la obligación de entregar copia del programa a los alumnos ni a las directivas de la facultad, pero varios profesores lo tienen por costumbre.

La evaluación de los programas, que debiera ser una de las últimas actividades de cada período académico, en nuestra Facultad no se lleva a cabo; nunca se correlacionan los objetivos propuestos con los alcanzados, no se tienen en cuenta los --aciertos y dificultades para hacer las revisiones y ajustes de los programas para los cursos posteriores, razón por la cual éstos le sirven al profesor para varios años, lo que sucede generalmente en las asignaturas donde no se requiere analizar legislación o donde ésta es menos dinámica.

#### 2.4.2. PRINCIPALES METODOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

Los métodos de enseñanza utilizadas por el profesorado de la Facultad de Derecho reflejan la falta de su formación didáctica y son más bien producto de su capacidad de imitación.

Entre los principales métodos empleados en la enseñanza del Derecho tenemos las siguientes:

##### 2.4.2.1. METODO EXPOSITIVO.

La mayor parte de los profesores dirigen sus clases -- sin más recursos que la palabra, presentando los temas en forma -- oral para que los estudiantes escuchen y tomen notas. Mediante -- la exposición los docentes presentan mucha información pero descui -- dan otros aspectos de la enseñanza.

Dentro del método expositivo podemos encontrar varias modalidades o variantes: La exposición dogmática, utilizada por los maestros dogmáticos y autoritarios quienes reducen su trabajo a clases magistrales. Son los profesores que no brindan confianza al alumno ni para hacer preguntas, reduciendo su actividad a escuchar y aceptar el mensaje sin discusión con la obligación de repetirlo en el examen.

También encontramos profesores que utilizan la exposición pero permiten al grupo hacer preguntas, es la exposición abierta. Algunos docentes, aunque muy pocos, exponen brevemente, y su mensaje sirve únicamente para iniciar un trabajo práctico, una interrogación o discusión, como también para complementar alguna lectura o trabajo del estudiante. Otros profesores hacen de su clase un dictado para que los alumnos copien y puedan memorizar los apuntes para el examen.

El método expositivo lleva a la pasividad del estudiante quien limita su trabajo a escuchar, tomar notas aun sin comprender el tema. Como los profesores no asignan trabajos de aplicación ni lecturas de complementación, los objetivos que se logran son muy pobres.

Por otra parte hay que agregar que varios docentes no utilizan el pizarrón para anotar las ideas fundamentales; su fluidez y ritmo en la expresión no permiten captar el tema ni reflexionar sobre el mismo, tomar notas o hacer preguntas. A lo anterior, a veces, se agrega que la exposición no tiene objetivos claros, no es planificada, es fría, sin hacer recapitulación ni calibrar el tiempo.

Debemos anotar sin embargo que hay maestros que van ilustrando su exposición con ejemplos y paralelamente van elaborando un cuadro sinóptico en el pizarrón.

#### 2.4.2.2. METODO DE LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS.

Hay profesores, pocos por cierto, que desarrollan su clase leyendo y comentando el código, textos, documentos, jurisprudencias o fragmentos de obras jurídicas.

Este método lo utilizan los docentes de la escuela exegética para quienes la ley es la expresión de la voluntad legislativa y por eso en las disposiciones buscan la intención de los legisladores, y nadie mejor para entenderlo y explicarlo que el profesor.

#### 2.4.2.3. METODO DEL INTERROGATORIO.

Algunos profesores dirigen el aprendizaje del derecho mediante una serie de preguntas o interrogaciones, buscando de esta manera una mayor participación de los estudiantes en la clase. Desafortunadamente quienes utilizan este método se valen de preguntas de tipo informativo o memoria que llevan a la simple recordación y no emplean la pregunta descriptiva, abierta o de análisis, quizá porque desconfían de la capacidad del alumno para reflexionar y contribuir a la elaboración de su propio conocimiento.

#### 2.4.2.4. METODO DE CASOS.

Este método, aunque poco utilizado en la Facultad, lo emplean ciertos profesores como medio de aplicación de los -- conceptos, principios, doctrinas, normas, con el fin de que el estudiante comprenda mejor las explicaciones teóricas.

El profesor pone en práctica este método cuando lleva a la clase un juicio o proceso real, que ya ha sido juzgado, pero desconocido por los estudiantes, para que el grupo lo analice, critique, valore o resuelva con base en el tema estudiado.

Estos ejercicios de aplicación los llevan a cabo particularmente los profesores de civil, penal, laboral y administrativo especial.

#### 2.4.2.5. METODO DE PROBLEMAS.

Este método es utilizado por algunos profesores en la enseñanza del derecho cuando presentan los temas de la materia en forma problemática para que el estudiante sugiera soluciones con base en conceptos, principios, normas o jurisprudencias estudiados anteriormente.

El empleo de este método busca ante todo despertar interés por el tema al igual que su aplicación a casos hipotéticos ya que los profesores por carácter de un verdadero conocimiento de la técnica no se propone otros objetivos.



Generalmente el trabajo del estudiante para atacar el problema es en forma individual, no se analizan las distintas soluciones quedándose el profesor con la respuesta acertada dada por quien primero gane la palabra.

### 2.4.3. PRINCIPALES TECNICAS UTILIZADAS POR LOS PROFESORES EN LA MEDICION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

El reglamento de la Facultad señala los diferentes tipos de exámenes que se deben practicar y dice que son "exámenes parciales o previos los que tienen por objeto calificar al estudiante durante el curso del período lectivo. Consistirán en pruebas realizadas en el número y forma que determine el Decano de la Facultad, pero en cantidad no inferior a dos por semestre" (16) ; y en su párrafo aclara "Además de los exámenes previos establecidos en el calendario del período lectivo, cada profesor podrá hacer en su curso las pruebas adicionales que estime convenientes y podrá establecer de acuerdo con el Decano la influencia de éstas sobre la nota parcial correspondiente" (17). Y continuando con la reglamentación sobre los exámenes, el art. 114 establece "son exámenes de fin de curso los que se realizan una vez concluidos los programas de las diferentes asignaturas. Estos exámenes versarán sobre la totalidad de la materia enseñada y se practicarán en las fechas que determine el calendario respectivo" (18) . "Es examen de habilitación el que puede presentar el alumno que ha perdido la materia con cualquier nota definitiva, siempre y cuando que la nota previa correspondiente sea igual o superior a dos (2)". (19). Esta disposiciones nos hablan de los tipos de exámenes, del número de ellos facultando al Decano de la Facultad para determinar su forma. En la práctica quien fija la forma de examen es el profesor de cada asignatura.

---

(16) *Ibíd*em, art. 113, pág. 26

(17) *Ibíd*em, art. 113, párrafo 1, pág. 26.

(18) *Ibíd*em, art. 114, pág. 26.

(19) *Ibíd*em, art. 115, pág. 26.

Las principales formas utilizadas por los profesores en la verificación del rendimiento escolar son:

#### 2.4.3.1 Examen oral

Consiste en un interrogatorio que el profesor hace al alumno para juzgar la calidad y cantidad de sus conocimientos. Este tipo de examen algunos docentes lo llevan a cabo en forma individual y otros lo hacen por pequeños grupos o - - equipos.

En cuanto a las preguntas, éstas generalmente solicitan información, - ejercitando únicamente la memoria; no son planificadas debidamente para calibrar su dificultad, facilidad y distribución; en ocasiones no se lleva el control de las - respuestas de cada estudiante con el fin de evitar la subjetividad, especialmente - cuando el examen es en grupo o equipo; hay profesores que lanzan la pregunta al estudiante y no le dan tiempo para pensar y elaborar la respuesta; el ambiente para - el examen no suele ser el más aconsejable.

Los exámenes preparatorios, según el reglamento, sí deben ser orales - (20).

#### 2.4.3.2. Examen tradicional o de composición

Lo utilizan los docentes para verificar el aprendizaje de los alumnos - plicando un examen que contiene de tres a cinco preguntas o cuestiones a desarro- - llar.

Esta clase de examen, llamada también tipo ensayo, si bien es cierto - que contiene aspectos positivos, se presta con frecuencia para que el profesor de - rienda suelta a la subjetividad, lo que se da especialmente cuando los enfoques ex- puestos por el estudiante no concuerdan con los del docente, y cuando éste se deja- persuadir por la presentación, la letra u ortografía.

---

(20) Ibídem Art. 119 pág. 28

#### 2.4.3.3. Examen de pruebas objetivas.

Este tipo de examen es empleado por un buen número de profesores que piensan ante todo en recoger información, ejercitar la memoria, en la rápida corrección y en evitarse reclamos de los estudiantes. Como los cuestionarios no son elaborados técnicamente admiten un alto grado de adivinación.

Los profesores que utilizan este tipo de verificación del aprendizaje generalmente elaboran una batería con pruebas de complementación, falso y verdadero, opción múltiple, juicio o razonamiento y ordenamiento.

Estas pruebas son realizadas por algunos maestros de derecho comercial, civil y administrativo que tienen una conceptualización más rígida.

#### 2.4.3.4. Análisis de casos.

Esta técnica de examen es empleada por pocos profesores, quienes generalmente presentan cinco casos de la vida jurídica real para que el estudiante los resuelva. Es una de las buenas maneras para apreciar el rendimiento académico, porque permite al estudiante demostrar la capacidad para aplicar los principios, conceptos y disposiciones a un caso concreto, integrando de esta manera los diferentes conocimientos adquiridos en clase.

Cuando el docente utiliza esta forma de medir el aprendizaje y sus clases han sido expositivas, el estudiante se encuentra en dificultades para tener el puente entre la teoría y la práctica, cosa que no sucede cuando las clases se han realizado --

con el método de enseñanza análisis de casos.

#### 2.4.4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION SOBRE EN APRENDIZAJE.

Se puede afirmar que en la Facultad de Derecho el único criterio de evaluación es la medición del rendimiento escolar, pues allí se tiene en cuenta exclusivamente la calificación del estudiante cuyo fin primordial es servir de elemento de promoción, ya que ni para estructurar un sistema de retroalimentación es tenido en cuenta. Tampoco sirve de base para evaluar los otros elementos didácticos que entran en juego en el proceso enseñanza aprendizaje del derecho tales como la labor del maestro, el programa, los métodos de enseñanza, los recursos didácticos y por qué no decirlo, de la misma evaluación. La asistencia a clase, la participación y trabajo del estudiante tampoco son elementos que se tienen en cuenta en la evaluación del aprendizaje.

Lo dicho anteriormente nos demuestra que no se evalúa en función de los objetivos propuestos, no se aprecia la capacidad de análisis ni la creatividad del alumno, lo que es más grave cuando los exámenes son de simple información o memoria.

#### 2.5. EL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

El profesor de Derecho es un Académico que por lo menos conoce suficientemente su especialidad; también es el presentador de los aspectos de la verdad que contiene su asignatura, para que alumnos no sólo conozcan la materia sino que además aprendan a actuar acertadamente dentro de su profesión. El maestro es la perso-

na, que debe tomar en cuenta a cada alumno como a una persona, es - decir, como a alguien que piensa, siente, es capaz de juzgar críticamente y crear, puede planear y quiere llegar a una meta tanto --- ideal como práctica.

La docencia exige del maestro, además del conocimiento del estudiante, conocer su materia, ser capaz de dirigir el aprendizaje, propiciar un ambiente para que cada alumno integre en sí mismo el conocimiento y valore éticamente su profesión.

Los temas de la verdad que contiene la especialidad del docente pueden aclararse, confirmarse o desvanecerse día a día, de acuerdo con la práctica, estudio o investigaciones del propio profesor; por esta razón le es vital actualizarse de manera permanente.- Los métodos de enseñanza pueden perfeccionarse, practicarse o desecharse si se evoluciona dentro de la pedagogía.

#### 2.5.1. CARACTERISTICAS GENERALES.

El cuerpo docente de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca está compuesto por 30 profesores, de los cuales 18 son de tiempo completo, 3 de medio tiempo y 9 de cátedra. Contándose entre ellos 27 varones y 3 mujeres, 27 casados y 3 solteros.

Para su incorporación a la Facultad siempre se tiene en cuenta a los exalumnos destacados por sus calificaciones, calidad y novedad de la tesis de grado. También son considerados los abogados que han adelantado estudios de posgrados, lo mismo que a -----

los magistrados, jueces, directores de establecimientos públicos, y hay también casos en que la posición política influye para vincularse con la docencia. Un verdadero concurso de oposición para desarrollarse como profesor por méritos académicos no se ha llevado a cabo aún. Por disposición del Gobierno Nacional ningún exalumno de la Facultad puede vincularse a la docencia mientras no compruebe dos años de experiencia en el ejercicio profesional como abogado.

De los 30 profesores uno está ubicado en el escalafón docente en la categoría de auxiliar, 6 en la categoría de agregado, 3 en la categoría de profesor y 10 en la categoría de titular, que es la mayor jerarquía. El ascenso en el escalafón hasta el momento ha sido de manera automática, bastando dictar clases año tras año; hay quienes afirman que es "un premio a la vejez" lo que quizá haya originado que a partir del año de 1988, se necesitarán méritos académicos para ser promovido.

En cuanto a la profesión de los docentes, 25 son abogados, 2 filósofos, 2 economistas y un sociólogo.

De los 30 maestros tan sólo once poseen estudios de posgrado así: 2 especialistas en Derecho Constitucional, 2 especialistas en Derecho Administrativo, 2 especialistas en Derecho Penal, un especialista en Derecho Laboral, un especialista en Derecho tributario, un especialista en Metodología de la Investigación, un especialista en Filosofía del Derecho y un maestro en Filosofía Latinoamericana. No hay maestros ni doctores en ninguna de las áreas del derecho destacándose también la carencia de especialistas en Derecho Privado.

Entre los profesores de la Facultad de Derecho, 9 - tienen experiencia como jueces, 6 como magistrados, 6 como litigantes, 5 como administradores, uno como inspector de policía y uno - como Rector de la Universidad, Gobernador del Departamento y senador de la República. Igualmente 13 de ellos han desempeñado cargos administrativos dentro de la misma institución.

En el campo de la investigación tan sólo un profesor cuenta con dos investigaciones publicadas, uno con una investigación terminada y uno con una investigación en proceso.

En relación con las publicaciones, un profesor ha escrito 3 libros y cuatro profesores han escrito un libro cada uno. - Solo 6 docentes han escrito artículos para revistas. 14 han elaborado conferencias escritas para sus alumnos, y tan sólo 8 han dictado conferencias dentro y fuera de la Universidad.

Doce maestros han asistido y participado en diferentes actividades académicas tales como congresos, simposios, conferencias, que se han llevado a cabo fuera de la Facultad sobre distintos temas del Derecho; a las actividades de este orden que organiza la Facultad generalmente asisten la mayoría de ellos. Igualmente 9 docentes han asistido a cursillos cortos sobre distintos tópicos de las disciplinas jurídicas.

En cuanto a las asociaciones científicas, 6 dicen pertenecer al Colegio de Abogados del Cauca. institución que si bien es cierto tiene más bien un carácter gremial, organiza con frecuencia actividades académicas que conducen a la superación de sus aso-



ciados.

#### 2.5.2. SU DESARROLLO COMO DOCENTES.

El profesor de tiempo completo debe dedicar 40 horas semanales a la Facultad, teniendo la obligación de permanecer en ella 8 horas diarias. El docente de medio tiempo puede tener una vinculación de 20 ó 25 horas a la semana y en esa misma proporción debe mantenerse en la institución. El maestro de cátedra está vinculado por un tiempo no mayor de 10 horas semanales, y es quién generalmente orienta una sola asignatura.

En cuanto a la carga académica o labor asignada a los docentes, 10 tienen a cargo una sola asignatura, generalmente los profesores de cátedra; 16 dictan 2 asignaturas y 3 tienen a cargo igualmente 3 materias.

Además de las asignaturas que los profesores tienen a su cargo, deben dirigir tesis o trabajos de grado y practicar exámenes preparatorios. Por esta razón al docente no se le asigna una carga académica ( hora clase ) de más de 10 ó 12 horas a la semana. Por otra parte el docente debe participar en comités, consejos y otros grupos de trabajo, cuando lo requiera la Facultad y la misma Universidad por fuera de la unidad académica.

En un apartado anterior dijimos que el método expositivo era el más utilizado en la Facultad de Derecho. Como consecuencia de ello las clases son generalmente verdaderas conferencias

donde la actividad reside en el profesor y la pasividad en el estudiante. Este modelo de clase se observa también cuando el maestro emplea el método de enseñanza denominada lectura y comentario de textos. Los docentes que dirigen sus enseñanzas mediante preguntas, y que son pocos por cierto, organizan un modelo de clase más dinámico, donde el estudiante tiene oportunidad de participar en el descubrimiento de los nuevos conocimientos. Los maestros que hacen uso del método de casos y de problemas infunden una dinámica especial a sus clases, pues aquí el alumno entra en contacto con situaciones jurídicas de la vida real que posteriormente encontrará en su futura profesión, despertando de esta manera mayor interés por el estudio.

El docente de Derecho antes de iniciar cada curso elabora el programa de la asignatura o asignaturas a su cargo y lo entrega a sus alumnos para que sirva de orientación en el desarrollo del trabajo. Antes de cada clase lleva a cabo la preparación científica o de contenido, pero la preparación pedagógica no la realiza porque no la conoce.

Una vez en el aula de clase el profesor controla la asistencia, ejercitando la popular llamada a lista, de lo cual debe pasar un informe mensual a la Secretaría de la Facultad.

Las clases tienen generalmente una hora de duración ya que el tipo de clase magistral hace casi imposible organizar el horario de otra manera. Sin embargo, ya hay algunos profesores que establecen su trabajo por bloques de dos horas continuas, y son los docentes que quieren dirigir sus clases con un método diferente a -

la simple exposición.

El profesor tiene libertad para orientar sus clases según su "leal saber y entender", practicándose de esta manera la libertad de cátedra. Con tal de que desarrolle el tema no interesa el enfoque que dé a su materia, ni los métodos y recursos que utilice.

Los docentes que además de la cátedra litigan, y quienes desempeñan funciones dentro de la rama jurisdiccional, o la administración pública o privada, aunque aparentemente descuidan la formación académica, enriquecen la teoría con sus experiencias profesionales, frente a maestros que se dedican únicamente a la cátedra, - volviendo sus clases en meras disertaciones teóricas, lo que se - - agrava por la falta de investigación. Por lo general los docentes dejan poco trabajo a los estudiantes razón por la cual estos tienen poca oportunidad de participar en las clases.

Otra de las actividades fundamentales desarrollada por el profesor de Derecho, es la evaluación, que según el Reglamento - consiste en la práctica de dos exámenes parciales y uno final; pruebas que constituyen los únicos elementos de evaluación, ya que la - asistencia, la participación en clase y otras actividades no son - apreciadas ni tenidas en cuenta para la evaluación del estudiante.

De las evaluaciones parciales, lo mismo que de la final el profesor debe pasar a la Secretaría de la Facultad las calificaciones en un plazo no mayor de cinco días después de realizado el - examen correspondiente.

Es de anotar que el docente puede llevar a cabo las -

pruebas en forma oral o escrita y en ambos casos está ayudado por otro profesor del área, quienes constituyen el jurado del examen.

### 2.5.3. SU FORMACION PEDAGOGICA

De los 30 profesores de la Facultad tan sólo hay uno con estudios de normal, estudios que en cierta manera son del mismo nivel del bachillerato. De los 29 restantes su formación pedagógica es muy pobre y en algunos casos es nula. Once docentes han tomado un sólo curso sobre temas pedagógicos, un profesor ha llevado a cabo dos cursos y otro ha participado en más de dos.

Lo anterior nos muestra que más del 50% de los docentes de la Facultad carecen totalmente de formación pedagógica, y por tanto su trabajo en el aula se supone lo adelantan por imitación, por intuición o por ensayo y error. Si a esto agregamos que quienes han recibido algunos cursos sobre técnicas de enseñanza, éstos han sido muy cortos o sobre aspectos especializados, nos hace pensar que su preparación pedagógica es muy deficiente.

## 2.6. EL ALUMNO DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Universidad del Cauca hasta ahora no se ha preocupado por elaborar un perfil de sus estudiantes en general, y ninguna de sus facultades lo ha realizado en particular, razón por la cual carecemos de mayores datos para caracterizar al alumno de la Facultad de Derecho. Lo que exponemos aquí es tomado de los informes suministrados por el estudiante en su formulario de inscripción.

Para establecer los rasgos del estudiante de la facultad de nuestro interés hemos tomado la generación 81-85, misma que fue objeto del estudio experimental al paso por su cuarto año.

### 2.6.1. BREVE ESTUDIO LONGITUDINAL

El estudiante de primer ingreso a la Facultad de Derecho es formado en los planes de estudio del bachillerato colombiano que están impregnados de una filosofía que destaca, como cualidades esenciales de la educación, la acumulación de conocimientos, tendiente a considerar el enciclopedismo como ideal por un lado, y la atención excesiva al formalismo por otra. Los alumnos se encuentran sujetos a un régimen basado tanto en la cátedra verbal, la disciplina, el formalismo y la competencia individual, como en el uso de métodos de enseñanza encaminada a obtener un aprendizaje más activo. La disciplina en este nivel es de subordinación y autoritarismo. El maestro juega un papel central, se le tiene alta estima y alrededor de él gira todo el proceso de enseñanza aprendizaje, pues es quien dicta los conocimientos y las reglas para adquirirlos.

Los alumnos de la facultad de Derecho en su mayoría viven con sus padres, dependen económicamente de ellos y están sujetos

en mayor o menor grado a las normas impuestas por la familia, siendo muy pocos los que se pueden calificar como independientes. Claro que la edad, el sexo y el estado civil son factores cruciales - en este sentido, pues los estudiantes casados y los varones gozan de más autonomía personal. Esto es debido a que en la sociedad colombiana y especialmente en la caucana existe mucha cohesión familiar, y la figura de autoridad son valores centrales en el proceso de socialización.

La estratificación social de las familias de los estudiantes es muy variada, habiendo hijos de profesionales, comerciantes, empleados, obreros y pensionados.

El grupo está constituido por alumnos que han realizado sus estudios en bachillerato en forma regular, con un promedio de calificaciones que oscilan entre 3.4 y 4.3, lo que no indica que sean buenos estudiantes, aunque parece que esto influye en su autoimagen. Su promedio general de calificaciones es de 3.9, lo que unido a su alta puntuación en las pruebas de admisión y poca diferencia encontrada entre estudiantes en las pruebas citadas, hace pensar que se trata de un grupo homogéneo con actitud optimista hacia los estudios superiores, con expectativas positivas y aspiraciones elevadas sobre sus horizontes profesionales.

El origen geográfico de los estudiantes es el siguiente: 3 provenían de otros departamentos (estados), 24 de diferentes municipios del Departamento del Cauca y el resto (63) vivían en la ciudad de Popayán.

En cuanto al estado civil, 13 ya estaban casados o habían establecido un hogar; 28 eran mujeres y 62 varones. Su edad oscilaba entre los 18 y 22 años.

Tres estudiantes cursaban simultáneamente estudios de derecho y educación en la misma universidad, dos ya habían adelantado otros estudios a nivel intermedio, y cuatro ya habían estado matriculados en otras carreras.

Algunos alumnos de la Facultad de Derecho, además de los estudios, desarrollan actividades muy variadas tales como las prácticas artísticas, políticas, deportivas y recreativas.

De los 90 estudiantes que iniciaron los estudios de derecho, 2 ya habían iniciado la carrera de Ingeniería civil, uno la de medicina y uno la de contaduría, donde habían sido "balanceados" por su bajo rendimiento y fueron a parar al estudio de las disciplinas jurídicas pensando en que era una carrera más fácil y que también daba statutos social.

Después del primer año de estudios un alumno abandonó la Facultad y pasó a la de Educación, otro pasó a medicina, un tercero cambió de institución y dos más abandonaron los estudios.

Al iniciar el segundo año dos estudiantes repetidores se incorporaron al curso para conformar un grupo de 87; de los cuales 19 ya debían repetir una asignatura. Antes de terminar

el segundo año un estudiante había abandonado los estudios por problemas familiares.

Al comenzar el tercer año el grupo se componía de 84 alumnos, de los cuales 14 repetían materias del semestre anterior y se encontraban desequilibrados de la carga académica del respectivo año debido a que las asignaturas perdidas eran seriadas. Durante este año abandonaron la Facultad 6 estudiantes como consecuencia del terremoto del 31 de marzo de 1983.

Al principiar el cuarto año el grupo estaba conformado por 81 estudiantes, pues se habían sumado 3 nuevos estudiantes que repetían varias asignaturas. Al finalizar este año 8 estudiantes habían abandonado la carrera como consecuencia tardía del terremoto acaecido en Popayán en el año anterior.

Al quinto y último año llegaron únicamente 74 estudiantes y esto sumando los nuevos que se incorporaban al grupo al ser reprobados en el año anterior. De estos 74, un número de 12 tenían que cursar asignaturas de años anteriores, pero concluyeron todos el año lectivo. De la generación abandonaron 20 estudiantes que constituyen el 20 % del grupo inicial.

Debemos apuntar que el grupo siempre ha estado dividido en dos secciones, curso A y curso B.

De esta generación, y después de año y ocho meses de concluidos sus estudios tan sólo 17 habían obtenido su grado de abogado.



El horario de clases en la Facultad de Derecho se ubica entre las 7.a.m. y las 12 a.m., con una o dos horas de clase en las horas de la tarde, razón por la cual el estudiante no dispone de mayor tiempo para dedicarse a actividades remuneradas.

El estudiante debe asistir a por lo menos el 80 % de las clases teóricas y al 90 % de las prácticas y seminarios.

Entre otros deberes de los estudiantes podemos señalar el de presentar los trabajos que se les asignan y los exámenes y prácticas que se programan; representar a la universidad en los actos académicos, culturales y deportivos; proveerse del medio de identificación estudiantil; observar buena conducta dentro y fuera del plantel, pues de lo contrario le pueden acarrear sanciones que van desde la amonestación hasta la expulsión.

#### 2.6.2. EL PERFIL DEL EGRESADO.

El egresado de la Facultad de Derecho es un abogado con una aceptable formación teórica en el área del Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Laboral, Tributario, Civil y Comercial. Podemos afirmar que con mayor acentuación en el área del Derecho Civil por el número de asignaturas contempladas en el plan de estudios y por la intensidad de las mismas.

El hecho de presentar exámenes preparatorios al terminar sus estudios regulares, hace que el profesional del derecho consolide la preparación teórica o científica.

En el campo de la práctica pensamos que se encuentra la parte débil de la formación del abogado. El hecho de que el futuro abogado realice la práctica en una sola área, que ha elegido previamente, nos parece que es insuficiente para la formación del profesional del derecho, pues en su trabajo como abogado deberá enfrentarse a todos los campos del derecho, o en alguno diferente al que se entrenó y entonces encontrará con que no recibió la práctica adecuada.

En cuanto a la formación humanista y cultural del abogado nos parece bastante buena atendiendo a las asignaturas que buscan prepararlo en esta arista del abogado tales como filosofía y sociología del derecho, teoría del conocimiento y lógica jurídica - economía e historia de las instituciones.

Quizá un punto débil del abogado de la Universidad del Cauca es su formación ética, pues si bien es cierto que recibe los aspectos teóricos de la deontología jurídica, no sucede lo mismo con el buen ejemplo que tal vez sea lo que más influye en la formación moral del profesional.

Otro aspecto muy pobre y casi nulo en el perfil de nuestro abogado es la carencia de preparación en el campo de la investigación, cosa que en buena parte es atribuible a la manera como se orientan las clases y que en ocasiones anteriores hemos descrito como eminentemente expositivas y magistrales; pero también hacen falta cursos de metodología y técnicas de investigación.

El estudiante de Derecho es una persona que pocos libros lee, su investigación es muy pobre, contentándose con repetir de memoria lo que dice el profesor en las clases o lo que anota en las conferencias escritas; por esos conoce únicamente el punto de vista del profesor. Y con estas características terminan nuestros abogados.

Como consecuencia de lo anterior el egresado de la Facultad de Derecho comienza a aprender muchas cosas cuando inicia su carrera profesional, pues la institución tan sólo le proporciona las herramientas básicas para desenvolverse.

En síntesis podemos decir que nuestro abogado al titularse posee buenos elementos para pensar y unos elementos muy regulares para actuar y sentir.

#### 2.7. ESTUDIO DE OPINION DOCENTE=DICENTE=EGRESADO SOBRE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Con el fin de detectar la opinión sobre el proceso enseñanza-aprendizaje y los factores que lo rodean en la Facultad objeto de nuestro estudio, se aplicó una encuesta a fines del año 1983.

Se distribuyeron 140 encuestas de las cuales se recogieron diligenciadas 109. De estas 10 fueron respondidas por profesores de la Facultad, que inclusive son exalumnos, 37 por estudiantes de último año que estaban a dos meses de terminar sus estudios, y 62 por egresados. Las 62 diligenciadas por egresados se discrimi-

nan así: 8 por magistrados, 17 por jueces, 5 por asesores jurídicos, once por administradores en diferentes instituciones, 3 por gerentes una por un auditor, una por un fiscal, una por un abogado de la procuraduría y 15 por litigantes.

Las encuestas respondidas por los profesores las tabu-  
lamos conjuntamente con las otras por no ofrecer diferencias, a  
excepción de las justificaciones.

Los resultados fueron los siguientes:

En cuanto a las metodologías o técnicas de enseñanza-  
empleadas en las clases, 9 consideran que son adecuadas y 85 que son  
inadecuadas, pues las clases generalmente son magistrales, algunas -  
de ellas se reducen a la simple lectura, hay egoísmos, dogmatismos y  
hace falta pedagogía a los profesores, son las razones que daban los  
encuestados. Los docentes justificaban sus respuestas anotando que -  
no conocían otras técnicas de enseñanza, que carecían de recursos y-  
estímulos, que los alumnos debían recibir lo esencial en el aula y -  
por su cuenta tenían que ampliar y profundizar los conocimientos.

Con relación a las prácticas jurídicas, 9 afirman que  
el plan de estudios si brinda la posibilidad de realizarlas, 86 que-  
no, porque no se llevan a cabo en todas las áreas ni a través de to-  
da la carrera, sugiriendo que debería ampliarse el trabajo en el con-  
sultorio jurídico y en las prácticas forenses.

Sobre el campo de la investigación, 20 encuestados - respondieron que el plan de estudios estimula el espíritu de investigación y capacita en las prácticas investigativas y 77 consideran que no. Entre las explicaciones que se dan está la de que no se enseña a investigar, que todo es de memoria, que no hay estímulos para quien investiga, que el plan de estudios contiene muchas asignaturas y su atención no permite investigar, que no existe un buen centro de documentación.

Referente al estímulo y preparación que ofrece la Facultad para una constante actualización que se necesita en el desempeño de su profesión, 20 afirman que sí y 70 que no. Explican que no adquieren técnicas de investigación, que no hay estímulos, que no se programan cursos ni eventos para egresados con la frecuencia deseada, que no se hace seguimiento a los exalumnos, que no existe una biblioteca adecuada.

En relación al plan de estudios que actualmente rige para la Facultad, 5 consideran que está acorde con las necesidades de la profesión, 80 afirman que muestra desequilibrios en algunas áreas y para 16 es obsoleto.

En cuanto al aprendizaje de las distintas disciplinas jurídicas, los encuestados contestaron así:

En el área del Derecho Civil, 37 afirman que salen bien preparados, 50 consideran que terminan regularmente preparados y 8 sostienen que su preparación es deficiente.

En el área del Derecho Penal, 36 dicen salir bien preparados, 58 regularmente preparados y 11 deficientemente preparados.

En el área del Derecho Administrativo, 24 afirman salir bien preparados, 57 regularmente preparados y 19 deficientemente preparados.

En cuanto al Derecho Laboral, 3 consideran que terminan bien preparados, 31 regularmente preparados y 60 piensan que terminan deficientemente preparados.

El área del Derecho Constitucional no fué detectada por cuanto en Colombia no existe el juicio de amparo y por tanto el referido derecho sirve tan sólo como fundamento de los otros. El Derecho Comercial queda encerrado dentro del civil, aunque hay quienes lo clasifican como derecho privado.

En relación a las asignaturas que sugieren los encuestados incorporar el plan de estudios se destacan: Código Nacional de Policía, Código de Régimen Político Municipal, Derecho Ecológico, Derecho Canónico, Derecho de Transportes y Tránsito, Derecho Penal Militar, Derecho Aduanero, Derecho Internacional Privado, Derecho de Minas, Interpretación Jurídica, Balística, Metodología del Estudio, Relaciones Humanas y Ortografía.

Por otra parte los encuestados consideran que del plan de estudios vigente deben suprimirse las siguientes asignaturas: Sociología, Derecho Romano, Hacienda Pública, Derecho Tributario, -

Economía, Deontología, Historia Institucional Colombiana y Preseminarios.

Entre otras sugerencias que hacen los encuestados - podemos anotar las siguientes: dejar la demasiada teorización en las clases y coordinar la teoría con la práctica; que las prácticas en el Consultorio Jurídico se extiendan a los dos últimos años y ojalá a toda la carrera; elevar el nivel de exigencia en algunas asignaturas; poner a funcionar activamente los departamentos; fomentar la investigación; actualizar la metodología de enseñanza - para hacer una instrucción objetiva; practicar la evaluación permanente; mejorar la biblioteca; revisar el plan y los programas de estudio; programar más eventos tales como conferencias, simposios, seminarios, masas redondas y realizarlos con más frecuencia; establecer el concurso para proveer las vacantes profesoriales; vincular más profesores de tiempo completo; organizar programas para egresados y pensar en un posgrado.

En Síntesis podemos afirmar que tanto profesores, - estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho están de acuerdo en que hay que mejorar los métodos de enseñanza y los medios de - evaluación; revisar el plan y los programas de estudio; intensificar las prácticas jurídicas; aumentar las actividades de extensión pensar en un posgrado; vincular más profesores de tiempo completo - mediante concurso de méritos académicos.

## 2.8 CONCLUSIONES PARCIALES.

2.8.1. La Universidad del Cauca es tan antigua como la República de Colombia, ha evolucionado paralelamente y ha vivido sus vicisitudes. Ha formado a quince de sus presidentes lo que se convierte en una de las pruebas de su proyección social. Ha contribuido a la formación de profesionales, a la investigación y a la extensión de la cultura.

2.8.2. La Facultad de Derecho es una de las dependencias de la Universidad, en ella se han preparado juristas para la región y para el país. En el campo de la investigación y de la difusión de la cultura jurídica se viene trabajando en los últimos años.

2.8.3. El plan de estudios de la Facultad de Derecho es impuesto por el Gobierno Nacional, quien puede cambiarlo según las conveniencias. Algunas reformas y dentro de ciertos marcos pueden ser introducidos por la Institución.

2.8.4. Los programas de cada asignatura son elaborados por el respectivo profesor y deben ser sometidos al análisis y aprobación del departamento respectivo. Este elemento didáctico no se acostumbra a evaluar para renovarlo y mejorarlo.

2.8.5. El método de enseñanza más utilizado en la Facultad es el expositivo. las clases son magistrales, el profesor se convierte en un conferencista y el estudiante en un receptor.



2.8.6. Como consecuencia de lo anterior el aprendizaje es ante todo memorista, y tan sólo se llega a poner en acción en las asignaturas de práctica forense que se cursan en el último año.

2.8.7 La medición es el único criterio de evaluación en la Facultad; por esto generalmente se diseñan pruebas que solicitan únicamente información y ejercicio de la memoria.

2.8.8 El profesorado de la Facultad de Derecho está integrado por abogados en un 83 %, caracterizado por la falta de preparación pedagógica, preocupados únicamente por la rama del derecho a su cargo y con poco tiempo para la investigación y publicación.

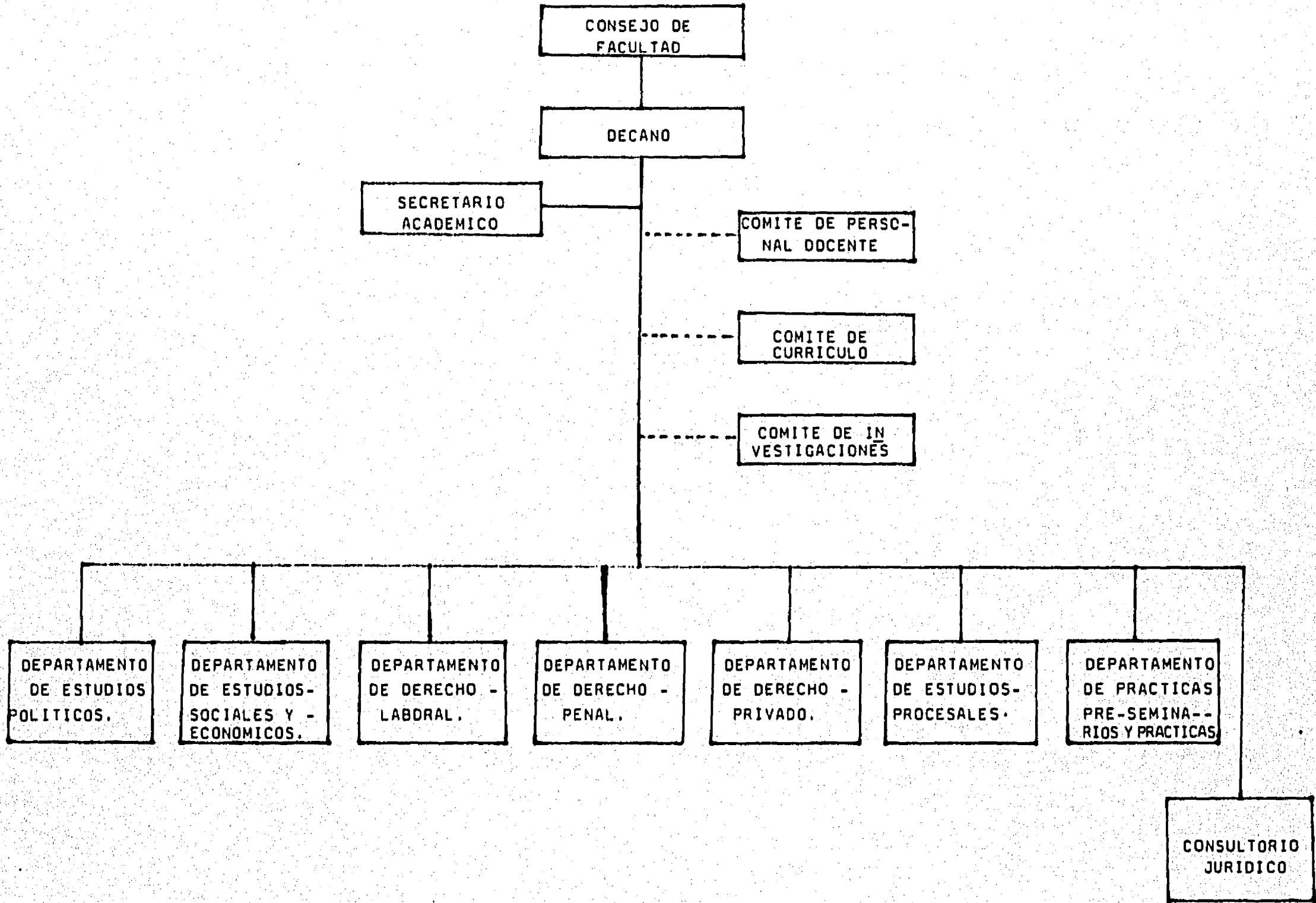
2.8.9 En la preparación de sus clases el docente de la Facultad de Derecho tiene en cuenta únicamente el aspecto del contenido o tema a desarrollar, descuidando la previsión pedagógica, razón por la cual fácilmente llega a la improvisación y a la rutina.

2.8.10 Los docentes que combinan la cátedra con el ejercicio profesional despiertan mayor interés por su asignatura debido a la transmisión de sus experiencias.

2.8.11 El estudiante de Derecho proviene de la más variada estratificación social, generalmente es hijo de familia, y por eso no es independiente ni trabaja, pudiendo dedicar la mayor parte del día a sus estudios.

2.8.12 El egresado de la Facultad de Derecho es un abogado con una aceptable formación teórica, pero con una preparación práctica e investigativa bastante pobre.

ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE DERECHO



## CAPITULO III

## METODOLOGIA

## 3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Uno de los problemas graves de la universidad colombiana es la falta de profesionalización de sus docentes. Concretamente en la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, los profesores son en su mayoría improvisados, quienes al quedar las cátedras vacantes son llamados a dictar las clases que se les asignan.

El docente una vez en clase reduce su actividad a recitar lo que aprendió como alumno o consultó en su bibliografía. Su método de enseñanza favorito, y casi único es la exposición, pues generalmente no conoce más, llevando de esta manera a sus alumnos a un aprendizaje pasivo, dogmático y netamente memorístico.

Como consecuencia de lo anterior el abogado al comenzar a ejercer su profesión es un inepto en los quehaceres de su oficio, sabe mucha teoría, pero no puede desenvolverse de manera eficaz en su campo de trabajo, llegando muchas veces a afirmar que la universidad no lo preparó para su futura profesión.

El papel del profesor de derecho dentro del proceso enseñanza aprendizaje está condicionado por los métodos y técnicas que utilice para lograr los objetivos propuestos. Hoy en día enseñar ya no es transmitir conocimientos, el docente ya no es el -

depositario de la verdad, el sujeto de la misma ni el repetidor del saber; ni el alumno el objeto de la enseñanza que únicamente recibe, repite y acepta sin discutir.

Los adelantos científicos y tecnológicos, los cambios culturales, políticos, económicos y sociales han modificado la concepción del proceso enseñanza aprendizaje. La relatividad de los conocimientos y de los valores acabó con los dogmas. La información es tan amplia que es difícil retenerla y la verdad tan cambiante que es imposible poseerla. La función informadora actualmente la realizan las máquinas y el conocer ya no es recordar sino intuir, imaginar, interpretar, analizar, experimentar, demostrar, aplicar, crear, armas que preparan al estudiante para adaptarse a los cambios de la sociedad y para contribuir a su transformación.

El profesor de hoy ya no es el transmisor de conocimientos sino el estimulador, presentador y orientador de experiencias y problemas, suscitador de análisis, discusión y crítica, generador de hipótesis, asesor en el estudio, en síntesis un facilitador del aprendizaje.

Es obvio que con el cambio en la concepción del proceso enseñanza aprendizaje se exija una innovación en los métodos del quehacer docente.

Nuestro planteamiento parte de considerar que la utilización de un método dicáctico que dé participación al estudiante en la elaboración de su aprendizaje, fomente el análisis, oriente la crítica y facilite la práctica, produce un mayor rendimiento-

académico en los alumnos, como es el método de "La Ponencia", que un método de enseñanza donde el profesor utiliza únicamente la - exposición, aunque muy esporádicamente la combine con la interrogación.

En el presente trabajo se pretende demostrar que - la utilización del método didáctico "La Ponencia", produce un rendimiento significativamente mayor que el método tradicional o expositivo en la enseñanza del Derecho y específicamente en la asignatura Procedimiento Civil que se imparte en el cuarto año de la carrera de Derecho.

Los antecedentes del proyecto están ubicados en la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca que se encuentra en la ciudad de Popayán, República de Colombia; institución que nos ha permitido preocuparnos por el problema debido a la forma como se realizan las clases en la referida facultad.

La experiencia como alumno y después como profesor nos llevó a inquietarnos por el quehacer docente de los - compañeros de cátedra.

Quizá el poco interés de los profesores de Derecho por la docencia, el desconocimiento de los métodos y técnicas de enseñanza y la falta de credibilidad en la pedagogía como elemento para mejorar su trabajo, son otros factores que contribuyeron al estudio del caso.

Los conflictos que se suscitan con frecuencia entre el docente y sus alumnos por falta de comprensión de los distintos temas fueron otro aspecto motivador.

En una encuesta aplicada a los egresados (litigantes, jueces, magistrados, asesores jurídicos, administradores) y a estudiantes del último año, en 1983, en cuanto a los métodos de enseñanza, respondieron casi por unanimidad, que eran inadecuados que las clases eran magistrales, que los métodos son obsoletos, que hay egoismos y dogmatismos y que hace falta pedagogía a los profesores.

A esta situación hay que agregar que varias asignaturas del plan de estudios de la facultad, entre ellas, Procedimiento Civil, tienen como objetivo fundamental el desarrollo de habilidades y ellas no se adquieren por la simple exposición del profesor, haciéndose necesario un cambio en los métodos de enseñanza en busca de un mayor rendimiento en el trabajo académico.

Varios profesores hemos introducido algunos métodos de enseñanza, que a simple vista, nos han parecido que producen mejores resultados en el trabajo escolar que el método expositivo. - Nuestras observaciones han sido hasta ahora esporádicas y asistemáticas y por tanto con muy poco grado de validez.

Esta situación se ha venido dando en los tres últimos años, y teniendo en cuenta que son pocas las investigaciones realizadas con el fin de establecer las diferencias en el rendimiento académico de los alumnos mediante la utilización de diferentes métodos de enseñanza y no se han obtenido resultados ciertos y consis-

tentes, nos ha parecido que sería útil y conveniente emprender una investigación en este sentido.

En la asignatura Procedimiento Civil, los alumnos se inscriben en forma obligatoria. Esta asignatura tiene una duración de un año, es decir una intensidad semanal de 5 y anual de 150 horas. El año escolar tiene una duración de 32 semanas sin contar con el periodo de exámenes parciales y finales.

El curso de Procedimiento Civil se imparte en el cuarto año y la única materia seriada como antecedente (prerequisito) es Procedimiento Civil general, materia que se estudia en el tercer año; siendo igualmente el curso de procedimiento civil un prerequisite de la práctica forense civil que se imparte en el quinto año que es el último de la carrera.

Como según el Reglamento de la Facultad, ningún estudiante puede cursar asignaturas de más de dos semestres diferentes, y las matrículas (inscripciones) son por años o cursos antes que por asignaturas, a no ser el caso de repetición, los alumnos al llegar al cuarto año han cursado ya la mayor parte de las asignaturas del área del derecho civil, a excepción de Contratos que se lleva en el cuarto año y Sucesiones en el quinto año. Lo primero facilita una mayor comprensión de los distintos temas del procedimiento civil; pero lo segundo dificulta el entendimiento del proceso sucesorio.



Las clases tienen lugar de 8 a 9 de la mañana (grupo experimental), después de haber recibido una hora de clase de derecho de familia (7 a 8) que exige puntualidad, esfuerzo y dedicación.

Los alumnos, a excepción de tres dedican todo su tiempo al estudio y no tienen un trabajo sistemático y remunerado.

Los cursos de procedimiento civil se imparten en el edificio de la facultad, donde ha sido asignada un aula para cada grado y ahí se relizan las clases de todas las asignaturas de ese año. El salón de clase se encuentra en la segunda planta, sus sillas son individuales y el espacio es un poco pequeño para el número de alumnos originando cierta incomodidad lo que dá lugar a alguna indisciplina especialmente cuando alguien se retira antes de terminar la clase o llega tarde a ella.

Las aulas tienen un buen tablero (pizarrón) que permite hacer las anotaciones necesarias, pero a veces presenta inconvenientes por la deficiente iluminación natural y por los reflejos debido a la iluminación artificial. No sobra decir que es un edificio colonial.

El que los docentes no hayamos llegado hasta ahora a un acuerdo sobre cuales métodos de enseñanza del derecho son los más eficaces, no creo que se deba a una discrepancia de tipo teórico, pues la mayoría coincidimos en que hay que cambiar o mejorar los que se utilizan para que produzcan mejores resultados en el aprendizaje del alumno. Pensamos, que el origen del desacuerdo es la falta de experimentaciones de esos métodos didácticos a través de -

investigaciones realizadas en nuestro medio que evidencien los mayores resultados en el rendimiento escolar.

Por creerlo así, nos proponemos a hacer una investigación de tipo experimental para suplir la deficiencia anotada, con miras a obtener el apoyo que haga posible cambiar o mejorar los métodos de enseñanza del derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, que se utilizan hasta ahora, por otro u otros - que den mayor participación al estudiante en su actividad de aprender.

En las situaciones planteadas y en las condiciones brevemente descritas se desarrolló la investigación con el fin primordial de obtener datos confiables que den respuesta a la siguiente interrogante: ¿ El Método didáctico "La Ponencia", influye para obtener mayor rendimiento académico en la enseñanza de la asignatura - Procedimiento Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca localizada en la ciudad de Popayán, República de Colombia?,

### 3.2. ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES.

Después de plantear el problema objeto de nuestro estudio y antes de entrar a la consideración de los diferentes aspectos del análisis experimental motivo de este trabajo, estimamos conveniente y necesario hacer una revisión de las investigaciones y trabajos que se ocupan del mismo tema con el objeto de examinar los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos.

El fin, es analizar los trabajos en que se haya investigado acerca de la comparación de dos métodos de enseñanza para determinar cual produce mayor rendimiento académico e intentar en -

contrar la relación de la utilización de un método activo en la enseñanza del Derecho en comparación con el tradicional o expositivo.

Para obtener la mayor cantidad de información sobre las investigaciones en este campo acudimos al Centro de Información Científica y Humanística (CICH).

Después de explicar al analista en Pedagogía el objeto de la consulta, examinamos los contenidos generales de diversos bancos de datos que de acuerdo con varios índices generales parecían tener alguna relación con el tema de nuestro estudio. Una vez eliminados los que creíamos que no nos ofrecían luz alguna, llegamos a la conclusión de que los bancos ERIC, BOOKS, IN P. Y LC MARC eran lo que debíamos revisar detalladamente ya que parecían contener las informaciones más adecuadas para nuestro propósito.

El Banco ERIC abarca el período de 1966 a junio de 1986, el BOOKS IN P. de 1940 a mayo de 1986 y el LC MARC de 1968 a mayo de 1986.

Entre los tres bancos, los índices generales y los resúmenes (abstracts) se encuentran más de cincuenta investigaciones sobre diferentes aspectos de la enseñanza del Derecho.

Una vez revisado el material nos dimos cuenta de que los temas tratados eran de diversa índole. Esto quizá se debió a que las palabras claves que sirvieron de guía para la búsqueda tienen significados muy amplios lo que hizo que varios temas afines

fueran incluidos. Los términos suministrados al analista fueron: Didáctica, Pedagogía, Técnica, Metodología, Enseñanza, aplicados a la ley, la Jurisprudencia, el Derecho y Rendimiento Académico.

Como la computadora responde a cada término por separado y no a las combinaciones o frases que con ellos podrían formarse, -- quizá por eso las investigaciones detectadas no respondieron al tema de nuestro estudio. Entre los diferentes tópicos encontrados tenemos: Instituciones y métodos de la ley, el Derecho para profesores, Enseñanza de la ley a los profesores, Manuales para el profesor, etc.

Después de revisar cada uno de los abstractos o resúmenes, decidimos solicitar cuatro artículos que pensamos tendrían relación con nuestro trabajo.

Al analizar cada uno de los trabajos, nos dimos cuenta que ninguno tenía relación con nuestra investigación, llegando a suponer que el tema ha sido poco trabajado o bien no publicado.

En la revisión bibliográfica del tema encontramos que -- Joyce B. y M. Weil en su libro Models of Teaching (21) presenta el caso de tres modelos de enseñanza sobre un mismo tema e iguales objetivos en diferentes cursos. El tema de clase es "Los derechos del pueblo negro en el Estado de Mississippi". En cada uno de los cursos se utiliza una estrategia así:

(21) JOYCE B. y M. Weil. Models of teaching. págs. 1-3.

### 1) El Grupo investigador.

El profesor presenta a la clase las investigaciones de la Comisión de Derechos Civiles del Estado de Missisipi. La clase analiza y discute los hallazgos de cada una de las investigaciones, llegando inclusive a debates acalorados. El profesor es el coordinador del debate, procura que los estudiantes encuentren los conocimientos, aplicando así el modelo del descubrimiento grupal. El profesor además de coordinador es animador y asesor, debe buscar la mayor relación de comunicación entre los alumnos. El autor admite que con esta técnica se dan posiciones confusas y conflictivas y en estas se aprende más.

### 2) El estudio de casos.

Otro profesor en una segunda clase presenta doce casos que aunque con algunas variantes su columna vertebral es la misma. Los casos son elaborados por el profesor, bien sea explorando lo que sucede en un juzgado, toma expedientes de procesos y les quita los nombres, analiza los resultados y por último los escenifica o los simula. Aquí se pueden formular hipótesis para que los estudiantes las comprueben. Los casos son partes abstraídas de la realidad para lanzarlas a la clase. El lema de este profesor es "los hechos hablan por sí mismos". El maestro desempeña aquí el papel de un buen planeador, organizador y asesor.

### 3) La lectura.

Un tercer profesor dirige su clase mediante lecturas preparadas sistemáticamente donde se exponen los diferentes puntos de vista sobre el tema, además hace charlas al grupo. A los alumnos se les asignan lecturas y consultas en libros y documentos que estén relacionados con el tópico de clase. El profesor en estos casos incluye y debe admitir variedad de respuestas.

Después de describir estos tres modelos de clase, el autor concluye que no hay una manera óptima de enseñar, pues esto depende de varios factores tales como el profesor, número y actitudes de los alumnos, la motivación, el material, etc.

El autor sin embargo no describe este estudio como una investigación experimental o cuasiexperimental, pues no relata la forma en que seleccionó la muestra, la integración de los grupos, ni explica como controló las variables.

Al analizar cada una de las memorias sobre las Conferencias de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho en América Latina, que se vienen realizando desde el año de 1959 en diferentes países, y que generalmente se ocupan de aspectos sobre la enseñanza del Derecho, no encontramos trabajos que puedan hacernos aportes para nuestro estudio.

La revisión hemerográfica tampoco reflejó trabajos que pudieran correlacionarse con nuestra investigación.

### 3.3. MARCO TEORICO DE REFERENCIA.

El método didáctico "La ponencia", que busca ante todo inducir al estudiante a una participación activa en el proceso enseñanza aprendizaje, está basada en la Teoría de la Instrucción de Jerome S. Bruner, razón por la cual haremos una breve exposición acerca de los postulados de dicha doctrina, con miras a comprender mejor el trabajo realizado.

Desde el principio de sus estudios sobre el desarrollo cognoscitivo Bruner se interesa por el proceso de la educación, creía que "una psicología del desarrollo sin una teoría pedagógica es una empresa tan vacía, como una teoría de la pedagogía que ignora la naturaleza del desarrollo " (22). La educación es el mejor medio para alcanzar el desarrollo intelectual. Los estudiosos del conocimiento, después de asegurarse de que una teoría del crecimiento intelectual cumple con ciertos criterios teóricos también se deben preguntar "si han contribuido a una mejor comprensión sobre la manera en que se debe educar al hombre para que pueda aprovechar al máximo su patrimonio intelectual. Porque si una teoría sobre el desarrollo de la mente no sirve para esa empresa, ni aporta algo para su mejor comprensión de la educación, ciertamente es una teoría muy deficiente" (23). De aquí se deduce la importancia que tiene el estudio de la psicología para el educador de cualquier nivel. en nuestro caso concreto para el docente de Derecho, quién además de conocer los métodos de enseñanza de las disciplinas jurídicas debe comprender el proceso del desarrollo cognoscitivo para hacer más dinámico y eficaz el trabajo docente.

---

(22) BRUNER, JEROME. The Relevance of education. Pág. XIX.

(23) BRUNER, JEROME. Beyond the Information Given. Pág. 316.

Según Bruner "La instrucción es, después de todo el esfuerzo por ayudar o por darle forma al crecimiento. Al plantear la instrucción para los jóvenes, sería muy imprudente no atender a lo que se sabe acerca del desarrollo, y una teoría de la instrucción... es en realidad una teoría sobre las diversas maneras en que se puede ayudar al crecimiento y desarrollo de la persona... La esencia del proceso educativo radica en proporcionar auxiliares y diálogos para traducir la experiencia a sistemas más poderosos de conocimiento y orden" (24). El autor no hace diferencia entre educación como formación integral del hombre e instrucción como cúmulo de conocimientos. Para él el término instrucción encierra el desarrollo integral de la persona y el término educación viene a ser sinónimo de instrucción. Por esta razón dice que "la educación procura desarrollar el poder y sensibilidad de la mente. Por una parte, el proceso educativo transmite al individuo cierta porción del cúmulo de conocimientos, estilos y valores que constituyen la cultura de un pueblo. Al hacerlo, da forma a los impulsos, conciencia y manera de vivir del individuo. Pero debe procurar también desarrollar los procesos de inteligencia, para que el individuo sea capaz de ir más allá de las formas culturales de su mundo social, capaz de innovar en cierta forma, por modesta que sea, que le permita crear una cultura interior propia, - pues cualquiera que sea el arte, la ciencia, la literatura, la historia y la geografía, cada hombre debe ser su propio artista, científico, historiador o navegante" (25). Entendida de esta manera la educación, en nuestro caso concreto de la enseñanza del Derecho, ésta debe proporcionar no sólo leyes, normas, principios, definiciones, sino que también debe desarrollar el pensamiento y la reflexión, adquirir valores y actitudes, desarrollar destrezas y habilidades, captar la cultura jurídica con un dinamismo creador, hacerse a ella, analizar

(24) BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Págs. 1-28.

(25) BRUNER, JEROME. El saber y el sentir. Pág. 150.



la, criticarla para poder, posteriormente contribuir a su mejora -  
miento, cambio o transformación si es del caso; es decir fomentar -  
la creatividad del alumno. Pues el abogado debe hacerse a su propia  
cultura jurídica, ya que alrededor de ella desarrollará su propia -  
visión del mundo y de la vida, porque "los procesos mentales mis -  
mos son interiorizaciones del intercambio social, un coloquio inter -  
no moldeado por anteriores diálogos externos" (26).

La cultura jurídica no podrá por esto adquirirse úni -  
camente en la clase, en los libros o fuentes de información, será -  
necesario ponerse en contacto con los juzgados, tribunales, inspec -  
ciones de policía (delegaciones) y con las instituciones donde se -  
aplique y produzca el Derecho. "Por tanto, la educación debe ser -  
un proceso que no solamente transmite cultura, sino que también -  
proporciona conceptos alternativos del mundo y refuerza la voluntad  
para explorarlos" (27). De aquí la importancia que la educación ju -  
rídica comprenda no sólo la enseñanza del saber jurídico, sino que  
además el estudiante debe adquirir las técnicas de estudio e inves -  
tigación propias de su campo con el fin de que aprenda aprender, pa -  
ra que una vez terminada su carrera disponga de las herramientas -  
necesarias para enfrentarse a los problemas de su vida profesional,  
porque el Derecho es dinámico como regulador de los cambios socia -  
les que es, y el futuro abogado deberá mantenerse en un continuo -  
aprendizaje si quiere estar actualizado.

Para Bruner la educación es una invención social en -  
la que "cada generación se ve obligada a definir de nuevo la natura  
leza, la dirección y los objetivos de la educación para asegurar -

---

(26) *Ibíd.*, pág. 151.

(27) *Ibíd.*, Pág. 152

la libertad y racionalidad que pueden lograrse para la generación futura. Hay cambios tanto en las circunstancias como en los conocimientos que imponen restricciones y dan oportunidades al maestro en cada generación sucesiva. En este sentido, la educación es un proceso de constante invención" (28). Los cambios acaecidos en los últimos tiempos que deben considerarse y analizarse en el campo educativo son esencialmente la nueva concepción del hombre; los nuevos descubrimientos en el desarrollo mental de la persona; la importancia que se dá al campo educativo como factor de progreso, lo que se manifiesta especialmente por el gran número de investigaciones, y un factor de mucho peso, los cambios acelerados de nuestra sociedad que obliga a preparar al futuro profesional del Derecho para que se adapte a las nuevas situaciones, como también a que contribuya a esas modificaciones especialmente en el campo de la justicia.

Bruner concibe la gente como seres activos dedicados a la construcción de su mundo, por eso la educación formal debe preparar debidamente a la juventud para enfrentarse a la vida, para lo cual tiene que cumplir seis condiciones: a) La Sociedad debe proponer lo que ya se sabe (conocimientos, valores, destrezas, técnicas) de tal forma que el futuro abogado pueda dominar esos elementos, b) Hará incapié en la economía o brevedad, y en la transferencia o generalización, es decir en aprender los principios generales. c) Pasar de la teoría a la práctica, buscando la integración de los conocimientos y la acción. d) Hay que despertar y mantener el interés de los jóvenes por el aprender, pensando en la superación personal y mejoramiento de la comunidad. e) La sociedad debe asegurarse de que las aptitudes y conocimientos necesarios que ya se han desarrollado y sistematizado sean transmitidos a las nuevas generaciones. f) La sociedad debe prestar atención a la preparación de las nuevas generaciones para que sean capaces de aprender mediante

(28) BRUNER, JEROME. Hacia una teoría de Instrucción. Pág. 29.

el descubrimiento, para lo cual hay que compartir el proceso de la educación con el aprendiz.

La escuela no es solamente un agente de socialización y transmisora de aptitudes y conocimientos básicos. "La escuela es una puerta de entrada a la vida de la mente. Es ciertamente la vida misma, y no meramente una preparación para sacar el mayor provecho de esos años plásticos que caracterizan al desarrollo del homo sapiens y distinguen a nuestra especie de todas las demás. La escuela debe proporcionar algo más que una continuidad con la comunidad más extensa o con la experiencia cotidiana. Es primordialmente la comunidad especial en la que se experimenta el descubrimiento mediante el uso de la inteligencia, en la que se salta a nuevos e inimaginados campos de experiencia, la cual no tiene continuidad con lo ocurrido antes" (29). La escuela tiene que abrir nuevas perspectivas y horizontes a los estudiantes y no convertirse en una institución que sirve de transición entre la vida familiar y la vida de la comunidad, por esta razón la escuela debe preparar en la vida, por la vida y para la vida, propiciando siempre el desarrollo de todas las facultades en el alumno al más alto nivel, por eso nos dice Bruner "La escuela debe tener como una de sus principales funciones la de alimentar imágenes de excelencia,... La escuela debe contar también con hombres y mujeres que, a su manera, busquen y encarnen la excelencia. Esto no significa que debamos atestar a nuestras escuelas con hombres y mujeres de gran genio, sino que el maestro debe incluir en su propio método de enseñanza la búsqueda de la excelencia" (30). A pesar de que se habla mucho sobre la excelencia académica en la Universidad y en el campo del Derecho, objeto de nuestro estudio, en la práctica es poco lo que se ha he-

(29) BRUNER, JEROME. El Saber y el Sentir. Pág. 153.

(30) Ibidem, pág. 154 y 155.

cho para fijar los indicadores de la excelencia; pero entre otras cosas creemos que para optimizar el rendimiento académico podría pensarse en replantear o definir la filosofía de la facultad al igual que sus objetivos; verificar la congruencia entre el perfil del abogado y las necesidades sociales, mejorar los métodos de enseñanza, pensando en los que fomentan la autoactividad e investigación; plantear la necesidad de realizar estudios de seguimiento para realimentar el desarrollo del currículo profesional; pero ante todo sensibilizar a la comunidad universitaria y en especial a la Facultad de Derecho sobre las implicaciones y ventajas de buscar la excelencia académica, pues de esta manera se mejorarían todos los factores que contribuyen a formar abogados mejor calificados, y por ende al progreso social en este mundo de permanente evolución.

La excelencia académica de los egresados se podría evaluar, teniendo en cuenta entre otras cosas, el nivel de vida alcanzado por los nuevos profesionales, pues a estas alturas se tiene ya la oportunidad de llevar una vida plena donde se conjugan todas las actividades del hombre, entre las que debemos mencionar las vivencias familiares, laborales, económicas, artísticas, recreativas, sociales, ideológicas y políticas. Pero como no todas estas cosas se imparten en la Facultad, debemos pensar en lo que dice el autor norteamericano, "es igualmente importante tener en constante renovación de campos distintos del de la ciencia en los que las fronteras del saber no son siempre las universidades y laboratorios de investigación, sino la vida social y política, las artes, el esfuerzo literario, y la rápidamente cambiante comunidad mercantil e industrial. En todas partes hay cambio y con el cambio vamos aprendiendo"(31). Esto hace sentir la necesidad de realizar cambios profundos en la Universidad y en la Facultad de Derecho, donde el plan

(31) Ibíd., pág. 162.

de estudios, especialmente, debe revisarse y renovarse permanente - mente teniendo en cuenta las aportaciones que puedan hacer los hom - bres de negocios, sociólogos, artistas, científicos, técnicos, his - toriadores, juristas, juzgadores, doctrinantes, políticos, estudian - tes, docentes, y ojalá quienes son objeto del Derecho en cada una - de sus áreas. Pero "si nuestras escuelas han de ser iluminadas por - un sentido de progreso y de cambio hacia una mayor excelencia, tie - ne que haber un constante retorno de su sabiduría y esfuerzo, para - vivificar e informar a maestro y estudiante por igual" (32).

Según Bruner, el educador y el educando son los ele - mentos fundamentales a tener en cuenta cuando se trata de optimizar el trabajo escolar, pues a la hora de la verdad son quienes le dan - vida y dinamismo a los otros elementos que entran en juego en el - proceso educativo. Considera que no hay diferencia de clase entre - ellos, porque aunque se encuentran en posiciones diferentes tienen - comunidad de intereses, es decir buscan el comprender, pero si hay - que tener en cuenta las diferencias individuales entre estudiantes.

El maestro constituye la ayuda principal en el pro - ceso de enseñanza ya que el estudiante debe aprender ante todo por - descubrimiento, necesitando para esto ser estimulado por el docen - te, para lo cual además de ser un comunicador también debe ser un - modelo, pues de esta manera logrará alentar la intuición de los es - tudiantes. "Para que el maestro sea un modelo eficaz de competencia tiene que ser un ejemplo diario con el que el alumno pueda estable - cer una acción recíproca. No es que el maestro proporcione un mo - delo que imitar. Es, más bien, que puede formar parte del diálogo - interior del estudiante: alguien cuyo respecto anhela, alguien cuyo -

(32) *Ibíd*em, pág. 163.

nivel desea alcanzar" (33). El profesor en el proceso educativo es un enseñante pero a su vez es un aprendiz, el estudiante igualmente adquiere aprendizaje pero a su vez también aporta al grupo y al docente, pues como sujeto del Derecho puede contribuir a enriquecer la clase con sus experiencias.

"Para comunicar el saber y para suministrar un modelo de competencia, el maestro debe ser libre para enseñar y para aprender" (34). Bruner prescribe aquí la libertad de cátedra que definimos en el primer capítulo como la discrecionalidad que tiene el profesor para exponer a su manera, pero ceñido a los métodos científicos los contenidos de la asignatura a su cargo, y también la facultad que se concede al estudiante para controvertir dichas exposiciones dentro de los cánones académicos. Con esto se da por sentado que si no existe libertad de enseñanza y aprendizaje los intentos de llegar a la verdad no producirán resultados eficaces; pues para el autor norteamericano aprender es aprender a aprender, es decir que hay que preparar al estudiante para que descubra por sí mismo, y si no hay libertad será difícil lograrlo.

Para Bruner existen varios factores que influyen en el aprendizaje tales como el interés, la disposición, la motivación, al igual que factores culturales, y el tipo de relación entre el docente y el discente. "El rasgo más peculiar del ser humano es que aprende. El aprendizaje es algo tan profundamente engranado en el mecanismo humano que es casi involuntario" (35). Existe un motivo inherente al hombre que lo lleva a aprender, es la curiosidad o deseo de saber, por esta razón el aprendizaje natural es gratificante. El aprendizaje que es fruto de la curiosidad, del impulso natu-

(33) BRUNER, JEROME. Hacia una teoría de la Instrucción. Pág. 165.

(34) BRUNER, JEROME. El Proceso de la Educación. Pág. 140.

(35) BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 150.

que se siente hacia el dominio, la competencia e imitación de nuestros superiores es una actividad que produce satisfacción. Este motivo interno es el más valioso para lograr el verdadero aprendizaje. El despertar un interés de corto alcance o pasajero no es tan eficaz como establecer el interés de amplio alcance.

Bruner no recomienda el uso de refuerzos secundarios para promover el aprendizaje, pues para él el aprendizaje debe ser un refuerzo de sí mismo, y por eso cree que los materiales y contenidos presentados convenientemente son suficientes para motivar al aprendiz, elementos que deben ser organizados por el mismo estudiante ya que cada individuo es diferente a los demás, especialmente en sus estructuras mentales.

Bruner afirma que los motivos para aprender no deben ser pasivos, y para lograr la actividad hay que hacer que el estudiante descubra los conocimientos basado en los hechos y problemas de la vida real; porque de esta manera será capaz de percibir y transferir los conocimientos adquiridos. En el estudio del Derecho es fácil conseguir experiencias en todas las disciplinas jurídicas para presentarlas en forma de problemas o de casos que motiven y conlleven al verdadero aprendizaje del Derecho.

Para Bruner otro motivo intrínseco que contribuye al aprendizaje es la competencia, y consiste en dirigir la conducta a desarrollar y perfeccionar las propias aptitudes.

La modelación como identificación de uno mismo con

otra persona, se constituye en otro motivo para aprender esta identificación puede ser también con un grupo o cultura. Esto se observa frecuentemente en el campo del derecho cuando el estudiante se identifica con determinada jurista o con determinada corriente jurídica, lo que naturalmente hace que su aprendizaje se haga más gratificante.

La reciprocidad es otro motivo para aprender y la concibe Bruner como la necesidad básica de responder a otros o de cooperar con ellos.

Para Bruner lo más importante de la enseñanza de conceptos básicos es que ayude al estudiante a pasar de un pensamiento concreto a un estado de representación conceptual simbólico más adecuado al pensamiento.

La enseñanza "consiste en llevar al que aprende a través de una serie de exposiciones y nuevos planteamientos de un problema o de un cuerpo de conocimientos que aumentan su capacidad para captar, transformar y transferir lo que aprende" (36). El buen orden en que se presenten los contenidos hace más comprensible la rama del Derecho objeto de estudio y contribuye a que el estudiante adquiera la habilidad para adquirir, transformar y utilizar lo que está aprendiendo. Bruner sugiere que en la enseñanza se proceda primeramente mediante la presentación por la acción, se continúe con la presentación icónica y se termine con la representación simbólica. En la enseñanza de las disciplinas jurídicas esto se ve claramente cuando se llevan a cabo dramatizaciones, luego se presentan los contenidos - -

---

(36) *Ibidem*, pág. 65.



mediante imágenes y se termina con la organización del tema a través del lenguaje jurídico.

Bruner destaca en la enseñanza la importancia de la estructura de la asignatura y de los temas de estudio y por eso afirma que "captar la estructura de un asunto es entenderlo en una forma que permita a muchas otras cosas relacionarse significativamente con él" (37). Para que una estructura contribuya a la buena comprensión del problema o de los conocimientos debe ser económica, esto es, tener la menor cantidad de información para asimilar o recordar y lograr el objetivo. Igualmente debe ser eficaz, pues debe tener la facultad efectiva de llevar al estudiante a la comprensión, es decir, producir los resultados esperados.

Entre las razones que deben tenerse en cuenta para enseñar la estructura fundamental de una asignatura, no es el hecho único de que facilita su comprensión, especialmente para los estudiantes menos dotados, sino porque facilita la memoria, ya que si los detalles no se colocan dentro de un patrón estructural se olvidan fácilmente. Además porque una buena comprensión de los principios e ideas fundamentales, según Bruner, parece ser el camino más eficaz para la transferencia del aprendizaje.

En la enseñanza del Derecho es mejor partir de los conceptos y principios generales que explicar las distintas disciplinas jurídicas a través de los títulos, capítulos y artículos sin ninguna significación contextual para el estudiante.

(37) BRUNER, JEROME. El Proceso de la Educación. Pág. 11.

"Nuestro concepto del conocimiento y de la naturaleza de lo que es conocido, nos obliga a preocuparnos por como impartimos el conocimiento, como inducimos al aprendiz a construir una realidad en sus propios términos" (38). El enfoque cognoscitivista que tenga el profesor es decisivo en la forma de realizar sus clases, de aquí la importancia de hacer algunas precisiones sobre el tema.

Bruner concibe el conocimiento como un proceso donde el individuo participa activamente, por medio de la percepción, del logro de conceptos y del razonamiento, en la creación o construcción de conocimientos. La percepción es un proceso selectivo mediante el cual y bajo la influencia de las necesidades, creencias y valores el individuo construye un mundo porceptual a base de la información que le presentan los sentidos. Por esta razón Bruner aparece como un psicólogo fenomenológico, reconociendo que la realidad no existe para el individuo como algo distinto de la percepción o creación del individuo. "El hombre no responde a un mundo que existe como algo que se puede tocar directamente. Tampoco está encerrado en la prisión de su propia subjetividad. Más bien se representa a sí mismo el mundo y actúa en favor de sus representaciones, o como una representación a ellas" (39). Por esto el saber no hay que entenderlo como un producto sino como un proceso en continua evolución.

Los estudios de Bruner se han ocupado sobre cuatro cuestiones del desarrollo cognoscitivo, referidos ante todo a la representación simbólica, así:

---

(38) BRUNER, JEROME. El Saber y el Sentir. Pág. 12.

(39) BRUNER, JEROME. On Knowing: Essays for the left hand. Pág. 29.

1.- Equivalencia: El crecimiento intelectual o cognoscitivo supone la adquisición de modos de representar las regularidades recurrentes o equivalencias en el ambiente, lo que significa agrupar, clasificar, o reducir a categorías, objetos a sucesos, en función de atributos similares.

2.- Búsqueda de información: Uno de los aspectos recurrentes o simultáneos del paso de la representación por la acción a la representación simbólica, ya sea un efecto de dicho paso o una de sus causas es "la capacidad para organizar las acciones con que se procesa la información en esfuerzos más integrados y de mayor duración para la solución de problemas" (40). Al ir madurando los estudiantes se van haciendo cada vez más capaces para acumular y utilizar información indirecta, en vez de atarse a la situación inmediata.

3.- Invarianza: Significa conservación de las diversas cantidades a través de las transformaciones en su apariencia. El trabajo de Bruner y sus colaboradores ha demostrado que la conservación se logra mucho más temprano cuando el alumno emprende alguna actividad. Elabora una demanda o responder a ella en el caso de la asignatura procedimiento civil en nuestro caso.

4.- Trascendencia de lo momentáneo: Esta habilidad permite al individuo percibir coherencia después de períodos más largos y más amplios de experiencia, por encima de representaciones que ligan al tiempo y al espacio.

En síntesis, crecimiento o desarrollo intelectual o --

---

(40) BRUNER, JEROME. Beyond the information Given. Pág. 298.

cognoscitivo, significa que se adquieren modos para representar las regularidades recurrentes en el ambiente (equivalencia), de la habilidad para buscar y analizar información, del concepto de conservación o equivalencia y de medios para trascender lo momentáneo vinculando el pasado con el presente y con el futuro. La cultura le dá al estudiante modos de responder, de mirar e imaginar, y lo más importante, modos de traducir al lenguaje lo que ya ha descubierto. - En el estudio del Derecho el alumno tiene que adquirir un lenguaje muy técnico después de entender el problema o tema de conocimiento.

El plan de estudios debe presentar los conocimientos y aptitudes en forma ordenada y formar con ellos un cuerpo que esté al alcance de los estudiantes. "Cualquier idea, problema o conjunto de conocimientos puede presentarse en una forma lo suficientemente sencilla, para que cualquier aprendiz particular pueda comprenderlo de manera reconocible" (41). Para que esto se cumpla es necesario - disponer los contenidos en una forma que sean comprensibles para el estudiante y que al mismo tiempo le proporcionen conocimientos válidos. Para alcanzar este objetivo hay que tener en cuenta el nivel - de desarrollo intelectual o cognoscitivo del estudiante. Para Bruner cualquier disciplina, en nuestro caso las disciplinas jurídicas, se pueden adaptar a una forma adecuada para cualquier nivel de desarrollo intelectual.

En el plan de estudios se debe disponer el material de los cursos, de tal manera que dichos contenidos se acomoden al tipo de representación en el que los alumnos estén trabajando. En la enseñanza del Derecho generalmente se trabaja en el nivel simbó-

---

(41) BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 59.

cognoscitivo, significa que se adquieren modos para representar las regularidades recurrentes en el ambiente (equivalencia), de la habilidad para buscar y analizar información, del concepto de conservación o equivalencia y de medios para trascender lo momentáneo vinculando el pasado con el presente y con el futuro. La cultura le dá al estudiante modos de responder, de mirar e imaginar, y lo más importante, modos de traducir al lenguaje lo que ya ha descubierto. - En el estudio del Derecho el alumno tiene que adquirir un lenguaje muy técnico después de entender el problema o tema de conocimiento.

El plan de estudios debe presentar los conocimientos y aptitudes en forma ordenada y formar con ellos un cuerpo que esté al alcance de los estudiantes. "Cualquier idea, problema o conjunto de conocimientos puede presentarse en una forma lo suficientemente sencilla, para que cualquier aprendiz particular pueda comprenderlo de manera reconocible" (41). Para que esto se cumpla es necesario disponer los contenidos en una forma que sean comprensibles para el estudiante y que al mismo tiempo le proporcionen conocimientos válidos. Para alcanzar este objetivo hay que tener en cuenta el nivel de desarrollo intelectual o cognoscitivo del estudiante. Para Bruner cualquier disciplina, en nuestro caso las disciplinas jurídicas, se pueden adaptar a una forma adecuada para cualquier nivel de desarrollo intelectual.

En el plan de estudios se debe disponer el material de los cursos, de tal manera que dichos contenidos se acomoden al tipo de representación en el que los alumnos estén trabajando. En la enseñanza del Derecho generalmente se trabaja en el nivel simbó-

---

(41) BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 59.

lico aunque sin descartar la acción y la representación por imágenes.

La organización conlleva también la estructuración de los contenidos o materias de clase, lo que se hace en los programas de asignatura, los que generalmente contienen los objetivos, conceptos, principios y relaciones fundamentales. " Si el aprendizaje anterior es para hacer más fácil el aprendizaje ulterior, debe hacer lo así suministrando un cuadro general, en cuyos términos las relaciones entre las cosas encontradas primero y las halladas después se hagan tan claras como sea posible " (42). Esto es lo que tienen a sugerir la idea de unidad, integración y secuencia en nuestros planes de estudios, y lo que lleva en la práctica a que cada día haya menos asignaturas seriadas o prerrequisitos, buscando que cualquier asignatura se pueda presentar a estudiantes principiantes, y que - - Bruner llama " currículo en espiral " (43).

En la estructuración de los contenidos y antes de enfrentarse a los problemas específicos de las asignaturas, hay que atender a cuestiones generales tales como la filosofía, sociología y psicología de la educación, por eso Bruner dice que: " La elaboración de planes de estudio va adelante en un mundo en el que las cambiantes condiciones sociales, culturales y políticas alternan continuamente los aledaños y las metas de las escuelas y los estudiantes. (44).

Los planes y los programas de estudio deben evaluarse y revisarse continuamente para ponerlos a tono con los cambios acelerados que sufre la sociedad especialmente en el campo de los negocios, la industria, el trabajo, la legislación, la delincuencia, que son las áreas que atiende preferentemente el Derecho.

---

(42) BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 18.

(43) BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 46 y 47.

(44) BRUNER, JEROME. El Proceso de la Educación. Pág. 12.

Como la instrucción debe buscar el aprendizaje mediante el descubrimiento, es evidente que un procedimiento heurístico es lo más aconsejable, y Bruner lo concibe como " un método no riguroso de obtener soluciones de problemas "(45).

Para poner en acción la heurística aconseja la analogía, por cierto muy aplicable en Derecho, el recurso de la simetría, el -- exámen de las condiciones limitativas, la visualización de la solu-- ción. De esta manera se prepara al estudiante para acertar por hipótesis, no importa que en determinados momentos haya que adivinar, lo importante es que el estudiante aprenda a conjeturar en forma inteligente. Hay que enseñar el método de las conjeturas, realizar sus -- prácticas, reconocer sus características, fomentar la confianza y valentía en el alumno.

Esta forma de pensar supone " una buena disposición para cometer errores honrados en el esfuerzo para resolver problemas "(46). Pero esto, que aparentemente no tiene importancia, es el fundamento de la enseñanza creativa, pues el estudiante sin confianza y seguridad en la empresa del conocimiento no se arriesgará a ensayar nuevas formas de "construir el mundo".

El método debe dar primero una idea general de cómo y -- dónde encajan las cosas, debe llevar al alumno de los pormenores hacia la abstracción, pues no olvidemos que Bruner da mucha importancia a la estructura de los conocimientos. En síntesis el método debe llevar -

---

(45) Ibídem, Pág. 98.

(46) BRUNER, JEROME. El Proceso de la Educación. Pág. 101.

al descubrimiento por medio de la resolución del problemas y del esfuerzo por descubrir utilizando una metodología activa y participativa en el proceso enseñanza aprendizaje, pues hay que presentar "una serie de ejercicios en busca de conjeturas, en modos de investigar, en discernir los problemas" (47). De esta manera recomienda trabajar en el ambiente escolar o salón de clases, teniendo en cuenta que "la escuela es una subcultura popular" (48).

Para lograr una mayor eficiencia en la instrucción es importante despertar el interés y la atención en el estudiante. Esto se consigue relacionando el nuevo aprendizaje con hechos de la vida real, para lo cual el profesor debe valerse de material o de actividades apropiadas como por ejemplo, imágenes, dramatizaciones o simplemente trabajar con conceptos y abstracciones que Bruner denomina "ayudas para la enseñanza" (49) y son los recursos didácticos o los dispositivos que pueden emplearse para cooperar en el proceso de enseñanza, y pueden ser de varias clases; algunos sirven para presentar al estudiante un material que no está disponible ordinariamente en la escuela, tal es el caso de las películas, T.V., grabaciones sonoras, algunos libros que dan al alumno experiencias en campo ajeno y por eso los llama Bruner "dispositivos para experiencia vivida en otros" (50). Ciertos materiales tienen la función de hacer que el estudiante capte la estructura fundamental de un tema o fenómeno, entre estos tenemos los experimentos, algunas gráficas o representaciones, lo mismo que los modelos, a este grupo de recursos Bruner los llama "dispositivos Modelos" (51). Ultimamente han aparecido los dispositivos automatizantes como las máquinas de enseñanza, la ejemplificación de un experimento, a estos Bruner los clasifica como "Dispositivos Dramatizantes" (52) y buscan dar significación a lo que se aprende. El autor advierte que "lo -

47 BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 211.

48.- Ibídem, Pág. 208.

49.- BRUNER, JEROME. El Proceso de la Educación. Pág. 126.

50.- Ibídem, Pág. 127.

51.- Ibídem, Pág. 128.

52.- Ibídem, Pág. 128 y 129.



que uno enseña y cómo lo enseña con la ayuda de tales dispositivos, depende de la habilidad y sabiduría que implica la construcción de un programa de problemas" (53), pues los solos recursos no garantizan el éxito de la labor educativa.

Es bien sabido que el proceso enseñanza aprendizaje es muy complejo y por eso es necesario tener en cuenta todos los factores que entran en juego en su desarrollo si esperamos obtener buenos resultados, y por eso no basta diseñar buenas ayudas de enseñanza para lograr la excelencia, pues hay que tener en cuenta los otros elementos que intervienen en el quehacer educativo.

Bruner se ocupa finalmente del problema de la evaluación, la que estima como el análisis de todos los factores que participan en el proceso de instrucción, antes que de la evaluación individual.

Concretamente dice "penosamente hemos llegado a la conclusión de que para que la evaluación sirva realmente, debe realizarse en forma simultánea a la planeación de la instrucción, de los materiales y ejercicios" (54). Concebida de esta manera la evaluación es un proceso global puesto que es necesario apreciar los planes y programas de estudio, los recursos, las técnicas de enseñanza, el profesor, el alumno, etc., es decir, hay que llevar a cabo lo que hoy en día se llama evaluación del currículo; lo que se deduce de ciertas guías, o una filosofía de la evaluación que establece una serie de pautas que transcribimos a continuación:

---

(53). Ibíd., Pág. 130.

(54). BRUNER, JEROME. Hacia una Teoría de la Instrucción. Pág. 216.

1.- Hay que considerar la evaluación como una clase de información educativa para la orientación del plan de estudios y de la pedagogía.

2.- Para que la evaluación sea eficaz habrá de combinarse en algún momento con un empeño por enseñar en forma que la reacción del alumno a un proceso particular de la enseñanza pueda ser evaluado.

3.- La evaluación únicamente es útil cuando se cuenta con personal completo para la elaboración del plan de estudios, que constará del educador, el elaborador del plan, el evaluador y los alumnos.

4.- Por su naturaleza misma, la evaluación es susceptible de despertar recelo y preocupación en el medio educativo convencional en el que sus antecedentes no corresponden a la práctica actual del tipo que preconizamos.

5.- De vez en cuando el evaluador debe considerar la instrucción como un medio de explorar y desarrollar capacidades intelectuales generales.

6.- No es posible evaluar un plan de estudios sin considerar al maestro que enseña y al alumno que aprende.

7.- Para que la evaluación del plan de estudios sea eficaz ha de contribuir a una teoría de la instrucción " (55).

La evaluación debe proporcionar información para hacer los ajustes a los planes y programas de estudio, y también aportar sugerencias en el modo de proceder para su desarrollo. La evaluación no sólo debe tener en cuenta el contenido de la enseñanza sino también el proceso por el cual el estudiante llega al aprendizaje. La evaluación debe permitir dar una forma general a los contenidos y métodos de instrucción para satisfacer las necesidades de los estudiantes, el criterio del especialista en el área y del maestro que dirige el curso. Uno de los objetivos básicos de la evaluación, además de comprobar la eficacia o ineficacia de los contenidos, de los métodos, técnicas y recursos de la enseñanza, es contribuir a mejorarlos; por eso hay que mantener una buena comunicación entre el evaluador, el elaborador del plan de estudios y el maestro que lo ejecuta con el fin de buscar un trabajo de equipo.

La evaluación en ciertas ocasiones podrá llevarse a cabo antes de la elaboración del plan de estudios, a lo que se llama diagnóstico, o bien posteriormente para corregirlo y complementarlo.

La evaluación igualmente debe comprobar el desarrollo de capacidades y aptitudes que son básicas para el estudio de temas posteriores.

En el proceso de evaluación no se puede omitir el

---

(55) *Ibíd.*, Pág. 217 y 221.

papel que juegan los elementos humanos que entran en juego en el proceso enseñanza aprendizaje, es decir, el docente y el discente, pues son quienes le dan vida al dinamismo a los otros factores.

Las técnicas de evaluación deben buscar ante todo contribuir al desarrollo de los seres humanos, de modo que puedan utilizar sus capacidades potenciales para lograr una vida razonable y hacer contribuciones positivas a la sociedad; y esta debe ser una de las funciones importantes de una teoría de la instrucción.

#### 3.4 PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS.

Si en el proceso enseñanza aprendizaje que conlleva -- la asignatura Procedimiento Civil se utiliza el método "la ponencia" -- entonces los estudiantes alcanzarán un mayor rendimiento académico. -

Esta hipótesis es un enunciado general que explica -- tentativa o provisionalmente el fenómeno del mayor rendimiento académico.

Nuestra hipótesis es existencial ya que es comprobable en un tiempo, lugar y características determinadas. Igualmente es de índole causal porque contiene una posible explicación del hecho -- observado (mayor rendimiento académico), mediante su probable causa -- (método la ponencia). También se puede afirmar que es causal porque -- señala un hecho como antecedente (método de enseñanza) de otro (rendimiento académico).

De la hipótesis planteada, la principal consecuencia contrastable que podemos derivar es que el rendimiento académico, - en el caso de los alumnos a quienes se les dirigió el aprendizaje - de la asignatura Procedimiento Civil, mediante el método de enseñanza, "la ponencia", es mayor que el de quienes se les orientó la clase mediante el método tradicional o expositivo.

Con el fin de que la hipótesis sea más veraz, y - también para buscar mayor atinencia en la relación causa(método de enseñanza ) y mayor rendimiento académico (efecto), se filtró la hipótesis a través de los cánones de Mill, y se observó que el método de "variación Concomitante" es el que corresponde a nuestro planteamiento, y que textualmente dice "un fenómeno que varía de cualquier manera, siempre que otro varía de la misma manera, es, o una causa o un efecto de este fenómeno, o está conectado con él por algún hecho de la casualidad."

La hipótesis planteada señala la relación entre la variable independiente y la variable dependientes, ya que se plantea que el método utilizado "la ponencia" (variable independiente)- en la enseñanza de la asignatura procedimiento civil, es la supuesta causa del mayor rendimiento académico (variable dependiente) o supuesto efecto. De aquí nace la necesidad de verificar las relaciones expresadas, para lo cual se hace indispensable hacer previamente un análisis de las variables.

### 3.5 ANALISIS DE VARIABLES

Las variables son las propiedades, cualidades, carac-

terísticas o atributos de una persona grupo o fenómeno, que puede -- cambiar de valor, e inclusive puede ir más allá del criterio de medición.

Las variables en un estudio experimental pueden desempeñar diferentes papeles y entonces pueden clasificarse en: independientes, dependientes, extrañas o externas.

Variables independientes son aquellas que en una relación causa y efecto, se pueden considerar como las posibles causas. También se suele entender a la variable independiente como la posible causa de un hecho o fenómeno.

En nuestro estudio, la variable independiente está constituida por la aplicación o utilización del método de enseñanza "La Ponencia". Para nosotros es una variable activa por cuanto se manipula en el trabajo y dicotómica con valores de 1 y 0, según se aplique o no el método de enseñanza "La Ponencia" al grupo experimental y de control respectivamente. El método La Ponencia lo colocamos -- aquí como razón suficiente del mayor rendimiento académico.

La variable dependiente, es la situación o fenómeno que tratamos de explicar, "es aquella que se predice, mientras que la variable independiente es aquella a partir de la cual se predice" (56).

(56). KERLINGER, FRED N. Investigación del comportamiento. Pág. 24.

En nuestro trabajo la variable dependiente es el rendimiento académico. Lo entenderemos como el grado de aprendizaje de la asignatura -- procedimiento civil, medido en una escala de 0 a 5 que un alumno alcanza a través del año escolar, es decir a través de dos pruebas parciales y una final.

Las causas extrañas son distintas a la variable independiente y a la variable dependiente que se manejan en la experimentación, son factores que pueden influir en los valores asumidos por la variable dependiente. Las variables extrañas, llamadas también externas, si bien en sentido estricto son causas como condiciones necesarias, debido a que pueden convertirse en suficientes para producir el fenómeno observado, es necesario distinguir su acción de la ejercida por la variable independiente por sí sola con el fin de precisar los efectos de cada una de ellas en los resultados obtenidos.

En nuestra investigación consideramos como variables extrañas o externas, llamadas también exógenas, a todos los factores - intervinientes que de alguna manera pudieran afectar los valores que a suma la variable dependiente.

Para efectos de nuestro trabajo y con el fin de analizarlas, las agrupamos de la manera siguiente:

Variables del medio físico.

Variables biológicas.

Variables psicológicas.

VARIABLES SOCIOCULTURALES.

VARIABLES PEDAGÓGICAS.

VARIABLES DEL MEDIO FÍSICO. Como su nombre lo indica, -- son todos los elementos que configuran el medio ambiente físico en el que se desarrolla el estudio o clase. De estas variables las que más pueden influir son las dimensiones, forma, materiales, color y aspecto general del aula. El clima, ventilación, grado de comodidad que experimentan los estudiantes; la iluminación natural o artificial, la acústica y visibilidad, el mobiliario y su adecuación, la distribución de sus elementos, así como las demás características del espacio arquitectónico. Estas son variables que pueden afectar a la variable dependiente.

Del medio físico particular en el que se llevó a cabo el experimento, brevemente descrito en el planteamiento del problema, -- sólo expuse los datos que pude observar a simple vista, pues no dispuse de los medios y facilidades necesarios para hacer las mediciones que hubiera sido lo aconsejable.

Las variables biológicas son los atributos y funciones somáticas de los estudiantes sometidos al experimento. Solo mencionaremos las que en mayor medida y grado de probabilidad podrían afectar a nuestra variable dependiente, el rendimiento académico.

El sexo y la edad tendrían que ser considerados. El estado de salud, que entre otros, puede influir en los grados de resistencia, atención y concentración de los alumnos y profesores, al igual que la capacidad visual y auditiva de los miembros del grupo, hay que tomarlos en cuenta.



No entramos en el examen más detallado de las variables de tipo biológico, porque no obtuvimos datos de especialistas en este campo, de manera que nuestro conocimiento de ellas se reduce a lo que pudimos observar durante el trabajo.

Entre las variables psicológicas, las que quizá tengan mayor importancia para nuestro estudio, son las relativas a las capacidades mentales y las actitudes que posean los estudiantes sometidos al experimento.

Por la influencia de estas variables en el aprendizaje hubiera sido conveniente conocer sus valores, midiéndolas a través de los procedimientos que indican los especialistas en la materia.

Como no pudimos llevar a cabo estas mediciones, pensamos en que las pruebas de admisión, que entre otras cosas mostraban pocas diferencias, indicaban que eran grupos homogéneos. De manera que nuestro conocimiento de las capacidades y actitudes de los alumnos se reduce a estos limitados datos y a lo que pudimos observar durante el experimento: un grado de atención e interés aceptable por los temas que se impartían.

Las variables socioculturales constituidas por los factores sociales y culturales que han influido en las personas a lo largo de su vida (en forma positiva o negativa) y que contribuyen a facilitar u obstaculizar las capacidades cognitivas. A pesar de la importancia que el medio familiar y social tiene en el proceso de aprendizaje y en el desarrollo de actitudes hacia las ciencias y las artes al igual que en

la formación de una escala de valores de todo orden en los estudiantes, y los años de escolaridad necesarios para llegar al cuarto año en la carrera de derecho de la Universidad del Cauca tienden a minimizar esos -- efectos iniciales. Con esto no pretendemos afirmar que desaparezcan, ni que no hubiera sido conveniente conocer los antecedentes socioculturales de los alumnos de nuestro experimento, teniendo en cuenta el nivel de la carrera en el que se desarrolló y sin soslayar la importancia y efecto -- de estas variables, ni omitir su control, probablemente hayan cedido en -- jerarquía ante las que a continuación analizamos.

Las variables pedagógicas son muy amplias y complejas, y -- pudiéramos decir que son aquellas que están relacionadas más íntimamente con el proceso de enseñanza aprendizaje. Entre las variables que -- en nuestro trabajo llamamos pedagógicas hemos incluido algunas de las -- que Astin y Panos consideran como de entrada (57), tales como las habili -- dades, talento, hábitos y técnicas de estudio de los alumnos, sus ante -- cedentes académicos, etc.

Aquí también se incluyen algunas de las variables propias de las operaciones de la investigación como el plan de estudios, los -- programas, los objetivos, los contenidos, el profesor, el horario, el -- calendario, los recursos o ayudas para la enseñanza y los medios de eva -- luación.

Las variables de entrada anotadas son extrañas a nuestro -- experimento y las relativas a las operaciones lo son en la medida en -- que pudiendo hacerlo, decidimos no incorporarlas como variables indepen -- dientes para medir sus efectos.

---

(57) ASTIN N., ALEXANDER y Robert J. Panos. Evaluación de programas -- educativos. pág. 14.

A las primeras no fue posible investigar sus valores y a las segundas se les asignamos el carácter de extrañas con valores desconocidos.

### 3.6 CONTROL DE VARIABLES.

El control de variables se refiere a la regulación de las variables extrañas o externas. Variables externas son las que operan en la situación experimental, además de la variable independiente que afecta la variable dependiente y que se hace necesario su control para que no influyan en los efectos de la variable independiente. Pues la validez de las inferencias que se hagan acerca de los resultados de un trabajo experimental dependerá, esencialmente, del grado de control sobre las variables.

El propósito de nuestro trabajo es determinar el efecto de la variable contenida en la hipótesis como supuesta causa del mayor rendimiento académico, y sólo en la medida en que podamos aislar dicho efecto de los que pudieran ejercer las variables externas, podremos afirmar que la variable independiente fue la causa del resultado y no las variables externas.

Una vez identificadas las variables externas que afectan la variable dependiente, es necesario averiguar qué técnicas se pueden utilizar para regularlas. Entre estas formas de control podemos mencionar:

3.6.6. Aleatorización: Esta técnica se aplica "(1) donde se sabe que operan ciertas variables externas en la situación experimental, pero no es factible aplicar una de las técnicas anteriores de control;(2) donde se supone que operarán algunas variables externas, pero no podemos especificarlas y por tanto no podemos aplicar las demás técnicas... si hay un grupo experimental y uno de control, y si los participantes están asignados al azar a los dos grupos, es posible suponer que el efecto de tales variables será aproximadamente el mismo - en los dos grupos" (58). Si de la población se seleccionan aleatoriamente a los miembros de la muestra, tendremos una alta probabilidad de conseguir que las variables externas no afecten en forma diferencial al variable dependiente.

La selección al azar, por dar a todos los individuos la misma probabilidad de formar parte de la muestra, nos da probabilísticamente, cierta seguridad de que la distribución de las variables será igual en la muestra que en el universo.

Cuando se trata de investigaciones de tipo experimental, además de elegir la muestra al azar, para seleccionar a los miembros que conformarán el grupo control y el sometido a las variables que buscamos manipular conviene utilizar el mismo procedimiento azaroso, e igualmente la asignación a cada grupo su carácter, ya de control, ya experimental, de la misma forma.

Con esta técnica pretendemos lograr que las diferencias, en caso de existir, entre las salidas de los grupo de control y experimental no sean atribuibles sino a la variable independiente, pues la (58). MCGUIGAN, F.J. Psicología experimental (enfoque metodológico) pág. 164.

distribución uniforme de las diferencias de entrada nos permite suponer válidamente, que no es a ellas a quienes se deben las variaciones en los resultados.

En nuestro trabajo, las variables externas se controlaron, o por lo menos intentamos hacerlo, de la siguiente manera: -- Identificamos primeramente la variable independiente y las que con ella interactúan, las variables intervinientes o extrañas.

La variable independiente, método didáctico "La Ponencia", es la variable manipulada, aquella cuyos efectos queremos medir. -- Las segundas las intervinientes son las que consideramos como externas.

Basándonos en la clasificación que propusimos en el análisis de variables, explicaremos cada una de ellas.

Las variables del medio físico las controlamos impartiendo las clases al grupo de control y al experimental en salones similares; similitud especialmente en tamaño, iluminación, ventilación, adecuación. No se cambió de salón para que el ambiente -- fuera lo más natural. Con esto buscábamos que el efecto de estas variables en el grupo de control fuese equivalente al que producen en el grupo experimental.

En cuanto a las variables biológicas no fueron controladas sistemáticamente. Como la edad de los estudiantes de la población oscilaba entre los 22 y 26 años, lo aconsejable era distribuirlos proporcionalmente a sus edades. Lo mismo se debió hacer en -- cuanto al sexo, pero la organización del grupo experimental y de con-

trol con base en el orden de lista impidió una mejor distribución proporcional de cada uno de los grupos; sin embargo en el grupo control quedaron once mujeres y en el experimental 14.

La capacidad visual y auditiva tampoco fue medida previamente como es lo conveniente.

En relación con las variables psicológicas, y en caso concreto la capacidad mental y las actitudes, no fueron debidamente controladas, pues no disponíamos de los recursos necesarios. Pero debemos advertir que examinando la puntuación de los alumnos en su prueba de admisión, que entre otras cosas revela capacidades y conocimientos, es muy pareja, oscilando únicamente entre 85.50 y 87.20.

Las variables socioculturales, propias de los alumnos, tampoco fueron controladas debidamente, ya que la muestra inicial no fue elegida al azar, pues quedó integrada por los estudiantes que se inscribieron a la asignatura procedimiento civil en el cuarto año de la Facultad de Derecho.

Posteriormente el grupo de 81 estudiantes se dividió en dos, quedando 41 alumnos en un grupo, conformado por quienes cuyos apellidos comienzan con la letra A hasta la L, y 40 en otro grupo integrado por los alumnos cuyos apellidos inician con la letra LL a la Z.

Para determinar el papel que desempeñaría cada grupo en el experimento, se lanzó una moneda correspondiendo al grupo cuyos apellidos van de la A a la L ser el experimental, y el grupo de los ape--

llidos que abarcan de la LL a la Z, ser el grupo de control.

De las variables pedagógicas: plan de estudios, objetivos, contenidos, recursos para la enseñanza y medios de evaluación, lo mismo que el calendario, se controlaron aplicando en ambos grupos el mismo programa durante todo el año. La variable profesor se controló -- haciendo que el mismo se encargara de impartir la asignatura en ambos grupos.

En cuanto al horario, por estar los cursos separados y -- ser un mismo profesor para ambos, no se pudo equiparar, correspondiendo de 7 a 8 a.m. de lunes a viernes la clase en el grupo control y de 8 a 9 a.m. los mismos días en el grupo experimental.

Las variables, antecedentes académicos, habilidades, aspiraciones, hábitos y técnicas de estudio, tampoco fueron controladas debidamente.

De los factores que de acuerdo a Campbell y Stanley afectan la validez interna del experimento, algunos fueron controlados y -- otros no, así:

La historia y maduración al haber tenido los mismos efectos en el grupo experimental y de control no pudieron haber influido -- en las causas de las posibles diferencias en los resultados.

En cuanto a los efectos que la aplicación de pruebas -- ejerce sobre los resultados de otras posteriores, lo mismo que por el cambio en los instrumentos de medición, pensamos que no puede ser la

causa de las diferencias ya que en la preevaluación y en las tres evaluaciones posteriores, se llevaron a cabo utilizando el mismo cuestionario para el grupo de control y el experimental; el experimentador y calificador fue el mismo en los grupos. Las pruebas fueron igualmente diferentes a las empleadas en los cursos anteriores con el fin de evitar que los estudiantes se informaran previamente de ellas.

La regresión estadística, como opera en los casos en que los grupos han sido seleccionados con base en las situaciones extremas, no se aplica en nuestro caso.

La conformación de los grupos de control y experimental se hizo mediante la organización de los alumnos en una lista por orden alfabético y la selección del grupo experimental y de control se llevó a cabo por selección simple al azar y no con base en una puntuación previa. Tampoco se estableció comparación entre los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas parciales y final en ninguno de los grupos.

El sesgo resultante de una selección diferencial de participantes para los grupos en comparación, no pudo presentarse ya que -- circunscrimos a un (1) año la comparación de los resultados, donde -- la selección del grupo de control y experimental se hizo al azar.

Al establecer la comparación de los resultados de los dos grupos no contamos con garantía alguna de la equivalencia de los grupos de control y experimental cuya formación fue natural; pero suponíamos cierta homogeneidad entre los alumnos que cursan la asignatura procedimiento civil, especialmente por los prerrequisitos que se exigen para cursarla.



La mortalidad experimental, como la explicaremos al analizar los resultados, sólo se dió en el grupo de control, donde se retiraron ocho (8) estudiantes que representan el 20% del grupo.

La interacción entre la selección y maduración, no pudo sentarse por cuanto solo comparamos los resultados entre el grupo experimental y de control durante un año; pero sí pudiera darse si extendemos los resultados más allá de la población de la cual extrajimos los dos grupos.

En cuanto a la validez externa, creo que nuestro trabajo está en una situación menos favorable, pues la mayoría de los factores que atentan contra ella, señalados por Bracht y Glass, no fueron controlados, como veremos a continuación:

#### I. Validez de población.

A. Debido a que la población accesible fue solamente la que integraban los estudiantes inscritos a la asignatura procedimiento civil, no podemos generalizar nuestros resultados a la de toda la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, ni mucho menos a otras facultades.

B. En cuanto a la interacción de las variables personales con los efectos del tratamiento, pudiera darse el caso de que al aplicarlo a estudiantes de otros cursos o facultades, los resultados fueran en parte o totalmente distintos.

## II. Validez ecológica.

A. Descripción explícita de la variable dependiente. Pienso que cumplimos con este requisito, pues hicimos una explicación de ella.

B. Efecto Hawthone. Es posible que los integrantes del grupo experimental y también del grupo de control lo hayan sufrido; pues varios estudiantes del segundo grupo nos decían que " a ellos por qué no se les aplicaba la misma metodología ".

C. Los efectos de la novedad, especialmente el desconcierto, pudieron afectarlos, especialmente al grupo experimental porque los estudiantes de la Facultad de Derecho están habituados a las clases expositivas en su gran mayoría.

D. Efectos del experimentador. Uno de los cuidados que se tuvo fue que un mismo profesor dictara las clases de procedimiento civil, tanto en el grupo de control como en el experimental. Igualmente recomendamos al maestro que guardara el mismo comportamiento en ambos grupos; sin embargo hay que reconocer que en el grupo experimental el profesor parecía más entusiasmado por la nueva dinámica.

E. Sensibilización por pretest. La experimentación se inició con la aplicación de un pretest tanto en el grupo experimental como en el grupo control. Es posible que este factor haya influido en los resultados experimentales.

F. Sensibilización por postest. Es probable que algunas de las preguntas contenidas en el postest el estudiante las haya respondido no por el trabajo desarrollado en el curso, sino por la simple administración de la prueba post experimental.

G. La interacción de la historia y los efectos del tratamiento no pudieron confundirse ya que los resultados de cada uno de los grupos se trataron por separado y el factor de medición fue el mismo tanto para el grupo experimental como para el grupo control.

H. Medición de la variable dependiente. Esta variable, para nuestro caso el Rendimiento Académico, creo que se identificó y se definió adecuadamente y se buscó que los instrumentos para medirla tuvieran la suficiente validez de contenido y de construcción.

I. Interacción de la fecha de la medición y los efectos del tratamiento experimental. Los valores de la variable dependiente, fueron clasificaciones obtenidas a través de dos exámenes parciales y una final, realizados en fechas diferentes, pero en el mismo día y hora para el grupo de control y experimental. Es posible que este efecto se haya hecho sentir en los resultados obtenidos pero no tuvimos como medirlo.

Por lo expuesto y a reserva de analizar con mayor detenimiento los resultados, pensamos haber conseguido cierto grado de validez interna y uno muy poco de validez externa.

### 3.7 DEFINICION DE TERMINOS.

El dar a cada término que se use en una investigación un significado lo más claro y preciso que sea posible, permitirá a otros investigadores interesados en el tema comprenderla y repetirla. Por esta razón presento las definiciones de los vocablos que con algún sentido particular se emplean en este informe.

Actitud. Disposición de ánimo de algún modo manifestada (59) Se trata de un estado mental y neurofisiológico que al ejercer sobre el individuo una influencia dinámica lo prepara para reaccionar de una manera especial a ciertos estímulos. Nos referimos a ella en relación con el grado de atención e interés que los alumnos mostraron en las clases.

Aptitud. Combinación de capacidades y otras características, innatas o adquiridas, que se suponen indicativas de la capacidad individual para adquirir conocimientos en un campo cognoscitivo determinado. (60)

Capacidades Mentales. Son los procedimientos de rutina para resolver problemas, y también se refiere a los tipos de pensamiento teleológico para el reconocimiento, el recuerdo, la comprensión, interpretación, aplicación, análisis, síntesis y evaluación. (61)

(59) Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

(60) ADAMS SACHS, GEORGINA. Medición y evaluación en educación, psicología y "guidance". Págs. 791-806.

(61) EBEL ROBERT L. Fundamentos de la medición educacional. Págs. 669-693.

Correlación. Es la relación entre dos puntuaciones o -- medidas. (62)

Empleando diversos tratamientos estadísticos hemos intentado correlacionar las puntuaciones obtenidas por los alumnos del grupo experimental y de control.

Criterio. Es una pauta para formular juicios de valor. (63)  
Los criterios tenidos en cuenta guardan relación con el logro de los objetivos propuestos.

Cuestionario. Es una lista de preguntas escritas relacionadas con un tema de exámen. Se usó en las diferentes pruebas que se realizaron a los estudiantes tanto en el grupo experimental como -- en el de control.

Desviación estándar. Es la medida de la dispersión de las puntuaciones en relación con la media de las mismas. La utilizamos en el análisis descriptivo de los datos del experimento.

Diferencia significativa. Es una diferencia suficientemente grande entre dos medidas para muestras separadas, de tal manera que la probabilidad de que esa diferencia se deba al azar debe estar -- por debajo de un cierto límite definido. Para probar si existía alguna diferencia de este tipo entre las puntuaciones logradas en el rendimiento definitivo del grupo experimental y de control, aplicamos la "t" de Student.

(62) ADAMS SACHS, GEORGINA. Op. cit. 791-806.

(63) EBEL, ROBERT L. Ob. Cit. Págs. 669-693.

Distribución normal. Es una distribución de frecuencia ideal definida por una ecuación matemática. (64)

Nos referimos a ella en el caso de la distribución de las calificaciones en las diferentes pruebas del grupo experimental y de control.

Error de muestreo. Es la diferencia entre el valor de una variable calculado para la muestra y el correspondiente a la totalidad de la población. (65)

Consideramos como muestra, no seleccionada al azar, a los alumnos de la asignatura Procedimiento Civil y como población a la totalidad de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca. Por no haberse seleccionado la muestra aleatoriamente, es muy probable que haya error de muestreo.

Escala. Es una secuencia de números cuyo uso está definido y limitado de manera que tengan una significación especial en cuanto a indicar distintos grados del mismo rasgo o característica. (66)

La escala de calificaciones que hemos considerado es la que se aplica en Colombia a nivel superior que va de 0 a 5.

Evaluación. Es un juicio del mérito del examinado. (67)

Mediante ella apreciamos el trabajo del alumno; es un concepto más amplio que el de medición.

---

(64) *Ibidem.*

(65) ABAD, ADELA y Luis A. Servín. Ob. Cit. Pág. 69.

(66) EBEL, ROBERT L. Ob. Cit. 669-693.

(67) *Ibidem.*

Examen. Es el proceso de comprobación que tiene la finalidad de poner a prueba la capacidad o rendimiento de los estudiantes. (68)

En los exámenes parciales y en el final buscamos determinar el rendimiento académico de los estudiantes.

Experimento. Es una situación dada en la que alguna o algunas variables son objeto de manipulación observándose el efecto sobre las otras. (69)

En nuestro trabajo, la variable activa es el método "la ponencia". Su efecto ha sido observado sobre el rendimiento académico.

Examen de complementación. Está formado por preguntas donde el estudiante debe construir la respuesta. Puede ser de respuesta breve cuando se le solicita una palabra o un término, y es de respuesta amplia cuando se le pide una definición, concepto o serie de elementos.

Grupo de control. Es el grupo al que en un experimento no se le manipula la variable activa, pero que en todo lo demás se asemeja al grupo experimental.

Grupo experimental. Es aquel que es sometido a la variable activa.

Medida estadística. Es un número empleado para describir o caracterizar algún aspecto de la muestra. (70)

En nuestro trabajo empleamos el modo, la media, la media-

(68) Ibidem.

(69) CABBELL, DONALD y Julian Stanley. Ob. cit., pág. 15.

(70) EBEL, ROBERT I. Ob. Cit. Pags. 669-693.

na, la desviación estándar, la variancia.

Método de enseñanza. Es la organización racional y práctica de los recursos y procedimientos de la enseñanza con el propósito de dirigir el aprendizaje de manera segura y eficaz.

Muestra al azar. Es una muestra seleccionada de tal manera que garantiza igual probabilidad de elección a todas las muestras posibles de ese tamaño que podrían formarse con los miembros del universo. (71)

En nuestro trabajo no utilizamos este procedimiento para elegir a los componentes de los grupos sometidos al experimento. - -  
Trabajamos con grupos naturalmente formados.

Muestra representativa. Es aquella en la que los valores y la distribución de las variables son iguales que los del universo - - del que se ha tomado.

Objetividad. Es una característica de los enunciados - - que puede ser verificada por un observador o un juez independiente. (72)

Al hablar de las pruebas, dijimos que habíamos utilizado de este tipo en la modalidad de complementación.

Ponencia. Es el método didáctico que se introdujo como - variable activa. Consiste en un método activo que partiendo de la informa

---

(71) *Ibíd*em

(72) *Ibíd*em.



ción sintética y general de un contenido busca la participación dinámica de los alumnos a fin de llegar a conclusiones, tomar decisiones, sacar inferencias, etc.

Las etapas del método "la ponencia" son a) presentación de la ponencia, que consiste en dar a conocer a los alumnos en forma sintética la estructura del tema o contenido a tratar; b) Trabajo en grupo, donde se busca la ampliación del tema, su profundización y fijación; c) Expresión, es la exposición oral del informe elaborado en grupo; d) Evaluación, es la revisión de los elementos esenciales del contenido, la comprobación del logro de los objetivos propuestos, consideración del procedimiento seguido; y e) Superación, que consiste en hacer uso de la información recibida para posteriores aplicaciones.

Postest. Es la prueba o pruebas aplicadas para apreciar el rendimiento académico de los estudiantes después de ser sometidos al experimento. En nuestro trabajo tomamos como postest las dos pruebas parciales y la final.

Pretest. Es la prueba aplicada para diagnosticar o comprobar el grado de conocimientos que poseen los estudiantes antes de iniciar el tratamiento experimental.

Probabilidad. La probabilidad de un suceso es una fracción decimal que expresa la razón matemática entre los acontecimientos que realmente han tenido lugar y las oportunidades que hayan tenido que suceder. (73). La probabilidad la manejamos al hacer el -

---

(73) Ibíd.

análisis estadístico de los datos y la derivación de los resultados de la hipótesis.

Prueba. Es un término empleado para designar cualquier recurso o procedimiento para medir la capacidad, rendimiento, interés y otros rasgos. (74), En nuestro trabajo aplicamos cuatro pruebas, el pretest, dos pruebas parciales y una final.

Prueba final. Es la que se aplica al terminar el curso y cubre todas las unidades programáticas de que consta la asignatura.

Pruebas parciales. Denominamos así aquellas que se practican durante el período escolar y no al principio o al final del curso. En nuestro trabajo se practicaron dos pruebas parciales, la primera al terminar la sexta unidad y la segunda al concluir la séptima.

Puntuación. Es la suma de los puntos correspondientes a las respuestas correctas, asignando a las preguntas o problemas un cierto número de ellos en relación con su grado de dificultad, que en todo caso puede ser igual para todos (75). en el apartado dedicado a los aparatos e instrumentos se explicaron los valores en puntos que tuvieron las diferentes preguntas que se aplicaron. La suma obtenida se ubicó en una escala de 0 a 5.

Puntuación aprobatoria. Es la calificación mini-

---

(74) Ibidem.

(75) Ibidem.

ma que un estudiante puede tener en una prueba para considerarse como aprobado. La consideramos de tres (3) puntos sobre cinco.

Rasgo. Es cualquier atributo de una persona, poseído en distintos grados por los miembros de un grupo o clase..(76) de los rasgos nos referimos como una de las principales variables a tomar en cuenta y a controlar para conservar la validez del experimento.

Reactivo de complementación. Aquí el sujeto tiene que añadir el elemento que falta en una oración gramatical, serie o figura. (77). Es el tipo de prueba que utilizamos para evitar un posible grado de adivinación.

Rendimiento académico. Lo consideramos como el grado de dominio que un estudiante alcanza en cada una o en la totalidad de las unidades programáticas del curso. Se expresa con una calificación en una escala de 0 a 5.

Rendimiento definitivo. Consideramos como el grado de dominio alcanzado por un estudiante en la totalidad de las unidades programáticas del curso. Se expresa también en una escala de 0 a 5.

Selección al Azar. Es la que se hace en tal forma que cada miembro de la población o universo tiene la posibilidad de -

---

(76) Ibidem.

(77) Ibidem.

ser elegido (78). Se hace mediante la utilización de números aleatorios.

Tabla de números aleatorios. En la secuencia de los números que la forman no existe sistema u orden perceptible. (79), Actualmente ya se pueden obtener mediante una calculadora programable o una computadora.

Técnica de enseñanza. Es un procedimiento estructurado lógico y psicológicamente, destinado a dirigir el aprendizaje del educando. (80). La técnica representa la manera de hacer efectivo un propósito bien definido de la enseñanza.

Unidad Programática. Es el agrupamiento de contenidos por afinidades en que se encuentra organizado un programa de asignatura.

La signatura Procedimiento Civil está dividida en diez unidades.

Validez. Aplicado a la validez de las inferencias que los resultados del experimento nos permiten obtener; lo que tratamos de determinar es el grado en el que dichas inferencias concordarían con la realidad.

---

(78) KERLINGER, FRED N. Ob. cit., pág. 83.

(79) EBEL, ROBERT L. Ob. cit., págs. 669- 693.

(80) NERICI, IMEDEO G. Metodología de la enseñanza. pág. 37.

Variable. Es el rasgo o atributo que distingue a los miembros de un grupo o comunidad.

Variable activa. Es aquella que se puede manipular. En nuestro trabajo es el método de "la ponencia".

Variable atingente. Se puede considerar como la causa del fenómeno en estudio.

Variable dependiente. Es el posible efecto de una relación causal. En nuestro caso se trata del rendimiento académico.

Variable dicotómica. Para nuestra investigación es aquella que sólo puede asumir dos valores.

Variable extraña o exógena. Se considera a aquella que no está sujeta a un control directo.

Variable independiente. Es la posible causa en una relación causal. En nuestro estudio es la aplicación del método. "la ponencia".

Variable interviniente. Es aquella que interviene entre una variable independiente y una dependiente en lo que respecta al efecto. (81) A ellas nos referimos en el apartado de análisis-

(81) HAYMAN, JOHN. Investigación y educación. págs. 162-181.

de variables.

Variable politómica. Es la que puede asumir más de dos valores.

NOTA: no incluímos en este breve glosario algunos términos que si bien se emplean en nuestro trabajo con algún sentido particular, sus definiciones han sido intercaladas en el texto.

### 3.8 APARATOS E INSTRUMENTOS.

Por el tipo de hipótesis que planteamos, nos interesa el mayor rendimiento académico que puedan alcanzar los alumnos en el estudio de la asignatura Procedimiento Civil, tanto con el método la ponencia como con lo tradicional o expositivo en los respectivos grupos, experimental y de control.

Para medir el grado de rendimiento académico se aplicaron tres pruebas, dos parciales y una final, tanto al grupo experimental como al grupo control. Igualmente se aplicó el pretest a ambos grupos antes de iniciar el curso.

La primera prueba parcial (ver anexo 1º) abarcó las siguientes unidades programáticas del curso: introducción, proceso ordinario, proceso abreviado, proceso de expropiación y deslinde, proceso divisorio.

La segunda prueba parcial (ver anexo 2) comprendió la séptima unidad o sea el proceso ejecutivo.

La prueba final (ver anexo 3) se practicó al finalizar la última unidad y abarcó todas las unidades programáticas del curso.

Las pruebas fueron calificadas con una escala de 1 a 5,, dando a cada pregunta una valoración según el grado de dificultad.

Todos los cuestionarios fueron de respuesta corta, tipo complementación. Esta modalidad se eligió para evitar la posible adivinación que pudiera llevarnos a suponer ciertos conocimientos.

En todas las pruebas se proporcionó información para la resolución de las mismas.

El tiempo empleado para la contestación de los exámenes fue el siguiente: Para el pretest 1 hora, para las pruebas parciales 1 hora cada una y para el examen final 2 horas.

### 3.9 MUESTREO.

En el apartado anterior se examinaron los principales instrumentos utilizados para recoger los datos que nos permitan con-

La segunda prueba parcial (ver anexo 2) comprendió la séptima unidad o sea el proceso ejecutivo.

La prueba final (ver anexo 3) se practicó al finalizar la última unidad y abarcó todas las unidades programáticas del curso.

Las pruebas fueron calificadas con una escala de 1 a 5,, dando a cada pregunta una valoración según el grado de dificultad.

Todos los cuestionarios fueron de respuesta corta, tipo complementación. Esta modalidad se eligió para evitar la posible adivinación que pudiera llevarnos a suponer ciertos conocimientos.

En todas las pruebas se proporcionó información para la resolución de las mismas.

El tiempo empleado para la contestación de los exámenes fue el siguiente: Para el pretest 1 hora, para las pruebas parciales 1 hora cada una y para el examen final 2 horas.

### 3.9 MUESTREO.

En el apartado anterior se examinaron los principales instrumentos utilizados para recoger los datos que nos permitan con-



trastar las predicciones planteadas con la realidad. El paso siguiente consiste en seleccionar los sujetos cuyo comportamiento observaremos para verificar si se ajusta o no a nuestra hipótesis.

Cuando la población es demasiado grande para estudiarla en su totalidad, el experimentador debe elegir un número de participantes para estudiarlos. En nuestro caso como no podemos aplicar el experimento a la totalidad de los estudiantes de la Facultad de Derecho, debemos limitarnos a realizarlo con una parte de ella, la que nos es accesible.

Los factores fundamentales a tener en cuenta para integrar la muestra son:

- a) El número de la población meta,
- b) El tipo de investigación y los alcances de generalización que se pretenden.

Así mismo para realizar el muestreo hay que tener en cuenta la cantidad y tipo de variables.

El conocimiento de la cantidad y tipo de las variables implica igualmente el conocimiento de la población, aspecto que generalmente no poseemos. Para subsanar esta deficiencia debemos apoyarnos en la estadística que nos proporciona una buena probabilidad de acierto cuando consideramos que la distribución de los valores de las variables se ajusta a alguna de las curvas teóricamente determinadas.

Otro aspecto a tener cuenta es fijar de antemano lo -- que se refiere al error máximo que para nosotros será admisible, -- pues hay que tener en cuenta que muestreo es riesgoso. Este error -- (de muestra) si bien es cierto es inevitable, ya que a partir de -- una fracción de la población tratamos de obtener inferencias de -- las características de toda ella, es controlable estadísticamente, así:

$$V(\bar{y}) = \left(1 - \frac{n}{N}\right) \frac{S^2}{n} \quad (82)$$

Siendo:

$V(\bar{y})$  = Esperanza de la media muestral

$\frac{S^2}{n}$  = Variancia de la media muestral

$n$  = Número de los miembros de la muestra

$N$  = Número de los miembros de la población

Si la precisión con la que se desea hacer una estimación está indicada por un error "d", expresado como un porcentaje del valor de la variable para la población y dado que la desviación estándar de la muestra es igual al error estipulado dividido entre el valor de la abscisa "t" en la curva de distribución, o sea:

$$S = \frac{d}{t}, \text{ o } V = \frac{d^2}{t^2}, \text{ o bien } \frac{1}{V} = \frac{t^2}{d^2}$$

Para la aplicación a un caso práctico hay que tener en cuenta de que clase de datos se trata, así:

a) Si manejamos datos cuantitativos, para que la muestra tenga una variancia máxima igual a:  $\frac{d^2}{t^2}$  y después de hacer las operaciones matemáticas correspondientes, obtenemos la siguiente ecuación

$$n_o = \frac{S^2 \quad t^2}{d^2}$$

Siendo

$n_o$  = Tamaño de la muestra

$S^2$  = Variancia

$t$  = Valor de la abcisa en la curva de distribución

$d$  = Grado de precisión

b) Si manejamos datos cualitativos, sustituimos el valor "t" de la abcisa con el producto del porcentaje esperado y su complemento y así obtenemos:

$$n_o = \frac{p \ q}{V}$$

y dado que

$$V = \frac{d^2}{t^2}$$

entonces

$$n = \frac{p \cdot q}{-d^2} = \frac{p \cdot q \cdot t^2}{d^2}$$

Una vez conocido el tamaño de la muestra, tenemos la posibilidad de reducirla si es conveniente, aplicando:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad (83)$$

La muestra reducida de tamaño  $n$ , tiene la misma validez desde el punto de vista estadístico que la original  $n_0$ .

Después de determinar el tamaño de la muestra, debemos proceder a la selección de los sujetos que la integran. El criterio que debe orientar dicha selección será el de la representatividad de la muestra, porque si las inferencias que de ella hagamos, de seamos generalizarlas de manera válida a toda la población, entonces debemos buscar que la distribución de los valores de las variables - tendrá que ser igual en la muestra como en la población. Para este fin existen varios procedimientos, pero aquí expondremos brevemente los que creemos pudieron haberse aplicado a nuestro trabajo. así:

Aleatorio simple, es el "procedimiento para obte -

(83). *Ibidem*, pág. 72.

ner una parte (o muestra) de una población del universo, en tal forma que cada miembro de la población o universo, en tal forma que cada miembro de la población o universo tenga igual oportunidad de ser elegido"<sup>(84)</sup>. Esto se consigue seleccionando los sujetos al azar, de esta manera cada uno de ellos tendrá la misma posibilidad de integrar la muestra y por tanto ésta reunirá las características de la población que son importantes para la investigación que se pretende.

El procedimiento usado para lograr la aleatoriedad, consiste en asignar a los sujetos un número o código diferente a cada uno, que sirva únicamente para su identificación. Para llevar a cabo esta tarea se utiliza la tabla de números aleatorios en la que no hay una secuencia. Una vez obtenido el número de identificación del primer sujeto para formar parte de la muestra, lo mismo con el segundo, tercero, y así sucesivamente hasta completar el tamaño de la muestra el cual deberá fijarse previamente.

En nuestro trabajo no tuvimos la oportunidad de elegir la muestra al azar por haber trabajado con grupos naturales y tan sólo recurrimos al azar para determinar el grupo que debía servir como de control y el que debía hacer de experimental.

Otro procedimiento que pudimos haber utilizado, es el que se hace por conglomerados. Esta técnica no elige unidades, elementos o sujetos, sino grupos o conglomerados de elementos o sujetos. En nuestro caso pudimos haber hecho la selección aleatoria con bases en cursos, salones o años. "En el manejo práctico de ellos hay que tener en presente que los conglomerados se eligen aleatoriamente y lo que interesa son los elementos dentro de conglomerados y todos ellos fueron o quedaron automáticamente seleccionados al ele -

---

(84). KERLINGER, FRED N. Ob. cit. pág. 83.

gir el conglomerado muestra y, por último, que cada uno de éstos debe ser revisado completamente" (85). Cada conglomerado debe representar a la población aunque sus componentes sean heterogéneos. Para -- aplicar este procedimiento en nuestro estudio, hubiera sido necesario seleccionar aleatoriamente al grupo de estudio tomando en cuenta a todos los cursos de la Facultad de Derecho, posibilidad que tampoco estuvo a nuestro alcance.

Un tercer procedimiento que pudimos haber empleado en nuestro trabajo, es el muestreo estratificado aleatorio que consiste en dividir la población original en subpoblaciones o estratos. De estas subdivisiones se eligen al azar los sujetos de la muestra.

Para hacer las agrupaciones es necesario basarse en unos criterios bien definidos. En nuestro caso podríamos haber utilizado el rango de calificaciones de los alumnos en la asignatura Teoría General del Proceso, que es prerrequisito para el estudio de la materia Procedimiento Civil, objeto de nuestro análisis.

El procedimiento seguido en nuestro trabajo fue el siguiente:

Una vez determinada la población para aplicar el experimento, pensamos que la asignatura que más se ajustaba a las características de la investigación era la de Procedimiento Civil que se imparte en el cuarto año de la carrera de Derecho. Al revisar la inscripción de los alumnos a esta materia encontramos que 81 estudiantes estaban inscritos a ella. Como el grupo era numeroso se dividió en dos, sirviendo uno de grupo control y el otro de grupo experimental (esto lo explicaremos en el procedimiento del diseño); de esta manera la población muestra y la población accesible fue la misma.

---

(85). ABAD, ADELA y Luis A. Servín. Ob. cit. pág. 154.

A pesar de todas las circunstancias que nos impidieron integrar la muestra al azar, pensamos, que el trabajar con grupos naturalmente formados por los alumnos que se inscribieron a la asignatura Procedimiento Civil, la distribución de los valores de las variables se asemejan, hasta cierto punto, a la que tendrían en un grupo aleatoriamente formado.

Como no podemos darle el debido fundamento a esta suposición sólo podremos concederle un peso muy relativo a las inferencias que hagamos a partir de los resultados de este trabajo.

### 3.10 SELECCION DEL DISEÑO.

Uno de los objetivos básicos que debe alcanzarse en una investigación experimental, desde el punto de vista metodológico, es la correcta planeación de los experimentos. Esta tarea sólo se logra seleccionando un adecuado diseño experimental que permita controlar la variancia, para lo cual el investigador debe seguir una serie de instrucciones y analizar sus datos en determinada forma. Por esta razón se puede afirmar que del diseño que se elija para llevar a cabo una investigación va a depender, en gran parte, que el control de las variables se realice debidamente.

En las investigaciones de tipo experimental, como la nuestra, el propósito principal del investigador consiste en determinar el efecto de la variable independiente sobre la variable dependiente, diferenciándolo de la que pudieran ejercer las intervenciones, extrañas o externas. Estos efectos, como lo dijimos al tratar de las variables, pueden ser de diversas clases y por eso su

control también se hace de diferentes maneras, así:

Primeramente la muestra se escoge aplicando una de las técnicas adecuadas con el fin de obtener la garantía probabilística - acerca de su representatividad. Posteriormente y una vez que contamos con buen fundamento para suponer que la distribución de las variables de entrada es la misma en la muestra que en la población, debemos - controlar a las que puedan afectar a la variable dependiente en el - transcurso del experimento. Con este fin y a partir de la muestra, po- demos formar dos grupos, el de control y el experimental. Al primero - no se le aplica la variable activa en tanto que el segundo si se le - somete a su acción.

Con esta técnica, al comparar los valores de la variable dependiente que al término del trabajo presenten cada uno de los grupos, podemos hacer una inferencia válida acerca de los efectos de la variable independiente, distinguiéndolos de aquéllos que las otras variables pudieron haber ejercido en todos los sujetos sometidos a la experimentación.

Sin embargo hay otros factores que pueden atentar - contra la validez de nuestro experimento y que no han sido controla - dos por la selección de la muestra, ni con su división en grupo de -- control y experimental. Entre estos efectos los que quizá puedan - afectarnos en mayor medida consideramos que son los siguientes:

Instrumentación, sesgos resultantes en una relación - diferencial de participantes para los grupos de comparación, mortali- dad experimental, en el campo de la validez interna; en cuanto a la -



validez, efecto Hawthorne, efectos por la novedad del tratamiento, - sensibilización por aplicación del pretest y/o posttest, efectos del - experimentador y medición de la variable dependiente.

Para controlar estos factores disponemos de algunos - diseños experimentales. Con el fin de seleccionar el diseño, que - pensamos nos conviene mejor, hemos tenido en cuenta las variables y - su control, la hipótesis que manejamos y las circunstancias en las - que se lleva a cabo el trabajo, incluyendo las limitaciones.

Unas de las limitaciones en nuestro diseño es el no - haber podido determinar la muestra de una población más numerosa que - ella para ser tomada al azar, y el no haber podido utilizar este pro - cedimiento para integrar el grupo de control y el experimental.

En el apartado de control de variables anotamos al - gunas de las consecuencias de la falta de cumplimiento de la determi - nación de la muestra y de los grupos en forma azarosa. Ahí anotamos - los factores que atentan contra la validez externa de los experimen - tos señalados por Bracht y Glass, y advertimos que por no ejercer el control riguroso sobre ellos, la validez externa en nuestro estudio - sufriría un buen grado de menoscabo.

No obstante y con miras a que su validez interna - no se viera disminuida, adoptamos el diseño de dos grupos con pre - test y posttest.

El diseño de dos grupos se utiliza cuando se tra-

de controlar una sola variable independiente que asume dos valores. Su representación gráfica podría ser la siguiente:

$$\begin{array}{l} X - \text{_____} Y_1 \quad (\text{grupo experimental}) \\ \sim X \text{_____} Y_2 \quad (\text{grupo control}) \end{array}$$

Donde

$X$  = Variable independiente cuando ésta asume el valor del tratamiento experimental (método "la ponencia").

$\sim X$  = Variable independiente cuando ésta asume el valor cero, es decir, no se le dá el tratamiento experimental. esto representaría el grupo control o testigo (método tradicional).

$Y_1$  = Variable dependiente del experimento, que es el rendimiento o aprovechamiento académico de los alumnos obtenido en el grupo experimental.

$Y_2$  = Variable dependiente del experimento que es el rendimiento o aprovechamiento académico de los alumnos obtenido en el grupo control.

A este diseño de dos grupos hemos agregado el pre test o preprueba y el post test o posprueba, que son los elementos que van a medir las condiciones en que se encontraban los sujetos antes del experimento y la diferencia de la primera medición con una posterior al experimento. Gráficamente lo representamos así:

Y \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_ Y<sub>1</sub> (grupo experimental)

Y \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_ Y<sub>2</sub> (grupo control)

Antes de llevar a cabo el experimento le aplicamos un examen a los estudiantes para cerciorarnos del nivel de conocimientos, y poder establecer la comparación con el nivel de conocimientos después del experimento.

En forma esquemática nos quedaría así el diseño para nuestro estudio:

Y = Pretest aplicado al grupo control y experimental (igual para ambos grupos).

X = Método "la ponencia" (aplicado al grupo experimental)

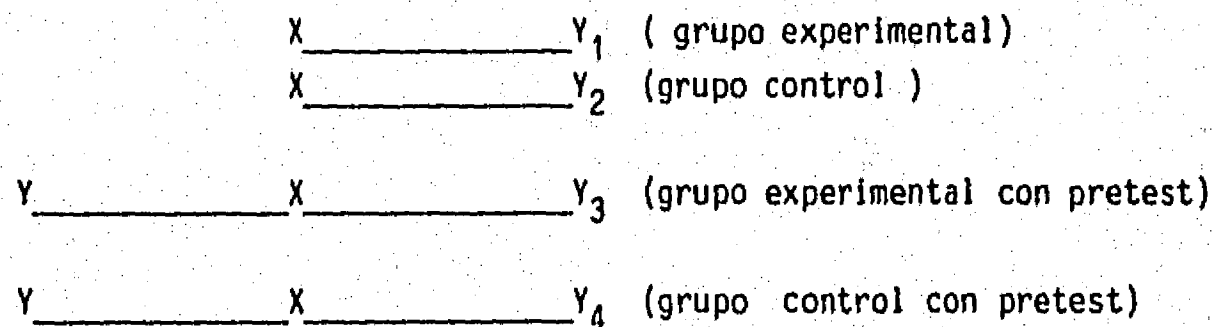
X = Método tradicional ( aplicada al grupo control)

Y<sub>1</sub> = Rendimiento obtenido por los estudiantes en el grupo experimental.

Y<sub>2</sub> = Rendimiento logrado por los estudiantes en el grupo control.

Nuestro diseño no cumple con dos de los cánones de la experimentación: el de la elección de la muestra al azar y el de la asignación de los estudiantes al grupo control y experimental en forma azarosa, y por ello el carácter de nuestro trabajo será en el mejor de los casos, cuasiexperimental.

Consideramos que la limitación que mayormente afecta a nuestro diseño es la que repercute en el grado de representatividad de nuestro grupo. Pensamos que para subsanar en parte este problema y, si hubiera sido posible obtener una muestra de 4 grupos, por creer que el pretest puede crear una cierta predisposición de los estudiantes hacia el experimento, pero como a su vez es importante, en algunos casos, conocer ese antecedente, pudimos haber utilizado el diseño de Solomon. que es una combinación de los señalados anteriormente. Gráficamente lo representamos así:



Este diseño, aunque no resolvería el problema de la selección de los grupos a partir de una población más numerosa, nos permite observar la influencia del pretest en el experimento, puesto que a dos grupos se les aplica el pretest, uno de control y otro experimental, y a dos grupos no se les aplica el pretest, uno de control y otro experimental,. De esta manera tenemos un elemento más para nuestra comparación de los resultados finales, que aún sin hacer

la selección al azar, podemos someter a otras condiciones otros - grupos de alumnos, y con base en los resultados que obtuviéramos, - podríamos formarnos una imagen más clara en cuanto a la representatividad en nuestro estudio.

Según Campbell y Stanley al igual que Kerlinger, con este diseño se pueden controlar todas las variables que afectan a - la validez interna y la mayoría de las que para Bracht y Glass consideran que afectan la validez externa.

El diseño de Solomon permite controlar, en cierta medida, la validez de población por cuanto conlleva el conocimiento y comparación de los valores de las variables de entrada de varios grupos, pudiéndose generalizar mayormente los resultados obtenidos.

Entre las variables que disminuyen la validez ecológica no controlarían el efecto Hawthorne, las de novedad y el desconcierto.

Aunque este diseño ofrece mayores ventajas, las limitaciones a las que ya hemos aludido nos lo impidieron, debiendo utilizar el denominado diseño de dos grupos con pretest-postest.

### 3.11 PROCEDIMIENTO DEL DISEÑO.

Después de seleccionar el modelo de diseño que habría de guiar la realización del experimento, el procedimiento utilizado para llevarlo a cabo fué el siguiente.

El grupo sometido a nuestro estudio está constituido por los alumnos que voluntaria o forzosamente se inscribieron a la asignatura Procedimiento Civil que se imparte en el cuarto año de la carrera de Derecho. Esta es una materia obligatoria para todos los estudiantes.

Como el grupo era numeroso y facilitaba nuestro experimento, antes de iniciar las clases lo dividimos en dos, así: El grupo 1 lo constituían los alumnos cuyo apellido iniciaba con la letra A hasta la L componiéndolo 41 estudiantes, y el grupo 2 por aquellos alumnos cuyo apellido comenzaba por la letra LL hasta la Z conformándolo 40 estudiantes.

Como ya lo explicamos en el apartado de control de variables, correspondió al grupo 1 o sea los estudiantes cuyos apellidos comienzan con la letra A a la L, servir de grupo experimental y al grupo 2, o sea aquellos estudiantes cuyos apellidos comienzan -- por la letra LL a la Z, hacer de grupo de control.

Sobre el papel que desempeñaría cada grupo no se les advirtió a los estudiantes buscando evitar el efecto Hawthorne y el de la novedad del tratamiento.

En la primera hora se les explicó el pretest a ambos grupos (1 y 2 ). La prueba contenía 90 preguntas de respuesta corta relativas a los aspectos básicos de la materia a enseñar y un caso concreto a resolver. ( ver Anexo No.1)

En la segunda hora se distribuyó y se dió una explicación del programa a desarrollar en cada uno de los grupos ( control y experimental ), destacando entre otras cosas los objetivos, contenidos, la evaluación y la bibliografía mínima ( iguales para ambos cursos ). Sobre la manera de desarrollar la clase en cada uno de los grupos también se hizo la aclaración necesaria en cada grupo según el caso, sin advertir que en el grupo paralelo se aplicaría un método diferente.

A pesar de que no se dió a saber a los estudiantes el tipo de método de trabajo a practicar en cada grupo, días después -- los estudiantes del grupo de control advirtieron la diferencia en la forma de realizar las clases y solicitaban que se les tratara por -- igual. Se les explicó el motivo de la diferencia y aceptaron continuar la forma de trabajo. Esto nos muestra que no fue posible evitar el efecto Hawthorne, como tampoco el de la novedad del tratamiento, pues pronto los estudiantes se dieron cuenta del experimento; lo importante hubiera sido detectar la influencia en las medias de los grupos, de estos efectos.

En el estudio que nos ocupa nuestro principal interés -- radica en medir el efecto que el método didáctico " la ponencia " produce en el rendimiento académico, lo que en cierta forma implica el conocimiento del grado en el que el efecto Hawthorne actúa.

En el tercer día prácticamente se iniciaron las actividades encaminadas a dirigir el aprendizaje de la materia. En cada una

de las unidades del programa se trabajaron las siguientes clases:

Introducción	2	horas	de	clase
Proceso Ordinario	18	"	"	"
Proceso Abreviado	7	"	"	"
Proceso Verbal	5	"	"	"
Proceso de Expropiación y deslinde	10	"	"	"
Proceso Divisorio	5	"	"	"
Proceso Ejecutivo	50	"	"	"
Proceso de Liquidación	10	"	"	"
Proceso de Sucesión	30	"	"	"
Proceso de Jurisdicción voluntaria y el arbitra- miento	8	"	"	"
	<u>145</u>			

Pretest	1	hora	
2 exámenes parciales	2	horas	( una hora cada uno )
1 examen final	2	horas	

De las 150 horas programadas se dictaron 145, las otras 5 se dedicaron a las diferentes pruebas. Algunas clases que se perdieron fueron recuperadas oportunamente.

### 3.11.1 Introducción

Se explicó a los alumnos la filosofía, importancia y función de los procesos para una adecuada aplicación de la justicia. Se clasificaron los diferentes procesos destacando sus característi-



cas esenciales. El orden de estudio de los procesos fue señalado - lo mismo que las etapas fundamentales de cada proceso.

### 3.11.2 Proceso ordinario.

Se analizó el trámite, las cuantías, los asuntos que se ventilan, la tramitación, admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, traslado, notificación, contestación, medidas de saneamiento, -- práctica de pruebas, oportunidades y términos. Pruebas fuera del -- país, incidentes en las pruebas, término para alegar, citación para -- sentencia, sentencia, apelación.

Procesos ordinarios de única instancia: nulidad de matrimonio civil, nulidad de matrimonio católico, resolución de la compra-venta y proceso de pertenencia.

### 3.11.3. Proceso abreviado.

Generalidades, asuntos que comprende, tramitación, pruebas, alegatos, apelación de autos, sentencia.

Procesos abreviados: proceso de separación de bienes; divorcio de matrimonio civil; separación de cuerpos; separación de ma--trimonio católico; liquidación provisional de sociedad conyugal; remoción del guardador; privación de la administración de bienes del hijo; cesación o modificación de la obligación alimentaria; interdicción - del disipador; guarda; rehabilitación; servidumbres; indemnizaciones; posesorios; rendición provocada de cuentas; lanzamiento; ejecución de

sentencias; procesos de tenencia; restitución de predios rurales; - pagos por consignación; impugnación de actos de asambleas o juntas de socios.

#### 3.11.4. Proceso verbal.

Generalidades, asuntos que se tramitan, trámite oral, - audiencia preliminar, demanda, contestación, notificación del demandado, interrogatorio de parte, citación para audiencia, conciliación excepciones previas, pruebas, alegatos, incidentes, recursos, sentencia. Emancipación judicial; privación de la administración de bienes.

#### 3.11.5. Proceso de expropiación y deslinde.

Concepto, procedimientos, demanda, notificación, excepciones, sentencia, apelación. Avalúo y entrega de bienes; valorización; proceso agrario.

Proceso de deslinde: generalidades, naturaleza del proceso, partes, demanda, excepciones, diligencias del deslinde, prescripción, sentencia, entrega, oposiciones.

### 3.11.6. Procesos Divisorios.

Generalidades, naturaleza del proceso, demanda, excepciones, decreto de división, embargo de los derechos, remate, secuestro de los bienes muebles, derecho de compra, partición material, gastos, mejoras. División de grandes comunidades; sucesión y gran comunidad; designación del administrador y sus funciones.

### 3.11.7. Proceso ejecutivo.

La ejecución forzosa, clases, finalidades, formas; la acción ejecutiva; el proceso ejecutivo; el título ejecutivo; el negocio abstracto; la pérdida del título. Títulos judiciales; sentencia de condena, laudos arbitrales y laudos extranjeros, autos, sentencias penales, providencias contencioso-administrativas, providencias administrativas y policivas. Títulos ejecutivos contractuales, títulos ejecutivos contra el Estado, inejecutabilidad del Estado.

Requisitos del título ejecutivo; obligación expresa, clara y exigible; exigibilidad y mora; intereses moratorios; embargo del crédito. Las arras, cumplimiento del deudor. Ejecución por obligación de dar, obligación de dar bienes de género, de hacer, de no hacer.

El mandamiento ejecutivo, proceso, diligencias previas, sentencia que ordena llevar adelante la ejecución, liquidación del crédito y costas, excepciones. El beneficio de inventario y de excusión, terminación del proceso, acumulaciones. Citación de acreedores con garantía real; en caso de prenda; cobro de cauciones judi-

ciales.

El embargo, formas y trámite; el secuestro, oposiciones al secuestro. Embargo previo y embargo definitivo. Prenda general del deudor; la cosa hipotecada; bienes inembargables; los desembargos reducción del embargo, caución para desembargar, costas y perjuicios; acumulación de embargos. Obligaciones de dar, hacer y no hacer; remate de bienes.

Proceso ejecutivo de mínima cuantía, sus características Ejecución en el pago de deudas fiscales. Ejecución con título hipotecario. El concurso de acreedores.

### 3.11.8. Proceso de liquidación.

Liquidación de la sociedad conyugal: por sentencias civiles, por sentencias eclesiásticas, por escritura pública.

Liquidación de sociedades: casos y procesos, por causas legales y estatutarias, declaración de nulidad y liquidación, liquidación con liquidador y sin liquidador.

### 3.11.9. Proceso de sucesión.

Objeto y naturaleza; parte judicial y parte administrativa; medidas previas. El testamento y sus clases; aceptación y repu-

diación; medidas cautelares. Herencia yacente; apertura del proceso; reconocimiento de herederos; administración de la herencia; inventario de la herencia; beneficio de separación; inventarios adicionales; intervención de legatarios; remates; posesión hereditaria; partición de bienes; ejecución de la partición. Liquidación de la sociedad conyugal, distribución y partición natural; hijuela de deudas; liquidación de impuestos; objeción a la partición; trámite de la partición; sentencia aprobatoria de la partición; recurso de casación; inscripción de la partición; las cosas comunes en la partición; adjudicación de la herencia; partición adicional.

### 3.11.10 Proceso de jurisdicción voluntaria y arbitramento

Normas generales, asuntos que comprende, trámite, demanda, procedimiento, disposiciones especiales, licencias o autorizaciones; la subasta; licencia del hijo. Guarda de incapaces; interdicción del demente; interdicción del sordomudo; rehabilitación del interdicto; declaración de ausencia; presunción de muerte por desaparecimiento; trámite simultáneo de ausencia y muerte presunta; insinuación de donaciones.

El arbitramento: compromiso y cláusula compromisoria, excepción de compromiso, procesos declarativos, requisitos del compromiso; designación de árbitros; término para el proceso; instalación del tribunal; audiencia; pruebas; incidentes; alegaciones; laudo; costas; notificaciones; aclaración, corrección, adición, registro, ejecución, recursos de anulación; amigables componedores.

Al terminar la sexta unidad se practicó el primer examen parcial. Para esto se usó el mismo salón y se concedió un

tiempo de una hora, tiempo que se calculó suficiente para resolver el cuestionario. El examen debían resolverlo sin consultar los apuntes, el código, ni libro alguno. Los días de la prueba fueron los lunes y los resultados se entregaron al siguiente lunes en ambos grupos, el de control y experimental. Se buscaba con esto disminuir los efectos que las pruebas pudieran influir en los grupos respectivos.

Al finalizar la séptima unidad a los dos grupos se les realizó la prueba del segundo exámen parcial, con idéntico cuestionario (ver anexo Nb. 3) para el grupo control y experimental. Igualmente se llevó a cabo un día lunes y se dieron a conocer los resultados el lunes siguiente. En ambos grupos tuvo una hora de duración y se llevó a cabo en el mismo salón de clase; sin utilizar apuntes, código ni otros elementos.

Al concluir el curso, utilizando el mismo cuestionario del pretest (ver anexo 1), se practicó el examen final que tuvo una duración de dos horas. Se llevó a cabo en el mismo salón. Durante la prueba no se permitió consultar apuntes, el código, ni libros. Los resultados se dieron a conocer ocho días después.

Las preguntas de los cuestionarios fueron sacadas del banco de preguntas que mantiene el profesor, las cuales se utilizan con frecuencia aunque no han sido validadas.

### 3.12 ANALISIS DESCRIPTIVO DE LOS DATOS.

Este análisis lo llevamos a cabo mediante la des -

cripción de medidas sumarias, esto es, medidas que condensan la información, que por lo numerosa, variada y desordenada resulta difícil captar a simple vista en sus aspectos esenciales.

Para nuestro análisis aplicaremos los principios de la estadística descriptiva, ya que las pautas que nos da para ordenar y clasificar los datos hace posible que los comprendamos más fácilmente. Para esto recurrimos también a tablas y gráficas que ilustran mejor los datos.

Después de ordenados y clasificados los datos, procedimos a calcular las medidas de tendencia central, que para nuestro estudio hemos considerado estas tres:

Media aritmética:

$$\bar{X} = \frac{\sum X}{N}$$

Siendo

$\bar{X}$  = media de la muestra

$\sum X$  = Suma de cada una de las calificaciones

N = número de calificaciones

Las medias en nuestro estudio son:

	Pretest	Postest	Diferencia
Grupo control	$\bar{X} = 0.23$	$\bar{X} = 3.35$	3.12
Grupo experimental	$\bar{X} = 0.21$	$\bar{X} = 4.02$	3.81

La mediana, que en nuestro estudio fueron las siguientes:

	Pretest	Potest	Diferencia
Grupo control	0.2	3.4	3.2
Grupo experimental	0.2	4.0	3.8

Modo, en nuestro caso tiene los siguientes valores:

	Pretest	Postest
Grupo control	0.0	3.3 y 3.5
Grupo experimental	0.0	4.0

Otro aspecto que nos interesa conocer es la tendencia -



de los datos o calificaciones hacia una mayor o menor dispersión en relación con la media aritmética, una de cuyas medidas es la variancia que es igual al cuadrado de la desviación estándar y la obtuvimos a partir de la siguiente forma:

$$s^2 = \frac{\sum x^2 - \frac{(\sum x)^2}{n}}{n-1}$$

Siendo:

- $s^2$  = Variancia de la muestra
- $\sum x$  = sumatoria de los valores
- $N$  = número de datos
- $n-1$  = grados de libertad

En nuestro caso la variancia es como sigue:

	Pretest	Postest
Grupo Control	0.0920	0.3470
Grupo experimental	0.1183	0.1262

La otra medida de dispersión es la desviación estándar, que la obtuvimos aplicando la siguiente fórmula:

$$s = s^2$$

En nuestro estudio la desviación estándar fué la siguiente:

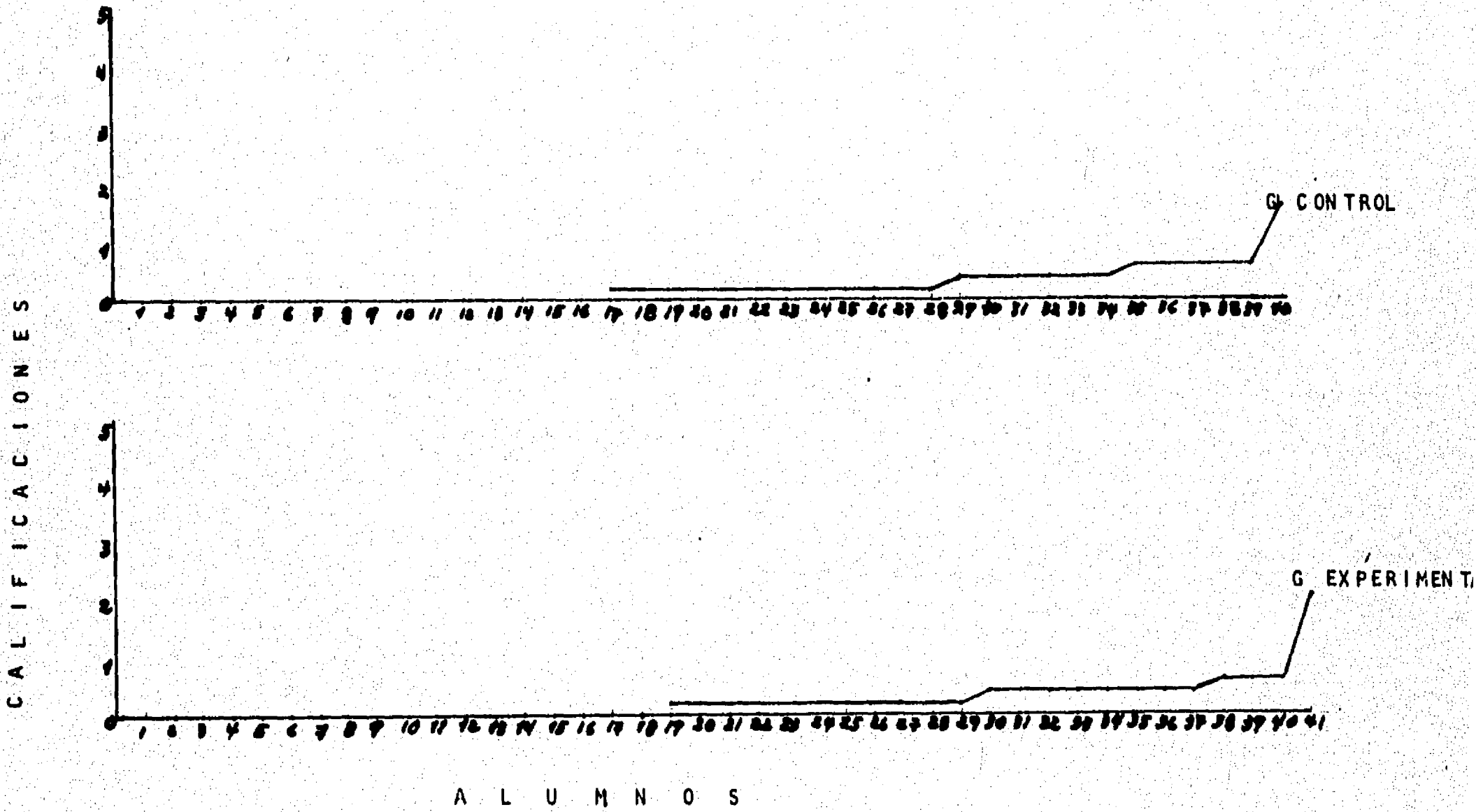
	Pretest	Postest
Grupo control	0.3034	0.5891
Grupo experimental	0.3440	0.3553

## ORGANIZACION DE DATOS

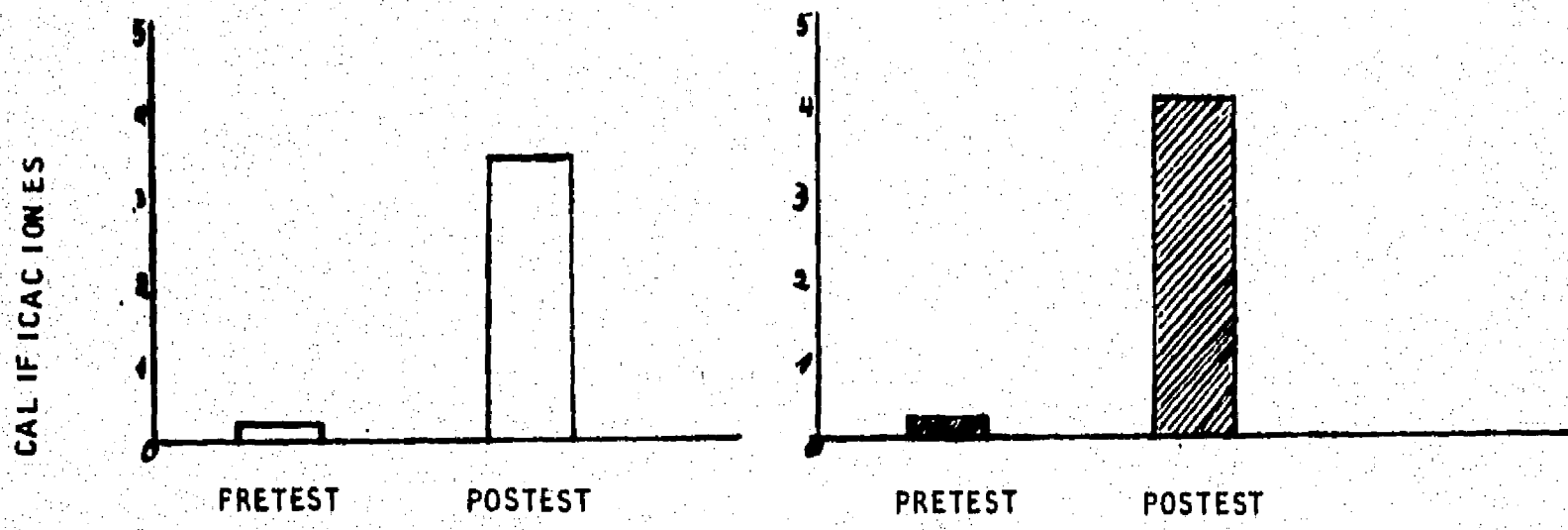
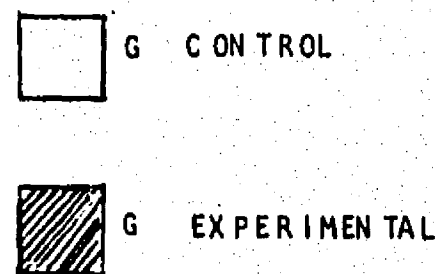
Grupo control.

Alumnos	Pretest		Posttest	
	$x_1$	$x_1^2$	$x_2$	$x_2^2$
1	0.0	0.0	2.0	4.00
2	0.0	0.0	2.1	4.41
3	0.0	0.0	2.3	5.29
4	0.0	0.0	2.4	5.76
5	0.0	0.0	2.6	6.76
6	0.0	0.0	2.6	6.76
7	0.0	0.0	3.1	9.61
8	0.0	0.0	3.2	10.24
9	0.0	0.0	3.2	10.24
10	0.0	0.0	3.2	10.24
11	0.0	0.0	3.3	10.89
12	0.0	0.0	3.3	10.89
13	0.0	0.0	3.3	10.89
14	0.0	0.0	3.3	10.89
15	0.0	0.0	3.4	11.56
16	0.0	0.0	3.4	11.56
17	0.2	0.04	3.4	11.56
18	0.2	0.04	3.5	12.25
19	0.2	0.04	3.5	12.25
20	0.2	0.04	3.5	12.25
21	0.2	0.04	3.5	12.25
22	0.2	0.04	3.6	12.96
23	0.2	0.04	3.7	13.69
24	0.2	0.04	3.7	13.69
25	0.2	0.04	3.8	14.44
26	0.2	0.04	3.9	15.21
27	0.2	0.04	3.9	15.21
28	0.2	0.04	4.0	16.00
29	0.4	0.16	4.0	16.00
30	0.4	0.16	4.0	16.00
31	0.4	0.16	4.2	17.64
32	0.4	0.16	4.3	18.49
33	0.4	0.16		
34	0.4	0.16		
35	0.6	0.36		
36	0.6	0.36		
37	0.6	0.36		
38	0.6	0.36		
39	0.6	0.36		
40	1.6	2.56		
	<u>9.4</u>	<u>5.80</u>	<u>107.20</u>	<u>369.88</u>

PRETEST. GRUPO CONTROL Y GRUPO EXPERIMENTAL

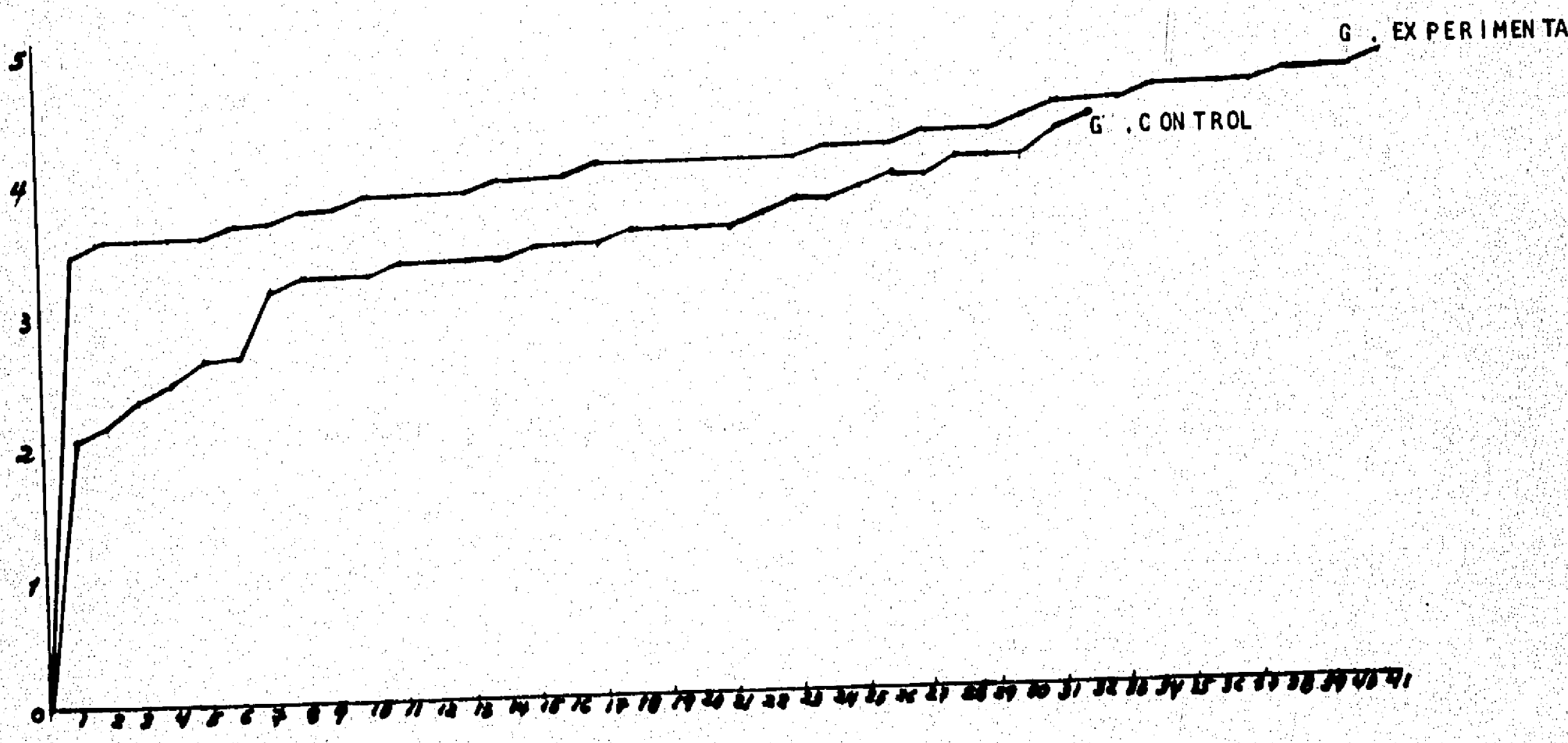


PRUEBA DE PRETEST Y POSTEST EN EL GRUPO CONTROL Y EXPERIMENTAL




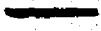

POSTEST . GRUPO CONTROL Y GRUPO EXPERIMENTAL

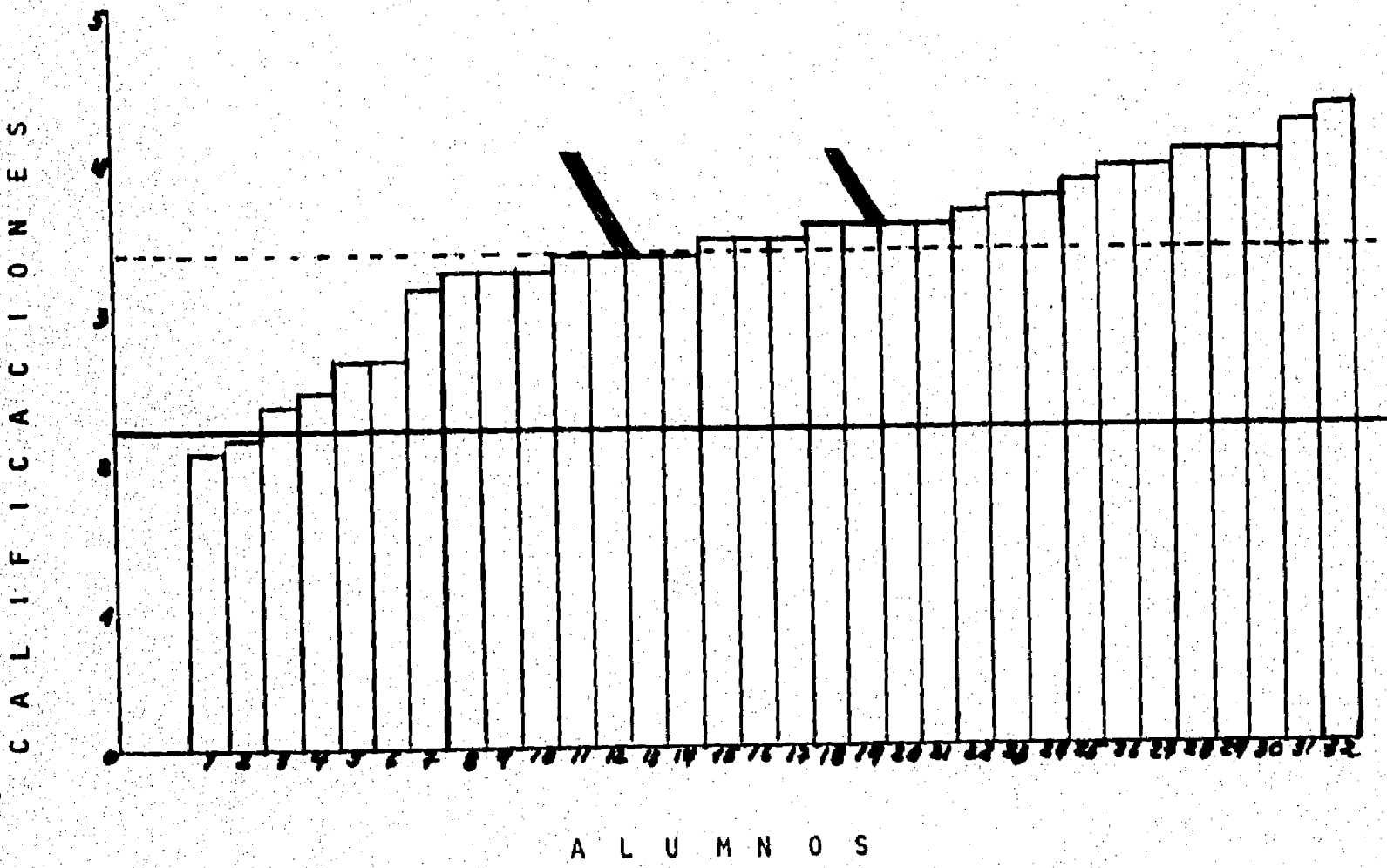
C A L I F I C A C I O N E S





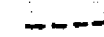
A L U M N O S

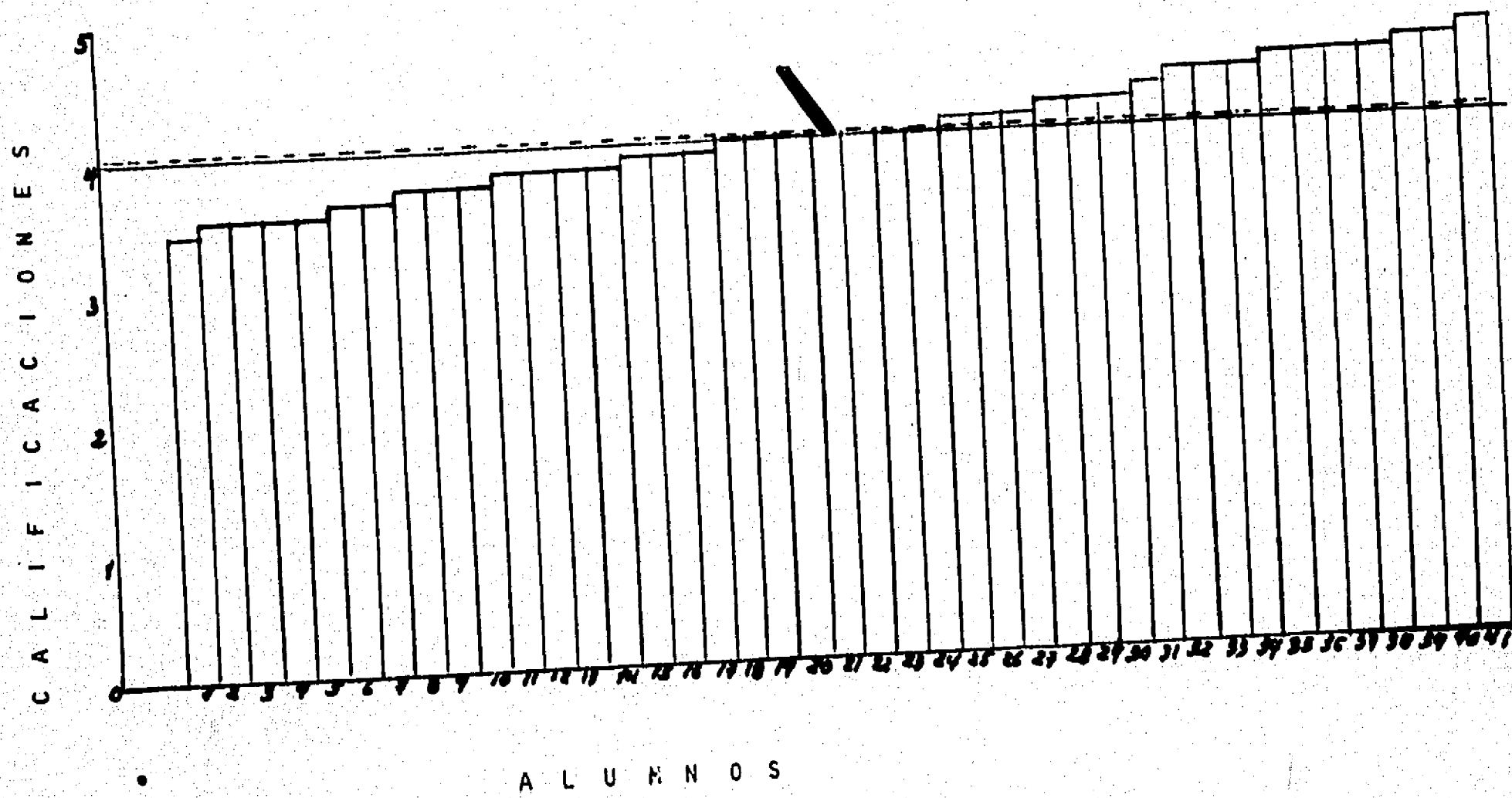
POSTEST GRUPO CONTROL

MODO   
MEDIANA   
MEDIA 



POSTEST GRUPO EXPERIMENTAL

MODO   
MEDIANA   
MEDIA 





De las tablas y gráficas presentadas se deduce que las diferencias entre el grupo control y el grupo experimental en el pretest son mínimas. Pero en el posttest tienen cierta significación.

El modo, en el pretest, tanto para el grupo control como en el experimental, es igual, 0.0; pero en el posttest la diferencia es de cierta consideración, pues mientras en el grupo experimental es de 4.0, en el grupo control es de 3.3 y 3.5, observándose una variación de más de 0.5.

Las medianas, en el pretest, para el grupo experimental y control son totalmente iguales 0.2; pero en el posttest, la diferencia es de 0.6, siendo mayor en el grupo experimental con una calificación de 4.0 y el grupo control de 3.4.

Las medias, en el pretest, muestran diferencias insignificantes entre el grupo experimental y el grupo control, en el primero tenemos 0.21 y 0.23 en el segundo. En el posttest las diferencias son significativas ya que en el grupo experimental la media es de 4.02, mientras que en el grupo control es de 3.35.

En las medidas descritas, las diferencias en el pretest son insignificantes, pues la máxima es de 0.02 (en las medias); pero en el posttest las diferencias son de mayor significación, alcanzando la mayor a 0.67 en las medias y siendo la menor de 0.5 en las medianas.

Todo esto nos lleva a hacer una primera suposición, - que podrá ser confirmada o no al aplicar a los mismos datos el tratamiento que indica la estadística inferencial, en el sentido de que si hay diferencias significativas entre las medias obtenidas por el grupo experimental y de control en la prueba del postest.

No trataremos de establecer comparaciones entre los - resultados de las pruebas parciales porque los datos que nos interesan son los que muestran el rendimiento global de todo el curso.

TABLA 1

## ANALISIS DESCRIPTIVO DE LOS RESULTADOS

	GRUPO EXPERIMENTAL		GRUPO CONTROL	
PRUEBA	No.Alumnos	MEDIDAS	No.Alumnos	Medidas
Pretest	41	$M_o = 0.0$ $M_d = 0.2$ $\bar{X} = 0.21$ $S = 0.3440$ $S^2 = 0.1183$	40	$M_o = 0.0$ $M_d = 0.2$ $\bar{X} = 0.23$ $S = 0.3034$ $S^2 = 0.0920$
Postest	41	$M_o = 4.00$ $M_d = 4.00$ $\bar{X} = 4.00$ $S = 0.1262$ $S^2 = 0.3553$	32	$M_o = 3.3 \text{ y } 3.5$ $M_d = 3.4$ $\bar{X} = 3.35$ $S = 0.5891$ $S^2 = 0.3470$

## 3.13 ANALISIS ESTADISTICO DE LOS DATOS.

Puesto que estamos comparando dos medias muestrales - que han sido extraídas a partir de poblaciones de distribución normal con variancias iguales, el uso del conciente "t" de Student en un caso de dos muestras es el indicado. Lo presentamos mediante la siguiente fórmula.

$$\frac{X_1 - X_2}{\sqrt{\left(\frac{SC_1}{n_1 - 1} + \frac{SC_2}{n_2 - 1}\right) \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}\right)}}$$

Siendo

$X_1$  = Media del grupo 1

$X_2$  = Media del grupo 2

$SC_1$  = Suma de cuadrados del grupo 1

$SC_2$  = Suma de cuadrados del grupo 2

n = número de sujetos

n = Grado de libertad

El nivel de significación establecido previamente es el convencional de 0.05

## a) Análisis del pretest

Haremos en primer lugar, el intento de determinar si -  
las diferencias en los resultados del pretest son significativas -  
aplicando la prueba de la "t" de Student.

Con esta prueba queremos determinar si antes de ini-  
ciar el tratamiento existían o no diferencias significativas entre el  
grupo experimental y el grupo control.

## CALIFICACIONES DEL PRETEST

Grupo control

Grupo experimental

1	0.0	1	0.0
2	0.0	2	0.0
3	0.0	3	0.0
4	0.0	4	0.0
5	0.0	5	0.0
6	0.0	6	0.0
7	0.0	7	0.0
8	0.0	8	0.0
9	0.0	9	0.0
10	0.0	10	0.0
11	0.0	11	0.0
12	0.0	12	0.0
13	0.0	13	0.0
14	0.0	14	0.0
15	0.0	15	0.0
16	0.0	16	0.0
17	0.2	17	0.0
18	0.2	18	0.0
19	0.2	19	0.2
20	0.2	20	0.2
21	0.2	21	0.2
22	0.2	22	0.2
23	0.2	23	0.2
24	0.2	24	0.2
25	0.2	25	0.2
26	0.2	26	0.2
27	0.2	27	0.2
28	0.2	28	0.2
29	0.4	29	0.2

30	0.4
31	0.4
32	0.4
33	0.4
34	0.4
35	0.6
36	0.6
37	0.6
38	0.6
39	0.6
40	1.6

---

9.4

30	0.4
31	0.4
32	0.4
33	0.4
34	0.4
35	0.4
36	0.4
37	0.4
38	0.6
39	0.6
40	0.6
41	2.0

---

9.2

La fórmula y el procedimiento fue el siguiente:

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{\left(\frac{SC_1}{n_1 - 1} + \frac{SC_2}{n_2 - 1}\right) \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}\right)}}$$

$$t = \bar{X}_2 - \bar{X}_1 = 9.4 - 9.2 = .2$$

$$SC = \sum X^2 - \frac{(\sum X)^2}{n}$$

$$t = SC_1 = 6.8 - \frac{(9.2)^2}{41} = 4.736$$

$$t = SC_2 = 5.8 - \frac{(9.4)^2}{40} = 3.591$$

$$t = \frac{\bar{X}_2 - \bar{X}_1}{\sqrt{\left(\frac{4.736}{41-1} + \frac{3.591}{40-1}\right) \left(\frac{1}{41} + \frac{1}{40}\right)}} = .072$$

$$t = \frac{.2}{.072} = 2.777$$

$$gl = 79$$

$$P. = .01$$

Como el valor mínimo de significancia para el número de sujetos de nuestro estudio es 1.95996, y el trabajo realizado arroja una cifra de 2.857, entonces podemos decir que la diferencia de los dos grupos en comparación es significativa a favor del grupo control.

#### b) Análisis del postest

Puesto que se trata de un diseño experimental de dos grupos relacionados, aplicamos la prueba  $t$  para comparar las medidas de los dos grupos y determinar el grado de significación.



La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$t = \frac{\bar{x}_1 - \bar{x}_2}{\sqrt{\frac{SC_1 + SC_2}{(n_1 - 1) + (n_2 - 1)} \left( \frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}}$$

## CALIFICACIONES DEL POSTEST

## Grupo Control

$x_2$	$x_2^2$
2.0	4.00
2.1	4.41
2.3	5.29
2.4	5.76
2.6	6.76
2.6	6.76
3.1	9.61
3.2	10.24
3.2	10.24
3.2	10.24
3.3	10.89
3.3	10.89
3.3	10.89
3.3	10.89
3.3	10.89
3.4	11.56
3.4	11.56
3.4	11.56
3.5	12.25
3.5	12.25
3.5	12.25
3.5	12.25
3.5	12.25
3.6	12.96
3.7	13.69
3.7	13.69
3.8	14.44
3.9	15.21
3.9	15.21

## Grupo experimental

$x_1$	$x_1^2$
3.4	11.56
3.5	12.25
3.5	12.25
3.5	12.25
3.5	12.25
3.6	12.96
3.6	12.96
3.7	13.69
3.7	13.69
3.7	13.69
3.8	14.44
3.8	14.44
3.8	14.44
3.8	14.44
3.8	14.44
3.9	15.21
3.9	15.21
3.9	15.21
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.1	16.81
4.1	16.81
4.1	16.81

## Grupo Control

$X_2$	$X_2^2$
4.0	16.00
4.0	16.00
4.0	16.00
4.2	17.64
4.3	18.49
<hr/>	
107.20	369.88

## Grupo experimental

$X_1$	$X_1^2$
4.2	17.64
4.2	17.64
4.2	17.64
4.3	18.49
4.4	19.36
4.4	19.36
4.4	19.36
4.5	20.25
4.5	20.25
4.5	20.25
4.5	20.25
4.6	21.16
4.6	21.16
4.7	22.09
<hr/>	
164.90	668.27

Ocho (8) estudiantes abandonaron los estudios que constituyen el 20% del grupo.

$$t = \bar{X}_1 - \bar{X}_2 = 4.02 - 3.35 = .67$$

$$t = SC_1 = 668.27 - \frac{(164.90)^2}{41} = 5.06$$

$$t = SC_2 = 369.88 - \frac{(107.20)^2}{32} = 10.76$$

$$t = \frac{.67}{\sqrt{\left(\frac{5.06}{(41-1)} + \frac{10.76}{(32-1)}\right) \left(\frac{1}{41} + \frac{1}{32}\right)}} = (.222816) (.055) = .012$$

$$t = .012 = .109544511$$

$$t = \frac{.67}{.109544511} = 6.116$$

$$gl = 71 \quad P. = 01$$

Siendo el valor mínimo de significancia 1.95996 para el número de sujetos de nuestro trabajo y el estudio llevado a cabo presenta una cifra de 6.116, por lo que sí hay diferencia significativa entre las medias de los grupos que se comparan a favor del grupo experimental.

### 3.14 DERIVACION DE LOS RESULTADOS DE LA HIPOTESIS

A la luz de los principios de la estadística descriptiva nos dimos cuenta de que las diferencias en las medias, modos y medianas entre los grupos en comparación son mayores a favor del experimental.

Nos percatamos así mismo de que las calificaciones correspondientes al grupo experimental son mayores que las del grupo control y que las diferencias podrían ser significativas.

Para comprobar la veracidad de estas apreciaciones y ver si recibían al apoyo de la estadística, sometimos los datos a la prueba  $t$  de Student, para comparar los resultados que corresponden al grupo experimental con los que pertenecen al grupo control.

Con base en los resultados obtenidos, podemos afirmar probabilísticamente que el método de la ponencia en la enseñanza de la asignatura Procedimiento Civil, conduce a obtener significativamente mayor rendimiento académico que el método tradicional. En consecuencia se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis de nulidad.

### 3.15 CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION

De los resultados obtenidos en este trabajo podemos sacar algunas conclusiones particulares en relación con la hipótesis que -- planteamos consistente en que: Si en el proceso enseñanza aprendizaje que con-lleva la asignatura Procedimiento Civil se utiliza el método- la ponencia, entonces los estudiantes alcanzarán un mayor rendimiento académico.

De ella derivamos como principal consecuencia contrasta-- ble que las calificaciones definitivas, de los alumnos del grupo experimental, sujetos a la variable activa, serían mayores que las calificaciones de quienes integran el grupo control, no afectados por la variable independiente.

Las calificaciones que obtuvimos en el pretest y en el -- postest fueron analizadas a través de la estadística descriptiva e inferencial.

En primer lugar, con base en la estadística descriptiva - nos cercioramos de que las medias, modos y medianas no ofrecían diferencia significativa en el pretest; pero en el postest encontramos -- que estas medias eran mayores en el grupo experimental que en el grupo control en las calificaciones definitivas.

En segundo lugar aplicamos la "t" de Student para llevar a cabo el análisis estadístico de los datos. Con base en los resultados obtenidos podemos afirmar que:

a) En la medida en que encontramos diferencia significativa en el pretest, entre las medias del grupo control y el grupo experimental, a favor del primero, podemos afirmar, que al iniciar el curso, los alumnos del grupo control estaban en ventaja para empezar el estudio de la asignatura procedimiento civil mediante el método tradicional.

b) En la medida en que encontramos diferencia significativa en el postest, entre los grupos a favor de la media del grupo experimental podemos concluir que no es lo mismo para el caso del rendimiento académico de los alumnos que la asignatura Procedimiento Civil sea impartida mediante la utilización del método la ponencia que con el método tradicional, encontrando mayor rendimiento en el primer caso.

No podemos descartar la posibilidad de que otro factor que pudo tener incidencia en los resultados fue el hecho de la mortalidad estudiantil presentada en el grupo control.

No podemos descartar tampoco la posibilidad de que las diferencias obtenidas en los resultados hayan sido producidas por una desigual distribución de las variables de entrada en los alumnos integrantes de los grupos experimental y control.

c) Teniendo en cuenta que la población accesible fue solamente la que integraban los estudiantes inscritos a la asignatura Procedimiento Civil, no podemos generalizar nuestros resultados a toda la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, y menos a -- otras facultades.

## CONCLUSIONES GENERALES

El estudio que nos ha ocupado a través de este trabajo, nos permite en forma breve y a manera de conclusiones, señalar algunos aspectos que consideramos deber ser motivo de atención especial en las investigaciones pedagógicas.

a) En relación con la hipótesis de trabajo ésta debe -- constituirse en una guía eficaz para los pasos posteriores de la investigación y para ello es conveniente que su planteamiento sea el adecuado, apoyándose en observaciones objetivas del fenómeno a estudiar e incluyendo la probable o probables causas del mismo con la suficiente precisión y debida claridad para facilitar su comprobación o rechazo.

b) Respecto a las variables y a los medios que se dispongan para controlarlas, la clasificación y la selección respectivas, deben llevarse a cabo tomando en cuenta, tanto el planteamiento de la hipótesis, como las condiciones que rodean al fenómeno de estudio.

c) El modelo de diseño, por la relación que guarda con las variables, se seleccionará con base en el análisis de ellas y en las posibilidades reales del experimento.

d) Para la selección del modelo a seguir es necesario reflexionar primero sobre la posibilidad de cumplir con los requisitos que exige el respectivo modelo.



e) Lo aconsejable es seleccionar modelos propiamente experimentales por el mayor rigor científico que otorgan, pero para - nosotros los investigadores pedagógicos a nivel universitario, es - muy difícil cumplir con todas las condiciones que exigen, especial- mente la selección al azar de los estudiantes. En nuestro caso con- creto por ser la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, - una unidad muy pequeña no la pudimos llevar a cabo.

f) Al no poder aplicar un modelo experimental, podemos - echar mano de los modelos cuasiexperimentales, que a pesar de tener - menos formalidades metodológicas son de gran utilidad en casos como - el nuestro y que al aplicarlos se pueden alcanzar grados aceptables - de validez.

g) Es difícil controlar los factores que atentan contra - la validez interna en los estudios como el nuestro, y aun más quizá - es eliminar los que menoscaban la validez externa. Esto nos limita - aplicar a un ámbito más amplio las inferencias obtenidas.

h) No por esto ni por los tropiezos que encontremos en - nuestro medio debemos perder de vista que la investigación es uno - de los mejores medios para acrecentar y mejorar los conocimientos - al igual que para resolver los problemas, razón por la cual debemos - preocuparnos por ella; Y por reducida que sea la validez que consi- gamos a pesar de los esfuerzos para lograrla, los resultados que -- son producto de una investigación debidamente realizada siempre ayu- darán a la comprensión de los fenómenos educativos, especialmente - a nivel superior donde generalmente se piensa que la pedagogía ya - no se necesita. Esperamos que este trabajo despierte el interés pa- ra realizar otros similares.

## CAPITULO IV

### ALGUNOS ELEMENTOS DIDACTICOS PARA MEJORAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

En el presente capítulo presentamos, a modo de sugerencia, algunos elementos didácticos que pensamos pueden servir para iniciar la capacitación pedagógica en el campo de la enseñanza del Derecho.

Abordamos primeramente los tópicos básicos que ubican el papel que desempeña el docente de la Facultad, tales como el concepto de profesor, alumno, sociedad, conocimiento. El mismo fin perseguimos con el análisis del perfil profesional de la Facultad de Derecho.

Posteriormente exponemos el tema de los objetivos instruccionales, que aunque basados en la taxonomía de Bloom, sirven de orientación para los profesores principiantes en el campo de la didáctica; desde luego debemos tener en cuenta los diferentes factores de la formación del abogado.

El planeamiento de la enseñanza del Derecho es expuesta de manera práctica, destacando las diferentes clases de planes que se pueden elaborar para desarrollar un trabajo más eficaz.

El proceso enseñanza aprendizaje es analizado en el apartado quinto. Consideramos que los conceptos de aprendizaje y enseñanza son elementos que orientan al docente del Derecho para mejorar su labor, destacando también el concepto de enseñanza creativa.

La motivación como el recurso que sirve al profesor para despertar y mantener el interés de los estudiantes, es expuesta a continuación.

La metodología de la enseñanza del Derecho es uno de los apartados más interesantes en el presente trabajo. En él exponemos someramente algunos de los métodos que se pueden emplear en la dirección del aprendizaje del Derecho. Entre estos podemos señalar el método inductivo, el deductivo, de estudio dirigido, de instrucción programada, de lectura y comentario de textos, la ponencia (objeto de nuestra experimentación), método de problemas y método expositivo.

Los recursos didácticos para la enseñanza del Derecho son expuestos brevemente en el apartado octavo.

La organización y desarrollo de la clase son los aspectos analizados en el penúltimo apartado.

Finalmente en el apartado décimo exponemos la evaluación del aprendizaje y de la enseñanza del Derecho. Tema de mucho interés para nuestros docentes debido a los problemas que se suscitan frecuentemente por las calificaciones.

Los temas son tratados de manera práctica, ilustrando algunos con ejemplos y en un lenguaje sencillo con miras a que sirvan de orientación a los docentes del Derecho.

#### 4.1. FILOSOFIA DE LA FACULTAD DE DERECHO.

##### 4.1.1. INTRODUCCION

La filosofía nace de la necesidad del hombre de organizar sus ideas y de hallar el significado en todo el dominio del pensamiento y de la acción. Por esto no podemos proponer los ideales y sistemas educativos sin antes considerar los problemas filosóficos de la vida, la naturaleza del hombre y la sociedad. La función del pensamiento filosófico en el campo educativo consiste no en arreglar problemas, sino en analizarlos y aclararlos, proponer los objetivos y métodos con que han de resolverse, plantear posibles soluciones que tengan apoyo en la experiencia y buscar la unidad de los principios y normas de carácter pedagógico.

La filosofía debe ser una disciplina formativa que promueva en el docente del derecho una actitud prudente, reflexiva y crítica ante los problemas fundamentales de la formación del abogado. Además la filosofía debe proporcionar un criterio unitario, gracias al cual puedan integrarse las diferentes actividades educativas que se llevan a cabo en la Facultad para formar al profesional deseado.

La filosofía de la Facultad de Derecho debe sintetizar en forma esquemática o a modo de marco de referencia conceptual aquellos principios que considere que pueden servir de base para tomar decisiones curriculares, es decir decisiones que se relacionen con los objetivos de la unidad académica en mención. Su esquema debe contener el enunciado de una serie de principios filosóficos que constituyan una posición ecléctica pero lógica. La posición expresada deberá referir

se a los elementos básicos que constituyen la acción formadora de -  
bogados: La institución, el profesor, el alumno, la sociedad y el -  
conocimiento.

#### 4.1.2 LA FACULTAD DE DERECHO

La Universidad de hoy debe ser ante todo un laborato--  
rio, donde a la luz de los conocimientos científicos se investiguen,  
analicen y debatan los problemas de la sociedad colombiana con el--  
propósito de presentar alternativas de solución en los campos social  
económico, político, cultural y jurídico; la Universidad ya no pue--  
de reducir su papel a la "fábrica de profesionales", a "detentar el  
saber" o a "duplicar los datos". En consonancia con lo que deber --  
ser la Universidad, la Facultad de Derecho debe estar encaminada a--  
la formación integral de abogados, a la investigación y a la difu--  
sión de la cultura jurídica.

La imposibilidad de realizar una separación radical en--  
tre el conocimiento científico y la aplicación práctica de esos co--  
nocimientos impone la necesidad a la Facultad de dar una orientación  
acorde con las exigencias de la ciencia y la sociedad, ofreciendo a  
sus estudiantes tanto la formación académica que los habilita para--  
el ejercicio profesional, al igual que la oportunidad de tomar con--  
ciencia de los problemas sociales que se presentan y llevarlo al co--  
nocimiento de los procesos de indagación para investigarlos y solu--  
cionarlos. Esta labor se debe desarrollar mediante la acción y par--  
ticipación activa de los estamentos de la Facultad.

La cultura en sus diversas manifestaciones es la característica del hombre en cuanto ser social. A nivel de formación -- universitaria no es posible concebirla como una simple adquisición, sino captarla con un dinamismo creador, para lo cual se hace necesario un trato directo del futuro abogado con las realidades mismas - de la profesión tales como los juzgados, tribunales, inspecciones - de policía, pues de esta manera el futuro abogado se preparará en - las experiencias vivas de su profesión. La Facultad en concordancia con los fines de la Universidad debe hacer partícipe del hacer cultural, científico y técnico no sólo a sus alumnos, sino también hacer irradiar su actividad a toda la comunidad. Por esta razón la Facultad debe realizar cursos de actualización, especialización en el campo jurídico y la ciencia en general, contribuyéndole positivamente a la comunidad para su cambio y desarrollo.

#### 4.1.3. EL PROFESOR DE DERECHO

El profesor no debe ser concebido como "el que todo lo sabe y lo trasmite todo", pues antes que eso será un creador, portador, propagador y realizador de valores e ideales, ya que antes que enseñar con la palabra debe hacerlo con el ejemplo. El docente de la facultad de Derecho debe ser un presentador y orientador de experiencias, un estimulador y asesor en el estudio, la investigación y la práctica, será el dinamizador de los elementos didácticos dentro de la enseñanza del Derecho, conocedor de sus alumnos, la metodología jurídica, el medio social y el quehacer del abogado, por esto - debe ser un jurista y también un educador.

#### 4.1.4 EL ALUMNO

El alumno debe ser considerado como el elemento básico-detro del currículo de la Facultad de Derecho, alrededor del cual - giren los otros componentes curriculares tales como la labor del -- profesor, el desarrollo del programa, la realización de la práctica y la investigación, el diseño del calendario y el horario, etc.

El estudiante de la Facultad de Derecho es una persona enmarcada en dos grandes categorías: Un ámbito espacial o lugar determinado con sus características peculiares y un ámbito temporal - con sus rasgos igualmente propios de la época, factores ambos de-- terminantes en los tipos de intereses de conocimiento de los alum-- nos. Así vemos que los jóvenes de hoy tienen una mentalidad dinámi ca y por ende actuante, conocedores de los problemas sociales y - quieren participar en su propia formación. El estudiante actual -- quiere vivir su vida porque a su vez se prepara para ella, quiere - aprender a manejar situaciones de su futura profesión, desea que se le atiendan sus aptitudes especiales y por eso el currículo de la - Facultad no debe ser cerrado, sino mantener "puertas laterales" -- (áreas electivas), como efectivamente los tiene, que obedezcan a los intereses de los alumnos.

El alumno no sólo debe recibir fórmulas, principios, le yes, datos y conocimientos en general, además debe adquirir técni-- cas de estudio e investigación, armas para su práctica futura y de-- sempeño profesional, en síntesis debe "aprender a aprender", pues - de esta manera se prepara para resolver las distintas situaciones - que se le presenten. El estudiante debe adquirir maneras de apren-

der por cuenta propia, es decir manejar métodos que le permitan enriquecer ilimitadamente su saber dentro de sus aptitudes, convirtiéndose de esta manera en agente de su propia formación.

#### 4.1.5. LA SOCIEDAD

La dinámica de la sociedad cada vez es más acelerada, - continuamente cambiante, de renovación permanente, excesivamente -- compleja, con fuerzas heterogéneas y opuestas, con intereses contradictorios, en fin una sociedad que busca la perfección y que cada vez la ve más distante.

Fenómenos de la naturaleza, elementos espirituales, factores económicos y políticos que conllevan determinadas realidades sociales y también fuerzas propulsoras de cambios sociales como los ideales, las aspiraciones y las tendencias, influyen en la mente y voluntad de quienes hacen y practican el derecho, pues buscan regular las diferentes situaciones sociales que se presentan constantemente, regulación que se hace creando o modificando un orden jurídico, constituyendo el mayor signo del dinamismo social.

El orden jurídico (86) que consiste en delimitar y proteger eficazmente los intereses reconocidos, nunca llega a terminarse definitivamente, por el contrario siempre se encuentra en proceso - de reelaboración porque los intereses no reconocidos siguen presionando para alcanzarlo, los intereses hoy reconocidos sólo parcialmente luchan por ampliar el ámbito de su protección, intereses reco

---

(86) RECASENS SICHES, LUIS: Tratado de sociología general. pág. 682.



der por cuenta propia, es decir manejar métodos que le permitan enriquecer ilimitadamente su saber dentro de sus aptitudes, convirtiéndose de esta manera en agente de su propia formación.

#### 4.1.5. LA SOCIEDAD

La dinámica de la sociedad cada vez es más acelerada, - continuamente cambiante, de renovación permanente, excesivamente -- compleja, con fuerzas heterogéneas y opuestas, con intereses contra dictorios, en fin una sociedad que busca la perfección y que cada - vez la ve más distante.

Fenómenos de la naturaleza, elementos espirituales, fac tores económicos y políticos que con-llevan determinadas realidades sociales y también fuerzas propulsoras de cambios sociales como los ideales, las aspiraciones y las tendencias, influyen en la mente y - voluntad de quienes hacen y practican el derecho, pues buscan regu- lar las diferentes situaciones sociales que se presentan constante mente, regulación que se hace creando o modificando un orden jurídi co, constituyendo el mayor signo del dinamismo social.

El orden jurídico (86) que consiste en delimitar y prote- ger eficazmente los intereses reconocidos, nunca llega a terminarse definitivamente, por el contrario siempre se encuentra en proceso - de reelaboración porque los intereses no reconocidos siguen presio- nando para alcanzarlo, los intereses hoy reconocidos sólo parcial-- mente luchan por ampliar el ámbito de su protección, intereses reco

---

(86) RECASENS SICHES, LUIS: Tratado de sociología general. pág. 682.

nocidos en el pasado al modificarse las realidades sociales, pierden vigencia y no pueden continuar siendo protegidos. Al correr el tiempo surgen nuevos intereses, aparecen nuevas demandas, que presionan al legislador, al gobierno o a los jueces para ser reconocidos; en síntesis al transformarse las realidades sociales, resultan modificadas las relaciones entre los varios intereses concurrentes. A pesar de soluciones dadas por el legislador, el gobierno o los jueces a determinados conflictos al ser llevados a la práctica no producen los resultados esperados, haciéndose necesario buscar rectificaciones a lo realizado. Pero también hay fuerzas sociales que tratan de impedir los cambios o por lo menos retrasarlos por el cuadro idealizado del orden pasado. En síntesis podemos decir que si bien es cierto que el derecho busca dar estabilidad y seguridad a las relaciones sociales, por otra parte no puede ser invariable, sino que debe ir cambiando al ritmo de las nuevas circunstancias y necesidades sociales y con esta mentalidad hay que formar al futuro abogado.

#### 4.1.6. EL CONOCIMIENTO

Finalmente para elaborar un marco filosófico de la Facultad de Derecho vamos a considerar el conocimiento como uno de los elementos fundamentales sobre el cual se trabaja y que debe orientar todo el trabajo curricular, especialmente el docente.

El conocimiento no se transmite, se adquiere por la autoactividad del alumno, por esto antes que poner al estudiante a oír -- hay que ponerlo a hacer, de aquí el famoso principio del aprendizaje "solo aprendemos lo que hacemos". El proceso del aprendizaje debe -- concebirse como la unidad de la teoría y la práctica. Si la teoría -

nos da a conocer los conceptos, principios, normas, puntos de vista, estructuras fundamentales, la práctica debe servir para verificar la verdad y funcionalidad de esos conocimientos. Hay que ir de las cosas externas a la abstracción lógica y a la práctica concreta, por esta razón conviene analizar si en la enseñanza del derecho se puede integrar la parte sustantiva o material con la parte adjetiva o procedimental con el fin de hacer viable las prácticas o ejemplificaciones en el aula.

Hoy en día se considera más importante enseñar a pensar, valorar, analizar, criticar, interpretar, aplicar antes que acumular conocimientos, los cuales en poco tiempo se volverán obsoletos, mientras que la formación de la mente le servirá al futuro abogado para toda su vida profesional y personal. De aquí la importancia del conocimiento divergente antes que el convergente.

Hay que combatir el aprendizaje de simple memorización, descripción superficial, repetición de la norma y de los procesos abstractos. Es necesario buscar una formación del abogado tendiente a que modifique su actitud de simple aplicador e interpretador de la ley, y lo convierta en un investigador, buscador de la realidad social y del fundamento verdadero de la norma. Técnicas jurídicas más que en una concepción puramente positivista e instrumental deberán apoyarse en el método científico, pues la investigación debe integrar la teoría y la práctica, la estructura y los métodos, la organización y la gestión.

La utilización práctica de la investigación y de la técnica, debe encaminarse al mejoramiento del currículo, al progreso de la

ciencia y técnica jurídica, de la sociedad y el individuo. En síntesis el enfoque que se dé al problema epistemológico es básico para -- orientar acertadamente el proceso enseñanza-aprendizaje.

## 4.2. EL PERFIL PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

### 4.2.1. CONCEPTO

La definición de un perfil profesional no es una tarea -- simple que se reduce a la enumeración de las características que se -- consideran deseables y factibles para legitimar un título profesional o ejercer un determinado quehacer humano, pues el perfil profesional -- representa una instancia de definición que traduce, en términos opera -- tivos, los esquemas que se buscan a nivel de un determinado proyecto -- histórico pedagógico.

El perfil profesional integra lo concerniente a las exi -- gencias académicas con las exigencias laborales, es decir, nos expre -- sa las relaciones entre educación y sociedad o entre proyectos peda -- gógico e histórico, por lo que creemos que la denominación correcta -- es la de perfil académico-profesional.

El perfil académico comprende el señalamiento de las ca -- racterísticas deseables y de las condiciones factibles que se preten -- den con la formación ofrecida por la Facultad, o sea la definición de áreas de información, formación y sensibilización que se pretenden -- desde el punto de vista formal, que podemos decir es la determinación de los rasgos, las particularidades, los conocimientos y las especta --

tivas que califican a un estudiante para recibir el título de abogado.

El perfil profesional expresa la descripción de las características pretendidas por el empleador. Estas características deben reflejar las exigencias del mercado ocupacional, en términos de requisitos que definan las habilidades, las destrezas, los rasgos de personalidad y el nivel de educación inherente al desempeño profesional.

Si el perfil académico no encuadra con el perfil profesional pueden originarse conflictos de interés, fenómeno que generalmente se da en nuestro medio ya que la Facultad ni siquiera se ha dado a la tarea de definir un perfil del abogado que está formando y por eso vemos que el perfil académico, si así se puede llamar a lo que la institución hace para preparar a sus estudiantes, es muy criticado y no aprobado por el empleador, quien a veces tan sólo ve importantes algunas o una de las características contenidas en el supuesto perfil y también se suele ver que el empleador valora el aspecto formal del título y se marginan otros aspectos importantes, tal cosa hacen quienes consideran que el abogado debe capacitarse únicamente para aplicar la norma, descuidando la parte formativa y las necesidades del país. En síntesis podemos decir que el perfil profesional del abogado debe tratar de armonizar educación y sociedad, proyecto pedagógico con exigencias ocupacionales, es decir buscar una formación profesional integral, para lo cual la Facultad de Derecho deberá atender la preparación científica, técnica, cultural y moral.

#### 4.2.2. CATEGORIAS NUCLEARES DEL PERFIL PROFESIONAL DEL ABOGADO

El perfil académico profesional del abogado debe tener como fondo contextual una realidad histórico-social que reclama -- cambios profundos y reorientaciones urgentes, por esto hay que buscar la formación del hombre, el ciudadano y el profesional de la abogacía pensando en el proyecto histórico deseado. Con base en estas ideas podemos decir que el perfil académico profesional del abogado es el conjunto de orientaciones, conocimientos, habilidades y destrezas que se consideran deseables y factibles para obtener el título de abogado y para ejercer las labores ocupacionales de su campo; pues de esta manera se formará el profesional del derecho preparándolo además para analizar, valorar y transformar el orden social.

Con fundamento en las nociones anteriores podemos sugerir -- que el perfil académico profesional del abogado se elabore con base a unas ideas centrales llamadas núcleos que generarían la pauta para que todas las características relativas al perfil del abogado se organicen en forma ordenada y balanceada. Estos núcleos son cuatro ideas fundamentales que sirven para buscar la estabilización de la formación académica y de la capacitación profesional de los egresados. Los núcleos buscan los siguientes propósitos: a) un -- abogado eficiente, b) un abogado racional, c) un abogado crítico, y d) un abogado ético. Nos parece que estas cuatro categorías configuran un verdadero equilibrio formativo del egresado de la Facultad de Derecho, por las siguientes razones; un abogado eficiente, significa el buen uso de las facultades intelectuales y de las habilidades y destrezas profesionales; un abogado racional, que sea-

la expresión de un pensamiento deliberado y de una identificación de interioridad con cada decisión y con cada producto de su trabajo; un abogado crítico que sea capaz de cuestionarse y participar en la transformación de la realidad social existente; un abogado-ético, que sea la expresión de una capacidad para apreciar nuestra conducta y los valores de la sociedad en función de la realización integral de todo hombre y de toda la comunidad.

Estos cuatro aspectos deben integrarse y conjugarse ya que constituyen los núcleos orientadores de la formación académica y de la capacitación profesional del abogado.

#### 4.2.3. EL CURRÍCULO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Tyler dice que antes de elaborar cualquier currículo, hay que hacerse estas preguntas: "1. ¿Qué fines desea alcanzar la escuela?. 2. De todas las experiencias educativas que pueden brindarse, ¿cuáles ofrecen mayores probabilidades de alcanzar esos fines?. 3. ¿Cómo se pueden organizar de manera eficaz esas experiencias?. 4. ¿Cómo podemos comprobar si se han alcanzado los objetivos propuestos?" (87). En forma implícita este autor nos describe mediante preguntas lo que es el currículo. Según él para estructurar el currículo hay que tener en cuenta los objetivos, el contenido, la metodología y la evaluación.

---

(87) TYLER, RALP W. Principios básicos del currículo. pág. 7.

Para Hilda Taba (88) se debe tener en cuenta un diagnóstico de necesidades, la formulación de objetivos, la selección del contenido y su organización, la selección de las actividades de aprendizaje al igual que su organización, determinación de lo que se va a evaluar y de las maneras y medios para hacerlo.

Para Raquel Glazman y María de Ibarrola "plan de estudios (currículo) es el conjunto de objetivos de aprendizaje, operacionalizados convenientemente, agrupados en unidades funcionales y estructurados de tal manera que conduzcan a los estudiantes a alcanzar un nivel universitario de dominio de su profesión, que normen eficientemente las actividades de la enseñanza y de aprendizaje que se realizan bajo la dirección de las instituciones educativas responsables y permitan la evaluación de todo el proceso" (89). Se destaca en este concepto el hecho de estar referido al nivel superior, y el destacar como elementos básicos del currículo los objetivos, las actividades de aprendizaje y la evaluación.

Nosotros entendemos el currículo como las oportunidades de aprendizaje que proporciona una entidad educativa, o también el conjunto de experiencias que el alumno debe vivir para lograr un objetivo, bien sea en el aula o fuera de ella. Esto quiere decir que el currículo de la Facultad de Derecho está integrado por las clases teóricas y prácticas, los preseminarios y seminarios, las investigaciones, la clínica jurídica, los exámenes preparatorios, la tesis y demás actividades que es necesario llevar a cabo para la formación profesional del abogado, lo que-

---

(88)TABA, HILDA. Elaboración del Currículo. pág. 26.

(89)GLAZMAN, RAQUEL y María de Ibarrola. Diseño de planes de estudio. Pág. 28.



significa igualmente que el currículo encierra tanto el plan de estudios como los programas, elementos que a su vez encierran -- los objetivos, el contenido, la metodología y técnicas de enseñanza, los recursos de enseñanza y los medios de evaluación. Y en forma más amplia también hay que tomar como currículo la filosofía de la Facultad, los reglamentos y todas las actividades -- que en una forma o en otra contribuyen a la formación del futuro profesional del Derecho, incluyendo las actividades de extensión y las prácticas profesionales. "La vida humana se puede analizar en términos de actividades -lo mismo que un trabajo se desglosa en tareas- y si la educación tiene que preparar para la vida, entonces el currículo lo que debe procurar es preparar para esas actividades" (90).

#### 4.2.4. EL CURRÍCULO Y EL PERFIL PROFESIONAL

Como el perfil profesional no puede concebirse, definirse, implementarse ni evaluarse como algo alejado del nuestro sistema educativo, conviene aparejar el esquema curricular con el tipo de profesional deseado, entendiendo por esquema curricular como un esbozo de las relaciones existentes entre los ejes curriculares, los componentes curriculares y los propósitos del perfil.

Los ejes curriculares constituyen los puntos en torno a los cuales debe administrarse toda actividad académica. Representan los focos que sirven de sostén a la organización de la acción educativa. Para el caso concreto de la Facultad de Derecho se puede pensar en cuatro ejes con base en lo propuesto por

(90) SACRISTAN, J. GIMENO La pedagogía por objetivos: Obsesión por la eficiencia. Pág. 18.

Victor Guédez (91), que aplicados al campo del Derecho tienen los siguientes objetivos:

Eje heurístico, es el que permite el dominio y desarrollo por parte del alumno, de las estructuras fundamentales, operacionales y metodológicas de su capacitación para la búsqueda, la indagación, la investigación y la creación.

Eje simbólico, es el que favorece el dominio y desarrollo de las estructuras del pensamiento formal, para que el alumno comprenda los principios generales, el razonamiento abstracto y las relaciones simbólicas entre los contenidos del saber científico.

Eje crítico, es el que se proyecta hacia el dominio y desarrollo de referencias valorativas para que el estudiante aprenda a analizar, evaluar y orientar la transformación de la realidad.

Eje de autodesarrollo, es el que permite el dominio y desarrollo de recursos psicológicos apropiados al cultivo y elevación de las sensibilidades y vocaciones del futuro abogado, las que le permitirán tomar una decisión y actuar.

---

(91) GUEDEZ, VICTOR. Lineamientos académicos para la definición de los perfiles profesionales, en Revista Curriculum, Baruta (Venezuela), 1980. Año 5 No. 10. págs. 17-44.

La dirección de estos cuatro ejes al ser proyectados sobre sus posibles efectos, se traducirá en logros favorables a la eficiencia, la racionalidad, la criticidad y la conciencia -- ética.

De los componentes curriculares podemos decir que ellos encarnan la reunión y organización de los objetivos y contenidos instruccionales, proyectándose hacia tres campos básicos la formación científica básica, la formación profesional y la -- formación general de autodesarrollo. Cada uno de estos campos -- se ubica respectivamente, en el componente de estudios profesionales y el componente de estudios generales.

El componente de estudios básicos encierra el conjunto de asignaturas que buscan proporcionar una infraestructura cognoscitiva en el campo del derecho, tales como Teoría Económica, -- Economía Colombiana, Sociología, Teoría del Conocimiento y Lógica Jurídica, Hacienda Pública, Historia Institucional Colombiana e Introducción al Derecho.

El componente de estudios profesionales, reúne las -- diversas actividades o asignaturas que se orientan a suministrar las informaciones, habilidades, destrezas y los dominios necesarios para el desempeño de la actividad de abogado, aquí ubicamos el Derecho Civil, Penal, Constitucional, Administrativo, Laboral tanto en su parte sustantiva como procedimental, las Prácticas -- Forenses, la Clínica Jurídica, donde se busca la aplicación de -- los conocimientos en una esfera determinada.

El componente de estudios generales, a su vez pretende organizar toda una serie de experiencias de aprendizaje y -- áreas de conocimiento de validez universal que buscan, por una -- parte, ofrecer una arquitectura de pensamiento adecuada a los -- distintos niveles del saber, tales como la Dialéctica, Filosofía del Derecho, y por otra, sensibilizar la conciencia del futuro -- abogado de las responsabilidades personales y en las motivacio-- nes cívico-sociales de actividad dentro de la realidad histórica que le sirve de contexto, entre estas asignaturas tenemos: Deontología Jurídica, Sociología y Ciencia Política, Sociología y Política Criminal.

En síntesis podemos decir que estos tres componentes persiguen que el estudiante adquiera una conciencia adecuada para sentir (estudios generales), pensar (estudios básicos) y hacer (estudios profesionales). Un buen balanceo y cumplimiento de estos componentes favorecerá la consecución del perfil académico profesional esperado por la Facultad de Derecho.

#### 4.2.5. PLAN DE ESTUDIOS

La Facultad de Derecho como una institución que im-- parte formación profesional, necesita ordenary coordinar el gran número de asignaturas y actividades que debe desarrollar para el logro del perfil académico profesional.

El plan de estudios lo podemos definir como el ins-- trumento didáctico que selecciona, ordena, coordina y distribuye

jerárquicamente por años o semestres, determinando el tiempo de duración e intensidad semanal, semestral o anual de las asignaturas y actividades que es necesario realizar para la formación -- del abogado.

El currículo y el plan de estudios de la Facultad de Derecho es fijado por el Gobierno Nacional, pues en forma expresa en el artículo 16 del Decreto de 1979 lo impone determinando las distintas asignaturas agrupadas por áreas.

Un buen plan de estudios deberá contener entre otras cosas los siguientes aspectos:

- 4.1. Fundamentación
- 4.2. Objetivos
- 4.3. Grupos de asignaturas que deben cursarse, señalando la obligaciones y optativas.
- 4.4. Asignaturas a cursarse y actividades a desarrollarse con número de horas a la semana, el semestre o el año según el caso.
- 4.5. Recursos didácticos
- 4.6. Orientaciones didácticas
- 4.7. Normas generales para su aplicación.

#### 4.2.6. EL PERFIL PROFESIONAL Y LOS PROGRAMAS

La sola enunciación de las asignaturas que deben cur

sarse no basta para que el profesor entienda la amplitud y sentido que debe darle a la enseñanza. El plan de estudios requiere una especificación del contenido de cada una de las materias, lo cual se hace mediante el programa de asignatura.

Entendemos por programa el elemento didáctico que nos presenta el contenido de la asignatura a enseñar, exponiéndolo por temas, señalando sus objetivos y a veces proporcionando indicaciones didácticas, los recursos para la enseñanza, el tiempo para desarrollar los tópicos, los medios de evaluación y aun la bibliografía.

En la enseñanza superior y en nuestro caso de la Facultad de Derecho, los programas son elaborados por el profesor de la respectiva asignatura y distribuidos a los alumnos al iniciar el curso, estos programas son llamados analíticos y deberían contener los siguientes aspectos:

- Un concepto sobre la asignatura, con el fin de ubicar al alumno.
- Los objetivos de la respectiva asignatura.
- Distribución del contenido de la asignatura por unidades y estas en temas y subtemas y el número de ULAS .
- Tiempo aproximado en que debe desarrollarse cada unidad.
- Orientaciones metodológicas para su enseñanza y aprendizaje.
- Actividades a desarrollar en cada unidad.
- Formas de evaluación.
- Bibliografía.

En contraposición a los programas analíticos están - los programas sintéticos que únicamente contienen los objetivos- generales de la asignatura y una lista de los temas esenciales.- Este tipo de programas deja mayor libertad al profesor para organizar sus clases según las circunstancias que se vayan presentando, pero pueden llevar a la improvisación.

#### 4.2.7. LOS PROGRAMAS Y LAS ULAS (UNIDADES DE LABOR ACADEMICA)

El Artículo 40 del Decreto Extraordinario No. 080 -- de 1980 que reglamenta la Educación Postsecundaria y el Decreto- 3191 de 1980 son el fundamento legal del sistema de programación con base en ULAS, el segundo define la unidad de Labor Académica ULA como una medida de trabajo académico evaluable realizado por el estudiante a través de las experiencias de aprendizaje previstas en un programa de formación postsecundaria. (92).

La valoración de este trabajo tiene por fundamento - una nueva concepción pedagógica según la cual lo básico en el -- proceso de aprendizaje es el trabajo del alumno orientado por el profesor, bien sea una clase teórica, práctica o un trabajo independiente, pues hoy se piensa que solo se aprende lo que se hace; ya Hilda Taba decía hablando del currículo experimental "la gente aprende sólo aquello que experimenta" (93).

---

(92) Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 3191 de 1980. Unidades de Labor Académica. Art. 1o. Bogotá.

(93) TABA, HILDA. Ob. Cit., pág. 522.

Según estas formas de trabajo, se han establecido -- tres tipos de ULAS, con su correspondiente equivalencia en horas:

ULA tipo A: equivale a una hora de clase presencial en la cual - se desarrolla una actividad académica de enseñanza - aprendizaje que presupone siempre un trabajo previo - y posterior a ésta por parte del alumno.

ULA tipo B: equivale a dos horas de actividad práctica supervisada por el docente. Exige la presencia del alumno y la supervisión del profesor.

Corresponden a esta categoría las actividades prácticas por parte del alumno ya sea en el aula o fuera - ella, talleres, laboratorios, visitas, salidas de reconocimiento, prácticas en la clínica jurídica.

ULA tipo C: equivale a tres horas de actividad académica independiente, teórica o práctica, desarrollada con asesoría y evaluación por parte del profesor.

Esta categoría no exige la asistencia regular del -- alumno ni del profesor sino simplemente una coordinación para efectos de asesoría y evaluación. Corresponden a esta categoría todo trabajo personal que -- realiza el alumno como lecturas, preparación de trabajos escritos, ejercicios, consultas.

Esta nueva forma de programación pretende entre otras cosas que:



El trabajo del estudiante se evalúe por lo que realmente ha ce y no por su estadía en la Universidad como mero receptor en clase y mero repetidor en los exámenes.

El currículo de la facultad de Derecho sea flexible para -- que el estudiante si no puede tomar todas las unidades lo - haga en la medida de sus capacidades y disponibilidades.

La metodología del profesor sea más activa y no reduzca su- trabajo a la simple exposición, sino que sea ante todo un-- asesor, orientador y estimulador del trabajo del alumno.

#### 4.2.8. EVALUACION Y REVISION DEL PLAN DE ESTUDIOS Y DE LOS PRO--GRAMAS.

"La evaluación es la estimación o verificación del grado de realización de los objetivos o metas, basada en criterio comu-- nes, previamente establecidos y que considera las necesidades -- que se desea satisfacer, el volumen del trabajo requerido, los - recursos utilizados, los condicionamientos del contexto, los im- pactos positivos y negativos previstos y los resultados imprevis- tos". (94). Esta sociedad que cambia a pasos agigantados, necesi- ta de una educación que prepare al individuo para adaptarse y -- aportar a las transformaciones tan rápidas a que estamos someti- dos. La educación superior y específicamente la Facultad de Dere- cho no se podrá renovar si nos sometemos a un plan y programas - de estudio que no estén actualizados. Por esta razón los cita-- dos elementos didácticos deben evaluarse constantemente para cer- ciorarse si están formando al profesional del derecho como lo de- manda nuestra época, es decir para darnos cuenta si están produ- ciendo o no los resultados deseados.

(94) ALVAREZ GARCIA, ISAIAS. Teoría de la evaluación en cuadernos de Filosofía y letras, No.10, México, UNAM, 1985, pág. 51.

La mejor manera de comprobar lo que acabamos de afirmar sería juzgando la calidad de los abogados que se forman con base en estos planes y programas. Esto se haría mediante una investigación evaluativa, con función formativa para reajustar los programas con miras al logro de los objetivos, con una función terminal para verificar el grado de realización de los objetivos propuestos con cada generación, y con una función proyectiva para ver que nuevos planes se pueden implantar en la facultad.

Un aspecto muy importante que conviene revisar en el actual plan de estudios es el relativo a la continuidad y la secuencia.

Entendemos por continuidad la planificación de actividades o asignaturas de un área determinada sin interrupción en algún semestre o año. Nos parece que en el caso concreto del plan de estudios de la Facultad de Derecho se presenta la falta de continuidad, por cuanto en los dos primeros años se estudia Economía y Hacienda Pública, y durante el tercer y cuarto año se presenta una interrupción hasta el quinto año cuando se vuelve a ver Derecho Tributario que debería ser la continuidad de las primeras -- por el contenido y fin de las asignaturas; es decir se presenta un vacío entre como se entienden los bienes del Estado y la manera de captar recursos para invertir en servicios públicos.

En otro campo donde se suele presentar la falta de continuidad es en las asignaturas optativas donde el alumno se matricula con una idea de facilismo y porque haya elegido una rama del derecho que quiera profundizar en ella; por esta razón hay estudiantes que se inscriben en una asignatura optativa del área del de-

recho civil en un período y en el siguiente en una de penal, laboral o administrativo. Otras veces la falta de continuidad se da por motivos de carga académica de los profesores u otros motivos.

En cuanto a la secuencia académica podemos decir que la -- constituyen un grupo de asignaturas afines que se eslabonan y -- forman parte de áreas de formación profesional del abogado. Este concepto de secuencia es lo que generalmente originan los prerrequisitos o correquisitos. (asignaturas seriadas).

#### 4.3. LOS OBJETIVOS INSTRUCCIONALES EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

##### 4.3.1. INTRODUCCION

El Decreto 3200 de 1979 en su artículo 2º fija los objetivos de las facultades de Derecho. Para lograrlos el mismo Decreto señala en su artículo 16º las áreas y asignaturas, que obligatoriamente deben cursarse en períodos anuales, semestrales o sus equivalentes, pero donde cada una de ellas se propone desempeñar un papel específico, contribuyendo de esta manera a proporcionar al futuro abogado una preparación integral.

Cada una de las asignaturas del Plan de Estudios tiene sus propios objetivos los que se pretenden alcanzar mediante su enseñanza. Con el propósito de que los profesores de cada una de las materias que se imparten en la Facultad no se aparten de su come

tido, se hace necesario precisar sus objetivos para que los tengan en mente y les sirvan de guía a través de las diferentes etapas de su enseñanza, mejorando de esta manera su labor docente; claramente no dice al respecto Mattos cuando afirma que "seremos buenos profesores en la medida en que tengamos una conciencia nítida de los fines y objetivos que debemos lograr por medio de nuestro trabajo docente" (95) Y de verdad que muchas veces desconocemos el objetivo de nuestra asignatura. Lo que se convierte en un obstáculo para orientar debidamente nuestra tarea. Pero si por el contrario hacemos determinar y definir los objetivos de nuestra asignatura, esto nos orientará para buscar una metodología apropiada, unos recursos adecuados y un sistema de evaluación que nos permita comprobar si conseguimos o no las metas propuestas.

De lo anterior deducimos la importancia que tienen para el profesor de derecho el adquirir los conocimientos y las técnicas necesarias para formular y utilizar los objetivos que orientan el proceso enseñanza-aprendizaje.

#### 4.3.2. CONCEPTO

Los objetivos son cambios que se proponen a los alumnos para que sean alcanzados en el proceso enseñanza-aprendizaje. También podemos decir que es el conjunto de experiencias deseables que es necesario que el futuro abogado adquiera para su buen desempeño profesional. El objetivo es un enunciado que hacemos sobre lo que el estudiante hará cuando haya completado una actividad de aprendizaje, como por ejemplo después de una clase, una conferencia, una au -

(95) MATTOS, LUIS AVES DE. Compendio de Didáctica General. Pág. 44.

diencia, un trabajo en el consultorio jurídico, etc., en síntesis -- son los cambios que esperamos observar en nuestros estudiantes en su forma de pensar, sentir y actuar.

El objetivo es distinto del contenido, el objetivo es lo que se espera lograr, el contenido es el tema o materia que sirve de medio para alcanzar el objetivo.

"La llamada pedagogía por objetivos o enseñanza basada en objetivos es una respuesta dentro del pensamiento pedagógico, coherente con la idea de que la escuela debe ser una institución útil a los valores predominantes en nuestra sociedad, que ha de servirlos -- guiada por criterios de eficiencia..... El movimiento de la pedagogía por objetivos es la búsqueda de un tipo de racionalidad en la forma de actuar pedagógicamente, coherente con una visión utilitaria de la enseñanza de las instituciones educativas y de la educación en general" (96) El modelo de la pedagogía por objetivos como estrategia para guiar la enseñanza, surge como un planteamiento tecnocrático, dentro de las aspiraciones de la eficiencia, de manera que el logro de ésta es el máximo criterio para evaluar la eficacia del modelo mismo. La enseñanza del Derecho no puede estar ajena a esta tendencia tecnológica de la educación y por eso conviene adquirir la técnica de la elaboración de objetivos para hacer una enseñanza más eficaz, entendiéndolo por tal lo que dice que quiere alcanzar y saber si lo consigue o no.

---

(96) SACRISTAN, J. GIMENO. La pedagogía por objetivos: un culto a la eficiencia. Pág. 14.

Debemos aclarar que si bien es cierto que esta nueva corriente pedagógica está apoyada en el conductismo, que enfatiza entre otras cosas, los valores de precisión y eficiencia, tenemos que preocuparnos también por el "conocer" de los procesos pedagógicos, - tales como la búsqueda, el descubrimiento, la creación, la solución de problemas, el efecto sorpresa tanto para alumnos como para profesores. E inclusive a veces en la enseñanza hay efectos no buscados - directamente y muchos de ellos no son observables.

#### 4.3.3 CARACTERÍSTICAS.

Un objetivo instruccional debe reunir las siguientes características:

**Concreto:** Que describa con precisión los resultados que se esperan, es decir, que no se preste a ambigüedad, vagüedad o confusión.

**Alcanzable:** Que sea posible alcanzar los resultados propuestos con base en las necesidades, intereses y características del estudiante, el tiempo y los recursos disponibles.

**Específico:** Que determine en forma analítica el dominio y nivel de los cambios deseados.

**Evaluable:** Que los nuevos cambios obtenidos, después de vivir una situación de aprendizaje, sean exteriorizables y permitan determinar los medios e instrumentos para -- identificar los resultados alcanzados con relación a los objetivos propuestos.

#### 4.3.4 ELEMENTOS DE UN BUEN OBJETIVO

**Conducta Observable:** Que especifique claramente los cambios o comportamiento final del alumno que puede ser cualquier actividad medible y apreciable desarrollada por el estudiante al término de la instrucción como por ejemplo: enumerar los requisitos de una demanda, elaborar una minuta de arrendamiento, contestar una demanda, mostrar interés por el nuevo régimen tributario, elaborar un acta, etc., etc. La conducta se expresa utilizando verbos que permitan determinar los resultados que se pretenden alcanzar y por lo tanto no deben dar lugar a múltiples interpretaciones sino que deben señalar una sola actividad, como por ejemplo: al terminar el curso de procedimiento civil el estudiante estará en capacidad de elaborar una demanda con título que presta mérito ejecutivo.

**Condiciones de Ejecución:** Son las circunstancias que rodean al alumno en el momento de producirse el comportamiento en que demuestra que ha alcanzado los cambios en el proceso de aprendizaje. Estas condiciones son generalmente limitaciones o facilidades. Ejemplo: Al terminar la clase el estudiante utilizando los apuntes y el código, elaborará un acta de inspección judicial.

**Criterios de Evaluación:** Especifican el patrón de rendimiento que se considera como aceptable o bueno cuando el estudiante demuestra que aprendió. Si no especifica se tendrá en cuenta el cliente por ciento. Ejemplo: Al terminar la clase el estudiante, con ayuda del código de procedimientos civiles, ejemplificará cada una de las excepciones que se puedan proponer a una demanda, se tomará como bueno su trabajo si da ejemplos de por lo menos siete de ellas.

Para comprobar la claridad y precisión de los objetivos deben formularse las siguientes preguntas:

- Qué hará el alumno?
- Bajo qué condiciones?
- Con qué nivel de precisión?

En caso de que los objetivos no cumplan con estos requisitos deben replantearse.

#### 4.3.5. SUGERENCIAS PARA LA FORMULACION DE OBJETIVOS.

- Los objetivos deben ser organizados y formulados de tal manera que sirvan de ayuda al profesor en su -- trabajo docente.
- Los objetivos deben ser formulados desde el punto de vista del alumno y no del profesor.
- Los objetivos deben presentarse bidimensionalmente, es decir, formulados en términos de conductas y contenidos.
- Los objetivos deben definir con precisión que debe hacer el alumno para demostrar que sabe, fijando el tipo de actividad que realizará como producto del - aprendizaje.
- No se debe plantear más de una acción en cada objeti-vo.



- La evaluación debe hacerse en función de los objetivos, pues esta debe consistir en la comprobación del logro o no de los objetivos.
- La actividad mental es imposible de observar en sí misma. Es demasiado abstracto conocer, entender, aprender, por esta razón los objetivos deben formularse utilizando expresiones concretas y observables tales como nombrar, enumerar, ordenar, juzgar, etc.

#### 4.3.6. LOS OBJETIVOS Y SUS TRES DOMINIOS: COGNOSCITIVO, AFECTIVO Y PSICOMOTOR.

La enseñanza del Derecho debe preparar al futuro abogado para pensar, sentir y actuar y en esta dirección tienen que formularse los objetivos a alcanzarse en una unidad instruccional de aquí que los objetivos se clasifiquen en áreas o dominios: cognoscitivos, afectivos y psicomotores. (97)

##### 4.3.6.1. DOMINIO COGNOSCITIVO:

Encierra todos los objetivos denominados corrientemente conocimiento, habilidades intelectuales, capacidades técnicas de orden intelectual; también podría decirse que es el área que contiene -- los comportamientos de recordar, razonar, resolver problemas, formar conceptos y pensar creativamente, como por ejemplo: proponer una solución al problema del contrabando.

(97) BLOOM, BENJAMIN S. y otros. Taxonomía de los objetivos de la educación. Pág. 45.

4.3.6.2 DOMINIO AFECTIVO: Comprende los objetivos que destacan un sentimiento, una actitud, un grado de aceptación o rechazo. Los objetivos efectivos van desde la simple atención ante fenómenos seleccionados hasta cualidades de carácter y conciencia, complejas pero coherentes. Los objetivos de esta área los expresamos generalmente en términos de intereses, apreciaciones, valores predisposiciones y emociones. Ejemplo: - interesarse por los debates de la reforma tributaria.

4.3.6.3. DOMINIO PSICOMOTOR: Abarca los objetivos que destacan alguna habilidad muscular o motora, alguna manipulación de materiales u objetos o cualquier acto que requiera coordinación neuromuscular. Ejemplo: Al terminar la clase el estudiante estará en capacidad de operar la computadora para obtener los datos que le permitan evaluar un automóvil.

Debemos anotar que cuando el hombre actúa conscientemente es difícil que se encuentren estas áreas aisladas, pues parece que el ser humano no piensa sin experimentar sentimientos, ni actúa sin estar pensando en lo que se hace, ya que el individuo reacciona como un organismo total al responder a cualquier estímulo. Sin embargo algunos investigadores han encontrado correlaciones muy bajas entre los dominios cognoscitivos y afectivos - especialmente en algunas asignaturas que no son de mucho agrado para los estudiantes, al igual que en ciertos alumnos especialmente en determinada edad como es la adolescencia.

Conviene aclarar igualmente que cualquier esquema clasificador representa un intento de abstraer y ordenar fenómenos, y que por lo tanto es de esperar que violente en cierta medida los fenómenos tal como se presentan en su ambiente natural. El valor de estos intentos de abstraer y clasificar los objetivos radica en el mayor grado de precisión con que se enunciarán los cometidos de la enseñanza del derecho, en una me-

por metodología a emplearse para dirigir su aprendizaje y en la elaboración o selección de unas mejores pruebas de evaluación para juzgar el progreso de los estudiantes en el logro de esos mismos objetivos.

#### 4.3.7. NIVELES DE LOS OBJETIVOS

Cada uno de los dominios analizados anteriormente está subdividido en niveles o categorías que van de un grado de dificultad inferior a otro superior, pero que ante todo representan la profundidad o calidad del aprendizaje. Para los tres dominios opera el principio de que el logro de niveles altos supone la adquisición de los inferiores. La enseñanza del Derecho debe proponerse alcanzar los niveles superiores en cada dominio, preparando actividades de aprendizaje que conlleve a ellos.

##### 4.3.7.1 NIVELES DEL DOMINIO COGNOSCITIVO

CONOCIMIENTO (memoria): Se refiere a la operación mental que realiza el estudiante cuando recuerda ideas, materiales o fenómenos ya sea como reconocimiento o evocación. Los objetivos del nivel conocimiento abarcan desde las conductas más específicas y relativamente concretas hasta las más complejas y abstractas. En este nivel podemos encontrar.

Conocimientos de datos específicos: Se encierra aquí primordialmente lo que se podría denominar la información básica que el futuro abogado debe manejar, bien sea para comunicarla, entenderla y organizarla sistemáticamente. Ejemplo: enumere los principales contratos civiles.

Conocimiento de la terminología: Se refiere al conocimiento de los términos y símbolos que se emplean dentro del derecho. El estudiante debe adquirir el conocimiento de ello y aprender, además las definiciones corrientemente aceptadas o los significados correspondientes. Ejemplo: Al terminar la clase el estudiante debe decir qué es enajenación.

Conocimiento de hechos específicos: se encuentran aquí aquellos casos que pueden ser aislados y separados. Ejemplo: Al terminar la clase el estudiante estará en capacidad de nombrar los años en que se ha modificado la Constitución Nacional.

Conocimiento de las formas y métodos para el tratamiento de los datos específicos: Se ocupa del conocimiento de los modos de organizar, estudiar, juzgar y criticar ideas y fenómenos. Ejemplo: Al terminar la clase el estudiante estará en capacidad de definir las tablas de Garuffa como medio para determinar el monto de la responsabilidad civil extracontractual.

Conocimiento de universales y abstracciones en el campo del Derecho: comprende el conocimiento de los principios, teorías, esquemas y estructuras mediante los cuales se organizan los procesos o conceptos. Ejemplo Al terminar la clase el estudiante estará en capacidad de enumerar los principios del Derecho Procesal.

**COMPRESION:** Es el proceso mental que realiza el es -  
tudiante cuando puede colocar la comunicación reci -  
bida en otro lenguaje o en términos distintos de -  
los originales, o cuando es capaz de interpretar, in -  
ferir, generalizar o resumir una información. Ejem -  
plo. Al terminar el estudio de la unidad el estu -  
diente estará en capacidad de interpretar los órde -  
nes hereditarios.

**APLICACION:** Es el proceso mental por el cual el es -  
tudiante utiliza los principios, conceptos, reglas,  
definiciones en una situación concreta. Ejemplo: Al  
terminar la unidad el estudiante estará en capaci -  
dad de elaborar un contrato de trabajo.

**ANALISIS:** Es la actividad mental por la cual el es -  
tudiante descompone un material o comunicación en -  
sus elementos constitutivos de tal manera que sea -  
clara la jerarquía e interrelación de sus partes o  
elementos. Ejemplo: Al terminar la unidad el estu -  
diente estará en capacidad de diferenciar un contra -  
to de trabajo de uno de obra.

**SINTESIS:** Es el proceso mental que exige la capaci -  
dad de trabajar con elementos, partes, conceptos pa -  
ra combinarlos de tal manera que constituyan un es -  
quema o estructura que antes no estaba presente con  
claridad. Es el nivel donde el estudiante de dere -  
cho puede demostrar más su capacidad creadora.  
Ejemplo: Al terminar el primer curso de Derecho - -  
Constitucional el estudiante estará en capacidad de  
valorar las sentencias de inexecutable de los de -  
cretos de la Reforma Tributaria de 1983 en relación  
con la Reforma de 1974.

**EVALUACION:** Es la operación mediante la cual el alumno se forma juicios sobre el valor de las ideas, obras, problemas, soluciones, métodos, materiales, etc., implica el uso de criterios y pautas para darse cuenta - si los elementos particulares son exactos, eficaces, económicos o satisfactorios. La evaluación puede hacerse en forma cualitativa o cuantitativa, y los criterios para juzgar los determinará el estudiante por sí mismo o serán los que se le proporcionen. Ejemplo: Al terminar el curso sobre contratos, el estudiante estará en capacidad de justificar la expedición del decreto 3817 de 1982 como medio de controlar los arrendamientos.

#### 4.3.7.2. NIVELES DEL DOMINIO AFECTIVO.

Entre los papeles que debe desempeñar el profesor está el de ser un acondicionador de reacciones emocionales. Uno de los fines de la enseñanza del derecho es acondicionar favorablemente las reacciones hacia cada una de las disciplinas. Los objetivos afectivos hacen énfasis en un matiz sentimental, emocional o en un grado de aceptación o rechazo. Encontramos un gran número de estos objetivos expresados como intereses, actitudes y valores. Cabe señalar que los objetivos afectivos son tan importantes como los cognoscitivos y quizá más por las consecuencias que producen; así vemos que muchas veces el egresado de la Facultad de Derecho realiza determinada especialización por cuanto sus profesores de la carrera lo acondicionaron favorablemente en esa área.

Los niveles que presenta el dominio efectivo son 5:

**RECEPCION O PERCEPCION:** En este nivel se busca que el estudiante se de cuenta o perciba (tome conciencia) sobre los asuntos tratados y que se disponga a prestarles atención y esté dispuesto a recibirlos y estudiarlos. Las categorías agrado, desagrado, indiferencia, interesante, nos sirve para cerciorarnos del logro de este nivel. Ejemplo: Al explicarse el nuevo estatuto de arrendamientos, el estudiante se interesa en leerlo.

**RESPUESTA:** Aquí se va más allá de la simple atención al tema, el estudiante está suficientemente motivado para desear participar activamente en la clase o en cualquier actividad que se desarrolle, sintiendo satisfacción por el trabajo realizado. En este nivel podemos ver que el alumno consiente en responder, está dispuesto a responder y siente placer o gozo al responder. Ejemplo: Al explicar el nuevo estatuto de arrendamientos, el alumno demostrará interés en compaginarlo con la realidad socioeconómica del problema habitacional en las ciudades.

**VALORACION:** En este nivel el estudiante revela un compromiso con aquellos principios, ideas o valores que lo afectan permanentemente. Este grado afectivo aplica aceptación y rechazo de valores. La actividad de valorizar que el estudiante realiza es un producto social que ha ido internalizando (haciendo suyo) o aceptando lentamente hasta llegar a ser utilizado como su propio criterio de valor. El comportamiento clasificado en este nivel es lo suficiente consistente y estable hasta convertirse en una creencia o actitud. En la situación apropiada el estudiante de derecho pondrá de manifiesto su actitud de tal manera que podrá decirse que acepta, prefiere o tiene un compromiso con determinado valor o valores. Ejemplo: Al explicar el nuevo régimen de arrendamiento el estudiante lo acepta por considerarlo conveniente para el bien común.

**ORGANIZACION:** El estudiante en el proceso de internalización de valores encontrará situaciones en que más de un valor es relevante, de ahí que sienta la necesidad -- de organizar los valores de un sistema, determinar sus -- interrelaciones, establecer cuales son dominantes y de vigencia universal. Un sistema de este tipo se estructura gradualmente y está sujeto a cambios cuando se incorporan nuevos valores.

En este nivel podemos observar la conceptualización de -- un valor, que es lo que hace posible que el estudiante de derecho entienda como el nuevo valor se relaciona con los que ya había adoptado o con los que está en proceso de incorporar. La organización de un sistema de valores, es la actividad que realiza el alumno de derecho al reunir un complejo de valores, posiblemente dispares, y establecer un ordenamiento que contemple sus interrelaciones: valores morales, religiosos, académicos, políticos, económicos. Ejemplo: El estudiante piensa que el nuevo régimen tributario es un medio de mantener y mejorar nuestras instituciones y obra conforme a él.

**CARACTERIZACION POR UN VALOR O COMPLEJO DE VALORES:** En este nivel de internalización, los valores ya ocupan su lugar en la jerarquía establecida por el estudiante de -- derecho, encontrándose ordenados en algún tipo de sistema internamente coherente, y han controlado el comportamiento del alumno durante un tiempo suficientemente largo como para haber dado lugar a una cierta medida de -- adaptación.



Se define al futuro profesional del derecho con base en sus características personales únicas, su filosofía del mundo y de la vida los principios e ideas, el credo personal que dan integración y acuerdo a los distintos aspectos de su vida. Ejemplo: Una vez terminado la carrera el futuro abogado obrará en todo momento de acuerdo con las disposiciones del estatuto del abogado.

#### 4.3.7.3. NIVELES DEL DOMINIO PSICOMOTOR.

Los objetivos psicomotores buscan encausar la enseñanza del derecho hacia la adquisición, por parte del alumno, de habilidades y destrezas motoras que le serán indispensables para el ejercicio de su futura profesión. Es el trabajo que generalmente se realiza en el Consultorio Jurídico, clases prácticas y que aún pudiera llevarse a cabo en todas las clases.

Los niveles que presenta el dominio psicomotor son 5 :

**PERCEPCION:** Es un primer paso en la ejecución de un acto motor y consiste en el proceso de tomar conciencia de objetos, cualidades o relaciones a través de los órganos de los sentidos. Es la parte central de la cadena situación- interpretación- acción que lleva a la actividad motora con un propósito determinado. Ejemplo: El estudiante al finalizar la clase sobre las etapas de un proceso civil, advertirá la falta del auto que decreta las pruebas al examinar un expediente.

**APRESTAMIENTO:** Es una actitud o disposición para ejecutar cierta clase de acción o experiencia. Esta actitud puede ser mental, emocional o física. Ejemplo: Una vez detectada la falta del auto que decreta las pruebas en el proceso, el estudiante se dispondrá a solicitar la corrección del error.

**RESPUESTA DIRIGIDA:** Es el acto de comportamiento observable del estudiante bajo la dirección del profesor. La importancia de este nivel recae sobre las habilidades que son componentes de una destreza más compleja. Es la acción imitativa del alumno en los primeros pasos del aprendizaje que conduce a un acto más complejo. Ejemplo: Al terminar la clase sobre el proceso de sucesión, el estudiante imitará la elaboración de un inventario de bienes y deudas de una sucesión determinada.

**MECANIZACION:** En este nivel el alumno de derecho ha adquirido cierta confianza y cierto grado de destreza en la ejecución de un acto. El acto es parte de su repertorio de respuestas sensibles al estímulo y a los requerimientos de situaciones donde la respuesta es adecuada. La respuesta es más compleja que el nivel anterior, pues las habilidades se combinan en una acción que por naturaleza implica destrezas. Aquí la respuesta aprendida se ha vuelto de uso permanente, indicando que el acto se ha aprendido. Ejemplo: Al terminar el curso de sucesiones, los estudiantes, utilizando una calculadora, serán capaces de elaborar un inventario de bienes y deudas de una sucesión determi-

nada y de la sociedad conyugal.

**RESPUESTA COMPLEJA OBSERVABLE:** En este nivel el alumno ya ha alcanzado un alto grado de destreza. Aquí el estudiante de derecho estará capacitado para realizar un acto motor complejo en forma eficiente y sin dificultades. Ejemplo: Al terminar los cursos de derecho laboral el estudiante estará en capacidad de asesorar y sacar adelante un pliego de peticiones para un sindicato determinado, buscar y lograr su aprobación y realizar todas las diligencias para que surte los efectos legales.

Queremos anotar que el profesor debe procurar elaborar y alcanzar objetivos de los niveles más altos en los diferentes dominios cognoscitivo, afectivo y psicomotor con el fin de lograr un aprendizaje más eficaz en cada una de sus asignaturas.

Por último queremos comentar que esta taxonomía la hemos presentado por creerla muy sencilla y fácil de manejar para profesores que se inician en la enseñanza y carecen de preparación pedagógica. Pero insistimos en que el profesor en la clase debe preocuparse por los procesos cognoscitivos, por el descubrimiento, la creatividad y por aspectos que a veces no son observables, por eso no debemos confundir objetivos con lo meramente observable.

#### 4.4. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

##### 4.4.1. INTRODUCCION.

Una de las cosas que les suceden con frecuencia a algunos profesores son las siguientes: casi nunca terminan los programas de su asignatura, profundizan en ciertos temas y otros los tratan superficialmente, divagan en varios tópicos, a veces sin tomar el carril del desarrollo de los mismos. Preguntándonos las causas de los hechos anteriores, podríamos decir que ciertos temas son más importantes que otros, que interesan más al alumno, que dichas partes se manejan mejor por el profesor y por eso se enseñan con mayor amplitud, que se carece de un derrotero que guíe la actividad docente a través del desarrollo del contenido programático, y otras tantas suposiciones que podríamos enumerar.

Todo lo anterior es cierto y estamos de acuerdo en que algunos aspectos o temas del derecho hay que dedicarles mayor tiempo por cuanto son más importantes e interesan más al alumno pero -- no nos identificamos con quienes desarrollan el programa desequilibradamente porque no poseen los conocimientos sobre algunos tópicos de su asignatura, pues quien la enseña debe saberla y de lo contrario aprenderla; pero si el desorden que reina en su enseñanza se debe ante todo a la falta de un esbozo o derrotero para desarrollar el curso es algo que combatimos por cuanto es muy fácil de solucionar.

El mejor remedio para evitar los males anteriores es trazar, aunque sea a grandes rasgos, un camino o lineamiento a seguir a través del curso. Decimos a grandes rasgos porque pensamos que el

el derecho es una asignatura que nunca debe someterse a un molde invariable, pues inesperadamente se presentan problemas o casos que es necesario aclarar antes de seguir adelante y a veces es conveniente apartarse del derrotero que se tenga para buscar una solución adecuada. Pero esto no quiere decir que lo abandonemos totalmente o que nos lleve a no tener ninguno.

El profesor siempre hace su preparación científica o de contenido, es decir, se aprende lo que va a enseñar, pero generalmente no prevé cómo lo va a enseñar, a quién lo va a enseñar y para qué lo va a enseñar, descuidando la preparación pedagógica de la enseñanza, aspecto al que nos referiremos en el presente capítulo.

#### 4.4.2. CONCEPTO.

Entendemos por planteamiento la distribución y ordenamiento general de la materia, la previsión de las actividades a desarrollarse para dirigir el aprendizaje al igual que para evaluarlo, de los recursos que se emplearán en el trabajo, así como el cálculo aproximado del tiempo necesario para ejecutar la enseñanza del derecho con seguridad, economía y eficiencia. Por esta razón Nérici nos dice que " el planeamiento es una visión del futuro." (98)

Efectivamente si queremos proceder en forma segura para alcanzar una meta previamente señalada debemos trazar y seguir una --

---

(98) NERICI, IMIDEO G. Metodología de la enseñanza. Pág. 63.

guía que nos oriente constantemente en nuestra labor. Todo profesor -- que aspire a tener éxito en su trabajo una de las cosas que no debe omitir es planear lo que va hacer a través del desarrollo de su asignatura.

Los programas que elabora cada uno de los profesores en su respectiva materia, deben hacerse en forma analítica, es decir, contemplando el contenido, las actividades a desarrollar, los medios para evaluar, y el cálculo del tiempo a emplear y los demás aspectos que se consideren como importantes para llevar a cabo un buen curso.

Estas programaciones es aconsejable y conveniente entregarlas multiplicadas a los estudiantes, al igual que se sugiere comentarlas antes de iniciar su desarrollo para que se hagan sus reparos, pero sobre todo para que el alumno se dé cuenta de como se realizará el estudio de la asignatura.

#### 4.4.3. IMPORTANCIA DEL PLANEAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

No hay duda que el planeamiento de la enseñanza del derecho es de gran valor para cumplir una eficiente tarea que podemos resumir en los siguientes aspectos:

Permite aprovechar mejor el tiempo que se dispone para el estudio de la asignatura, pues el plan le sirve al profesor de termómetro para medir el ritmo de trabajo, evitando de esta manera que a última hora o al final del año o curso se presenten apresuramientos en el desarrollo de los temas, supresiones de otros, modificaciones inesperadas, etc.

El planeamiento combate la improvisación que es uno de los mayores males en la enseñanza, la cual es practicada sobretudo por profesores que tienen largos años de experiencia y piensan que el planeamiento sobra en ellos. Por esta razón el jefe del departamento respectivo o en su defecto el decano debería exigir a cada profesor una copia del plan del curso que va a tener a cargo en cada período académico.

La rutina es otra de las cosas graves de nuestra enseñanza y que es combatida también mediante el planeamiento de la asignatura, lo que también caracteriza a ciertos profesores con alguna o bastante experiencia y sin espíritu de superación, quienes enseñan siempre lo mismo y de la misma manera. A veces elaboran una programación y esta les basta para muchos años sin hacerle la menor modificación. Las programaciones deben ser revisadas cada año, teniendo en cuenta las fallas fracasos y éxitos del año o años anteriores, las características de los nuevos alumnos, los temas nuevos al igual que sus enfoques, las nuevas técnicas y auxiliares que día a día aparecen y que podemos aprovechar para la enseñanza, el nuevo calendario real de clases, etc.

El plan es el mejor medio para prever las correlaciones que se harán, ya sea entre los tópicos de la misma asignatura o entre las distintas disciplinas del derecho. De esta forma se aprovechan aspectos que de otra manera hay que repetirlos gastando energías, tiempo y desperdiciando las oportunidades para asociarlos.

#### 4.4.4. CARACTERISTICAS DEL PLAN DE ENSEÑANZA DEL DERECHO

Un plan anual o de curso debe tener las siguientes características:

**Unidad:** El plan debe enlazar todos los quehaceres y haberes en búsqueda de los objetivos propuestos, de tal manera que haya coherencia entre ellos.

**Flexibilidad:** Para que se pueda adaptar a las diversas circunstancias que se presenten a través de su desarrollo.

**Abierto:** De tal manera que admita modificaciones ya sea suprimiendo algunos aspectos que no se necesiten o agregando otros que hagan falta.

**Analítico:** El plan debe conterer los aspectos generales de mayor importancia, prescindiendo de detalles innecesarios.

**Correlacionado:** Con tópicos de otras asignaturas y de la misma materia.

**Progresivo:** Proceder por etapas sucesivas hasta agotar todo el contenido. Estas etapas deben cuidar que se siga la estructura lógica de la materia sin abandonar el aspecto sic lógico.



#### 4.4.5 PARTES DE UN PLAN

Aunque un plan de enseñanza debe ser un bosquejo de los aspectos más generales, es conveniente que tenga las siguientes partes:

**Encabezamiento:** Que suministra los datos informativos más importantes para el conocimiento preciso de donde se va a aplicar, Entre estos datos tenemos el lugar, la institución, el año o curso, la asignatura, el profesor.

**Objetivos:** Expresan los propósitos que esperamos alcanzar con la enseñanza de cada una de las disciplinas del derecho.

**Distribución de la materia:** Se divide el contenido programático por unidades, temas o subtemas, según su afinidad.

**Metodología a Emplearse:** Aquí se anotan los métodos y técnicas que se utilizarán para la enseñanza.

**Actividades de Aprendizaje:** Contienen las diversas experiencias y realizaciones necesarias para que el estudiante logre el objetivo propuesto.

**Auxiliares Didácticos:** Es conveniente consignar los elementos o recursos que se utilizarán para la mejor comprensión de la materia al igual que para su motivación.

**Cálculo del Tiempo:** Para el cálculo del tiempo se toma en cuenta el tiempo total de horas por curso de las cuales se deducirán las horas que posiblemente no haya clase por varias razones. Por ejemplo en la asignatura del Derecho Civil (contratos) de 4º año que tiene una intensidad de 5 horas semanales y como el año académico tiene una duración de 30 semanas, serían entonces 150 horas, de este número hay que descontar los días festivos, las horas que se tomarán para las evaluaciones y otros imprevistos, estimando que las 150 horas vienen quedando 130 horas hábiles de clase; entre estas 130 se hará la distribución del contenido programático.

**Medios de Evaluación:** Es conveniente prever la forma como se va a llevar a cabo la evaluación ya que el profesor podrá realizar por medio de una prueba escrita, oral, trabajo de investigación, trabajo práctico, etc. Lo anterior debe depender ante todo del método que se está empleando en la enseñanza, la materia estudiada, del tiempo disponible y del número de alumnos por curso.

**Bibliografía:** El profesor deberá tener en cuenta las obras de referencia y consulta que va utilizar para desarrollar cada una de las unidades y temas a enseñar y las empleadas por los alumnos.

#### 4.4.6. CLASES DE PLANES

Para buscar una mayor eficiencia en la enseñanza del derecho podemos elaborar los siguientes planes: plan anual, semestral o de curso, plan de unidad y plan de clase o lección.

Plan anual, semestral o de curso: Es la previsión global de todo lo que se hará para el desarrollo del contenido programático de cada asignatura en un semestre o año según que sea semestral o anual la materia.

El plan de curso debe ser elaborado por el mismo profesor que va a tener a cargo la materia, ojalá con unos quince días de anticipación a la iniciación de las clases. Los elementos que no deben faltar para la confección de este plan son el calendario escolar, el programa de la asignatura, el plan del año, semestre o curso anterior, pero no para copiarlo sino para tenerlo en cuenta en los aspectos que se cumplieron y en los que no se cumplieron cuando se puso en práctica, y desde luego papel y con qué escribir.

El plan anual o de curso debe tener las siguientes partes: encabezamiento, justificación, objetivos, distribución de la materia en unidades, metodología, actividades de aprendizaje, auxiliares a emplearse, los medios de evaluación y ojalá la bibliografía a utilizarse.

Damos un ejemplo:

Plan de curso: Derecho Civil (Contratos)

Facultad de Derecho, Popayán, 4º año, 1982-1983, profesor: M.N.M.

**Justificación:** La enseñanza ya no se puede improvisar, haciéndose necesario su preparación. El estudio de los contratos como fuente de las obligaciones es imprescindible para la formación del futuro abogado. De aquí la importancia de hacer un análisis pormenorizado de los principales contratos civiles comparándolos con los comerciales para una mejor comprensión.

**Objetivos:**

Proporcionar a los alumnos una visión general sobre los --- principales contratos civiles, conceptos, clasificaciones, - elementos, efectos, etc.

Capacitar al futuro abogado para la elaboración de la minuta de los diferentes contratos.

Preparar al futuro abogado para conceptuar y hacer valer ante la justicia las obligaciones nacidas en los diferentes - contratos.

**Calendario de clases:**

Del 1º de septiembre de 1982 al 30 de junio de 1983

Días de clase: lunes, martes, miércoles y jueves. Horario - de 8 a 9 a.m.

Total de horas: 120 menos 20= 100 horas de clase.

Nº Hrs.	Unidad	Metodología	Actividades de Aprendizaje	Auxiliares
4	Introducción	Exposición	lecturas, estudio	Código Civil
38	Compra venta	Estudio dirigido	Elaboración de minuta, con- sultas.	Código, confe- rencias escri- tas.
5	Permuta	Inductivo deductivo Ponencia	Preguntas, lecturas, ejerci- cios de minuta	Código, escri- tura.
5	Cesión de Derechos	Aprender haciendo ponencia	Diligenciamiento del instru- mento del método A.H.	Código, libros de consulta, - instrumento
20	Arrenda- miento	Inductivo, De- ductivo, Ponencia	Lecturas, consultas, elabo- ración de minutas.	Copias de con- tratos, expe- dientes, código civil y Co- mercial.
16	Contrato de obra	Exposición, Pro- blemas, Ponencia	Anotaciones, elaboración de minutas, análisis min.	Copias de con- tratos, código conferencias.
4	Contrato de Construcción	Inductivo, Deduc- tivo, Ponencia casos.	Elaboración de minuta análi- sis de una minuta	Código, confe- rencias, minu- ta ya elabora- das.
15	Contrato de mandato	Aprender haciendo Problemas	Diligenciamiento del instru- mento del método Aprender - haciendo	Libros de con- sultas, confe- rencias.
6	Contrato de comodato	Estudio dirigido Ponencia	Investigación, trabajo en - grupo	Conferencias - código, biblio- teca, minutas
8	Contrato de mutuo	Exposición Ponencia	Anotaciones, elaboración de minuta	Código, confe- rencias
10	Contrato de depósito	Inductivo, de- ductivo	Anotaciones, elaboración de minuta	Código, confe- rencias

Medios de Evaluación:

Mediante los exámenes reglamentarios de la facultad, por la participación en clases, por los ejercicios prácticos realizados, por las investigaciones y preguntas orales.

**Bibliografía:**

- Bonivento Fernández, José Alejandro: Los principales contratos civiles.
- Pérez Vives, Alvaro: Compraventa y permuta.
- Ortega Torres, Jorge: Código Civil
- Valencia Correa, Alfonso y Hugo Valencia Guzmán. Práctica - Forense.
- Valencia Zea, Arturo, Derecho Civil (de los Contratos)

Observaciones: .....

.....

.....

.....

**Plan Unidad.**

Para mayor eficacia en el desarrollo del contenido programático de las distintas disciplinas del derecho se reccmiera además de hacer un plan general del curso, elaborar un plan por aspectos que tengan mayor unidad y cchesión, a lo que se denomina plan de unidad didáctica.

En el plan de unidad didáctica se detallarán con mayor de--tención los tópicos específicos a tratar, será po lo tanto un planeamiento minucioso sobre el trabajo a realizar para llevar a los alumnos a la comprensión de un tema amplio que tiene sentido, alrededor del cual giran una serie de ccnoci

mientos para darle estructura y claridad.

El plan de unidad didáctica debe llevar también encabezamiento, justificación, objetivos que se propone la respectiva unidad, forma para motivar o ambientar a los alumnos por la unidad, contenido esquemático de los temas, actividades de aprendizaje, auxiliares a utilizar, medios de evaluación, bibliografía, observaciones.

Damos un ejemplo:

NOMBRE DE LA UNIDAD: CESION DE DERECHOS

Universidad del Cauca, Facultad de Derecho, Popayán, 1982-1983, 5º año. Profesor M.N.M.

Calendario de clases:

Días de clase: lunes, martes, miércoles y jueves. Horario - de 8 a 9 p.m.

Período del 5 al 13 de diciembre de 1982.

Justificación: Con el fin de dar agilidad y rapidez a los negocios la ley se ha visto en la obligación de separar el contrato de cesión de derechos del contrato de compraventa, por esta razón conviene que el futuro abogado estudie detenidamente el contrato de cesión de derechos.

## Objetivos:

Proporcionar al futuro abogado una visión específica sobre el contrato de cesión de derechos, elementos, requisitos, efectos.

Capacitar al futuro abogado para elaborar la minuta de un contrato de cesión de derechos.

Preparar al futuro abogado para conceptuar y hacer valer ante la justicia las obligaciones nacidas de un contrato de cesión de derechos.

Ambientación	Temas	Actividades Aprendizaje	Auxiliares	Evaluación
Charla sobre la manera de adquirir la propiedad	Cesión de derechos. Introducción	1a. Clase Explicación, lectura, anotaciones	Código Civil	Participación en clase.
Comentario sobre las obligaciones	Cesión de créditos	2a. Clase Análisis de un título valor	Título Valor. Código civil	Preguntas orales.
Diferencia del Cod. Civil y Comercio.	Cesión de contratos mercantiles	3a. Clase Lectura, análisis ejercicios	Código civil, comercio	Ejercicio de clase
Visión general de la herencia	Cesión de dchos. de herencia	4a. Clase Explicación, ejercicios	Escritura de cesión de D. de herencia	Ejercicio de clase
Charla sobre prueba de la propiedad	Cesión de litigiosos	5a. Clase Explicación y ejercicios	Documento en que conste una cesión de D.L.	Preguntas orales

## Bibliografía:

Boniverto Fernández, José Alejandro: Los principales contratos civiles.



Valencia Zea, Arturo: Derecho Civil ( De los contratos )  
Ortega Torres, Jorge: Código Civil  
Ortega Torres, Jorge: Código de Comercio.

Observaciones: . . . . .  
. . . . .  
. . . . .

PLAN DE CLASE.

Aunque a simple vista no parece necesario el plan de clase por la pormenorización de los planes de unidad didáctica, creemos -- que hace falta una pauta guiadora de las actividades a realizarse en un período de tiempo más corto como es la clase. El plan de clase tiene por fin prever en forma más detallada la organización de la materia y de las actividades a desarrollarse para dirigir el aprendizaje del -- derecho en un tiempo determinado que generalmente es de cincuenta minutos.

En el plan de clase las actividades a desarrollar son bien detalladas ya que debe ser una guía que el profesor traza antes de cada clase con base a los hechos hasta el momento. Este plan debe hacerse antes de cada lección y después de la última para no trabajar en el aire sino sobre algo concreto y real. " El plan de clase no es sino una reflexión acerca de la labor a realizar en el aula " (98)

Este plan es útil para todos los profesores de Derecho, pero especialmente para aquéllos que se inician en la enseñanza de la mate--

(98) Ibidem, Pág. 79.

careciendo de experiencia en el desarrollo de las clases, sirviéndoles por tanto de ayuda en la orientación de sus quehaceres docentes.

El plan de clase consta de las siguientes partes: encabezamiento, objetivos que son muy concretos, definidos y de alcance inmediato, cálculo del tiempo, forma de ambientar o iniciar la clase, temas o subtemas o sea del contenido de la materia a desarrollar, las actividades de aprendizaje, los auxiliares o recursos didácticos, los medios de evaluación, la bibliografía.

Damos un ejemplo:

Plan de clase: asignatura: Contratos, 4ª Unidad,  
tema: Cesión de Derechos Hereditarios. Hora: 8 a 9 a.m. Fecha: 9 dic.  
1982.

Universidad del Cauca, Facultad de Derecho, 4º año. Popayán.

Objetivos:

Al terminar la clase el estudiante debe estar en capacidad de analizar y conceptuar sobre una escritura pública que contenga la cesión de un derecho de herencia.

Al finalizar la clase el alumno podrá elaborar la minuta de una escritura en que se cede un derecho hereditario.

Al concluir el tema el estudiante estará en capacidad de dar un concepto sobre la cesión de derechos hereditarios, sus elementos, modalidades y características.

#### PROCESO DE LA CLASE.

**Ambientación:** Se realizará presentando un caso en que una persona quiera enajenar la herencia que le han dejado sus padres, pero aun no se ha llevado a cabo la participación y adjudicación.  
(5 minutos)

**Desarrollo del Tema:** Valiéndose de ejemplos el profesor explicará el concepto de Cesión de Derechos Hereditarios, su extensión, características, tipo de contrato, responsabilidad del cedente y situación del cesionario. Anotando lo básico en el tablero ( ULAS A )  
(30 minutos)

**Actividades de Aprendizaje:** En grupo de 5 alumnos leerán y analizarán una escritura en que se cede un derecho hereditario, extractando sus elementos, características, situaciones del cedente y cesionario. Cada grupo leerá y entregará un informe (ULAS B)  
(25 minutos)

**Terminación de la clase:** Se hará una síntesis de lo explicado y trabajado por los alumnos.  
(5 minutos)

Trabajo fuera de clase: Elaboración de una minuta de contrato donde se cede un derecho hereditario a título honoroso ( ULAS C )

Recursos o auxiliares didácticos: Código Civil y minuta de escritura.

Medios de Evaluación: Con base al análisis de la escritura ( trabajo en clase ) y por la elaboración de la minuta de contrato para ceder un derecho hereditario a título honoroso ( trabajo fuera del aula ).

**BIBLIOGRAFIA**

Bonivento Fernández, José Alejandro: Los principales contratos civiles.

Valencia Correa, Alfonso y Hugo Valencia: Práctica Forense.

Valencia Zea, Arturo: Derecho Civil ( de los contratos )

Observaciones. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Se entiende que estos ejemplos de planes que damos son apenas unos de los tantos que se pudieran elaborar. Cada pro-

profesor puede hacer los planes a su manera, pero teniendo en cuenta que le sirvan de guía para su trabajo.

#### 4.4.7. RECOMENDACIONES SOBRE LOS PLANES.

El plan no es únicamente para elaborarlo y entregarlo al decano o Jefe de departamento o para enviarlo al ICFES, debe ser un -- instrumento inseparable de la actividad del profesor, ya que es su mejor consejero y hay que fijarse en él como en el horario.

El plan de curso, de unidad o de clase no es un molde invariable, es tan solo una pauta general a seguir, cuando sea necesario se puede ajustar, adaptándolo a las circunstancias del momento.

Cada profesor debe elaborar su plan y no esperar que la Facultad o Departamento se lo suministre porque el profesor anterior lo dejó, pues quien lo va a desarrollar lo debe preparar.

El plan de curso debiera exigirse a todo profesor antes de comenzar su tarea, siendo un buen control de su trabajo por parte de las directivas de la Facultad.

#### 4.5. EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

##### 4.5.1. EL APRENDIZAJE.

El aprendizaje es un proceso complejo que se realiza a través de toda nuestra vida, por eso desde que nacemos hasta que morimos -- siempre estamos aprendiendo. El aprendizaje se lleva a cabo en la más diversas formas y condiciones, variando no sólo de sujeto a sujeto, -- sino también dentro del mismo individuo.

El concepto de aprendizaje ha cambiado con el tiempo; anteriormente el aprendizaje era considerado como la simple memorización de conocimientos. Actualmente el aprendizaje es concebido como un acto integral que permite a la persona adquirir una serie de elementos que modifican su manera de ser, razón por la cual es definido como " La adquisición de nuevas formas de conducta o la adaptación a situaciones de vida mediante la experiencia " (100). Esta definición nos está diciendo claramente que el aprendizaje no se reduce únicamente a la adquisición de conocimientos, sino que es algo mucho más amplio y complejo; pues la persona que en realidad aprende, adquiere además de conocimientos una -- serie de hábitos, habilidades, destrezas, actitudes, capacidades, apreciaciones, intereses, valores e ideales; elementos que contribuyen al -- cambio de su conducta o comportamiento. Además nos dice la definición que el aprendizaje no se transmite, sino que se adquiere por la vivencia del mismo sujeto, vivencia que debe ser continua, gradual y sistemática en el caso de los contenidos que encierran las asignaturas, si es que -- se quiere obtener un aprendizaje efectivo. Para Passmore el aprendizaje conlleva también la adquisición de información (101) o conocimientos.

El proceso de aprendizaje del Derecho por los alumnos y cuya dirección corresponde al profesor, es un aprendizaje que debe consistir en la adquisición de conocimientos, actitudes, valores, apreciaciones, ideales y capacidades para asimilar la cultura y el quehacer jurídico, --

(100) BOHORQUEZ CASALLAS, Luis A. Curso de Pedagogía Moderna. Pag. 180.  
(101) PASSMORE, JOHN. Filosofía de la enseñanza. Págs. 73-104.

preparándolo con un sentido crítico para explicarse el valor de la vida, comprender la estructura jurídica del país y sumarse a ella, apreciar los valores jurídicos del país y de su tiempo, adquirir hábitos de razonamiento y trabajo en el campo del derecho, asumir actitudes ante las diferentes situaciones de la vida, forjarse ideales nobles que lo lleven a convertirse en un profesional de valer, en síntesis a formarse -- una verdadera personalidad. En esto y en muchas cosas más debe consistir el aprendizaje del Derecho y no en la simple adquisición de conocimientos que dejan poco provecho al estudiante.

#### 4.5.2. CARACTERES DEL APRENDIZAJE DEL DERECHO.

Expondremos en forma breve las características del aprendizaje que creemos se relacionan más con el aprendizaje del derecho:

Dinámico: El aprendizaje se adquiere por el ejercicio, -- mediante el trabajo del aprendiz, pues éste como ya hemos dicho no se -- transmite. Para aprender derecho hay que ejercitarse en él, hay que -- hacer prácticas tales como interpretar una ley o artículo, hacer una demanda, contestar una demanda, realizar una inspección, dictar un auto, -- etc., etc., ya que es la mejor actividad que se puede realizar a través de su estudio, y para que se consiga de una manera más efectiva y eficaz hay que hacerlo vivir, pues aquello que se vive es lo que mejor se aprende.

Intencional: El aprendizaje viene como consecuencia de -- la necesidad de resolver un problema que inquieta a la persona y se ve -- en la obligación de encontrar la respuesta. Cuando el alumno siente un desequilibrio le viene paralelamente la exigencia de buscar su adapta- -

ción y entonces llegar al aprendizaje. El derecho debe llevar a satisfacer algo para que así nazca el deseo de aprenderlo por parte del alumno; por esto el profesor antes de todo creará una situación problemática o de interés para que sus alumnos sientan la necesidad de estudiar las diferentes disciplinas jurídicas.

Individual: Cada alumno tiene su manera peculiar de aprender, y nadie puede aprender por otro, lo que nos revela que el aprendizaje es individual; así en una clase dictada por el mismo profesor, en las mismas condiciones, los alumnos no adquieren igual aprendizaje. Cada alumno de acuerdo a su naturaleza, experiencias, capacidades, intereses y necesidades, tiene su propia manera de responder a las diferentes situaciones que se le presentan; a pesar de estar en grupo cada alumno capta los temas de aprendizaje en forma distinta a la de sus compañeros.

Unitario: El aprendizaje es un fenómeno complejo de todo lo vivido, de todo lo experimentado, por eso se dice que es una totalidad. Cuando el alumno reacciona como consecuencia de su aprendizaje no lo hace por uno de sus procesos mentales, sino que lo hace como un conjunto, como una unidad, es decir reacciona todo su organismo y no una de sus partes. Por lo anterior decimos que el alumno aprende de toda su estructura biosfísica y que responde como un todo debidamente integrado.

Funcional: Hoy más que nunca se busca que el aprendizaje sea funcional, esto es que tienda a satisfacer las necesidades del alumno, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, por eso si el aprendiz no lleva esas necesidades a la Universidad hay que creárselas arti-



ficialmente, mediante la motivación.

Creador: Quien aprende realmente no sólo está en capacidad de reproducir lo aprendido, sino que puede hacer algo más, tal como adaptarse a nuevas situaciones, resolver nuevos problemas, presentar y contestar cualquier tipo de demanda, hacer un contrato, aportar nuevas pruebas, etc., es decir entrar en el ejercicio activo de su profesión sin estar recurriendo a los profesores o a otras personas para que les ayuden.

Permanente: El aprendizaje es relativamente permanente, esto es que no se pierde fácilmente. Así quien aprendió a hacer una demanda de lanzamiento de arrendamiento, aunque haya dejado mucho tiempo sin recordarlo no por eso ha perdido su aprendizaje.

#### 4.5.3. TIPOS DE APRENDIZAJE EN EL ESTUDIO DEL DERECHO.

Aunque reconocemos que existe una gran variedad de tipos de aprendizaje, exponemos los que pensamos se dan con mayor frecuencia en el estudio del derecho que es nuestro tema de estudio. Conviene anotar que estos aprendizajes no se presentan en forma aislada, sino que están interrelacionados unos con otros. Son los siguientes:

Aprendizaje Reflexivo: El estudiante del derecho debe ante todo aprender a pensar, a deducir, a ordenar ideas y juicios, a argumentar, en síntesis a razonar en forma lógica, de aquí la importancia de sentar unas buenas bases sobre teoría del conocimiento y lógica jurídica.

Aprendizaje Ideativo o Conceptual: Los conceptos son la base para el pensamiento y la acción, entonces antes de iniciar la reflexión y ejercicio sobre las cuestiones jurídicas, se debe adquirir la materia prima para tal actividad. El alumno antes de iniciar las prácticas jurídicas tendrá en mente y en forma clara los conceptos -- fundamentales sobre los que va a trabajar tales como obligación, prestación, delito, indemnización, contrato, etc., etc.

Aprendizaje Apreciativo: Ninguna otra disciplina se -- presta tanto como el derecho para que el alumno aprenda apreciar los valores morales, sociales, económicos, vitales, culturales, en fin a fomentar los sentimientos superiores que harán de él una persona de -- formación integral.

Aprendizaje Asociativo: El aprendizaje del derecho re-- quiere la ayuda de toda clase de conocimientos, por eso los conceptos jurídicos hay que relacionarlos con todo el acervo cultural de los -- alumnos, pues siempre hay que estar asociando los nuevos conocimientos con elementos económicos, jurídicos, morales, políticos que son el fundamento y desarrollo del derecho.

#### 4.5.4. PROCESO DE APRENDIZAJE.

En el aprendizaje del derecho que es una de las formas -- del aprendizaje sistemático, se pueden observar las siguientes fases:

Presentación de un problema o tema por dominar.

Aparición del interés y sostenimiento de éste para lograr ese dominio.

Reflexión acerca de cómo actuar, procedimientos a seguir, medios a los cuales recurrir y como aplicar unos y otros.

Identificación y por tanto diferenciación de los diversos elementos o situaciones presentes en el problema del aprendizaje.

Percepción de la subordinación o de la mayor o menor importancia de dichos elementos o situaciones a fin de relacionarlos debidamente en el proceso de la solución del problema.

Elaboración de probables soluciones.

Eliminación de las soluciones erróneas, descubrimiento y comprobación de la verdadera o verdaderas.

Organización de las nuevas experiencias obtenidas.

Aplicación de lo aprendido en la adquisición de nuevas experiencias.

Si en el aprendizaje del derecho el alumno sigue estos pasos los resultados serán más eficaces, ya que de esta manera recorre las tres fases del aprendizaje activo, que son: experimentación, elaboración y creación. Claro que la experimentación no es como en otras

ciencias llamadas por ciertos experimentales con todos los controles de rigor, pero si es algo que el estudiante puede vivir y por eso se llama experiencia educativa.

#### 4.5.5. LEYES DEL APRENDIZAJE.

Señalar las leyes del aprendizaje que se pueden aplicar en el estudio del derecho es un acto bastante arriesgado, pues el aprendizaje es un fenómeno muy complejo y los sujetos reaccionan de manera diferente ante una misma situación, dejando muchas veces con poca o sin ninguna validez estas leyes, razón por la cual es mejor entenderlas como simples postulados del aprendizaje.

Consideramos como las más aplicables en nuestro trabajo las siguientes:

**Ley de la Disposición:** Según esta ley el aprendizaje del derecho es más efectivo cuando el alumno está dispuesto a adquirirlo. Esta disposición surge a veces del mismo aprendiz, cuando no es así, el profesor debe suscitarla. Lo ideal es lo primero ya que de esta manera hay espontaneidad, que produce mejores resultados que el interés creado.

**Ley del Ejercicio:** Consiste en asegurar el aprendizaje del derecho mediante el ejercicio, es decir mediante la actividad repetida del tema estudiado por parte del alumno. Pero el ejercicio no debe ser desagradable, ya que puede traer efectos contrarios, ni debe

ser sin comprensión para evitar la simple repetición o memorización. El ejercicio deberá hacerse en forma sistemática.

**Ley del Efecto:** Según esta ley el factor decisivo en el aprendizaje del derecho es el éxito, pues la satisfacción es un buen estímulo para continuar su estudio. De aquí la importancia de que el alumno tenga impresiones positivas al iniciarse el aprendizaje de cada asignatura lo mismo que al comenzar cada clase; si logramos esto hemos dado un paso firme en la labor docente, pues el efecto positivo que sienta el alumno en su trabajo lo lleva a la autoactividad que es lo mejor para alcanzar el aprendizaje.

**Ley de la Finalidad:** El aprendizaje del derecho se logra con mayor eficacia cuando el alumno conoce lo que se propone con su esfuerzo y sacrificio que cuando no ve la razón de su trabajo. Nuestra experiencia nos ha demostrado que el conocimiento de la finalidad promueve el interés, intensifica la atención, conlleva a la imaginación y contribuye al desarrollo del espíritu creativo. Por esta razón es conveniente que el profesor haga conocer de sus alumnos los objetivos que se propone alcanzar con cada una de sus asignaturas y de sus clases.

**Ley de la Asociación:** El aprendizaje del derecho se hace más fácil y efectivo, si los nuevos conocimientos y experiencias los relacionamos con otros elementos ya adquiridos. Ninguna otra disciplina está conectada con todas las actividades humanas como el derecho, pues recordemos que éste regula la conducta del hombre, facilitando su aprendizaje al partir de hechos vividos por el estudiante.

**Ley del Ritmo o Periodicidad:** El aprendizaje del derecho no se puede hacer en forma intensiva durante un período continuado de trabajo, es necesario proceder por períodos cortos entre los cuales deben haber pausas. Lo anterior lo comprueba la organización de las asignaturas por unidades y lecciones, lo mismo que la disposición del calendario académico de la Facultad como también el horario de trabajo. Con fundamento en lo anterior no es aconsejable las intensificaciones que al terminar los períodos académicos se suelen presentar, pues no sirven sino para llenar un requisito formal, la intensidad horaria, pero un buen aprendizaje no será fácil alcanzar.

#### 4.5.6. FACTORES DEL APRENDIZAJE DEL DERECHO.

En el aprendizaje del derecho influyen una serie de factores que modifican sus resultados en forma positiva o negativa, según como se presenten. Hemos calificado estos factores en cuatro clases: biológicos, psicológicos, socio-económicos y pedagógicos.

**Biológicos:** Se refieren especialmente a la salud del alumno, la que puede ser buena o precaria, deficiencias visuales y auditivas, cansancio y fatiga física, alimentación y sueño normales o irregulares. Factores estos de una gran influencia en el aprendizaje, pues sin buenas condiciones de vida no se puede esperar resultados halagadores o por lo menos aceptables ya que son la base para los otros factores.

**Psicológicos:** Entre estos parecen como más importantes la capacidad mental del alumno, su interés, sus inclinaciones, actitudes, aptitudes, pereza, fatiga mental, emotiva, etc., factores deci

sivos en el aprendizaje del Derecho, disciplina que requiere una gran capacidad de reflexión y análisis, necesitando la existencia de estos factores en forma positiva.

**Socio-económicos:** La influencia del medio material y social es importante en el aprendizaje, pues los alumnos de diferente medio familiar y social suelen tener características distintas, así -- los alumnos que provienen de un medio socioeconómico alto tienen conocimientos y experiencias que son básicos para el aprendizaje del Derecho, en cambio los de un medio bajo tienen desventajas en este sentido, pues muchas veces en su hogar no llega la prensa, ni revistas, ni poseen otros medios de información, lo que no les permite el conocimiento de los últimos adelantos.

**Pedagógicos:** Suelen ser los de mayor relevancia, hasta el punto de que muchas veces pueden compensar los otros cuando son negativos. Entre estos factores tenemos: el profesor ( personalidad, eficiencia, preparación, vocación ), el ambiente universitario, los contenidos programáticos, adecuación o no del edificio, el material de enseñanza, el horario, etc., todas estas cosas son fundamentales para el aprendizaje del Derecho que requiere de buenas condiciones. Diremos por lo tanto que el aprendizaje del Derecho es mejor a determinadas horas, con una buena metodología, con unos contenidos que interesen al alumno, buen material de enseñanza, buenas condiciones locativas, pero sobre todo la buena preparación y personalidad del profesor.

Todos estos factores que en alguna u otra forma influyen en el aprendizaje del Derecho deben ser conocidos y tenidos en cuenta por el profesor, para buscarlos cuando no los posea o mejorarlos si ya son de su haber.

#### 4.5.7. LA ENSEÑANZA.

La palabra enseñanza se deriva del latín "Insignare" que quiere decir señalar, mostrar. En pedagogía la tomamos como la tarea del profesor que señala y muestra al alumno la ruta que debe seguir para aprender. En sentido amplio podemos decir que enseñanza es la actividad del profesor que consiste en planear, impulsar, - - - orientar, estimular y controlar el aprendizaje del alumno, denominándose a veces como la dirección del aprendizaje.

La enseñanza hoy en día ya no es considerada como el esfuerzo exclusivo del profesor para transmitir los conocimientos, su labor actualmente es mirada como la técnica que señala el camino para que el estudiante realice el aprendizaje. Pues su trabajo ya no es repetir lo que adquirió cuando fue alumno, ni lo que dicen los libros, sino que su función consiste en encaminar a sus discípulos para que adquieran los conocimientos y experiencias para su formación profesional.

La enseñanza efectiva del Derecho no se puede reducir a la mera conferencia o disertación, es mucho más que ellas, es la conducción eficaz que muestra al alumno los senderos que lo llevarán al verdadero aprendizaje. Si hemos dicho que el alumno aprendía haciendo las cosas, entonces la enseñanza consistirá en dirigir ese hacer, es decir, manejar el código, hacer un contrato, elaborar un inventario, llevar a cabo una partición, contestar una demanda, dictar un auto, presentar un alegato, etc., haciéndose necesario organizar, dirigir y controlar experiencias fructíferas de actividad reflexiva, encaminándolos hacia el aprendizaje que les servirá en su futura profesión.



#### 4.5.8. AMBITO DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

Si la enseñanza del Derecho consiste en dirigir su aprendizaje, es evidente que ella debe gravitar preferentemente en las siguientes actividades:

Planear el trabajo, organizando el contenido programático bien sea por unidades, temas o lecciones; previendo los métodos a emplear, el material didáctico, las actividades a desarrollar para lograr el aprendizaje y para evaluarlo.

Motivar a los alumnos, despertando de esta manera el interés por estudiar el derecho.

Hacer la presentación general de la materia la que puede ser en la primera hora o semana de clase, exponiendo sus objetivos, -- temática a desarrollar, enfoques a considerar, problemas a resolver, -- etc.

Iniciar a los alumnos en el estudio de la asignatura, proporcionando los conceptos, divisiones y demás elementos fundamentales para el estudio de la disciplina jurídica respectiva.

Hacer pensar a los alumnos sobre los contenidos y experiencias que se le presenten, incitándolos a la reflexión, guiándolos en sus razonamientos, aclarando sus dudas, en fin ayudándolos en su comprensión.

Aunque el aprendizaje y la enseñanza son actividades realizadas por personas diferentes, en el estudio de cualesquiera de las disciplinas jurídicas, son actividades que se desarrollan paralelamente la una a la otra, por un lado se lleva a cabo el quehacer docente o sea la enseñanza y por otro el trabajo del alumno o sea el aprendizaje. Por esto se dice que los términos enseñanza y aprendizaje -- son correlativos, es decir que el uno supone la existencia del otro y así vemos que a una nueva concepción del aprendizaje corresponde -- necesariamente una nueva idea de la enseñanza; si se considera que la enseñanza es activa, el aprendizaje será igualmente activo, si la enseñanza es funcional el aprendizaje también será funcional.

La enseñanza y el aprendizaje no son entonces dos procesos independientes, son dos actividades que se desarrollan simultáneamente, contrariamente a lo que concebía la didáctica antigua, que consideraba la enseñanza como algo anterior al aprendizaje, admitiendo la existencia de dos fases que se sucedían una a la otra. Hoy -- día ya no se admite esta idea y así se dice que enseñamos es porque el alumno está aprendiendo, pues ya no se puede decir que hemos enseñado mientras no haya habido aprendizaje. El profesor puede hablar mucho, estar muy dinámico, utilizar material didáctico, pero si el -- alumno no aprende no se puede decir que enseña, de donde podemos concluir que enseñar es dirigir y hacer alcanzar el aprendizaje.

En la enseñanza del Derecho el profesor ya no podrá ser un simple transmisor, un expositor, un evaluador sino que será quien presente al alumno los estímulos para que reaccione, piense, reflexione, viva, actúe, que es la mejor manera de lograr el aprendizaje. -- Pero no basta estimular al alumno para que aprenda, pues es indispensable orientarlo, dirigirlo y controlarlo, mirando siempre los objetivos que se pretenden alcanzar y que hemos fijado previamente.

Una buena manera de darnos cuenta si el alumno está aprendiendo y desde luego si estamos enseñando en la clase de derecho, es -- observar si atiende, discute, compara, lee, aplica, presenta problemas en general si trabaja, si no miramos cualesquiera de estas actividades no estamos enseñando según el concepto moderno.

Para aclarar mejor las relaciones que existen entre enseñar y aprender, presentamos el siguientes cuadro comparativo:

ENSEÑANZA	APRENDIZAJE
1.- Es la técnica del profesor	1.- Es la técnica del alumno.
2.- Es la experiencia del profesor al servicio del alumno.	2.- Es la experiencia que adquiere el alumno conducido por el profesor.
3.- Es la conducción de la actividad.	3.- Es la actividad espontánea o conducida.
4.- Es la presentación del estímulo.	4.- Es la reacción a los estímulos para ganar experiencia.
5.- Es la dirección del proceso.	5.- Es el proceso mismo.
6.- Es heteroeducación	6.- Tiende a la autoeducación
7.- Puede ser momentánea	7.- Transforma la conducta del alumno en muchos casos para toda la vida.
8.- Es la corrección.	8.- Es la rectificación.
9.- Se inspira en los fines -- de la educación y toma en cuenta los intereses del alumno.	9.- Es un proceso que se desenvuelve de acuerdo con la naturaleza biosíquica del alumno.

10.- Es el intento de realizar los fines

11.- Es la acción intencional del docente.

10.- Es la realización de los fines.

11.- Es la acción espontánea del alumno. (102)

#### 4.5.10 LA ENSEÑANZA CREATIVA.

La creatividad es entendida generalmente como la capacidad para producir cosas nuevas o de reorientar las ya existentes. Pero además hay que considerarla como un proceso para apreciar y resolver problemas, llenar lagunas en la información, formular hipótesis, verificar y modificar esas hipótesis y elaborar la comunicación de los resultados. La creatividad conlleva el aporte de ideas originales, mirar las cosas desde un punto de vista diferente, huir de lo obvio, lo seguro, lo previsible, los modelos y lo trillado, implica estar abierto a nuevas experiencias, a hacer cosas sin base a normas o recetas, ver que hay varias soluciones y no solo un camino, es la capacidad de producir algo que resulte novedoso. Como vemos la capacidad creadora destaca la curiosidad, la imaginación el descubrimiento, la innovación y la invención.

Hoy lo que mejora la enseñanza es superar los niveles de creatividad, ya no estamos en la época de la enseñanza repetitiva cuando el alumno aprendía haciendo actos de fe, cuando se tenía un aprendizaje por autoridad, cuando se aceptaba algo como cierto por lo que decía una autoridad, autoridad que podía ser un libro, una revista, un periódico, una película o un profesor. Hoy en día el alumno tiene por cierto lo que puede comprobar por sus propios medios, por eso necesita la acción para crear, de aquí la importancia de infundir la máxima con-

(102) BOHORQUEZ, CASALLAS. LUIS A. Ob. Cit. Págs. 196 y 197.

fianza para dar seguridad facilitándole la participación en su propio aprendizaje.

Dentro de los nuevos enfoques de la enseñanza, conviene tener en cuenta las características del alumno creativo, que señalamos como las principales: acepta el desorden, atraído por lo misterioso, jugueteón, juega con las ideas, tiene ideas fuera de lo común, emocionalmente irritable, siempre encuentra fallas en todo, posee espíritu de contradicción, es valiente, afronta los riesgos, le sobran energías, explora, experimenta, es independiente.

Se ha hecho evidente que la facultad debe enseñar a sus alumnos como seguir aprendiendo el resto de su vida porque vivimos en un mundo cambiante. Los alumnos deben abordar su vida y su trabajo en forma creativa, es decir desarrollar un autoaprendizaje.

Entre las sugerencias para fomentar la enseñanza creativa podemos destacar: dar participación al alumno en el desarrollo de la clase, incorporar en el currículo de la facultad una serie de actividades que permitan la toma de decisiones por parte de los alumnos, presentar los temas de clase en forma de problemas para que los alumnos propongan soluciones, considerar y apoyar con simpatía y en forma positiva las propuestas de los estudiantes aunque las creamos sin sentido, que los programas incluyan los más recientes temas jurídicos, introducir en el desarrollo de los programas diversos enfoques que puedan amoldarse a los intereses particulares y motivaciones de cada estudiante, eliminar aspectos obsoletos del currículo y de los programas para introducir actividades creativas, desarrollar trabajos fuera del aula, motivar e incentivar toda actividad creativa, practicar la libertad de enseñanza, crear una actitu -

de apertura hacia el contexto de la ciencia y su comprensión, desarrollar habilidad para localizar nuevas relaciones entre los conocimientos y capacidad para buscar nuevas soluciones, enseñar a analizar, valorar y criticar todo tipo de actividad al igual que buscar aplicabilidad de los conocimientos, organizar la vida académica y las pruebas de exámenes de tal manera que al ser los estudiantes creativos e ingeniosos encuentren apoyo y recompensa, atacar la enseñanza teórica como único medio de dirigir el aprendizaje.

#### 4.6. LA MOTIVACION DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

##### 4.6.1. INTRODUCCION.

Entendemos por motivación o ambientación el acto docente mediante el cual se despierta, estimula y se mantiene el interés en el alumno por el estudio del derecho para que su trabajo sea más ameno y eficaz. Decimos despertar el interés por cuanto la curiosidad que es un instinto en el hombre, se manifiesta en el estudiante sobre todo -- por el deseo de explicarse los problemas que lo inquietan, tales problemas son esencialmente los problemas sociales, políticos, morales, económicos que en definitiva originan el Derecho. Entonces lo que hacemos con la motivación es avivar algo que ya está latente en el alumno, para partir de allí en la dirección de su aprendizaje.

Pero no basta con encender la llama de los problemas jurídicos que aquejan al estudiante, ya que si esta llama no se apoya pronto se apaga. Para sostenerla es necesario estimularla constantemente si queremos que cada asignatura interese al alumno en forma permanente y no sea pasajero su afán de estudiarla. La motivación o ambientación por esta razón no sólo debe hacerse al comenzar el curso, un capítulo, una unidad, un tema o lección, sino que debe ser permanente para que -- mantenga al alumno en continua tensión y esté presto en todo momento al aprendizaje de la materia.

En las clases de derecho al comienzo hay mucha tensión, -- pero pronto desaparece y las lecciones se vuelven algo muerto, es precisamente por esto, el profesor despertó el interés y los alumnos estuvieron sedientos de explicaciones, pero no fue capaz de cultivarlo, o -

tal vez creyó que era suficiente con despertarlo, después de unas pocas clases su asignatura ya no llama la atención a los alumnos y si queremos decir algo más que hasta perdieron el interés que tenían por el Derecho antes de iniciar el curso.

Para sintetizar lo dicho hasta el momento diremos que la motivación debe consistir en hacerle sentir al alumno la necesidad de estudiar al Derecho, necesidad que hay que hacérsela sentir a través de todo el curso, la carrera y toda la vida.

#### 4.6.2. VALOR DE LA MOTIVACION.

La didáctica moderna está de acuerdo en que " no hay aprendizaje sin motivación ", por eso para que el alumno aprenda el Derecho no basta exponérselo o explicárselo valiéndose de los mejores métodos y materiales y obligarlo a que lo estudie. Es necesario algo más, y este algo es suscitar su interés permanente, su necesidad de aprenderlo, hacer que el alumno llegue a sentir un verdadero afán por estudiarlo y practicarlo.

Si la pedagogía tradicional creía que el verdadero aprendizaje se lograba únicamente por el esfuerzo, hoy en día se quiere que ese esfuerzo salga del interior del alumno y que no venga de una imposición exterior. Para que este esfuerzo salga del mismo alumno debe derivarse del interés que siente por la asignatura. Muchas veces el alumno llega motivado al aula de clase, pero en otras ocasiones conviene que sea una obra del profesor y por cierto es una de las actividades más trascendentales que puede realizar en su tarea docente, pues sus --



efectos no sólo podrán observarse en la hora de clase, durante el curso sino que muchas veces influye durante toda la vida del estudiante.

Hay quienes juzgan la eficiencia del profesor por la manera de motivar, caso concreto lo tenemos con Lorenzo Fihlo quien nos dice " dime cómo motivas a tus alumnos y te diré que especie de educador eres " (103). Considera el pedagogo brasileño que si el profesor sabe despertar el interés y mantenerlo, llegará a obtener buenos resultados en su clase. Lo mismo podemos afirmar del profesor de derecho, y por cierto hay muchos alumnos que gustan bastante de las distintas disciplinas jurídicas y es precisamente porque los profesores las hacen interesantes, haciendo sentir satisfacción por su estudio.

La motivación es el acto didáctico que hace identificar verdaderamente los intereses del profesor y del alumno, así el primero que desea enseñar y el segundo aprender, convirtiéndose la clase en una auténtica comunidad.

#### 4.6.3. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOTIVACION.

La motivación es un fenómeno complejo en el que influyen los más diversos factores, los cuales a veces desconoce el profesor -- impidiéndole aprovecharlos adecuadamente, y otras veces a pesar de conocerlos los descuida, creyendo que con exponer las metas de la asignatura es suficiente para motivar al grupo. No es suficiente esto para interesar al alumno para el estudio de las disciplinas jurídicas, pues

(103) Fihlo, Lorenzo. El problema de la motivación, en Metodología General de la Enseñanza de Hernández Ruiz. Pág. 198.

en la clase entran en juego una serie de factores que determinan negativa o positivamente en la preparación del alumno para el buen o mal aprovechamiento en el aprendizaje del Derecho. Entre los factores -- más importantes tenemos los siguientes:

**Personalidad del profesor :** Que se refleja en varios -- sentidos, tales como su porte, presentación, forma de expresión, relaciones humanas, dinamismo y entusiasmo por la clase, buen humor y simpatía, seguridad en lo que hace y dice, interés por su asignatura y -- por los alumnos, puntualidad, y en fin todo lo que el profesor con su manera de ser haga más agradable la materia.

**Método Empleado :** Es algo decisivo en la motivación del Derecho, si su enseñanza se hace únicamente mediante la exposición, -- los alumnos pronto perderán el interés, pero si se dirige su aprendizaje mediante métodos activos, ya sea leyendo, consultando, analizando, interpretando, aplicando, discutiendo, solucionando casos, su interés permanecerá hasta se aumentará. Por esta razón recomendamos el método de la ponencia, el método de problemas, el método de estudio dirigido, el inductivo y deductivo pero con trabajo del alumno, lectura y comentario de textos igualmente haciendo trabajar al estudiante. Claro que otra cosa que le gusta al alumno y por lo tanto lo motiva es que no se emplee un sólo método, por eso es conveniente cambiarlo con frecuencia.

**Libertad de Pensamiento:** En la clase de derecho más que en cualquier otra asignatura hay que respetar las ideas del alumno, la manera de enfocar los problemas, su manera de valorarlos o criticarlos, son aspectos básicos para motivarlo. Si le imponemos las ideas pronto aborrecerá la materia, por cuanto no se le enseña a pensar sino a creer.

De lo anterior deducimos que si queremos que el alumno se interese por cada una de las disciplinas jurídicas hay que respetar -- sus pensamientos, claro que es necesario orientarlo en su manera de -- pensar pero de una manera racional.

Inquietudes del alumno: Si al alumno le interesa el derecho es natural que querrá por medio de él solucionar algunos de sus problemas, y por ello presentará sus inquietudes haciendo una serie de preguntas. Estas preguntas deberán ser atendidas y en cuanto sea posible respondidas por el profesor si quiere que sus estudiantes se motiven por su asignatura, de lo contrario pueden llegar a despreciar al profesor y su materia al no encontrar en ella algo de provecho. De aquí la importancia de atenderse de las inquietudes del alumno a -- quien le gusta que lo atiendan hasta en sus problemas personales para mantenerse motivado.

Auxiliares Didácticos: En Derecho son pocos pero conviene utilizarlos, no sólo para objetivar los conocimientos, sino también para motivar al alumno y mantener su atención. Clases que nunca pasan de la simple explicación sin manipular un material didáctico aparte del código, son clases que poco llaman la atención; pero si por el contrario en la clase se manejan materiales tales como expedientes, memoriales, demandas, conferencias, títulos valores, modelos de contratos y de todas las actuaciones judiciales, será una clase práctica, variada, amena e interesante que despertará el deseo de atender y de trabajar.

Sistema de evaluación: Si el profesor únicamente evalúa los exámenes escritos ( parciales y finales ), al estudiante no le importará mucho atender o no, participar o ser oyente de las clases, pero si para evaluarlo se le tiene en cuenta la participación en clase, los trabajos, las lecturas, sus experiencias y en fin las diferentes actividades de la vida académica, de seguro que al alumno le interesará todo lo que se haga en clase.

Ejemplificaciones: Un factor muy importante para motivar al alumno es emplear ejemplos reales y concretos para ilustrar -- las explicaciones; si esto sucede a diario el estudiante verá lo práctico que es el derecho y por tanto deducirá su utilidad interesándose de esta manera por su aprendizaje.

Estos y otros factores deben tenerse en cuenta para motivar al alumno por el estudio del derecho.

#### 4.6.4. FORMAS PRACTICAS PARA MOTIVAR UNA CLASE DE DERECHO.

La mejor forma de motivar una clase es recurriendo al -- campo experimental del estudiante y tratar de crear en él una actitud pasiva. Las maneras más aconsejables son las siguientes:

Describiendo una situación real o hipotética, que puede servir como punto de partida para el estudio de un tema determinado de una cualquiera de las disciplinas del derecho.

Presentando un problema jurídico que tenga sentido para los estudiantes y los lleve a la búsqueda de la solución.

Mencionando hechos de actualidad, de conocimiento general, relacionados con el Derecho.

Presentado un material escrito que suscite dudas, preguntas, deseo de información o que tenga que ser completado.

Dando una serie de instrucciones que tengan relación con la experiencia que se va a presentar en clase.

Comparando la situación o el material nuevo con alguna experiencia familiar para los estudiantes.

Haciendo o solicitando un resumen o referencia a situaciones anteriores cuando la clase es parte de una secuencia.

Presentando materiales audiovisuales: películas, diapositivas, láminas, etc.

Declarar al principio de la clase los objetivos que se quieren lograr.

#### 4.6.5. LA MOTIVACION Y EL PROFESOR DE DERECHO.

En la motivación como en cualquier otra actividad docente, la labor del profesor es decisiva ya que de él depende lo que se haga por el éxito de la enseñanza del Derecho. De su habilidad y preparación deriva en gran parte la calidad de sus motivaciones, pues necesita tener en cuenta al joven como alumno, el contenido programático y los factores que expusimos anteriormente. cosas que unida a su personalidad docente serán valiosas para lograr los resultados deseados.

Para que el profesor pueda motivar muy bien a sus alumnos es fundamental que le interese la asignatura que tiene a su cargo, contagiando de esta manera al grupo, para lo que cual es necesario que viva la materia, que la practique y que ojalá sea un verdadero jurista.

El profesor debe tener en cuenta que para motivar al alumno por el estudio de las diferentes disciplinas jurídicas, conviene atenderle y ayudarlo en sus inquietudes y problemas individuales que se relacionen con la materia a su cargo. La dialéctica de su pensamiento y su actitud polémica son elementos que deben aprovecharse para la motivación al igual que su interés de erudición por su propio convencimiento y postura social. Pero hay que tener cuidado que no se abuse de ello, dirigiendo las discusiones a cosas que no correspondan al tema de clase o que no tienen ninguna relación con él, por eso el profesor debe controlarlas y encaminarlas hacia el asunto en estudio; también hay que cuidar que las polémicas no sean superficiales, sino que se establezcan con argumentos que valgan la pena para que dejen algo provechoso, de lo contrario se pierde el tiempo fácilmente.

Todas estas cosas deben tenerse en cuenta para la motivación por el estudio del Derecho, pero de nada servirán si el profesor no las conoce ni las tiene en cuenta en su trabajo o no les concede el valor que les corresponde como fuentes generadoras de energía que muevan al estudiante al trabajo en las diferentes disciplinas jurídicas.

#### 4.7. METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

##### 4.7.1. INTRODUCCION

La palabra método se deriva del griego "methodos" (meta= más allá, fin y hodos= camino). Etimológicamente, método es el camino que se sigue para obtener un fin o llegar a una meta.

En forma más amplia el método puede definirse como la organización racional de los recursos y procedimientos para alcanzar un objetivo de manera segura, económica y eficiente.

El trabajo que se hace con método siempre alcanza mejores resultados, pues no se procede al azar ni por casualidad, es un quehacer realizado con orden y dirección, mirando en cada paso los objetivos propuestos para coordinar mejor la acción.

Desde los comienzos de la humanidad el hombre se ha propuesto metas, las que ha tratado de alcanzar de la mejor forma posible, ideando los medios más adecuados que han estado a su alcance. - Así vemos que el hombre ha ido progresando a medida que ha descubierto y ha puesto en práctica métodos más eficaces en sus distintas actividades, de tal manera podemos afirmar que los métodos que se emplean en las diferentes tareas humanas son la mejor manera de medir sus progresos.



#### 4.7.2 DIVISION DEL METODO

Dividimos el método en científico y pedagógico, es decir, método para la investigación y método para la educación.

Método científico es el conjunto de procedimientos que se emplean para la investigación y sistematización de la verdad. Es el método utilizado en la elaboración de la ciencia y que en rasgos generales sigue los siguientes pasos: planteamiento del problema, formulación de la hipótesis, comprobación de la hipótesis, conclusión.

Los caminos que siguen el científico en su trabajo son la inducción, deducción, análisis y síntesis combinando unos con otros.

Aunque cada que se habla de método pedagógico, únicamente se piense en métodos de enseñanza, debemos afirmar que en la labor educativa es muy amplia y que necesita de un método para ordenar las diferentes actividades que es necesario llevar a cabo con el fin de lograr el desenvolvimiento integral del educando, esto es, si lo que queremos formar en su aspecto físico, intelectual, moral y social. Hernández Ruiz y Tirado Benedi definen el método pedagógico como "el conjunto o síntesis organizada de las medidas educativas que se fundan en conocimientos psicofisiológicos claros, seguros y completos, así como sobre leyes lógicas, y que realizadas con capacidad técnica y artística, consiguen de la manera más directa y fácil el objetivo propuesto sobre la personalidad en formación del educado" (104).

---

(104) HERNANDEZ RUIZ, SANTIAGO y Domingo Tirado Benedi. La Ciencia de la Educación, pág. 225

De la definición anterior deducimos fácilmente que la metodología pedagógica es más amplia que la metodología didáctica, pues además de proporcionar métodos para dirigir el aprendizaje, nos presenta diferentes maneras de proceder en las distintas actividades educativas. La función de la educación no debe reducirse a la simple instrucción, sino que su misión tiene que ir más allá, debe ser más amplia, es decir, formar integralmente al futuro profesional, y para alcanzar su propósito debe hacerlo con orden, es decir con método.

#### 4.7.3. EL METODO DIDACTICO EN DERECHO

El método didáctico es el que interesa más en nuestro trabajo, por lo cual nos detendremos sobre él. El método didáctico es una derivación del método pedagógico que se aplica cuando se quiere dirigir el aprendizaje que es la actividad más frecuente y práctica dentro de la enseñanza del Derecho.

Método didáctico es la organización racional y práctica de los recursos y procedimientos de la enseñanza, con el propósito de dirigir el aprendizaje de los alumnos hacia los resultados previstos y deseados, esto es, buscar que se preparen para su futuro trabajo profesional.

El método didáctico quiere alcanzar el mayor rendimiento en la enseñanza para lo cual prevé los pasos a seguir, disponiendo las actividades a desarrollar y los elementos que auxilian este proceso con el fin de que los estudiantes lleguen a la comprensión de la temática a tratar, es decir, a lograr los objetivos formulados --

previamente. Pero el método didáctico no puede perder de vista al estudiante que va a realizar el aprendizaje, pues su estructura debe estar basada en él principalmente, ya que será quien asimila los contenidos que organiza el método. El contenido al igual que las circunstancias en que se presentará serán factores que deben tenerse en cuenta en el método didáctico. En síntesis el método didáctico señala una serie de normas para orientar en mejor forma las actividades que llevan al aprendizaje y que los alumnos tienen que desarrollar si quieren llegar a él.

#### 4.7.4. CARACTERISTICAS DEL METODO DIDACTICO

Para que el método didáctico cumpla en la mejor forma su cometido, es decir, para que logre dirigir convenientemente el aprendizaje del alumno, debe tener las siguientes características:

**Lógico:** Debe en todo momento responder a las leyes del pensamiento, teniendo en cuenta también la estructura de la materia, para presentarla en cuanto sea posible en su continuidad y uniformidad.

**Psicológico:** Debe tener en cuenta las capacidades, aptitudes e intereses del alumno.

**Económico:** El método didáctico debe alcanzar los objetivos previstos de manera rápida, fácil y segura, evitando el desperdicio de tiempo innecesario, el gasto de energías inútiles al igual que de materiales.

**Flexible:** De tal manera que pueda adaptarse a las circunstancias, tales como los contenidos programáticos, al material existente, al número de alumnos y sus características, y en general al medio donde se va a poner en práctica.

**Formativo:** No debe limitarse únicamente a instruir a los alumnos, sino que debe ser un buen instrumento para su educación, formando en ellos buenos hábitos, creando actitudes provechosas, habilidades y destrezas necesarias para su futuro desempeño profesional.

**Práctico:** Para que se pueda utilizar sin mayores dificultades ni problemas, pues muchos de los métodos modernos son costosos para ponerlos en acción.

La enseñanza del Derecho hecha con método se hace interesante lo que llevará al estudiante a trabajar con esmero y entusiasmo, infundiendo optimismo y deseos de avanzar en su estudio ampliando de esta manera sus conocimientos.

De otra parte somos partidarios de que el método sea cambiado con alguna frecuencia, pues muchas veces nos valemos de uno solo hasta que caemos en la rutina, no por falta de método entonces, sino porque nos hemos esclavizado a uno determinado y no lo queremos dejar. Lo anterior no es raro, pues constantemente se dice por parte de los alumnos que tal asignatura es una rutina, precisamente por el sometimiento al mismo método y todavía es peor si se lo maneja de manera rígida. No olvidemos que al estudiante le gusta la variedad,-

que la materia se organice de manera diferente para enseñarla es algo que llama la atención, muy beneficioso por cierto para los distraídos quienes con alguna modificación en la forma de trabajar vuelven a prestar atención.

#### 4.7.5. PRINCIPALES METODOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO

Expondremos en nuestro trabajo los métodos que pensamos pueden emplearse en la enseñanza del Derecho, describiéndolos someramente por las características de la tesis. Algunos de estos métodos permiten realizar clases netamente presenciales y otros facilitan la enseñanza mediante actividades semipresenciales; igualmente algunos de ellos dan mayor participación al trabajo del alumno, en cambio otros el profesor es quien actúa casi exclusivamente en el proceso enseñanza-aprendizaje.

##### 4.7.5.1. METODO INDUCTIVO

La inducción en la enseñanza del Derecho no tiene como fin el descubrimiento de la verdad, sino que se propone la dirección del proceso de aprendizaje de la misma, o si queremos decir mejor, se propone ayudar a que el alumno adquiriera esa verdad que ya ha sido encontrada, por tanto el camino a recorrer es más corto ya que no necesita ensayos ni rectificaciones porque se trabaja sobre verdades ya descubiertas. Pero mediante la enseñanza del Derecho hay que buscar que el estudiante aprenda a descubrir también la verdad.

Mediante la inducción se estimula la autoactividad del alumno para que ponga en juego su reflexión, llevándolo a que trabaje en la búsqueda del conocimiento deseado. El profesor puede poner en práctica la inducción valiéndose de pocos casos o mediante uno solo bien escogido, planteado y dirigido. Así cuando el profesor hace leer un contrato de arrendamiento lo hace analizar detenidamente, y mediante una serie de preguntas lleva al alumno a que diga su concepto, sus partes, sus formalidades, etc., de donde podemos derivar la siguiente definición de método inductivo: Es aquel que partiendo de observaciones o reflexiones sobre situaciones o hechos conocidos se lleva a la adquisición o comprensión de un concepto, una regla, un principio o un elemento. Igualmente puede definirse como "aquel que va de lo fácil a lo difícil, de lo conocido a lo desconocido, de lo que está alrededor del alumno a lo lejano".

Cuando se emplea este método la función del profesor consiste especialmente en la presentación de los ejemplos y su debida orientación para que el estudiante pueda llegar a elaborar sus propios conocimientos, formular las reglas o construir los conceptos. El método inductivo se puede utilizar en la enseñanza de las distintas disciplinas del Derecho, pues en todas se puede partir de situaciones que vive el alumno directa o indirectamente constituyéndose sus experiencias en recursos valiosos para la enseñanza.

Este método es muy recomendable porque estimula el trabajo del alumno ya que le permite ver que puede descubrir o elaborar sus propios conocimientos, cultiva la autoactividad del alumno al hacer que él sea quien elabora lo que debe aprender, permite que el estudiante colabore con sus experiencias en el desarrollo de la clase, comparando, hablando, abstrayendo y sacando conclusiones, pero algo muy positivo del método es que se puede emplear en cursos numerosos característicos de nuestra Facultad.

#### 4.7.5.2. METODO DEDUCTIVO

La deducción en la enseñanza del Derecho debe ser un complemento de la inducción, así cuando el estudiante ha sido llevado mediante la inducción a que elabore un concepto, una definición, una regla, un principio, y luego se le hacen aplicar estos elementos a otros casos se está empleando la deducción.

El método deductivo muchas veces se aplica sin que esté precedido de la inducción, esto ocurre cuando el profesor hace que sus alumnos aprendan las definiciones, las reglas o principios y a continuación se les dan o se les solicitan los ejemplos donde se ve su aplicación o demostración.

Este método es seguido en la enseñanza del Derecho por los profesores que hace de su clase una simple exposición o conferencia, y lo utilizan sin darle oportunidad al alumno ni siquiera para buscar los ejemplos en que se vea la aplicación de los conocimientos dados, convirtiendo al estudiante en un receptor, cosa que deja muy pocos resultados. Sin embargo, debemos tener en cuenta que al alumno hay que cultivarle la capacidad de deducción y por eso no debemos abandonar totalmente este método, pero lo que sí se debe combatir es su utilización como medio exclusivo de enseñanza.

Es bien sabido por todos que nuestra vida no es un conjunto de definiciones, reglas y principios, sino que es conjunto de hechos particulares, que es conveniente, útil y necesario comprender

para aprender a aplicar nuestros conocimientos a la realidad, preparando de esta manera al futuro profesional para el manejo de los elementos teóricos en su campo de trabajo.

Qué profesor de Derecho no ha empleado la deducción aunque no como el único recurso? Muchas veces es necesario dar la definición, la regla o el principio y después dar los ejemplos donde se vea su aplicación. Esto debe hacerse únicamente cuando de ninguna manera pueda conducirse al alumno para que el mismo construya las definiciones, reglas o principios. Claro está que una vez elaborados por los propios alumnos, su aplicación se hace más fácil y eficaz, y aún más si esta se realiza también por ellos. La tarea del docente de Derecho se reducirá a la orientación del trabajo del alumno. Cuando vamos a enseñar lo que es contrato y damos primero la definición diciendo que - - " Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas " (105).y después damos diferentes ejemplos de contratos, se ha empleado el método deductivo.

El método deductivo suele ser definido como aquél que va de lo desconocido a lo conocido, de lo difícil a lo fácil de lo lejano a lo que está alrededor del alumno, razón por la cual cuando es utilizado como medio de enseñanza tiene menos participación el estudiante.

A pesar de sus limitaciones deberemos anotar que se puede aplicar en la enseñanza de las distintas disciplinas del Derecho y en cualquier grupo por numeroso que sea, desarrollando la capacidad deductiva en el alumno, preparándolo para la aplicación de sus conocimientos

(105) Código Civil Colombiano, Art. 1495.



tos sobre todo si participa activamente en las clases.

Conviene anotar también que este método nos puede llevar al memorismo, situación que se da generalmente cuando él aprende a aplicar las definiciones, reglas o principios, viéndose entonces en la necesidad de grabar cosas que quizá no entienda. Igualmente puede llevar a la pasividad en la clase si el estudiante no participa activamente en la elaboración de los conceptos ni en sus aplicaciones.

#### 4.7.5.3. METODO INDUCTIVO-DEDUCTIVO

Los métodos inductivo y deductivo no son antitéticos-- como algunos los consideran, un proceso de ida, de los ejemplos o casos particulares a la definición, regla o principio, y un proceso de vuelta de la definición, la regla o el principio a los ejemplos o casos particulares. Estos métodos son complementarios el uno al otro, hay una relación que lo une haciendo un proceso integral.

Este proceso de inducción y deducción tiene mucha importancia en la enseñanza, porque el aprendizaje no termina solamente con la generalización o arribo a la definición, a la regla o al principio, sino que necesita de algo más que es la aplicación, ejercitación y demostración a los nuevos casos. En otras palabras las adquisiciones logradas por medio de la inducción, requieren de actividades posteriores para hacer las debidas aplicaciones, dando

mayor funcionalidad a cada uno de los procesos. Por esta razón se emplea hoy en día el método inductivo-deductivo que no es más que la buena combinación del método inductivo y deductivo.

#### 4.7.5.4. METODO DE ESTUDIO DIRIGIDO

El estudio dirigido puede entenderse como un medio para fijar conocimientos mediante la lectura comprensiva y repetida y como un método de enseñanza que pertenece a los métodos modernos porque puede utilizarse en la educación desescolarizada. Aquí lo tomaremos en el segundo sentido, esto es como un método de dirección del aprendizaje del Derecho.

El método de estudio dirigido como técnica didáctica es el conjunto de procedimientos que llevan al alumno a la ejecución de un trabajo individual, complementado con el de sus compañeros de equipo donde se obtiene conclusiones parciales, las que posteriormente se presentan y discuten en toda la clase, etapa en la que se sacan las conclusiones definitivas sobre el tema objeto de aprendizaje, todo este proceso bajo la dirección del profesor.

Es de anotar que a lo que aquí se llama estudio tiene un sentido muy amplio y se refiere a toda clase de actividades que el alumno pueda realizar para obtener el aprendizaje del Derecho, bien sean lecturas y consultas de libros, revistas, periódicos, entrevistas a expertos en la materia, asistencia a conferencias, seminarios, coloquios, mesas redondas, escuchar programas de televisión, etc. con el fin de recoger datos para su trabajo.

Entendido de esta manera el método de estudio dirigido, éste se aplica en la enseñanza del Derecho cuando el alumno interviene en la elaboración de un nuevo contenido programático realizando investigaciones, las analiza e interpreta para complementarlas con los de su equipo y posteriormente obtener conclusiones después de un debate o foro y por todos los miembros de la clase.

#### CARACTERÍSTICAS:

El método de estudio dirigido posee las siguientes características, las cuales nos inducen a recomendarlo para la enseñanza del derecho:

**Flexibilidad:** Se puede utilizar bajo diferentes formas o modalidades dependiendo ante todo del número de alumnos por clase, el material de consulta, las instalaciones de la Facultad, etc.

**Actividad:** El aprendizaje se realiza directamente por el alumno, ya que lee, investiga, analiza, reflexiona, valora, discute, concluye, juzga, que son precisamente las mejores actividades para aprender el Derecho. La labor del profesor es la de ser un auxiliar y director del trabajo de los estudiantes quienes en todo momento se encuentran ocupados.

**Vitalizador:** Este método permite presentar a los alumnos el contenido de las distintas disciplinas jurídicas en forma de problemas, despertando de esta manera el interés y conduciendo así la reflexión sobre cuestiones que atañen a situaciones reales de su vida individual y social.

**Individualizador:** Mediante el empleo de este método se pueden atender las diferencias individuales, pues se pueden -- asignar temas más difíciles y complejos a los estudiantes con mayores capacidades o exigirles de acuerdo a sus facultades; con los -- menos capacidades se puede trabajar a otro ritmo y calidad. Por me -- dio de este método los estudiantes trabajan de acuerdo a sus fuer -- zas y capacidades, practicando así el principio de que "la clase -- no es una masa sino una suma de individualidades".

**Socializador:** En este método existe una fase de trabajo en grupo, que ayuda al alumno a adquirir hábitos de responsabilidad, de solidaridad, cooperación cosas que lo preparan para su futuro desempeño profesional.

**Respeto la libertad:** Para formar los grupos o equipos de trabajo y muchas veces para elegir los temas y el material de consulta, al igual que para escoger las actividades a desarrollar. Para ejecutar el trabajo también dispone de relativa libertad. En el debate del equipo y de la clase en general el estudiante tiene plena libertad para tomar la palabra, para opinar o actuar.

#### PASOS A SEGUIR EN EL DESARROLLO DEL METODO:

Quando se ponga en práctica el método de estudio dirigido conviene seguir las siguientes etapas en su desarrollo:

**Actividades de Iniciación:** En esta fase se preparan y se disponen ciertos elementos que se van a utilizar en el desarrollo del trabajo, el que puede ser un tema, unidad o todo el programa.

Estas actividades son:

**Instrucciones:** Antes de iniciar el trabajo el profesor deberá dar a sus alumnos las indicaciones pertinentes sobre la forma como van a trabajar, especialmente si es primera vez que se pone en práctica, sobre la manera de obtener información del tema, el tiempo disponible, diligenciamiento de la guía de trabajo y manejo de la guía de contenido, formación de equipos. También es recomendable hacer conocer con la debida anticipación el equipo que inicie la presentación del informe.

**Formación de equipos:** La formación e integración de los equipos de trabajo es uno de los primeros pasos que hay que dar en este método. Los equipos es aconsejable que se formen libremente o iniciativa de los estudios quienes generalmente lo hacen por afinidad, intereses, vecindad, edad e instrumentos de trabajo. El número de equipos de una clase dependerá del total de alumnos, del material de consulta y de trabajo disponible. El número de integrantes de cada equipo variará según las circunstancias, pero no deben haber menos de tres y más de seis, pues de lo contrario se dificulta realizar una buena labor. A los integrantes de los equipos en determinadas circunstancias conviene rotarlos, sobre todo si el trabajo es permanente o por lo menos modificarlos lo que dependerá del conocimiento que sobre sus estudiantes tenga el profesor. Cada equipo nombrará un moderador y un relator.

El estudio dirigido puede desarrollarse individualmente, donde cada alumno trabaje por su cuenta y sólo el debate final se realice con toda la clase.

**Elección y planteamiento del tema:** No es aconsejable imponer el tema a desarrollar, se sugiere que el profesor presente una lista y que el estudiante escoja el que se acomode mejor a sus características; pero otras veces conviene asignar el tema lo que sucede cuando se hace necesario seguir una secuencia en el programa. Aunque muchos están de acuerdo en que cada equipo desarrolle un tema diferente, se recomienda que por lo menos dos o tres equipos se ocupen del mismo, y dependiendo de otras circunstancias como el tiempo, fuentes de información, dificultad del tema y otras nos gusta que todos los equipos se dediquen al mismo asunto, pues de esta manera todos los alumnos de la clase podrán tomar parte activa en el foro o debate final, obteniéndose conclusiones más sólidas.

Una vez elegido o asignado el tema a desarrollar conviene que se plantee al estudiante de tal manera que sienta la necesidad de trabajar. En derecho conviene plantear los temas en forma de problemas y no presentarlos como un asunto de simple memorización, pues antes que nada hay que hacer reflexionar al alumno y esta será la mejor manera de lograrlo.

**Motivación o ambientación:** Es un paso imprescindible, ya que si el estudiante no tiene interés por el tema y actividad hará cualquier cosa con el fin de salir del paso. En la ambientación del trabajo hay que tener en cuenta la formación de los equipos y la elección y planteamiento del tema, pues a nadie le provoca trabajar con quien no le gusta ni hacer lo que le desagrada.

**Ejecución del trabajo:** En esta etapa ya se realiza el estudio dirigido propiamente dicho, podemos ver en ella tres fases:

**Estudio Personal:** Cada alumno hace sus consultas, lee, anota, reflexiona y estructura los conocimientos, ccsa que hace sobre libros, diccionarios, revistas, gacetas, códigos, material mimeografiado, hace averiguaciones a abogados y -- profesores expertos en la materia; si hay oportu-- nidades de asistir a conferencias, seminarios, simposios, películas, lo hará, actividades que le pueden servir en cualquier forma para desarro-- llar su trabajo. Esta etapa del trabajo no -- puede desarrollarse únicamente en el salón de -- clase o en la biblioteca, sino que es necesario recurrir a otras fuentes de información. Los - estudiantes harán una síntesis de este trabajo individual, ojalá con un enfoque personal y no -- meras copias textuales, aunque conviene utilizar las citas. Los cuestionarios que se le dan den-- tro de la guía de trabajo deben ser tenidos muy en cuenta. En esta fase del trabajo el profe-- sor asiste al alumno para ayudarlo si es el caso, pero ante todo para estimularlo.

**Trabajo en grupo:** Una vez terminado el estudio individual se reúnen los integrantes de cada equipo para analizar, discutir, aclarar, sinteti-- zar y sacar las conclusiones parciales que se -- presentarán posteriormente a toda la clase. El trabajo en esta etapa lo coordinará el moderador del grupo y también estará asesorado por el profe-- sor para dar las orientaciones que se requieren en cada caso. El trabajo de esta fase conviene realizarlo en el aula ya que por fuera de ella es

difícil recibir la asesoría del profesor y lograr la participación de todos los integrantes de cada equipo.

Trabajo con toda la clase o Foro: Es la última etapa del método, la podemos dividir en tres momentos:

Presentación del Trabajo o Informe: Lo hace un grupo que ha sido designado previamente, la exposición la realiza uno o dos miembros del equipo, elegidos entre los de mayores capacidades y mejor expresión, pero también hay que rotarlos. Las ideas esenciales deben anotarse en el pizarrón para que se tengan presentes. -- Los datos serán presentados con claridad, sencillez, estructura lógica, de tal manera que quien lo haga reemplace al profesor en todo -- sentido, pues deberá hacer comprender a sus compañeros el tema estudiado para lo cual se valdrá de ejemplos, lecturas complementarias, etc. Cuando todo el trabajo ha sido individual el profesor podrá elegir indistintamente al alumno que debe presentar el informe, lo que hace que todos trabajen por igual.

Debate: Es la fase más importante del método de estudio dirigido y debe venir como consecuencia del informe presentado. Aquí intervienen todos los alumnos de la clase bajo la dirección del profesor, aunque también es recomendable que sea dirigido por un -- alumno y el profesor puede quedar de espectador listo para intervenir en caso dado. En esta etapa del método se somete a juicio el informe, se analiza, juzga y examina críticamente lo hecho por los equipos o a veces lo realizado por los alumnos personalmente si el trabajo es individual. Los alumnos pueden hacer preguntas u objeciones a quien



o a quienes presenten el informe, éstos sostendrán y demostrarán su posición con los argumentos que tengan a su haber, los demás los - - aceptarán o refutarán si es del caso, pero no de cualquier forma sino de tal manera que de lado y lado hayan argumentos de valor para que mediante su enfrentamiento surja la " verdad jurídica ".

El debate de esta manera se convierte en una verdadera polémica en la que mediante la intervención de un buen número de - - alumnos con argumentos sólidos se analiza el trabajo presentado de la mejor manera posible. El profesor o moderador del debate -- cuidará meticulosamente que los argumentos expuestos sean lo suficiente- mente convincentes para admitirlos, pues hay que rechazar los razonamientos que no conducen a algo positivo. El orden debe reinar en el debate, para esto su director dará y quitará la palabra si fuere necesario, igualmente lo encausará cuando tome rumbos que a - nada conducen.

Conclusiones: Cuando se considere que el tema ha sido lo suficientemente debatido se procederá a la elaboración de las con-clusiones, las que se derivarán de un buen análisis del informe presentado. Las conclusiones deben ser obtenidas por los mismos alumnos, pero aprobadas claro está por el profesor, quien podrá comple-mentarlas, aclararlas o rechazarlas según el caso. Cuando los estudiantes no puedan llegar a una conclusión por su cuenta, o que no sea lo suficientemente convincente, el profesor intervendrá no para dar la respuesta correcta sino para encausar la discusión hacia el hallazgo de una solución. Se buscará que el mayor número de alumnos tomen la palabra para expresar sus puntos de vista y para que las - ideas definitivas sean fruto del trabajo de todos. El profesor cuidará que las conclusiones obtenidas sean verdaderas.

**Evaluación:** Aunque en un capítulo aparte trataremos el tema de la evaluación, señalamos aquí que cuando se aplica el método de estudio dirigido es necesario evaluar el trabajo del estudiante en cada una de sus etapas, y se recomienda cuidar de cerca lo que hace cada uno y no apreciarlo en equipo, pues hay quienes en -- grupo hacen muy poco y a todos se los evalúa por igual, cometiendo una gran injusticia.

#### ALGUNAS TECNICAS GRUPALES APLICABLES EN EL ESTUDIO DIRIGIDO.

**Phillips 66:** El curso se organiza en equipos de seis alumnos y durante seis minutos analiza un tema o problema. Después cada equipo presenta al resto del curso los puntos de vista alcanzados que se someter a discusión.

**Consulta bibliográfica:** Consiste en la búsqueda de -- conceptos, teorías, principios, leyes, artículos, jurisprudencias, - doctrinas, en libros, revistas, periódicos y otros medios de documentación.

**Investigación Práctica:** Es la búsqueda de experiencias, opiniones, datos, mediante observaciones, encuestas, cuestionarios, - entrevistas, experimentos, visitas, etc.

**Entrevista:** Es un tipo verbal de cuestionario donde el sujeto proporciona la información en forma verbal en una relación per-

sonal; para lo cual se recomienda preparar la entrevista con un esquema flexible, establecer con el entrevistado una relación amistosa para lograr confianza y cooperación, explicar al entrevistado el propósito de la entrevista.

#### 4.7.5.5. METODO DE INSTRUCCION PROGRAMADA.

El método de instrucción programada llamado también de enseñanza programada, es una de las últimas innovaciones dentro de la metodología didáctica. La enseñanza programada presenta la materia que el estudiante debe aprender en microetapas, de manera que la puedan asimilar fácilmente. " Se trata de un modo de enseñanza cuyo objetivo es el de obtener del alumno, por intermedio de un programa descompuesto en elementos breves, un comportamiento final ya previsto " (106).

En el método de instrucción programada la materia se ordena de manera sistemática, adaptándose al ritmo de asimilación de cada estudiante quien participa activamente en el desarrollo del curso, buscando la solución a cada una de las cuestiones planteadas, controlando inmediatamente su aprendizaje mediante la verificación y corrección de las respuestas, en fin trabajando en todas las fases de un buen aprendizaje. En este método la labor del profesor no sobra como lo piensan algunos, razón por la cual lo atacan frecuentemente, por el contrario el trabajo del profesor es indispensable en su aplicación pues debe suministrar la instrucción antes de iniciarse cada actividad, resolver dificultades que se le presentan al estudiante, estimular y controlar su aprendizaje.

El método de enseñanza programada no consiste únicamente en una serie de preguntas que el alumno tiene que responder, por el contrario es una cadena de planteamientos que lo conducen a la comprensión de lo que se desea que aprenda. Los cuadros se disponen de tal manera que los conocimientos se convierten en un encadenamiento que llevan al estudiante de lo fácil a lo difícil, de lo ya conocido a lo desconocido hasta desembocar en un verdadero aprendizaje.

Aunque para muchos este método es un simple proceder mecánico, por la experiencia que tenemos en su aplicación podemos afirmar que hace reflexionar al alumno quizá más que cualquier otro método, ya que para comprender los contenidos y más aun responder a las cuestiones planteadas deberá leer, analizar, reflexionar y participar activamente en su autoaprendizaje. Aquí el estudiante debe proceder con mucha atención para salir adelante, pues de lo contrario no podrá pasar al siguiente cuadro o cuestión sin haber resuelto el anterior, debido a la secuencia que guardan los conocimientos por este medio de enseñanza.

La enseñanza programada no reemplaza al profesor, por el contrario es una gran ayuda, pues mientras los estudiantes trabajan en el desarrollo de los cuadros o solución de los programas (material de este método), el docente puede dedicarse a otras cosas tales como atenderlos individualmente, motivarlos, corregir trabajos, orientarlos, evaluarlos, etc.

La instrucción programada ha surgido como consecuencia de las investigaciones de la psicología en el campo del aprendizaje,

donde empleando el refuerzo se trata de hacer aprender al alumno en base a su propio esfuerzo y capacidad.

#### CARACTERISTICAS.

Los rasgos más importantes del método de instrucción programada los exponemos a continuación:

**Activo:** Con este método el alumno está constantemente trabajando, pues participa activamente en el desarrollo del contenido programático, lo que con otros métodos corresponde al profesor exclusivamente. Aquí el alumno en todo momento está buscando o eligiendo respuestas, para lo cual tendrá que desarrollar diferentes actividades, confrontando las soluciones que el mismo da, autoevaluándose. El método de enseñanza programada es una verdadera autoinstrucción, pues a veces no necesita de ninguna ayuda del profesor.

**Procede por etapas breves:** El contenido de la asignatura se divide en tantos cuadros como sea necesario para que sea comprendido por el alumno.

**Hace verificación inmediata:** Los cuadros están elaborados de tal manera que el mismo alumno se da cuenta inmediatamente si sus respuestas son correctas o incorrectas, cosa que refuerza el trabajo dándole ánimo para continuarlo.

**Progresión graduada:** Los cuadros que se le presentan al estudiante son elaborados de tal manera que siguen un orden ascendente de dificultad, iniciándose con los más simples y fáciles para llegar a los más complejos y difíciles.

**Libertad de Trabajo:** En la enseñanza programada se respeta la libertad e individualidad del alumno, pudiendo trabajar sin límite de tiempo, avanzando a su propia velocidad según su capacidad e interés.

#### EL PROGRAMA.

La división de la asignatura o aspecto a estudiarse por medio del método de enseñanza programada, se hace en gran cantidad de ítems cuestiones o cuadros, a su reunión se llama programa. El programa puede presentarse en textos, hojas sueltas, cintas grabadas, etc., presentando la materia en forma desmenuzada. Las cuestiones o cuadros de los programas pueden contener definiciones, -- ejemplos, problemas, reglas, principios, diagramas, etc., contruidos de tal manera que lleven al estudiante a la adquisición de los conocimientos.

El alumno debe responder a cada cuestión que se le plantea, a veces buscando una información (programas skinerianos, unise--cuenciales o lineales); otras veces selecciona la respuesta únicamente (programas crowderianos, polisecuenciales o polilineales). En el primer caso se deja que el alumno responda a su manera y con sus propias palabras siendo por lo tanto más creadores y desde luego más --

educativos. Los programas polisecuenciales tienen de ventajoso que en caso de no poder responder una cuestión o responder incorrectamente, - el alumno es enviado a otra parte para tratar de encontrar la respuesta correcta o para corregir la incorrecta. Ambos programas permiten que el alumno consulte otras fuentes de información antes de responder los planteamientos presentados.

A medida que el estudiante va respondiendo las cuestiones, él mismo puede comprobar la verdad o falsedad, pues el programa contiene la respuesta correcta, cosa que es necesario hacer antes de seguir adelante ya que los cuadros están encadenados de tal manera que la respuesta del anterior es básica para la solución del siguiente.

Preparar programas no es cuestión difícil con un poco de esfuerzo se puede adquirir la técnica. Todo profesor debiera aprender para hacerlo en su asignatura aunque no en todos su contenido, pero sí en los temas que se presten más para ello y para los que calcule que no alcanzan a explicar por falta de tiempo, ya que con este método todos los pueden estudiar y entender por cuenta, por esta razón a este método se lo emplea mucho en la enseñanza desescolarizada tan en moda actualmente.

#### 4.7.5.6. METODO DE LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS

Este método se le puede utilizar con buenos resultados en la enseñanza del Derecho. Consiste en desarrollar el programa de la asignatura leyendo y comentando el código, texto o textos que se siguen, lo mismo que fragmentos de obras jurídicas, llevando de esta ma

nera al aprendizaje de la materia en estudio.

No hay que confundir el método de lectura y comentario de textos con la forma libresco, ésta se limita únicamente a repetir por parte del profesor lo que dice el libro bien sea leyéndolo o recitándolo hasta con las mismas palabras y ejemplos, al igual que señalando la lección. En el método de lectura y comentario de textos además de la lectura del artículo o fragmento viene el comentario del mismo, comentario que puede ser por el profesor o por el alumno o por ambos según el caso, se le dan las interpretaciones correspondientes, se dan ejemplos para una mejor comprensión por parte del alumno, se pasa luego a afirmar lo dicho con la lectura y comentario de algún fragmento sobre el tema. Como vemos el método objeto de nuestro estudio es más complejo y completo que el llamado libresco.

#### REQUISITOS PARA SU APLICACION:

Para que el método de lectura y comentario de textos se aplique con éxito en la enseñanza del Derecho hay que tener en cuenta algunos requisitos que presentamos a continuación:

- Que cada estudiante posea su código y texto guía según el caso.
- Que posea un compendio donde se encuentren artículos o fragmentos de temas jurídicos que puedan servir para la clase.



- Disposición de un diccionario jurídico para recurrir a él cuando se necesite precisar términos que se emplean en la clase.
- La biblioteca de la Facultad debe estar dotada de un buen número de obras y tratados de cada una de las asignaturas para que el estudiante pueda informarse previamente sobre los temas que se tratarán en la clase.
- Una buena motivación por los diferentes temas del Derecho, de lo contrario la clase no pasará de la simple lectura.
- Que al final de la clase se precisen y se definan las ideas obtenidas a través del trabajo desarrollado, si esto no se hace el alumno queda en tinieblas, especialmente los que tienen poco interés por la asignatura.

#### PROCESO DE APLICACION:

Cuando en la enseñanza del Derecho se pone en práctica el método de lectura y comentario de textos, se sugiere seguir los pasos que exponemos a continuación:

**Introducción:** La hace el profesor para situar al alumno en el tema que se va a estudiar. Aquí vendrá también la motivación.

**Lectura:** La puede hacer el profesor uno de los alumnos, los demás siguen en su código o texto. No debe ser interrumpida para preguntar, las dudas las anotará el alumno para después plantearlas. La lectura primeramente debe ser de todo el tema o capítulo (si esto no se ha hecho antes de la clase) y después si proceder por partes.

**Explicación:** Una vez realizada la lectura el profesor irá haciendo las interpretaciones y explicaciones, utilizando ejemplos si es del caso. A veces los estudiantes pueden tratar de hacer las interpretaciones y las explicaciones, haciéndose de esta manera la clase más activa, todo depende del tema estudiado y de la habilidad del profesor para darse cuenta cuando lo pueden efectuar. Si esto ocurriese el profesor complementará y afirmará lo que diga el alumno.

**Síntesis:** Es un paso que no se puede prescindir de él y consistirá en la organización de los conocimientos que han sido objeto de estudio en la clase, es decir sobre las cuestiones que se han comentado, anotándolas en el tablero si es posible. La síntesis conviene hacerla al final de cada hora de clase, otras veces es bueno que se termine el capítulo o unidad, pero hay que tener en cuenta que no sean muy extensos.

#### 4.7.5.7. METODO DE LA POTENCIA

Es otro de los métodos modernos que busca dirigir el aprendizaje del estudiante mediante su propio trabajo. La potencia es la presentación de un tema concreto que se so

mete al análisis y resolución de una asamblea. También puede definirse como el método activo que partiendo de la información sintética y general de un contenido busca la participación dinámica de los estudiantes a fin de llegar a conclusiones, tomar decisiones, hacer propuestas, etc.

#### OBJETIVOS

Facilitar el desarrollo intelectual a través de las experiencias.

Activar el proceso de enseñanza aprendizaje a fin de proporcionar la posibilidad de analizar, ampliar, organizar y aplicar los contenidos que posteriormente manejará el futuro abogado.

Promover la participación de los alumnos a fin de estimular actividades reflexivas y creativas.

Fomentar la actividad académica en forma individual y grupal.

#### ETAPAS EN SU APLICACION

Presentación de la Ponencia: Consiste en dar a conocer a los alumnos en forma sintética la estructura del tema o contenido a tratar durante la clase. Puede realizarse mediante exposiciones orales, grabaciones, diagramas, lecturas comprensivas, películas, etc.

**Trabajo en Grupo:** En esta etapa los estudiantes se organizan en equipos de tres a cinco, y buscan ampliar y profundizar los conocimientos que presentó el profesor, para lo cual pueden valerse de todo tipo de documentación.

**Expresión:** Consiste en la exposición oral ante toda la clase del informe elaborado por cada equipo.

**Evaluación:** Consiste en la apreciación del trabajo realizado en cada una de las etapas del método, el logro de los objetivos propuestos, para detectar aciertos y fallas con el fin de hacer sugerencias y recomendaciones.

**Superación:** Es la etapa en que se aplican los conceptos, principios, artículos a casos concretos para buscar una mejor preparación del futuro profesional del Derecho.

#### 4.7.5.8. METODO DE PROBLEMAS

El método de problemas en la enseñanza del Derecho busca presentar el tema a enseñar en forma de dificultad, de duda, que suscite interrogantes los que pueden resolverse o tratar de resolverse mediante el pensamiento reflexivo. - El método de problemas puede definirse como un ataque planeado a una duda o dificultad. El problema puede ser - - real o hipotético, el todo es que despierte curiosidad, - interés, actividad y que invite a buscar una solución - - ejercitando de esta manera el pensamiento reflexivo.

En el pensamiento reflexivo hay una etapa de duda, inquietud y dificultad y otra etapa de búsqueda, averiguación y

consulta para encontrar la respuesta que resuelve el estado de incertidumbre.

En la enseñanza del Derecho es quizá el método más aconsejable, por cuanto en la clase se pueden plantear casos, analizarlos y de ellos deducir o hacer deducir el concepto, el principio o la norma que constituyen el tema o contenido de la clase. En la enseñanza de las distintas disciplinas jurídicas se puede aplicar, pues el Derecho es un continuo resolver problemas tanto en lo penal, laboral, administrativo civil, y si se pone en acción este método se enseñará al futuro abogado como plantear, analizar y resolver los problemas jurídicos que se le presentarán cuando ejerza su profesión.

#### ETAPAS:

En la aplicación del método de problemas conviene seguir -- una serie de pasos que permiten trabajar con mayor eficacia en la búsqueda de los objetivos planteados. Estas etapas son las siguientes:

**Selección del problema:** El problema que se elija debe ser significativo para las necesidades, intereses e inquietudes del grupo y apropiado para el tema de estudio. Una vez determinado el problema se formula generalmente en forma de pregunta. Debe tener una solución posible y poseer un objetivo valioso que pueda alcanzarse. Una situación real o personal es lo más aconsejable.

**Planteamiento del Problema:** El problema debe presentarse - forma clara y sencilla para que sea comprendido por todos - los alumnos buscando que se entiendan los diferentes aspectos a resolver. Es necesario elaborar un plan práctico de -

procedimientos a seguir y dividir funcionalmente el trabajo para investigar los diferentes aspectos del problema. Deben presentarse ilustraciones y explicarse con claridad las dimensiones importantes del problema y el proceso a seguir para la búsqueda de la solución.

**Recolección de datos:** Los estudiantes deben reunir todos los elementos que se crean indispensables para la solución del problema; en nuestro caso pueden ser leyes, decretos, artículos, principios, jurisprudencias, doctrinas, experiencias y todo lo que sea útil para llegar a resolver el asunto. Los datos deben seleccionarse y organizarse para realizar un mejor trabajo.

**Análisis de los datos:** Consiste en la interpretación de las diferentes decretos, leyes, artículos, principios, jurisprudencias y doctrinas como medios que nos conducen a encontrar una respuesta al problema.

**Conclusiones:** En esta etapa es necesario identificar y examinar las posibles conclusiones que podrían obtenerse del análisis de los datos. Se deben considerar las probables soluciones al problema de acuerdo a los datos reunidos y evaluados, buscando las conclusiones más lógicas y razonables.

**Aplicación:** Las conclusiones seleccionadas se aplican a la solución del problema. Hay que desarrollar un procedimiento de prueba para cada conclusión; después de la prueba aquellas que son menos confiables o poco prácticas son eliminadas, se reconsideran las restantes como medios para llegar a la solución del problema.

**Evaluación:** Hay que hacer una apreciación detallada de los resultados al terminar el trabajo, pero no hay que olvidar que la evaluación debe realizarse durante todo el proceso.

Al presentarse las diferentes soluciones al problema planteado se debe tener en cuenta que los estudiantes pueden expresar libremente todas sus ideas que a bien tengan, ninguna idea debe ser evaluada hasta que no se hayan presentado todas las alternativas, la presentación de las distintas soluciones deben ser permitidas y estimuladas, una vez que se hayan dado las posibles soluciones al problema se procede a analizar y evaluar una por una. Lo importante en este método como en todos es que el estudiante piense y participe, no importa que lo haga con aportes descabellados, pues hoy está en boga la regla pedagógica "piense ahora y evalúe después" y conviene aplicarla.

#### 4.7.5.9. EL METODO EXPOSITIVO

Para muchos profesores es el único medio de enseñanza especialmente quienes trabajan con base en la filosofía de que "enseñar es transmitir y aprender es recibir" pero estas ideas ya están mandadas a recoger por cuanto hoy en día la pedagogía ya está trabajando con fundamento en que se aprende es haciendo.

La exposición consiste sencillamente en el hablar del profesor y en el escuchar y anotar del alumno. La condenación del verbalismo ha disminuido mucho su empleo; pero en la enseñanza del Derecho no se puede prescindir totalmente de la exposición, pues a veces se hace necesaria y hay que utilizarla, pero ojalá que no sea el único medio de que dispone el profesor para orientar su clase, ya que se puede --

combinar con la interrogación, haciéndose más variada y agradable la actividad docente y discente.

El método expositivo es usado en la enseñanza del Derecho - cuando el profesor presenta oralmente un tema a los alumnos de tal manera que la actividad reside en aquél y la pasividad en éstos; su labor se reduce a un fluir de informaciones, donde el docente habla mucho y los alumnos escuchan y a veces toman notas, siendo esta su única actividad. En la exposición el profesor muchas veces no pasa de un simple conferencista, no tiene en cuenta el proceso de asimilación de los alumnos, su clase pudiéramos decir es un discurso de un tema jurídico donde el estudiante trata de comprender. Claro está que la exposición bien usada puede dar buenos resultados en la enseñanza del Derecho sobre todo si el estudiante está bien motivado por su carrera y ha adquirido la técnica de tomar notas, cualidad que no poseen los estudiantes universitarios.

Cuando se emplee la exposición en la enseñanza del Derecho - esta debe ser breve y ojalá en los temas que no se prestan para relacionarlos con un fenómeno vivencial o cuando el profesor quiera hacer énfasis en algún tema.

#### REQUISITOS:

Para que la exposición produzca buenos resultados en la enseñanza del Derecho creemos que debe reunir las siguientes cualidades:



**Concreta:** Es decir precisar los temas o aspectos a tratar, distinguiendo lo fundamental de lo accesorio para centrarse sobre lo primero, evitando así que se pierda el tiempo en ensayos o cosas que no valen la pena y diluyen la atención de los alumnos sin ningún provecho. No son concretos los profesores que al exponer hablan de todo hasta el punto que muchas veces no saben cual es la idea central sobre la que se desarrolla la clase, es decir los profesores que divagan en los temas.

**Dosificada:** La exposición debe estar graduada a la mentalidad y preparación de los alumnos, utilizando un lenguaje -- que esté al alcance de todos.

**Ordenada:** En la exposición debe seguirse una ilación o secuencia de los temas jurídicos, haciendo de esta manera un contenido coherente, es decir, la exposición debe ser organizada para facilitar la comprensión de los conocimientos.

**Viva:** Debe exponerse con emoción y no con frialdad, hay que hacer sentir e impresionar al alumno con lo que se dice cau tivando así su atención por el tema. La viveza de la exposición viene sobre todo de los siguientes aspectos: modulación de la voz (tono, ritmo, velocidad, expresión), mímica (gestos, ademanes, postura que complementan la palabra), la animación dramática que consiste en hacer hablar los pensamientos, la expresión del estado de ánimo. La exposición no será ininterrumpida dando tiempo para que los alumnos comprendan anoten las ideas esenciales, plantien algunas preguntas como también para llamar la atención a los distraídos.

Clara: Cosa que se deriva del dominio de la materia o tema tratado y del lenguaje utilizado adaptándolo al nivel de los alumnos.

Intercalada con preguntas: La exposición debe hacerse con intervalos de tiempo que permitan hacer preguntas tanto de parte del profesor como de los estudiantes.

No olvidemos que si el profesor quiere ser un buen expositor debe tener un dominio completo del lenguaje y del área del Derecho que tenga a su cargo.

#### TIPO DE EXPOSICIONES:

En la enseñanza del Derecho conviene emplear las siguientes exposiciones:

Polémica: Consiste en una exposición donde se presentan argumentos, a favor o en contra sobre una tesis o doctrina pero haciéndolo como si fueran dos personas distintas. Es muy útil en la enseñanza del Derecho donde muchas veces se necesita narrar lo que sucedió en una audiencia que intervienen las distintas partes con intereses opuestos, o en otras actuaciones judiciales donde intervienen las partes y terceros con diferente papel.

Explicativa: Se la emplea mucho en la enseñanza del Derecho para aclarar y hacer comprender conceptos, artículos, principios y términos que no están al alcance del estudiante, para lo cual se recomienda valerse de ejemplos, casos y representaciones que ilustran el tema de estudio. Así cuando se necesita enseñar lo que es enajenación hay que ha

cer-lo mediante ejemplos, comparaciones que hacen comprender la idea es decir, se hace una explicación que en síntesis sirve para aclarar las cosas.

Descriptiva: Consiste en pintar un fenómeno, hecho o situación por medio de la palabra o por lo menos hacer imaginar lo que queremos enseñar. La exposición descriptiva la -- creemos útil en la enseñanza del Derecho cuando se necesita revivir por ejemplo un conflicto laboral para de allí -- interpretar los diferentes conceptos jurídicos que se deseen adquieran los estudiantes. Cosa similar se puede hacer en las distintas disciplinas del Derecho.

Aunque el método expositivo es muy atacado como medio de enseñanza, bien utilizado ofrece algunas ventajas por cuanto permite cumplir con el programa ya que del profesor depende el ritmo de las clases, el que a su vez dependerá naturalmente de la capacidad del -- alumnado. Este método puede emplearse con grupos numerosos lo que es característico de las Facultades de Derecho, su uso puede hacerse en cualquier disciplina jurídica lo mismo que en cualquier tema, permitiendo hacer un desarrollo ordenado de la asignatura al igual que -- dando oportunidad para hacer énfasis en los aspectos más importantes de la materia.

No obstante de las ventajas que ofrece podemos anotarle al -- gunos aspectos negativos, tales como el hecho de llevar la pasividad al estudiante cosa que rechaza la pedagogía moderna; con la exposición se enseñan cosas que no responden a las necesidades e inquietudes del alumno, lo que trae como consecuencia que memorice cosas que no ha entendido. Los resultados de la enseñanza cuando se hace úni-

camente mediante la exposición son muy pobres ya que el estudiante se distrae fácilmente, pues se ha comprobado que el lapso de atención continuada de la mayoría de las personas es muy corto, normalmente después de unos minutos de atención vienen otros de desatención, y si a esto agregamos que el estudiante no está entrenado para escuchar, capacitado para sintetizar y tomar notas captando las ideas esenciales no podemos esperar mayores frutos del trabajo adelantado con este método.

Como creemos que en la enseñanza del Derecho no se puede prescindir totalmente de la exposición, sugerimos las siguientes recomendaciones cuando haya necesidad de emplearse:

- Escribir en el tablero los puntos esenciales.
- Combinar la exposición con la interrogación.
- Aplicar cuestionarios que sirvan de guía.
- Asignar ejercicios de aplicación.
- Exigir lecturas complementarias.
- Tener en cuenta las características de una buena exposición.

De otra parte se recomienda que al estudiante en los primeros semestres se le enseñe a estudiar y a tomar notas tan indispensables para toda su carrera y vida profesional.

#### 4.8. RECURSOS DIDACTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

##### 4.8.1. INTRODUCCION.

" Lo que oigo lo olvido, lo que veo lo recuerdo y lo que hago lo aprendo ", es un principio que debe estar en la mente de todos los profesores que aspiran a tener éxito en la enseñanza del Derecho. De aquí la importancia de emplear el mayor número de recursos o auxiliares de la enseñanza para que la percepción que es base del pensamiento, fundamento de la instrucción y forjadora de actitudes, entre por el mayor número de órganos de los sentidos, haciendo de esta manera más eficaz y duradero el aprendizaje de las disciplinas jurídicas.

Auxiliares o recursos didácticos son el conjunto de elementos suplementarios mediante los cuales el profesor valiéndose de diferentes conductos sensoriales motiva, esclarece, ilustra, fija y relaciona conocimientos que desea sean adquiridos por los estudiantes. Efectivamente los recursos didácticos, llamados por algunos también medios audiovisuales, son de gran ayuda para el docente por cuanto con su utilización puede aclarar ideas, ofrecer experiencias, despertar interés, relacionar hechos, revivir situaciones, precisar información, reducir el verbalismo, dar continuidad a las ideas, facilitar la participación de los alumnos, mejorar el vocabulario, fijar el aprendizaje, contribuyendo a la eficacia, penetración y variedad de la enseñanza del Derecho.

Expondremos en este trabajo los recursos que creemos prestan una mayor ayuda en la enseñanza del Derecho por estar al alcance de los profesores de la Facultad, consideramos los siguientes:

#### 4.8.2. EL LIBRO DE TEXTO.

Después del profesor, es el elemento más importante para el buen éxito en el estudio del Derecho. El texto ayuda al alumno a organizar la materia, contribuye a fijarla por cuanto en él generalmente se hace el estudio, estimula el aprendizaje y hace adquirir y fomenta el hábito de estudio y de lectura.

En Derecho conviene utilizar el sistema de textos múltiples y variados por cuanto ayudan a enfocar los temas jurídicos desde diferentes punto de vista. Tres o cuatro libros guías sirven, además, para atender a las diferencias individuales ya que pueden satisfacer los distintos intereses de los estudiantes del curso. El profesor seleccionará y recomendará los textos después de hacer una cuidadosa evaluación de cada uno de los que se piensan utilizar, para lo cual deberá tener en cuenta la profundidad de los temas, claridad y sencillez de las ideas, adecuación y exactitud de los ejemplos, organización de los contenidos, etc. Entre los libros a sugerir se pueden encontrar compendios, manuales y tratados de las diferentes ramas del Derecho. El código no debe faltar en las clases.

Hay que cuidar que el libro no sustituya al profesor sino que lo complemente, en él debe estudiar el alumno para fijar y consolidar lo explicado en clase.

#### 4.8.3. DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS DE DERECHO.

Existen varios diccionarios y enciclopedias de Derecho que pueden utilizarse para la enseñanza, son de gran ayuda para alcanzar y precisar los términos técnicos de la asignatura. En estas obras los diferentes términos son desarrollados con amplitud y por eso se recomiendan como fuentes de consulta sobre todo para los estudiantes de los primeros cursos que carecen del lenguaje jurídico adecuado para comprender las explicaciones del profesor. Es aconsejable dejar como consulta diariamente dos o tres términos desconocidos por el estudiante.

#### 4.8.4. REVISTAS.

Existe hoy en día un buen número de revistas especializadas en Derecho, las cuales mantienen informado al profesor y al alumno sobre cuestiones actuales de las distintas ramas jurídicas, material -- que puede servir para hacer lecturas complementarias o lecturas de introducción a un nuevo tema, pueden servir igualmente para realizar una buena motivación por un tema determinado. Las revistas de cultura general suelen traer temas jurídicos prestando una gran ayuda para el trabajo en el curso.

#### 4.8.5. PERIODICOS.

Los periódicos publican casi a diario noticias que tienen que ver con el derecho, tales como nuevas leyes, decretos, resoluciones, fallos de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, jurisprudencias, doctrinas, decisiones de los Tribunales y Juzgados, etc., elementos que pueden servir al profesor para motivar, introducir, ilustrar

o evaluar una clase. Igual cosa podemos decir de los artículos o comentarios que sobre temas jurídicos hacen con frecuencia expertos del Derecho de los diferentes diarios del país. Cabe destacar aquí lo valioso que es para una clase de Derecho el auxiliarse del Diario Oficial.

#### 4.8.6. MATERIAL MULTICOPIADO ( CONFERENCIAS )

Hay profesores que lo reemplazan por el libro, aunque debiera utilizarse como complemento, pues aclara y sintetiza lo tratado en la clase. Confeccionado por el profesor es de gran ayuda para un mejor trabajo especialmente para realizar ejercicios prácticos sobre todo en el área del Derecho Procedimental.

#### 4.8.7. GRABACIONES.

Las grabaciones en cintas magnetofónicas son fáciles de confeccionar y reproducir y por cierto despiertan mucho interés. Es muy sencillo grabar una audiencia o cualquier diligencia judicial, un discurso, una polémica, para posteriormente presentarlo a los estudiantes extractando lo que conviene para la clase.

#### 4.8.9. MATERIAL PROGRAMADO.

Es el material que se emplea cuando se hacen las clases -



utilizando el método de enseñanza programada. El programar materiales no es difícil, se puede adquirir la técnica de la programación y junto con el dominio de la asignatura de seguro que se llegará a tener éxito. La programación puede ser por unidades o temas ya que no es indispensable que sea de toda la asignatura, buscando los aspectos que se presenten para ello. Este material puede servir para hacer que los alumnos estudien partes de la asignatura que no se pueden tratar en clase por falta de tiempo o por otras circunstancias. Es también de gran ayuda para reforzar el aprendizaje.

#### 4.8.10. TELEVISION Y RADIO.

En nuestro país ya existen programas de televisión y radio dedicados a exponer o polemizar temas de Derecho, programas que pueden seguir los estudiantes con el fin de ampliar y complementar aspectos tratados en clase o para despertar el interés por futuros temas a tratar.

#### 4.8.11. GACETA.

Organo de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales, por medio de la cual se dan a conocer actuaciones, decisiones, fallos, jurisprudencias, elementos indispensables para ilustrar las clases de Derecho en las diferentes disciplinas, pues en estas instituciones se aplica el Derecho viviente que debemos conocer el futuro abogado.

#### 4.8.11. EXPEDIENTES.

Son recursos didácticos que ayudan al aprendizaje del Derecho especialmente el Procesal. En la biblioteca de la Facultad deberían existir fotocopias de expedientes modelos para que los profesores de los distintos procedimientos los enseñen a manejar. Pero si lo anterior no es posible, nada mejor que ir a los juzgados, Tribunal, - Procuraduría, Oficinas Administrativas, donde se encuentran en su original.

#### 4.8.12. JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Aquí se pueden vivir las diferentes actuaciones judiciales, dando oportunidad de aprender en la práctica, y propiciando la familiarización del estudiante con su futuro trabajo profesional.

#### 4.8.13. INSPECCIONES DE POLICIA.

Las inspecciones de policía son consideradas por algunos juristas como la fuente del Derecho por cuanto allí se tramitan las contravenciones y las querellas de policía. Estas instituciones pueden ser bien aprovechadas por los profesores para orientar sus clases valiéndose de situaciones reales y concretas.

#### 4.8.14. CARCELES.

Destinadas a la custodia y seguridad de los presos, son un magnífico recurso para el estudio de la sociología, la criminología y la investigación.

#### 4.8.15. DRAMATIZACIONES.

Son muy útiles en la clase de Derecho para mostrar el -- papel que desempeña el juez, el fiscal, el sindicado en un proceso penal. Diligencias en el campo del Derecho Civil, Laboral y Adminis--trativo también pueden dramatizarse para su mejor comprensión.

#### 4.8.16. CUADROS SINOPTICOS.

Pueden presentarse en hojas multicopiadas o en el table--ro. Con ellos el profesor puede presentar escuetamente un conjunto de conocimientos teniendo en cuenta sus relaciones de analogía y co--rrespondencia, mostrando los aspectos más importantes del asunto tra--tado. El docente necesita del cuadro sinóptico bien sea para partir de él en el desarrollo de sus clases o cursos, para organizar los tópicos a medida que avanza en su explicación, para integrar los asun--tos tratados y aun para evaluar el rendimiento del estudiante, caso en el cual será elaborado por el docente.

#### 4.8.17. EL TABLERO O PIZARRON.

Es el más antiguo de todos los auxiliares de la enseñan--

za y el más fácil de utilizar por cuanto se encuentra en todos los salones de clase y puede usarse con cualquier método.

El tablero le ayuda al profesor a reforzar sus explicaciones verbales, a ilustrar conceptos, esquematizar, resumir, graficar, anotar términos técnicos, nombres de autores, leyes, decretos, artículos, etc.

" Un pedazo de tiza bien utilizado vale más que dos toneladas de teorías verbalizadas ", dice un adagio muy conocido, que resume los resultados que produce el empleo del tablero hecho con técnica.

#### 4.8.18. DIAGRAMAS.

El diagrama definido por Wittich y Schuller como " un dibujo condensado que consiste principalmente en línea y símbolos destinados a mostrar las interrelaciones, perfil general o características fundamentales de un proceso, un objeto o un área "(107). Los diagramas son grandes auxiliares en la enseñanza del Derecho, mediante ellos se visualizan conceptos que de otra manera son difíciles de hacer comprender. Por ejemplo valiéndose de un diagrama se puede representar la superestructura y la infraestructura del poder, los elementos que se tienen en cuenta para dictar una sentencia ( antecedentes, consiguiente y consecuente ).

---

(107) WITTICH, WALTER y Charles Schuller. Material audiovisual. Pág. 125.

Aunque el diagrama no se puede utilizar en todos los temas y disciplinas del Derecho si puede ser un buen auxiliar en varios tópicos de la temática jurídica.

#### 4.8.19. LA COMPUTADORA.

" La computadora es una máquina que procesa automáticamente informaciones de acuerdo con un programa almacenando.

La computadora es, en primer lugar, una máquina como puede serlo una fresadora o un avión. No es más que una herramienta que ejecuta un trabajo por medio de la energía eléctrica que recibe. Pero es la herramienta del cerebro humano. Tal como el automóvil reemplaza las piernas del hombre, la computadora multiplica las posibilidades de su memoria y reflexión. Se trata, por otra parte, de una máquina automática. La máquina de escribir, la perforadora, la calculadora de oficina, la máquina de facturar no son automáticas. Exigen teclar, apretar palancas, girar botones e intervenir en todo momento para complementar el trabajo propio de la máquina. Si el operador o la operadora se detienen, el trabajo no se hace. Incluso las máquinas de tarjetas perforadas presuponen numerosas manipulaciones por parte de los operadores (108)

En cambio, en el trabajo de la computadora, el hombre interviene muy poco o casi nada. Introduce una aplicación, poniendo en marcha el sistema y después con extraordinaria velocidad, ésta ejecuta las órdenes que se le dan para todas las informaciones que se le presentan en la forma prevista y que ella debe procesar.

---

(108) BELLA VOINE, CLAUDE. ¿ Qué es una computadora ?, Pág. 17.

En todas las situaciones que se pueden presentar en la vida judicial, el estudiante se integra como el personaje central - de la escena, toma decisiones y las comunica al computador, simulando las acciones que el realizaría en la realidad como abogado y de inmediato observa sus efectos. Su participación es a la vez juego y aventura que responsabilidad y drama, ya que con sus decisiones -- puede dejar condenar a un sindicato, lograr una indemnización o evitar un despido del trabajo de su cliente.

El realismo que se logra actualmente con las computadoras es cada vez más sorprendente, permite que los alumnos realicen - experimentos y vivan situaciones que posteriormente enfrentarán en - su vida profesional. Los estudiantes se poseionan de su papel, perciben el placer de sus vivencias y exploraciones, sintiendo la necesidad de apropiarse del conocimiento que los lleve a resolver los problemas que se les presentan. Y es que en el fondo el estudiante de Derecho hay algo que lo impulsa a jugar como abogado y el computador le ofrece esta oportunidad antes de hacerlo en la realidad. De esta manera la computadora se convierte en un elemento de apoyo y motivación - para la enseñanza del Derecho.

Para el ejercicio de búsqueda, recolección y organización de leyes, decretos, jurisprudencias, doctrinas y demás elementos que contribuyen al trabajo del abogado, la computadora se constituye en - un gran auxiliar ya que esta es un receptáculo de datos, los que sistematiza para su utilización. De esta manera el futuro jurista entenderá que su función será ante todo analítica y de aplicación antes que de memorización de las normas.

#### 4.8.20. CONSULTORIO JURIDICO.

Creado para impartir docencia práctica y prestar asistencia social en el campo legal. Es quizá el recurso más valioso para la enseñanza del Derecho, aquí el futuro abogado se inicia en la gestión de negocios judiciales, en la elaboración de conceptos y de minutas. Todos los estudiantes deberían realizar prácticas en la rama Civil, Penal, Laboral y Administrativa ya que el egresado - de la Facultad de Derecho tiene que estar preparado en todas ellas por ser un abogado general. Igualmente se recomienda hacer un reparto más equitativo de los asuntos que lleguen a la oficina.

Como los negocios que se pueden gestionar son los de mínima cuantía convendría adelantar las diligencias pertinentes con el fin de lograr una autorización para encargarse de asuntos de menor cuantía, allegándose así trabajo suficiente para todos los practicantes del consultorio.

La clase suele confundirse con la lección, pero nosotros entendemos por ésta como el trozo, tema o fragmento del contenido de la asignatura que el alumno debe estudiar en la clase, siendo por tanto la lección tan sólo una parte de la clase. Con frecuencia la temática se desarrolla en más de una clase, considerándola entonces como una fracción del contenido general de la asignatura y aún más de una unidad didáctica, aunque a veces se confunden, cosa que sucede cuando el tema es corto y se alcanza a desarrollar en una clase, pero en la clase se realizan otras actividades diferentes al estudio de los contenidos de las disciplinas jurídicas.

#### 4.9.2. PREPARACION DE LA CLASE.

En la enseñanza nada puede ser improvisado, es necesario preparar paso a paso y en forma cuidadosa todas las actividades a realizar durante la clase para no desviarse del objetivo propuesto.

El profesor fuera de su preparación remota o sea la que adquirió en la Universidad y a través de su experiencia, tiene que prepararse antes de cada clase a la cual llamamos preparación próxima. El profesor además de saber qué es lo que va a enseñar dentro de su clase debe tener presente para qué lo va a enseñar, es decir, prever los objetivos que pretende alcanzar con su trabajo, cómo lo va a enseñar o sea el método a emplear, el tiempo de que va a disponer, los recursos a utilizar, la evaluación a realizar, esto es, que el docente además de hacer una preparación sobre el tema a enseñar debe prepararse pedagógicamente para hacer una buena clase.



#### 4.9. LA CLASE DE DERECHO.

##### 4.9.1. INTRODUCCION.

El método didáctico tiene su aplicación en la clase, lo mismo que las otras actividades analizadas. La clase la consideramos como el período determinado del quehacer académico que corresponde al trabajo en el aula, aunque a veces puede realizarse en la biblioteca, cárcel, hospital, juzgado o en otro lugar, según las características del método que se esté utilizando. Entendida de esta manera la clase podemos decir que es el tiempo en que los alumnos se reúnen con el profesor para dedicarse a las actividades que conduzcan al aprendizaje del Derecho, tiempo que generalmente tiene una duración de cincuenta minutos.

La clase de Derecho considerada en esta forma se convierte en una comunidad de trabajo, donde sus componentes tienen un propósito común cual es el aprendizaje del Derecho por parte del alumno y de su enseñanza por parte del profesor, traduciéndose así la clase en una comunidad de intereses. Hay que anotar que cada curso ( grupo ) tiene sus rasgos característicos que lo diferencian de los demás, cosa que el profesor debe tener muy presente para conducirla de acuerdo a como se comporte y según la estructura que posea, lo que hace suponer que el profesor debe manejar muy bien la dinámica de grupo.

En la clase se desarrolla la lección que consiste en la presentación a los alumnos de un fragmento del saber (110).

(110) COUSINET, ROGER. La clase . El estudio del medio . Pág. 1.

Aunque el profesor posea mucha experiencia en la enseñanza del Derecho no debe prescindir de la debida preparación de la clase, -- pues cada día hay nuevas normas, doctrinas, jurisprudencias, nuevos en foques que los alumnos deben conocer. Igualmente se tendrá en cuenta que los estudiantes de cada curso son diferentes lo mismo que los grupos, de modo que la misma preparación no puede valer para siempre.

El profesor antes de cada clase tiene que hacer dos tipos de preparaciones:

**Preparación Científica:** Se refiere a la preparación del contenido, del tema o aspecto a tratar del Derecho, para lo cual leerá notas, organizará datos y en fin analizará los detalles del contenido que va a presentar a los estudiantes o que éstos posiblemente encuentran en su trabajo de clase, cosa que sucede cuando el desarrollo del tema -- corre por cuenta de los alumnos. En la preparación científica el profesor planeará los ejemplos con que ilustrará los conocimientos, las -- preguntas que le servirán para motivar, desarrollar el tema y para evaluar. Lo mismo hará con los tópicos que le sirvan como trabajo de consulta o investigación.

**Preparación Pedagógica:** Viene después de la preparación científica y como consecuencia de ella, donde atendiendo a los objetivos a alcanzar y el contenido a desarrollar se preverá la motivación o introducción, el método, las actividades a desarrollar, los recursos a utilizar y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, al igual -- que el cálculo del tiempo para las distintas actividades.

La preparación que haga el profesor no necesariamente de-

be ser escrita, puede hacerlo mentalmente, pero si anota los aspectos más importantes es mejor sobre todo si el docente es principiante, -- pues es el período que más necesita precisar los pasos que dará en su trabajo.

#### 4.9.3. ACTIVIDADES EN LA CLASE DE DERECHO.

Con el fin de aprovechar en la mejor forma el tiempo disponible para la enseñanza del Derecho, conviene dividir la clase en etapas así: Actividades de iniciación, actividades de desarrollo y actividades de culminación.

4.9.3.1. Actividades de Iniciación: Consideramos aquellas actividades que se realizan antes de comenzar el desarrollo del tema que se explicará o que los alumnos consultarán. Entre estas actividades analizaremos las siguientes:

4.9.3.1.1. Organización: Para lograr condiciones que faciliten el buen trabajo en la asignatura es necesario que haya la indispensable disposición de los elementos que entran en acción en la clase. Esta disposición debe proponerse objetivos formativos o informativos, por los primeros debe buscar que los alumnos adquieran buenos hábitos y actitudes y por los segundos facilitar la comprensión del contenido del Derecho. La organización del grupo vendrá como consecuencia de la actividad a -- realizar y generalmente se puede ubicar de la siguiente manera: Todos los alumnos frente al tablero y desde luego mirando a profesor, cuando éste dirige el aprendizaje mediante la palabra, es decir, cuando está exponiendo, dialogando, interrogando, explicando, es la clase que se desarrolla al estilo tradicional; los alumnos organizados en pequeños grupos o equipos, cuando están consultando, discutiendo, analizando una demanda, elaborando un acta, sacando conclusiones, o sea cuando la clase

se desarrolla de acuerdo a la pedagogía moderna o clase activa; todos los alumnos de frente entre sí en forma de círculo cuando se debate o discute un tema lo que generalmente viene como consecuencia del trabajo preliminar por pequeños grupos, en este caso el profesor puede sumarse al círculo.

4.9.3.1.2. Controlar la asistencia: Tiene un objetivo administrativo y uno formativo. Lo exige el reglamento de la Facultad y por ende conviene cumplirlo. Al comenzar el curso se aconseja llamar a lista en voz alta para conocer a los alumnos, una vez que esto se haya logrado basta anotar a los ausentes para ahorrar tiempo, ojalá al iniciar la clase para que los alumnos acudan rápidamente y poder comenzar la clase a su debido tiempo. Pero el mejor remedio para los atrasos de los alumnos es la puntualidad del profesor, pues si se llega cumplidamente los estudiantes harán lo mismo, de lo contrario ni modos de exigir que el docente llegue a tiempo y por eso hay que practicar el adagio " las palabras conmueven y el ejemplo arrastra ". Igualmente se recomienda para lograr cumplimiento al iniciar la clase o actividades tan pronto se entre al aula y no perder el tiempo en cosas diferentes a la clase de Derecho.

4.9.3.1.3. Revisar el tema anterior: Aunque esto suena como tomar la lección al estilo escuela primaria o colegio de secundaria, conviene preguntar sobre el tema anterior a dos o tres estudiantes, esto obliga al estudio diario, permite detectar lagunas y dificultades y partir de bases reales para el desarrollo del nuevo tema.

En este momento pueden evaluarse los trabajos asignados para realizarlos fuera de clase, ojalá que un alumno lo explique para que los demás lo comparen con el suyo si el profesor no dispone de tiempo -

para revisarlos uno por uno.

4.9.3.1.4. Motivación: Una vez que el profesor ha controlado la asistencia y ha revisado el tema anterior, entrará a la motivación o ambientación como medio de preparación del alumno para el estudio del nuevo tema, es decir, se despierta el interés haciendo sentir la necesidad de trabajar para adquirir el aprendizaje del tema objeto de la clase. A veces la motivación se realiza haciendo un resumen de lo que se va a estudiar en la clase para que los alumnos perciban su importancia y nazca el interés por él, otras veces se parte de una respuesta dada por un estudiante como consecuencia de la evaluación del tema anterior, como también puede venir de la pregunta lanzada por un alumno al profesor o al grupo. Cuando los alumnos leen la prensa o revistas, escuchan noticias o ven programas de televisión se convierten en buenas fuentes de motivación. La motivación con frecuencia es reemplazada o seguida por la introducción que consiste en conectar el tema anterior con el que se va a tratar, se hace con breves palabras para hacer ver que el tema a tratarse es continuación del anterior.

4.9.3.2. Actividades de Desarrollo: Es la etapa más importante de la clase por cuanto aquí el alumno adquiere el contenido programático ya sea porque el mismo lo investiga o porque el profesor se lo presenta, es entonces la parte de la clase donde el profesor pone en acción el método ya sea el inductivo, deductivo, expositivo, lectura y comentario de textos, estudio dirigido, la ponencia, de problemas, instrucción programada. En cualesquiera de estos métodos el profesor y el alumno realizan una serie de actividades siempre con el propósito que el segundo aprenda el Derecho. Como cuando hablamos de los diferentes métodos lo hicimos dando su técnica de aplicación, aquí vamos a analizar ciertos aspectos de la clase de Derecho que consideramos de importancia y que son los siguientes:

4.9.3.2.1. Posición del Profesor: Conviene que mientras esté hablando permanezca de pie, pues facilita su expresión, además si necesita escribir en el tablero no pierde tiempo parándose ni hará ruido moviendo la silla. Estando de pie puede controlar mejor el trabajo del grupo e infunde ánimo y dinamismo a la clase. El profesor debe permanecer - - frente al grupo para no perder de vista a los estudiantes, el pasearse por entre éstos no es recomendable a no ser que necesite llamar la atención a alguno o varios de ellos. Mientras explica conviene que se mueva pero no en forma monótona que cause e inclusive dando la sensación - de nerviosismo. Los movimientos deben ser suaves y en todas las direcciones. Cuando los alumnos estén trabajando en pequeños grupos ya sea consultando analizando, discutiendo, el profesor deberá pasar frecuentemente por cada grupo estimulándolos, auxiliándolos y controlándolos. Si la clase está en un debate el profesor puede estar en el círculo de los alumnos, lo mismo que cuando se realiza un diálogo.

4.9.3.2.2. La voz del profesor: La expresión del profesor es un -- factor muy importante dentro de la clase en cualquier trabajo que se -- esté realizando. El tono de voz debe adaptarse al tamaño del grupo de tal manera que todos los alumnos escuchen lo que se dice; no hay que hablar ni demasiado recio ni muy débil, ni muy rápido ni muy lento, debe hacerse a un ritmo y tono que permita la comprensión de lo que se dice, para lo cual se aconseja proceder pausadamente y practicar la repetición planeada. El tono y el ritmo no serán iguales a través de toda la hora, ni cuando se expone a cuando se interroga. Es necesario modular la voz según lo que se diga de tal manera que agrade y cultive la atención, de lo contrario la clase se vuelve monótona y el alumno termina por no trabajar. La mímica ayuda mucho a la expresión pero no hay que hacerle exageradamente, cambiar los canales de comunicación, variar la actividad de la clase y el humor son factores que contribuyen al buen ambiente del trabajo.

4.9.3.2.3. Apuntes de los alumnos: Es conveniente que el alumno vaya tomando sus notas a medida que se desarrolla el tema bien sea mediante la exposición, interrogación, el diálogo o por medio de cualquier método que se utilice para la enseñanza del Derecho. Para que lo haga adecuadamente hay que dar las instrucciones necesarias buscando que el estudiante aprenda a sintetizar, a distinguir lo esencial de lo accesorio, que anote únicamente lo fundamental; por esta razón el desarrollo del tema debe hacerse en forma ordenada y pausadamente, haciendo énfasis sobre las cuestiones más importantes para que se tomen en cuenta.

No somos partidarios de que el profesor dedique un período de la clase para dictar lo que ha explicado, pues con esto no se hace más que perder tiempo; si se necesita dar un material escrito a los alumnos para que lo estudien es mejor hacerlo multicopiar.

4.9.3.2.4. La pregunta: Es uno de los elementos indispensables de que dispone el profesor para realizar su clase, le sirve para verificar el conocimiento de los estudiantes, recurrir a su campo experiencial, variar el ritmo de la clase, promover la participación, recobrar interés, evaluar el trabajo, canalizar las actividades de aprendizaje. Para que la pregunta cumpla su cometido debe dirigirse al grupo y señalar luego la persona que debe responder, distribuir las preguntas de modo que haya participación del mayor número de alumnos, dar tiempo a los estudiantes para pensar la respuesta, reforzar las respuestas, evitar sugerir la respuesta. Otro asunto importante dentro de la clase de Derecho es manejar adecuadamente las respuestas que dan los alumnos al igual que las preguntas que hagan al profesor.

4.9.3.3. Actividades de Culminación: No es suficiente explicar el tema o que los alumnos lo investiguen y lo discutan para que haya un buen aprendizaje, conviene que al finalizar la hora de clase o fuera de ella se dedique un tiempo para organizar, consolidar y evaluar los conocimientos. A estas actividades las llamamos actividades de culminación

de la clase por cuanto mediante ellas debe cerrarse el trabajo docente en la enseñanza de cada tema. Estas actividades se desarrollan generalmente al terminar la clase pero pueden realizarse fuera de ella, - entre las principales tenemos las siguientes:

4.9.3.3.1. Integración: Consiste en llevar a los alumnos a hacer - síntesis unificadoras y comprensivas de los datos informativos, fragmentarios y diseminados dados durante la clase, el capítulo o el curso, volviéndolos esquemas útiles y funcionales. Es indispensable conducir el aprendizaje de los alumnos hasta una integración superior donde se organicen dinámicamente los hechos aprendidos, para orientarlos en la acción y a través de la problemática de la vida y su futuro trabajo profesional como abogado. Los procedimientos más usados para -- realizar la integración son la recapitulación y los ejercicios realizados en clase.

4.9.3.3.2. Fijación: Investigaciones sobre la retención del aprendizaje han revelado que los índices de olvido son más reducidos cuando los conocimientos se han adquirido y utilizado en situaciones de vivo - interés, mediante ejercicios y experiencias prácticas de significación real para los alumnos. Esto nos indica la necesidad de que el profesor de derecho se preocupe por la fijación de lo aprendido en la mente de sus alumnos a lo largo de todo el proceso del aprendizaje y no sólo en su fase final o épocas de exámenes.

La fase de fijación es el complemento final e indispensable del proceso de aprendizaje del Derecho que venimos analizando en este -- trabajo. Revisando, analizando, descomponiendo y recomponiendo, aplicando y resumiendo, estudiando, es como los estudiantes lograrán en su aprendizaje el grado de solidez y de fijación necesario para que lo --



aprendido se convierta en conquista permanente y definitiva. Entre -- los procedimientos más recomendables para lograr la fijación del aprendizaje del Derecho tenemos la realización de trabajos prácticos y el -- estudio permanente.

4.9.3.3. Evaluación: En los últimos minutos de la clase el profesor mediante una serie de preguntas sobre lo esencial del tema tratado evaluará el aprendizaje logrado, servirá para cerciorarse si los alumnos comprendieron el contenido programático estudiado.

#### 4.9.4. LA CLASE TRADICIONAL DE DERECHO.

Cuando la enseñanza del Derecho se está empleando el método inductivo, deductivo, de lectura y comentario de textos, expositivo, tenemos una clase tradicional porque la mayor actividad en la clase está de parte del profesor. En la clase tradicional el profesor es todavía el elemento central bien sea porque está exponiendo, interrogando, dialogando, explicando o ilustrando. Este tipo de clase se pone en -- práctica en nuestro medio porque los profesores desconocen o no aceptan los postulados y técnicas de la diáctica moderna o por que no se dispone de los elementos necesarios para que los alumnos trabajen por su -- cuenta como lo preconiza la enseñanza activa. Lo anterior es muy frecuente, pues la clase de Derecho se sigue haciendo en forma pasiva sobre todo por la falta de una buena biblioteca donde los estudiantes realicen o hagan la clase por su cuenta y el profesor apenas sea su auxili-- liar. Esta dificultad hace que el docente de derecho reduzca su trabajo a dar, dictar o impartir los contenidos programáticos aunque brevemente y rara vez haga participar a los alumnos en sus clases. En la clase tradicional el profesor se presenta como un buen expositor, orador y conferenciante, pero se olvida que quien debe estar activo es el

sujeto que va aprender, de aquí la importancia de que el alumno lea, - pregunte, piense, analice, discuta, argumente, elabore, resuelva problemas antes que ser un simple receptor.

#### 4.9.5. LA CLASE ACTIVA DE DERECHO.

La clase activa es una comunidad de estudio, integrada por el profesor y los alumnos donde se trabaja y se viven las situaciones - que el alumno encontrará en su futura carrera profesional.

En la clase activa, ya quien trabaja no es el profesor sino el alumno, por eso se dice que éste es quien realiza la clase bajo la - dirección del primero. El profesor motiva y organiza a los alumnos pa - ra el trabajo, el tema es presentado en forma de problema dando las re - glas a seguir, auxilia, estimula y controla el trabajo del estudiante bien sea en equipos o en forma individual, prepara el tema, no para ex - ponerlo sino para intervenir en caso de necesidad, recoge respuestas de los alumnos, solicita precisión si son vagas o incompletas, dirige dis - cusiones, hace resumir lo esencial y desecha lo accesorio complementan - do los aspectos necesarios.

Los pasos a seguir en una clase activa de Derecho pueden - ser los siguientes: Fijación de las metas a alcanzar, determinación del tema a estudiar con base en los objetivos propuestos, selección de las - actividades a desarrollar (leer, investigar, comparar, analizar, discu - tir, explicar, interpretar, sintetizar, resolver problemas, estudiar - casos, aplicar principios o normas), preparación del material didáctico o disposición de los diferentes libros, revistas, diccionarios o fuen -

tes de consulta, organización de los alumnos bien sea en forma individual o por grupos, ejecución del trabajo y evaluación para ver si se logran las metas trazadas.

Las clases activas en contraposición a las tradicionales o pasivas se basan en el interés y actividad del alumno, donde el tema a desarrollar es deseado por el mismo estudiante conduciéndolo a un trabajo más eficaz siempre orientado y estimulado por el profesor. Aquí "Instruirse es actuar, es ir en búsqueda del saber, es encontrarlo ordenarlo, construirlo, utilizarlo " (111)

#### 4.9.6. LA DISCIPLINA EN LA CLASE DE DERECHO.

Aunque en la Universidad ya no debieran presentarse problemas de disciplina, suelen darse actos de indisciplina en los salones de clase, motivo por el cual nos ocuparemos de este tema.

Para obtener buenos resultados en una clase se hace necesario que haya orden, el cual dependerá ante todo de la organización-interés y satisfacción que produzca el trabajo que se esté realizando lo que nos permite decir que en la clase deba haber una disciplina de trabajo, que sea producto de la voluntad del alumno, que venga de su interior y que no sea impuesta, más bien derivada de su ocupación, por esta razón Gutiérrez Saenz la define como el "esfuerzo ordenado en función de valores por conseguir " (112).

---

(111) *Ibidem*, pág. 33.

(112) GUTIERREZ SAENZ, RAUL. Introducción a la didáctica. Pág. 159.

La disciplina de trabajo impera en la clase cuando el tema estudiado interesa a los alumnos, cuando el profesor dirige el aprendizaje con seguridad y claridad demostrando su buena preparación, cuando utiliza una buena técnica de enseñanza de tal manera que el estudiante percibe el orden lógico en que se desarrolla el tema, cuando el alumno toma parte activa en el trabajo y no es mero receptor o espectador, cuando el profesor cultiva las buenas relaciones humanas con el grupo, cuando los recursos didácticos llaman la atención, cuando las condiciones físicas del aula son buenas o por lo menos satisfactorias.

Se puede decir que no hay cursos disciplinados ni individuos disciplinados de por sí, ya que este sello se lo impregna cada profesor de quien es fiel reflejo. En la Universidad los alumnos son disciplinados si ven que el docente domina la materia, si sabe enseñarla y si reciben buen trato. Hay otros factores que también influyen en la conservación de la disciplina tales como la puntualidad, mantener siempre ocupado al grupo, no permitir actividad diferente al trabajo de clase, conocer por el nombre a los estudiantes, no permitir tomar la palabra sin autorización, en los debates no aceptar discusiones sobre cosas personales o sobre asuntos diferentes al tema estudiado.

La pedagogía moderna no admite que la disciplina sea sinónimo de inmovilidad. La clase de hoy necesita una disciplina de libertad y trabajo, donde los alumnos puedan hablar, consultar, preguntar, discutir, escribir, moverse o ponerse de pie pero a su debido tiempo, lo que depende naturalmente del tipo de trabajo que se esté realizando.

La disciplina que debe imperar en la clase no sólo debe perseguir un mejor aprendizaje, sino que también hay que buscar que el alumno adquiera buenos hábitos higiénicos mediante la buena postura, hábitos sociales mediante el respeto a las ideas ajenas y solidaridad y hábitos morales mediante el cumplimiento del deber.

En contra de la disciplina se suele presentar la indisciplina la que podemos definir como "la falta de orden en la clase que impide el trabajo".

Cuando se presentan actos de indisciplina se recomienda averiguar su causa para poderla atacar, pues el remedio puede ir desde una interrupción de la clase, pasando por hacer una pregunta, una anécdota, dirigirse al sitio del desorden, citar para una entrevista, dar un consejo, hacer una insinuación, amonestar y hasta reprender según el caso, pero teniendo en cuenta que se cumpla una función educativa.

Hoy en día llegan a la Universidad alumnos de temprana edad que siguen portándose como adolescentes y por eso conviene analizar detenidamente cada uno de los casos de indisciplina que se presentan en las clases.

#### 4.10 LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

##### 4.10.1. INTRODUCCION

Al iniciarse el curso de cualesquiera de las asignaturas de la carrera del Derecho el profesor propone alcanzar determinados objetivos, para lograrlos planea y desarrolla una serie de actividades. Si su labor terminara allí quedaría inconclusa ya que no se ha cerciorado si logró su cometido o no y hasta dónde. Para constatar si las metas que se fijó fueron alcanzadas, el docente debe proceder a evaluar su trabajo. La evaluación hoy en día es definida como la comprobación del logro de los objetivos propuestos. Lafortune la concibe como el conocimiento de la relación entre metas establecidas, esfuerzos empeñados y resultados obtenidos (113).

La evaluación permite determinar en qué cantidad y calidad el Derecho fue asimilado por los alumnos contribuyendo al cambio de su comportamiento y preparación para su ejercicio profesional, mostrando también la eficiencia o deficiencia del trabajo del profesor, razón por la cual denominamos al capítulo evaluación del aprendizaje y de la enseñanza del Derecho.

La evaluación del Derecho no debe consistir únicamente en la simple medición de los conocimientos, es decir, en la mera -- averiguación de lo que ha podido memorizar el alumno durante la enseñanza. La evaluación debe ser algo más amplio y completo, debe -- ser la apreciación de todo lo hecho en clase y fuera de ella, pues (113) LAFORCADE, PEDRO, D. Planeamiento, conducción y evaluación en la enseñanza superior. Pág. 195.

a través del curso deben haberse adquirido además de conocimientos, nuevas actitudes, ideales, hábitos, valores, habilidades, y en fin una serie de comportamientos que modifican en una forma o en otra la personalidad del alumno.

De lo anterior deducimos que la mejor manera de evaluar el aprendizaje del Derecho es apreciando el trabajo que el estudiante desarrolló a través del curso, para lo cual se dispone de los trabajos realizados, su participación en las clases con preguntas, exposiciones, discusiones, atención asistencia, lecturas, y en fin las diferentes actividades que ponen en evidencia los cambios que sufre como consecuencia del aprendizaje del Derecho.

#### 4.10.2. FUNCIONES DE LA EVALUACION DEL DERECHO

La evaluación es una actividad que se busca sea realizada por el profesor y el alumno, y que tiene entre otras funciones las siguientes:

- Apreciar el aprendizaje adquirido por el alumno.
- Servir de base para la promoción del estudiante de un curso a otro.
- Apreciar la eficacia o ineficacia de los programas y del plan de estudios de la Facultad.

- Estimar la operancia o inoperancia de los métodos y recursos empleados en la enseñanza del Derecho.
- Revelar la calidad del mismo sistema de evaluación.
- Diagnosticar las dificultades, los puntos débiles y las lagunas en el aprendizaje del Derecho, lo que debe servir para subsanarlas.
- Estimar la capacidad, preparación y eficiencia del profesor, que se reflejan en las diferentes etapas y actividades de la enseñanza, que van desde el planeamiento hasta la evaluación.

#### 4.10.3. CUANDO DEBE EVALUARSE EN DERECHO

Aunque no nos gusta que todas las actividades docentes se vuelvan de rutina, somos partidarios que la evaluación se haga con bastante frecuencia. Cuando la evaluación se realiza a diario el alumno está constantemente estudiando obteniéndose mejores resultados que cuando la evaluación se lleva a cabo bimensualmente o cada que lo mandan los reglamentos de la Facultad. Si la evaluación es permanente se podrán subsanar lagunas y aclarar las dificultades que se vayan presentando, pero si la evaluación es muy lejana a la explicación del profesor difícilmente podrá cerciorarse de los problemas que tengan los alumnos en el aprendizaje de la materia. De otra parte pensamos que la evaluación diaria sirve de introducción para el nuevo tema; claro está que no hay que gastar mucho tiempo en estas evaluaciones, basta preguntar a uno a dos estudiantes para



darse cuenta si el tema ha sido estudiado y entendido, otras veces con un ejercicio práctico no podemos informar sobre el rendimiento del curso.

La evaluación por unidades didácticas (capítulos) nos parece la más pedagógica, pues por medio de ella nos damos cuenta si el alumno ha comprendido una serie de conocimientos coherentes y por lo tanto más asequibles a su mente. Por lo anterior nos permitimos sugerir a los profesores de Derecho que cada que terminen una unidad de trabajo realicen una pequeña evaluación con el fin de detectar el grado de comprensión por parte de los alumnos.

Las evaluaciones de mitad de semestre o año responden a una necesidad administrativa antes que pedagógica, para que esto no suceda el profesor debería tener en cuenta el resultado de las evaluaciones diarias, por unidades y de todo el trabajo realizado por el estudiante durante el respectivo período académico.

La evaluación final que se realiza al terminar el curso es decisiva a veces para el aspecto administrativo, pero no de menos importancia y trascendencia para el pedagógico, pues mediante ella nos podemos informar del aprendizaje que el alumno adquirió, ya no de manera fraccionada como en las otras evaluaciones, sino como algo global, como una serie de conocimientos que están formando un conjunto con valor y significado. Para percibir lo anterior nada mejor que un examen en base al análisis de casos donde el estudiante pueda integrar todos sus conocimientos.

#### 4.10.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DEL DERECHO.

En la evaluación del aprendizaje del Derecho se pueden emplear con éxito tanto los procedimientos clásicos o tradicionales como los modernos o pruebas objetivas; su eficacia o ineficacia dependerá del profesor quien debe saberlas aplicar según la naturaleza o característica de la asignatura que desea evaluar.

Exponemos a continuación las formas de evaluación que mejor se ajustan a la apreciación del aprendizaje del Derecho, consideramos las siguientes:

##### 4.10.4.1. EXAMEN ORAL

En la evaluación del aprendizaje del derecho es muy empleado por cuanto permite apreciar la seguridad de los conocimientos ya que fácilmente se puede cambiar el enfoque del asunto para ver si el alumno domina el tema o asignatura. También permite captar la capacidad y habilidad reflexiva, su forma argumentativa, su organización de pensamiento, manejo del lenguaje jurídico, valoración de las cosas vistas y sentidas, razones más que suficientes para recomendarlo a los profesores de Derecho.

El examen oral consiste en un interrogatorio que el profesor hace al alumno para juzgar la calidad y cantidad del aprendizaje. Este examen se realiza generalmente en una entrevista entre-

vista entre el profesor y el estudiante examinado, a veces a solas, con sus compañeros de curso o en pequeños grupos o equipos, con o sin jurado.

Cuando empleemos el examen oral como medio de evaluar el aprendizaje del Derecho tengamos en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Asegurar buenas condiciones en el lugar donde se realiza el examen.
- Escoger un temario variado que abarque todos los aspectos de la asignatura.
- Entablar con el alumno examinado un verdadero diálogo, en que prime una atmósfera de amistad, para proceder a una conversación de carácter jurídico donde el profesor se entere del aprendizaje del alumno.
- Hacer un buen número de preguntas de tal manera que se pueda juzgar el conocimiento de la asignatura.
- Plantear preguntas al estudiante que lo obliguen a pensar, que busquen la aplicación de los conocimientos antes que la simple evocación.
- Admitir que el examinado se exprese con sus propias palabras pero con un lenguaje apropiado.
- Llevar un control minucioso de las respuestas del alumno, para lo cual se recomienda evaluar respuesta por respuesta.

- Dar tiempo suficiente al alumno para que analice los aspectos planteados y responda a los interrogantes.

No obstante los aspectos positivos anotados al examen oral, consideramos las siguientes desventajas:

- Se necesita mucho tiempo para examinar una clase de 30 ó 40 alumnos que es lo habitual en la Facultad de Derecho.
- El grado de dificultad o facilidad de las preguntas no es igual para todos los alumnos, presentándose entonces cierta injusticia lo que se puede subsanar mediante un buen planeamiento del tipo de preguntas.
- Los alumnos tímidos en el examen oral están en desventaja, pero a su vez es un medio para lograr su superación.
- Conlleva cierto grado de subjetividad, pues el profesor fácilmente puede tomar en cuenta factores ajenos a la apreciación del aprendizaje del Derecho.
- El examen oral generalmente no da tiempo suficiente para que el alumno reflexione debidamente antes de responder a las preguntas que se le plantean.

#### 4.10.4.2. TRABAJO PRACTICO O DE CONSULTA.

Consiste en asignar un tema para que los alumnos lo desarrollen en el aula, en la biblioteca o en su casa y lo entreguen para su evaluación. Este tipo de trabajo generalmente versa sobre cuestiones para investigar y puede ser en forma individual o por equipos.

Para la evaluación de estos trabajos debe tenerse en cuenta que no se reduzcan a la simple transcripción de un libro o de los apuntes. Para evitarlo se recomienda asignar un tema que sea apropiado para la interpretación, aplicación o análisis.

Cuando el trabajo sea en equipo hay que cuidar que todos sus miembros participen en su elaboración, cosa que es descuidada por muchos profesores presentándose injusticias en la evaluación, pues a veces no todos sus componentes realizan la tarea asignada y sin embargo reciben la misma calificación. Para evitar lo anterior se recomienda lograr una buena motivación por el trabajo, exigir un comentario o resumen o la debida sustentación.

#### EXAMEN DE LIBRO ABIERTO:

Es muy empleado en los últimos tiempos y muy apropiado para la evaluación del aprendizaje del Derecho por cuanto permite apreciar la capacidad de análisis interpretación y aplicación de la norma.

El examen de libro abierto consiste en que para el trabajo que el estudiante va a desarrollar se le permite consultar todo tipo de libros, códigos, diccionarios, revistas, periódicos, -- apuntes y en general los documentos que estime convenientes. El objetivo de este tipo de prueba es verificar no la capacidad memorística del alumno, sino su grado de dominio y de comprensión de la --- asignatura, el discernimiento de sus interrelaciones y su familiaridad con las fuentes bibliográficas.

Esta prueba puede practicarse en forma escrita u oral; esta es recomendable cuando los alumnos son pocos por cuanto se necesita de mucho tiempo para la aplicación adecuada. Si el método - que se ha empleado para la enseñanza es el de lectura y comentario de textos, conviene que la evaluación se haga por medio de una prueba de libro abierto bien sea escrita u oral.

#### 4.10.4.4. EXAMEN ESCRITO O DE COMPOSICION.

Es el tipo de examen que algunos profesores practican en la actualidad. Consiste en desarrollar una o varias cuestiones, que generalmente no pasan de tres a cinco, impuestas por el profesor, sorteadas o seleccionadas teniendo en cuenta su importancia o interés.

Esta clase de examen, llamada también tipo ensayo, puede desempeñar un buen papel en la evaluación del aprendizaje del Derecho, pues mediante él se puede apreciar la estructura lógica de la

materia, permite ver la organización de los conocimientos, la capacidad de pensamiento y reflexión, el poder argumentativo, el juicio crítico, la forma y facilidad de expresión, el dominio del lenguaje jurídico, en fin podemos decir que el alumno mediante este tipo de examen hace un análisis pausado y sereno de su saber dando respuesta amplia y completa sobre el asunto solicitado.

El examen escrito o tipo ensayo se puede poner en práctica en la evaluación del Derecho de las siguientes formas: Estableciendo comparaciones, solucionando problemas, analizando casos o -- principios, interpretando hechos o normas, aplicando conocimientos.

El examen escrito posee las siguientes ventajas:

- Ofrece las mismas oportunidades para todos los examinados, pues son las mismas preguntas y disponer del mismo tiempo.
- Da tiempo suficiente para que el alumno reflexione antes de responder a cada pregunta.
- El estudiante demuestra mejor lo que sabe por ser un trabajo hecho con calma y sin limitación de extensión.
- Con él se evalúan no solo los conocimientos, también permite apreciar algo más de la conducta del alumno como actitudes, juicios, ideales, valores, etc.

Al examen escrito tipo ensayo o de composición le acompañamos las siguientes desventajas:

- Las preguntas que se emplean en esta clase de pruebas son muy reducidas en número, pues casi nunca pasan de cinco, no permitiendo por esto apreciar el aprendizaje total de la asignatura. A veces la buena o mala suerte permite aprobar o reprobar la prueba cuando esta no es fiel reflejo de lo aprendido.
- Para la calificación de la prueba entra en juego mucho la subjetividad del profesor, quien con frecuencia se deja persuadir por la buena presentación, letra u ortografía del examen cuando lo que debe tenerse en cuenta es su contenido.
- Muchas veces el alumno se desvía del tema por la amplitud que se le da para desarrollar el tópico solicitado.
- Este tipo de examen permite que el alumno adivine con facilidad las preguntas que el profesor planteará basándose en su importancia, cosa que refleja el mismo docente por el énfasis que le puso a la explicación del asunto.

#### 4.10.4.5. ANALISIS DE CASOS

Consiste en presentar al estudiante una o varias situaciones-problemas-concretos con detalles reales para que el examinado las estudie, las analice, les busque una solución y las defienda sin quedarse en una mera conceptualización, sino buscando soluciones eficaces y aplicaciones para la vida práctica.



La técnica de análisis de casos como medio de evaluación es empleada por muchos profesores de Derecho y por cierto que produce mayor información que las otras pruebas, pues exige una respuesta donde se puede apreciar una acción totalizante e integradora de las diversas conductas aprendidas, mostrando y revelando por tanto el auténtico rendimiento del estudiante por el aprendizaje de las distintas disciplinas jurídicas.

El análisis de casos, como medio de evaluación, tiene aplicación en todos los campos del Derecho, pues en todos ellos se trata de combinar la teoría y la práctica. El caso se puede presentar por medio de un filme, en cinta magnetofónica o en una hoja escrita que es tal vez la más común.

Durante el análisis de casos conviene que el estudiante consulte el código como también libros, revistas y los apuntes según el examen.

En la evaluación del examen debe tenerse en cuenta el proceso seguido por el estudiante en la búsqueda de las alternativas de solución al igual que en el resultado.

#### 4.10.4.6. PRUEBAS OBJETIVAS

Esta modalidad de examen llamada también pruebas de test o de nuevo tipo, apareció en la segunda década del presente siglo como consecuencia del afán por mejorar el examen escrito tradicio-

nal que tiene un alto grado de subjetividad. Este tipo de examen -- consta de una serie de items o cuestiones que admiten una sola respuesta, siendo por consiguiente la calificación uniforme a pesar de que la prueba la revisen diferentes personas o profesores, llegando hasta el caso en que el mismo alumno examinado puede verificarla -- sin temor a equivocación.

Nos referimos aquí a las pruebas no tipificadas, es decir, a las pruebas que elabora el profesor de Derecho para evaluar el aprendizaje de sus alumnos, pruebas que variarán según la materia estudiada y que se irán modificando según las necesidades y situaciones que se vayan presentando.

#### CARACTERISTICAS:

**Objetividad:** Sólo revelan el saber del examinado, independizándolo del concepto personal del calificador.

**Validez:** Sólo muestran los conocimientos adquiridos -- por los alumnos que es lo que se desea medir.

**Confiabilidad:** Poseen mucha seguridad de comprobación, así las veces que se aplique la misma prueba nos mostrará los mismos resultados. "Es el grado de precisión y consistencia que guarda el instrumento para medir lo -- que se propone" (14).

**Facilidad y rapidez de aplicación y corrección:** Los --

---

(14) MENEDEZ, LIBERTAD y Laura Elena Rojo. Introducción a la medición del rendimiento escolar. Pág. 15.

alumnos pueden resolver un buen número de ítems o reactivos en un minuto, permitiendo hacer la evaluación muy rápida. La corrección es igualmente ágil, con base en un patrón o modelo se pueden verificar un buen número de cuestiones en poco tiempo.

**Amplitud:** Mediante una prueba objetiva se puede abarcar el contenido tratado en el curso obligando al alumno a estudiar toda la materia.

**Sensibilidad:** Cualquier cambio que se introduzca en la prueba se refleja en función de los conocimientos del examinado.

#### TIPOS DE PRUEBAS OBJETIVAS:

Existen diferentes modalidades de pruebas objetivas. Exponemos a continuación las que creemos se adaptan mejor para la medición de los conocimientos del Derecho.

**Prueba de Complementación:** Consiste en presentar frases incompletas para que el examinado las llene o complete con la palabra o palabras claves para darle sentido a la cuestión. Por ejemplo:

"La radicación de competencias de carácter administrativo en manos de autoridades regionales o locales", se llama \_\_\_\_\_.

Este tipo de prueba no nos gusta para emplearlo sólo en la evaluación del Derecho, puede servir para integrar -

una batería o para combinarla con la prueba de juicio, pues si se la utiliza sola presenta un alto grado de memorización sin permitir el trabajo reflexivo.

**Prueba de Juicio:** Consiste en presentar un enunciado al estudiante y solicitarle la justificación de su verdad o falsedad. Esta prueba exige del alumno no sólo la posesión del conocimiento sino que además le pide razonamiento sobre dicho conocimiento, permitiendo apreciar su capacidad de pensamiento lógico y el dominio de la temática estudiada. Damos un ejemplo:

En Colombia rige el principio de "centralización política y descentralización administrativa" ¿por qué? \_\_\_\_\_

---

A veces la prueba de complementación puede integrarse a la de juicio exigiendo al estudiante el dominio de la asignatura y su poder reflexivo sobre la misma. Esta modalidad da elasticidad al examen por cuanto el alumno en ocasiones puede dar una respuesta abierta (en la complementación), pero tiene que justificarla.

Ejemplo: "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo título.." (art. 30 Const. Nal.) este enunciado nos demuestra que el Estado Colombiano es un Estado \_\_\_\_\_ por qué \_\_\_\_\_

**Prueba de Opción Múltiple:** Consiste en la presentación de una afirmación incompleta seguida de varias alternativas de respuesta entre las cuales está la correcta -- que el estudiante debe seleccionar. Ejemplo:

El autor de la Teoría pura del Derecho es:  
a) Planiol, b) Savigny, c) Enneccerus, d) Kelsen.

Esta prueba puede llevar dos o más respuestas y entonces se llama prueba de opción múltiple con varias respuestas. Ejemplo:

Un cheque sin fondos puede dar origen a una acción:

a) Civil, b) Laboral, c) Administrativo, d) Penal.

Para evitar cierto grado de adivinación hay que procurar que los distractores estén muy cerca de la respuesta. Igualmente se debe variar la posición de la respuesta o respuestas en cada pregunta.

Prueba de Falso o Verdadero: Consiste en presentar una serie de oraciones, unas verdaderas y otras falsas para que el estudiante las identifique mediante una señal -- que generalmente se coloca al final de cada proposición. Esta señal puede ser un círculo, una cruz, una raya, -- etc., Ejemplo:

- El divorcio es únicamente para matrimonios civiles.

V F

- Una causal del divorcio es el mutuo acuerdo.

V F

- Puede haber divorcio sin sentencia judicial.

V F

- El divorcio produce efectos patrimoniales.

V F

Las frases deben construirse de tal manera que no puedan resolverse por simple adivinación. En este tipo de prueba debe haber un buen número de items para poder -- apreciar el aprendizaje del alumno. La prueba debe -- constar de un número desigual de frases verdaderas y --

falsas para evitar que los alumnos que responden todas falsas o todas verdaderas obtengan una calificación ca-regular.

Prueba de Ordenamiento: Consiste en presentar una serie de doctrinas, normas hechos o datos en forma desorganizada para que el alumno los ordene según un criterio lógico, jurídico cronológico o de importancia. Ej:

Coloque el número uno (1) enfrente del orden hereditario que crea es el primero, el número dos (2) al frente del segundo, y así sucesivamente hasta agotarlos todos:

- ( ) Consanguíneos colaterales en 3º o 4º grado.
- ( ) Hermanos y cónyuge.
- ( ) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- ( ) Hijos legítimos y adoptivos en forma plena.
- ( ) Hijos extramatrimoniales y adoptivos en forma simple.
- ( ) Padres legítimos, extramatrimoniales, adoptantes, hijos extramatrimoniales y adoptivos en forma simple.

Como comentario final sobre las pruebas objetivas debemos anotar que a pesar de tener muchos aspectos positivos cuando no se las elabora técnicamente se prestan para que el alumno en la clase se fije más en los detalles o asuntos secundarios, ponga en juego únicamente la memoria sin ejercitar el pensamiento reflexivo ni el creativo, no muestran los cambios de comportamientos al no detectar sino información y conocimientos, conllevan a la división y a la esquematización del alumno en el estudio y al profesor en las explicaciones.

#### 4.10.4.7. LA BATERIA

Una batería se construye mediante la combinación de diversos tipos de pruebas. Las baterías son recomendables para la evaluación del Derecho, pues dan variedad, amplitud y amenidad al examen.

Para formar una batería recomendamos tomar las siguientes pruebas: Falso y Verdadero, complementación unida a la de juicio, opción múltiple, una pregunta de tipo tradicional ojalá de análisis y una pregunta de aplicación, pues no somos partidarios que la evaluación del aprendizaje del Derecho se haga únicamente mediante las pruebas objetivas. Claro está que el tipo de examen que se haga dependerá sobre todo de las características de la asignatura a evaluar.

#### TECNICA DEL EXAMEN:

Cualquier tipo de examen que se emplee debe ser:

- Preparado con base en los objetivos propuestos al iniciar el curso, diseñado con la debida participación, ojalá desde el primer día de clase anotar los puntos esenciales; cuando se piense en la prueba objetiva este es un requisito imprescindible.

- Elaborado en forma sencilla y clara de tal manera que el alumno al resolverlo no tenga dificultades por su fácil comprensión.

- Aplicado en las mejores condiciones posibles para que el estudiante pueda dedicarse completamente a su desarrollo sin que nada lo perturbe.

- Dar las instrucciones necesarias con la debida anticipación para no interrumpir el trabajo una vez iniciado el examen. - Cuando se utilicen pruebas objetivas antes de cada tipo deben ir -- las correspondientes instrucciones.

- Durante el examen es necesario vigilar al máximo cuidando, que el trabajo sea totalmente personal.

- El examen debe ser corregido y calificado en la mejor forma posible, teniendo presente que lo único valioso en este momento es el contenido de la prueba.

- Regresar a los alumnos los exámenes o pruebas para -- que se den cuenta de su trabajo, estimulándolos así para continuar en su tarea.



## CONCLUSIONES FINALES.

1. La Universidad del Cauca es una de las primeras universidades fundadas tan pronto alcanzó la independencia la República de Colombia. Actualmente cumple una función social destacada en la formación de profesionales para la región y el país. Los programas de investigación y extensión, aunque incipientes, deben mejorarse para prestar mejores servicios.
2. La Facultad de Derecho es una de las dependencias más antiguas de la Universidad del Cauca. Su objetivo primordial es la formación de abogados. Algunos avances en el campo de la investigación y la extensión se han logrado en los últimos años.
3. El plan de estudios de la Facultad de Derecho es impuesto por el Gobierno Nacional. Los programas de cada asignatura son elaborados, analizados y aprobados por el respectivo departamento.
4. El método expositivo es el recurso más utilizado para la enseñanza del Derecho. Por esta razón las clases son generalmente magistrales, donde el estudiante es eminentemente receptivo y el profesor es un transmisor de conocimientos.
5. El único criterio para la evaluación en la Facultad es la medición de conocimientos, por eso generalmente se aplican pruebas que solicitan información y ejercicio de la memoria.
6. El cuerpo docente de la Facultad de Derecho está integrado en -

su mayoría por abogados que carecen de formación pedagógica, especialmente en el campo de la didáctica.

7. El estudiante de la Facultad de Derecho recibe una preparación especialmente teórica, con una deficiente formación en el campo de la investigación y de la práctica.

8. La experimentación llevada a cabo sobre la comparación de los dos métodos de enseñanza, la ponencia y el tradicional, nos ha demostrado que si en la enseñanza del Derecho se utiliza un método activo, como el de la ponencia, produce mayor rendimiento académico. De -- aquí la necesidad de innovar los métodos de enseñanza de las diferentes disciplinas jurídicas, buscando siempre la mayor participación -- del estudiante en el descubrimiento de los conocimientos.

9. La capacitación pedagógica del profesorado de la Facultad de Derecho se hace indispensable. De esta manera, pensamos, se alcanzará un mayor rendimiento académico en los estudiantes.

## ANEXO I

### CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EXAMEN PARCIAL DE PROCEDIMIENTO CIVIL

**INSTRUCCIONES:** Llene los espacios en blanco con la palabra o palabras que piense son las adecuadas para -- completar el sentido de la frase.

- 1.- Por el objeto de petición de protección jurídica, los procesos pueden clasificarse en:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
  
- 2.- El antecedente del proceso ordinario se atribuye al derecho:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
  
- 3.- En el proceso ordinario el demandado al contestar la demanda puede:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
  
- 4.- El proceso ordinario comprende las siguientes etapas:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)

5.- Los procesos ordinarios se clasifican en:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

6.- En el proceso ordinario si la demanda no es admitida por vicios de forma el -- demandante la puede \_\_\_\_\_ para lo cual dispone de un término --- de \_\_\_\_\_ días.

7.- El término para contestar la demanda en el proceso ordinario es de \_\_\_\_\_ días.

8.- En el proceso ordinario el término para practicar pruebas es de \_\_\_\_\_ días.

9.- Para alegar de conclusión las partes en el proceso ordinario disponen de un término de \_\_\_\_\_ días.

10.- El término para dictar sentencia en el proceso ordinario es de \_\_\_\_\_ días.

11.- El proceso ordinario se debe utilizar cuando \_\_\_\_\_

12.- El contenido de la sentencia de nulidad del matrimonio civil dispondrá:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

13.- En el proceso verbal los asuntos de mínima cuantía sólo admiten el recurso de \_\_\_\_\_

14.- Pueden demandar el deslinde:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

15.- En la práctica del deslinde el juez procederá así:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

16.- El trámite del proceso divisorio es el siguiente:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)

17.- En el proceso divisorio para la mensura, el avalúo y la partición del inmueble se procederá así:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)

18.- Presentada la partición, el juez dictará sentencia aprobatoria si todos los comuneros lo solicitan. En caso contrario, les dará traslado por el término común de \_\_\_\_\_ días para que formulen sus \_\_\_\_\_.

19.- En el proceso de divorcio o antes si hubiera urgencia, podrá el juez decretar las siguientes medidas:

- a)
- b)

- c)
- d)
- e)
- f)

20.- La demanda en que se pida la nulidad de un matrimonio civil, deberá acompañarse de \_\_\_\_\_

A N E X O II

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EXAMEN PARCIAL  
DE PROCEDIMIENTO CIVIL

INSTRUCCIONES: Llene los espacios en blanco con la palabra o palabras que piense con las adecuadas para completar el sentido de la frase.

- 1.- La ejecución forzosa se puede definir como \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 2.- Pueden demandar ejecutivamente las obligaciones:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 3.- En la demanda ejecutiva se podrá pedir que previamente se ordene \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 4.- Si la obligación es de pagar una suma de dinero además del capital se pueden pedir \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_.
- 5.- En el proceso ejecutivo es posible proponer excepciones y éstas pueden versar sobre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 6.- Si la obligación es de dar una especie mueble, o bienes distintos de dinero, conjuntamente con la entrega se podrá pedir \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 7.- Presentada la demanda con arreglo a la Ley, acompañada con documento que preste mérito ejecutivo, si se trata de suma de dinero el juez ordenará su pago en el término de \_\_\_\_\_ días.
- 8.- Si la obligación es de dar una especie mueble o bienes de género, se procederá así: \_\_\_\_\_

- 9.- Si la obligación es de hacer se procederá así: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 10.- Cuando el hecho debido consista en suscribir una escritura pública o cualquier otro documento, el mandamiento ejecutivo comprenderá \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 11.- Si la obligación es de no hacer y se ha comprobado la contravención, el juez ordenará al demandado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 12.- El cumplimiento forzado de las obligaciones de hacer suscribir documentos y -- destruir lo hecho sólo podrá llevarse a efecto una vez \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 13.- El mandamiento ejecutivo es apelable en el efecto \_\_\_\_\_
- 14.- Cuando se revoque el mandamiento ejecutivo se condenará al ejecutante en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 15.- El demandado, dentro del término que se le señale para el cumplimiento de -- la obligación podrá objetar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 16.- Si en el proceso ejecutivo no se proponen excepciones oportunamente, el juez dictará sentencia que ordena \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 17.- Cuando en un proceso ejecutivo hubiere caución bancaria o de seguros, si ---- quien la otorgó no deposita su valor dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la providencia, el juez librará mandamiento ejecutivo y \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 18.- Para presentar excepciones en el proceso ejecutivo el demandado tiene un término de \_\_\_\_\_ días.
- 19.- Cuando el título ejecutivo consista en una sentencia de condena o en otra providencia que conlleve ejecución, sólo podrán alegarse las excepciones de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 20.- El flador simple podrá proponer como excepción previa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 21.- En una demanda ejecutiva el embargo y secuestro de bienes del demandado se puede solicitar desde \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



- 22.- El secuestro de bienes sujetos a registro, tanto el previo como dentro del proceso, se practicará cuando \_\_\_\_\_
- 23.- Practicados el embargo y secuestro, el juez ordenará \_\_\_\_\_
- 24.- Practicando el avalúo y antes de que se ordene el remate, el ejecutado podrá solicitar \_\_\_\_\_ cuando lo considere \_\_\_\_\_
- 25.- El ejecutado podrá pedir durante el proceso que no se le embarguen bienes --- hasta la terminación de los embargos practicados si \_\_\_\_\_
- 26.- Ejecutoriada la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución, se practicará \_\_\_\_\_
- 27.- En el acta de remate se hará constar \_\_\_\_\_
- 28.- El auto que apruebe el remate dispondrá \_\_\_\_\_
- 29.- Si la ejecución es con título hipotecario el juez la admitirá y dará traslado -- al demandado por \_\_\_\_\_ días. En el mismo auto decretará \_\_\_\_\_ y dispondrá la citación de \_\_\_\_\_
- 30.- Los títulos que prestan mérito ejecutivo en las ejecuciones por jurisdicción ---- coactiva son \_\_\_\_\_

A N E X O    I I I

CUESTIONARIO PARA EL PRETEST Y POSTEST  
DE PROCEDIMIENTO CIVIL

INSTRUCCIONES: Llene los espacios en blanco con la palabra o palabras que piense son las adecuadas para - completar el sentido de la frase.

- 1.- Por el objeto de petición de protección jurídica, los procesos pueden clasificarse en:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 2.- El antecedente del proceso ordinario se atribuye al derecho:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 3.- En el proceso ordinario el demandado al contestar la demanda puede:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 4.- El proceso ordinario comprende las siguientes etapas:
  - a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)

5.- Los procesos ordinarios se clasifican en:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

6.- En el proceso ordinario si la demanda no es admitida por vicios de forma el demandante la puede \_\_\_\_\_ para lo cual dispone de un término de \_\_\_\_\_ días.

7.- El término para contestar la demanda en el proceso ordinario es de \_\_\_\_\_ días.

8.- En el proceso ordinario el término para practicar pruebas es de \_\_\_\_\_ días.

9.- Para alegar de conclusión las partes en el proceso ordinario disponen de un término de \_\_\_\_\_ días.

10.- El término para dictar sentencia en el proceso ordinario es de \_\_\_\_\_ días.

11.- El proceso ordinario se debe utilizar cuando \_\_\_\_\_

12.- El contenido de la sentencia de nulidad del matrimonio civil dispondrá:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

13.- En el proceso verbal los asuntos de mínima cuantía sólo admiten el recurso de \_\_\_\_\_

14.- Pueden demandar el deslinde:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

15.- En la práctica del deslinde el juez procederá así:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

16.- EL trámite del proceso divisorio es el siguiente:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)

17.- En el proceso divisorio para la mensura, el avalúo y la partición del inmueble se procederá así:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)

18.- Presentada la partición, el juez dictará sentencia aprobatoria si todos los comuneros lo solicitan. En caso contrario, les dará traslado por el término común de \_\_\_\_\_ días para que formulen sus \_\_\_\_\_

19.- En el proceso de divorcio o antes si hubiera urgencia, podrá el juez decretar las siguientes medidas:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

20.- La demanda en que se pida la nulidad de un matrimonio civil, deberá acompañarse de \_\_\_\_\_

21.- La ejecución forzosa se puede definir como \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

22.- Pueden demandar ejecutivamente las obligaciones:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

23.- En la demanda ejecutiva se podrá pedir que previamente se ordene \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

24.- Si la obligación es de pagar una suma de dinero además del capital se pueden pedir \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_  
hasta \_\_\_\_\_

25.- En el proceso ejecutivo es posible proponer excepciones y éstas puede versar--  
sobre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

26.- Si la obligación es de dar una especie mueble, o bienes distintos de dinero, --  
conjuntamente con la entrega se podrá pedir \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

27.- Presentada la demanda con arreglo a la Ley, acompañada con documento que  
preste mérito ejecutivo, si se trata de suma de dinero el juez ordenará su pa-  
go en el término de \_\_\_\_\_ días.

- 28.- Si la obligación es de dar una especie mueble o bienes de género, se procederá así: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 29.- Si la obligación es de hacer, se procederá así: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 30.- Cuando el hecho debido consista en suscribir una escritura pública o cualquier otro documento, el mandamiento ejecutivo comprenderá \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 31.- Si la obligación es de no hacer y se ha comprobado la contravención, el juez ordenará al demandado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 32.- El cumplimiento forzado de las obligaciones de hacer suscribir documentos y destruir lo hecho sólo podrá llevarse a efecto una vez \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 33.- El mandamiento ejecutivo es apelable en el efecto \_\_\_\_\_
- 34.- Cuando se revoque el mandamiento ejecutivo se condenará al ejecutante en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 35.- El demandado, dentro del término que se le señale para el cumplimiento de la obligación podrá objetar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 36.- Si en el proceso ejecutivo no se proponen excepciones oportunamente, el juez dictará sentencia que ordena \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 37.- Cuando en un proceso ejecutivo hubiere caución bancaria o de seguros, si ---- quien la otorgó no deposita su valor dentro de los tres días siguientes a la---- ejecutoria de la providencia, el juez librará mandamiento ejecutivo y \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 38.- Para presentar excepciones en el proceso ejecutivo el demandado tiene un ---- término de \_\_\_\_\_ días.
- 39.- Cuando el título ejecutivo consista en una sentencia de condena o en otra providencia que conlleve ejecución, sólo podrán alegarse las excepciones de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 40.- El fiador simple podrá proponer como excepción previa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 41.- En una demanda ejecutiva el embargo y secuestro de bienes del demandado-- se puede solicitar desde \_\_\_\_\_
- 42.- El secuestro de bienes sujetos a registro, tanto el previo como dentro del --- proceso, se practicará cuando \_\_\_\_\_
- 43.- Practicados el embargo y secuestro, el juez ordenará \_\_\_\_\_
- 44.- Practicado el avalúo y antes de que se ordene el remate, el ejecutado podrá solicitar \_\_\_\_\_ cuando lo considere \_\_\_\_\_
- 45.- El ejecutado podrá pedir durante el proceso que no se le embarguen bienes -- hasta la terminación de los embargos practicados si \_\_\_\_\_
- 46.- Ejecutoriada la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución, se practica- rá \_\_\_\_\_
- 47.- En el acta de remate se hará constar \_\_\_\_\_
- 48.- El auto que apruebe el remate dispondrá \_\_\_\_\_
- 49.- Si la ejecución es con título hipotecario el juez la admitirá y dará traslado -- al demandado por \_\_\_\_\_ días. En el mismo auto decretará \_\_\_\_\_ y dispondrá la citación de \_\_\_\_\_
- 50.- Los títulos que prestan mérito ejecutivo en las ejecuciones por jurisdicción --- coactiva son \_\_\_\_\_
- 51.- El testamento no es ejecutable mientras no se declare su \_\_\_\_\_ en proceso \_\_\_\_\_ con citación de- quienes tengan el carácter de \_\_\_\_\_
- 52.- La petición para reducir a escrito el testamento verbal deberá presentarse al- juez del \_\_\_\_\_ dentro de \_\_\_\_\_ días siguientes a la defunción del testador.

- 53.- La guarda y aposición de sellos puede ser solicitada por \_\_\_\_\_  
dentro de los \_\_\_\_\_ días.
- 54.- Si dentro de los diez días siguientes de la aposición de sellos el proceso de --  
sucesión no se ha promovido, el juez declarará \_\_\_\_\_  
la guarda y aposición de sellos.
- 55.- La herencia yacente se da cuando \_\_\_\_\_
- 56.- Transcurridos \_\_\_\_\_ años desde la declaración de yacencia--  
sin que se presenten herederos que reclamen la herencia, el juez de oficio o--  
a petición del interesado, la declarará \_\_\_\_\_
- 57.- Desde el \_\_\_\_\_ de una persona cualquiera de los-  
interesados podrán pedir la apertura del proceso de sucesión.
- 58.- La demanda de apertura de la sucesión deberá contener:
- a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 59.- Con la demanda de apertura de la sucesión deberán presentarse los siguientes-  
anexos:
- a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 60.- Presentada la demanda con los requisitos legales y anexos, el juez declarará\_  
\_\_\_\_\_ y ordenará la citación del \_\_\_\_\_  
y el emplazamiento \_\_\_\_\_
- 61.- El auto que niega la apertura del proceso es apelable en el efecto \_\_\_\_\_



- 62.- Para el reconocimiento de interesados en una sucesión se aplicarán las siguientes reglas:
- a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 63.- El cónyuge sobreviviente en una sucesión puede optar por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_
- 64.- Las diferencias que ocurran entre el cónyuge y los herederos y el albacea -- serán resueltas por \_\_\_\_\_. El auto que las resuelva es apelable en el efecto \_\_\_\_\_
- 65.- Desfijado el edicto emplazatorio, efectuadas las publicaciones y agregadas al expediente se señalará fecha y hora para la práctica del \_\_\_\_\_
- 66.- La intervención del síndico en la sucesión cesa cuando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 67.- De la partición pueden excluirse bienes cuando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 68.- El juez puede decretar la posesión efectiva de la herencia cuando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 69.- Para decretar la partición ante el juez hay que acreditar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 70.- Los bienes de la sucesión pueden partirse por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 71.- La adjudicación de la herencia se hará mediante \_\_\_\_\_
- 72.- Después de terminado el proceso de sucesión puede darse partición adicional-- cuando \_\_\_\_\_
- 73.- Si falleciere alguno de los asignatarios después de haber sido reconocido en -- el proceso lo reemplazará \_\_\_\_\_, pero la partición o adjudicación de bienes de la hijuela se hará a nombre y a favor \_\_\_\_\_

- 74.- El proceso de sucesión puede acumularse cuando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 75.- Cuando dos o más jueces estén conociendo de la sucesión de un mismo difunto, que puede hacerse? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 76.- Se sujetarán al procedimiento de jurisdicción voluntaria los siguientes asuntos:
- a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 77.- En la admisión de la demanda de jurisdicción voluntaria el juez decretará \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 78.- Para la declaración de muerte presuntiva de una persona, se observarán las siguientes reglas:
- a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 79.- Podrá pedirse en la misma demanda que se haga la declaración de ausencia y posteriormente la \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 80.- Para la interdicción del demente o sordomudo se observarán las siguientes reglas:
- a)
  - b)
  - c)
  - d)
  - e)
- 81.- Pueden someterse a la decisión de árbitros las controversias \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 82.- En que momento puede celebrarse el compromiso \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 83.- La cláusula compromisoria consiste en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 84.- Las calidades de los árbitros son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 85.- Los árbitros pueden ser designados por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 86.- Las partes descontentas con el laudo arbitral podrán interponer el \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 87.- La liquidación de la sociedad conyugal puede ser solicitada por cualquiera de los cónyuges cuando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 88.- Una demanda de liquidación de sociedad comercial, civil o de hecho se sujetará al siguiente trámite \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 89.- Pruebas anticipadas en un proceso se pueden solicitar cuando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 90.- Las decisiones del juez deben basarse en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 91.- Elabore una demanda con título ejecutivo de una letra de cambio por -----  
\$5'000,000.00, con 5 meses de vencimiento a la fecha (vale 10 puntos).

BIBLIOGRAFIALIBROS

- ABAD, ADELA Y Luis A. Servín. Introducción al muestreo. México, Limusa, 2a. ed., 1984. 216 p.
- ADAMS SACHS, GEORGIA. Medición y evaluación en educación, psicología y "guidance". Trad. de Alfredo Pastor. Bodmer. Barcelona. Herder, 2a. ed., 1975. 820 p.
- AEBLI, HANS. Una didáctica fundada en la psicología de Jean Piaget. Trad. de Federico F. Monjardín. Buenos Aires, Kapelusz, 1973. 208 pag.  
(Biblioteca de Cultura Pedagógica).
- ANDERSON, RICHARD Y Gerard W Faust. Psicología Educativa, la ciencia de la enseñanza y el aprendizaje. Trad. de Carlos Villagas. México, Trillas, 1977. 569 p.
- ARAGON, ARCESIO. Monografía histórica de la Universidad del Cauca. Popayán. Unicauca, 1977. 2v. 297 p.
- ARNAU GRAS, JAIME. Diseños experimentales en psicología y educación. México, Trillas, 1986. Vol I, 406 p.

ARAUJO OLIVEIRA, J.B. Tecnología educacional y teorías de ins -  
trucción. Trad. de Ana C. Zubasti. Buenos Aires, Paidós, 1976.  
177 p. ( Biblioteca del Educador Contemporáneo. Serie Didác  
tica 7).

ARREDONDO, VICTOR. Técnicas instruccionales aplicadas a la educa -  
ción superior. México, Trillas, 1984. 227 p.

ARREGUIN, J.L.M. Sistemas de comunicación y enseñanza. México, Tri-  
llas, 1983, 126 p.

ARY, DONALD Y otros. Introducción a la investigación pedagógica. -  
Trad. de José M. Salazar y José C. Pecina H. México, Intera-  
mericana, 2a. ed., 1985. 410 p.

ASCHERSLEBEN, KARL. Introducción a la metodología pedagógica. Trad.  
de Ramón Ibero. México, Roca, 1985. 222 p.

ASTIN, ALEXANDER W. Y Robert J. Panos. La Evaluación de programas  
educativos. Trad. de Diana Bessoudo Salvo y Enrique Moreno y  
de los Arcos. México, UNAM, 1983. 52 p.

AZORIN POCH, F. Curso de muestreo y aplicaciones. Madrid, Aguilar,  
1969, 376 p. ( Colección Ciencia y Técnica).

BAROJAS WEBER, JORGE. La enseñanza como vínculo entre la inves -

tigación y la extensión universitaria. México, UNAM, 1982. 93 p. ( Cuadernos de Extensión Universitaria).

BASCUÑAN VALDES, ANIBAL. Manual de técnica de la investigación - Jurídica. Santiago de Chile, Jurídica de Chile, 3a.ed., - 1961. 205 p.

BELLAVOINE, CLAUDE. ¿ Qué es una computadora? Trad. de Juan Jorge Thomas. Buenos Aires, El Ateneo, 1981. 97. p.

BRIGGE, MORRIS L. Teorías de aprendizaje para maestros. Trad. de Agustín Contín. México, Trillas, 1986. 414 p.

BIRZEA, CESAR. Hacia una didáctica por objetivos. Trad. de Rafael Rodríguez Marín. Madrid. Morata, 1980. 240 p.

BLANCO BELEDO, RICARDO. Docencia universitaria y desarrollo humano. México, Alhambra, 1982. 150 p.

BLOOM, BENJAMIN y colaboradores. Taxonomía de los objetivos de la educación. La clasificación de las metas educacionales. - Trad. de Marcelo Pérez Rivas. Buenos Aires, El Ateneo, 9a.- ed., 1986. 273 p. (Biblioteca Nuevas Orientaciones de la - Educación).

BOHORQUEZ CASALLAS, LUIS A. Curso de pedagogía moderna. Bogotá, Cultural Colombiana, 2a. Ed., 1985. 394 p.

BRUNER, JEROME. Beyond the information given. Nueva York, J.M. Anglin, Norton, 1973. 434 p.

BRUNER, JEROME. Hacia una teoría de la instrucción. Trad. de Nuria Pérez. México, UTHEA, 1969. 234 p.

BRUNER, JEROME. El saber y el sentir. Ensayos sobre el conocimiento. Trad. de Rafael Castillo Dibildox. México, Pax-méxico, 1966. 211 p.

BRUNER, JEROME. On Knowing: Essays for the left hands. Cambridge, Mass. Belknap pres of Harwad University, 1962. 395 p.

BUNGE, MARIO. La investigación científica. Trad. de Manuel Sacrisán. Barcelona, Ariel, 8a. ed., 1981. 955 p.

CAMPBELL, DONALD y Julian Stanley. Diseños experimentales y cuasi experimentales en la investigación social. Trad. de Mauricio Kitaigorodzki. Buenos Aires, Amorrortu, 1982. 158 p.

CARNELUTTI, FRANCESCO. Metodología del Derecho. Trad. de Angel -  
Osorio. Bogotá, Colombia nueva, 3a. ed., 1979. 78 p.

CARREÑO, FERNANDO. Enfoques y principios teóricos de la evalua -  
ción. México, Trillas, 1986. 71 p.

CASTREJON DIEZ, JAIME. El concepto de universidad. México, Oceano  
1982. 314 p.

COCHRAN, WILLIAM G. Y Gertrude M. Cox. Diseños experimentales. -  
Trad. de Basilio A. Rojas. México, Trillas, 1981. 661 p.

COLOM CANELLAS, ANTONI J. Teoría y metateoría de la educación. -  
México, Trillas, 1986. 229 p.

COPI, IRVING M. Introducción a la Lógica. Trad. de Néstor A. -  
Muíquez. Buenos Aires, EUDEBA, 25 a. ed., 1983. (Manuales -  
EUDEBA).

COUSINET, ROGER. La clase El estudio del medio. Buenos Aires, No -  
va, 1965. 46 p.

CHEHAYBAR Y KURI, EDITH. Técnicas para el aprendizaje grupal. Mé -  
xico, UNAM, 3a. ed., 1985. 180 p.



DANILOV, M.A. y M.N. Skatkin. Didáctica de la escuela media. Trad. de Reyner Núñez Alonso. La Habana, Pueblo y Educación, 1984. 366 p.

DAVIS, ROBERT H. y otros. Diseño de sistemas de aprendizaje. Trad. de Carmen Corona de Alba. México, Trillas, 1983. 403 p.

DIAZ BARRIGA, ANGEL. Ensayos sobre la problemática curricular. México, Trillas, 2a. ed., 1986. 112 p.

EBEL, ROBERT. Fundamentos de la medición educacional. Trad. de Ramón Alcalde. Buenos Aires, Guadalupe, 1977. 710 p. (Biblioteca Pedagógica).

ESCOBAR, EDMUNDO. Nuevas aportaciones a la pedagogía del Derecho. México, Stylo, 1969. 110 p.

FERMAN, GERALD Y Jack Levin. Investigación en Ciencias Sociales. Trad. de Martha Hernández Rocha. México, Limusa, 1979. 156 p.

FERNANDEZ VARELA, JORGE y otros. Notas sobre la conceptualización de la extensión universitaria. México, UNAM, 1981. 75 p. ( Cuadernos de Extensión Universitaria ).

FIX-ZAMUDIO, HECTOR. Metodología, docencia e investigación jurídicas  
México, Porrúa, 2a. ed. 1984. 432 p.

FRIEDMAN, SOFIA y otros. Sistematización de la enseñanza. México.  
UNAM, 1979. 934 p.

FRONDÍZI, RISIERI. ¿Qué son los valores?. Introducción a la axio -  
logía. México, F.C.E. 2a. ed., 1981. 236 p. (Brevarios 135).

GAGNE, ROBERT M. Las condiciones del aprendizaje. Trad. de José -  
Carmeh Pecina, México, Interamericana, 1979. 265 p.

\_\_\_\_\_ Principios básicos del aprendizaje para la ins -  
trucción. Trad. de Paulina Díaz Cortés. México, Diana, 1979.  
199 p.

GAGNE, ROBERT M. y Leslie J. Briggs. La Planificación de la ense -  
ñanza. Trad. de Jorge Brash. México, Trillas, 1978. 287 p.

GAGNE, ROBERT M. y otros. Especificación de objetivos de la edu -  
cación. Trad. de Federico Patán López. México, Guajardo. 1979.  
109 p.

GAGO HUGUET, ANTONIO. Modelos de sistematización del proceso ense -  
ñanza aprendizaje. México, Trillas, 1986. 80 p.

GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE y Héctor M. Rodríguez Cruz. El maestro y los métodos de enseñanza. México, Trillas, 2a. ed., 1986. 75 p.

GARCIA HOZ, VICTOR. Principios de la pedagogía sistemática. Madrid, Rialp, 9a. ed., 1981. 694 p. (Biblioteca de la Educación y - - Ciencias Sociales)

GARCIA LAGUARDIA, JORGE MARIO. Legislación universitaria de América Latina. México, UNAM, 1973. 210 p.

---

La autonomía universitaria en América Latina. México, UNAM, 1977. 131 p.

GLAZMAN, RAQUEL y María de Ibarrola. Diseño de planes de estudios. México, UNAM, 1978. 536 p.

GONZALEZ A. CARRANCA, JUAN. Pedagogía y Enseñanza del Derecho. México, Imprenta Martínez del Río, 1984, 224 p.

GRAWITZ, MADELEINE. Métodos y técnicas en las ciencias sociales. - Trad. de Enrique Muñoz Latorre. Barcelona, Hispano Europea, 1975. 2 v. 950 p.

GRONLUND, NORMAN E. Medición y evaluación en la enseñanza. Trad. de Salvador Sumano. México, Pax-México, 1983. 630 p.

- GUTIERREZ, FRANCISCO. Pedagogía de la comunicación. Buenos Aires, -  
Humanitas, 2a. ed., 1983. 158 p.
- GUTIERREZ SAENZ, RAUL. Introducción a la Didáctica. México, Esfinge,  
2a. ed. 1980, 239 p.
- HAYMAN, JOHN L. Investigación y educación. Trad. de Eduardo J. Prie-  
to. Barcelona, Paidós, 1981 (Biblioteca del Ecuador Contempora-  
neo 105).
- HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO. Universidad y educación. México, UNAM, 1984.  
151 p. (Textos de Humanidades 40).
- HERNANDEZ RUIZ, SANTIAGO y Domingo Tirado Benedi. Ciencia de la Edu-  
cación. México, Herrero, 4a. ed. 1958. 384 p.
- HERNANDEZ RUIZ, SANTIAGO. Metodología general de la enseñanza. Méxi-  
co, UTHEA, 1960. 2 v. 784 p.
- HILGARD, ERNEST Y Gordon H. Bower. Teorías del aprendizaje, Trad. de  
F. González Aramburo y otros. México, Trillas, 1985. 718 p. (Bi-  
blioteca Técnica de Psicología).
- HINGUE, FRANCOIS. La enseñanza programada. Hacia una pedagogía ciber-  
nética. Buenos Aires, Kapelusz, 1969, 184 p.
- HYMAN, RONALD T. y otros. Contemporary Thought in Teaching. Englewood  
Cliffs, N.J., Prentice-Hall, 1971. 292p.

INSTITUTO PEDAGOGICO DE KURSK. Métodos de la investigación pedagógica. Trad. Centro de Desarrollo Educativo de la Habana.- México, Quinto Sol, s/f., 200 p.

ICFES. Reforma de la educación post-secundaria. Bogotá. ICFES, - 1983. 324 p.

JOYCE, B. Y M. Weill. Models of Teaching. Englewood Cliffs, N.J. - Prentice-Hall, 1972. 402 p.

JUNG, JOHN. El dilema del experimentador. Trad. de Carlos Villegas, México, Trillas, 1979. 314 p.

KARMEL, LOUIS J. Medición y evaluación escolar. Trad. de Javier Aguilar V. México, Trillas, 1981. 546 p.

KAUMAN, ROGER A. Planificación de sistemas educativos. Trad. de - Agustín Contín, México, Trillas, 1982. 189 p.

KERLINGER, FRED. N. Investigación del comportamiento. Trad. de José Rafael Benglio y José Carmen Pecina. México, Interamericana, 2a. ed., 1985. 525 p.

LAFOURCADE, PEDRO G. Planteamiento, conducción y evaluación de la enseñanza superior. Buenos Aires, Kapelusz, 1984. 285 p.

LANDSHEERE, VIAVIANE Y GILBERT DE. Objetivos de la educación. Trad. de Alexander Ferrer. Barcelona, Oikos-tau, 2a. ed., 1981. - 315 p. (Biblioteca pedagógica).

LINAUT DE BELLEFONDS, XAVIER. L' informatique et le droit. Paris, - Presses Universitaires de France, 1981. 127 p.

LINVALL, C.M. y Richard C.Cox. Como evaluar el currículo. Un programa práctico de educación individualizada. Trad. de Aimarà - Farhat de Sánchez. Buenos Aires, El Ateneo, 1974. 119 p.

MAGER, ROBERT F. La medición del intento educativo. Trad. de Elisa-París. Buenos Aires, Guadalupe, 2a. ed., 1982. 181 p. (Biblioteca Pedagógica).

MAGNUSSON, DAVID. Teoría de los tests. Trad. de Javier Aguilar. México, Trillas, 1983. 318 p. (Biblioteca Técnica de Psicología).

MATTOS, LUIS ALVES DE. Compendio de Didáctica General. Trad. de Francisco Campos, México. Kapelusz, 2a. ed. 1985, 355 p.

- MCGUIGAN, F.J. Psicología experimental. Trad. de María Luisa Avalos Palmeras. México, Trillas, 3a. ed. 1984. 473 p. (Biblioteca Técnica de Psicología).
- MEDAWAR, PETER B. Consejos a un joven científico. Trad. de Juan-José Utrilla. México, Fondo de Cultura Económico, 1984. 156P.
- MEHRENS, VILLIAM e Irvin J. Lehmann. Medición y evaluación. En la educación y en la psicología. Trad. de Helene Lavesque D. México, CECSA, 1982. 754. p.
- MENENDEZ, LIBERTAD. Planeación didáctica. México, UNAM. F.de F. y L. Col. de Pedagogía, 1978. 54 p.
- MENENDEZ LIBERTAD Y LAURA ELENA ROJO. Introducción a la medición - del rendimiento escolar. México, UNAM. F. de F. y L. Col. de Pedagogía. 1979. 16. p.
- MICHEL, GUILLERMO. Aprende a aprender. México, Trillas, 9a. edi., 1985. 117 p.
- MOORE, T. W. Introducción a la teoría de la educación. Trad. de Miguel A. Quintanilla, Madrid, Alianza, 1980. 136 p.
- MORRIS, WILLIAM. Enseñanza universitaria. Trad. de Rafael Castillo. México, Pax-México, 1971. 209 p.

- NERICI, IMEDEO, C. Metodología de la Enseñanza. Trad. de María -  
Celia Eguibar. México, Kalpelusz, 1985, 415 p.
- NOVOA MONREAL, EDUARDO. La universidad Latinoamericana y el pro -  
blema social. México, UNAM, 1978. 92 p.
- PASSMORE, JOHN. Filosofía de la Enseñanza. Trad. Federico Patán. -  
México, Fondo de Cultura Económico 1983, 303 p.
- PEREZ CORREA, FERNANDO y Hanna-Albert Steger. La Universidad del -  
Futuro. México, UNAM, 1981. 123 p.
- PICON, CESAR Y otros. Investigación participativa. Pátzcuaro, -  
CREFAL, 1986. 131 p. (Cuadernos del CREFAL).
- RECASENS SICHES, LUIS: Tratado de Sociología General, México, Po -  
rrúa 9a. ed., 1986, 717 p.
- RODRIGUEZ, AROLDO. Investigación experimental en psicología y edu -  
cación. Trad. de Agustín Contín. México, Trillas, 2a. ed. 1984.  
211 p.
- RUSSELL, BERTRAND. The Scientific Outlook. London. George ALLEN & -  
Unwin Ltd., 1962. 285 p.



SACRISTAN J. GIMENO. La pedagogía por objetivos. Madrid, Morata, 1982. 176 p.

SANCHEZ MACGREGOR, JOAQUIN y Carlos Gómez Figueroa. Filosofía y sistema de la extensión universitaria. México, UNAM, 1981. 80 p. ( Cuadernos de Extensión Universitaria ).

SCHAEFER, ROBERT. La escuela como centro de investigación. Trad. de Gloria Aquirre. México, Diana, 1979. 115 p.

SELLTIZ, CLAIRE y otros. Métodos de investigación de las relaciones sociales. Trad. de Manuel Rico Vercher. Madrid. Rialp. 8a. ed., 1976. 670 p. ( Biblioteca de Educación y Ciencias - Sociales ).

SIEGEL, SIDNEY. Estadística no paramétrica. Trad. de Javier Aguilar Villalobos. México, Trillas, 1982, 344 p. ( Biblioteca -- técnica de Psicología ).

SKINNER, B.F. y otros. Aprendizaje escolar y evaluación. Trad. de Manuel Barbera y otros. Buenos Aires, Paidós, 1978. 206 p. -- ( Biblioteca de Psicopedagogía Paidós, 3 ).

SKINNER, B.F. Tecnología de la enseñanza. Trad. de Manuel Barbera y otros. Buenos Aires, Paidós, 1980. 176 p. ( Biblioteca de Psicopedagogía Paidós ).

STATON, THOMAS F. Cómo estudiar. Trad. de Armando Torres Michúa. México, Trillas, 1985. 79 p.

TAMAYO Y SALMORAN, ROLANDO. El derecho y la ciencia del derecho. México, UNAM, 1984. 239 p.

TABA, HILDA. Elaboración del currículo. Trad. de Rosa Albert. - Buenos Aires, Troquel, 4a. ed., 1985. 662 p.

THORNDIKE, ROBERT L. y Elizabeth Hagen. Tests y técnicas de medición en psicología y educación. Trad. de Francisco González Aramburo. México. Trillas, 1978. 733 p.

TYLER, RALPH W. Principios Básicos del currículo. Trad. de Enrique Molina de Vedia. Buenos Aires, Troquel, 4a. ed., 1982. 136 p.

TUNNERMANN BERNHEIM, CARLOS. De la universidad y su problemática. México, UNAM, 1980. 195 p.

UDUAL. VIII Conferencia de facultades y escuelas de derechos de América Latina. Santo Domingo, Universidad Central del Este, 1982. 355 p.

UDUAL. V Conferencia de Facultades y escuelas de derecho de América Latina. México, UNAM, 1986.

UNAM. El sistema UNAM/JURE. México, UNAM, 1985. 140 p.

UNAM. Tendencias actuales de la educación superior en el mundo. México. UNAM, 1986. 401 p.

VAN DALEN, D.B. y W.J. Meyer. Manual de Técnica de la investigación. Trad. de César Musiero y Oscar Moyano. Buenos Aires, Paidós, 1983. 542 p. ( Paidós Educador 4 ).

VARGAS, JULIE S. Redacción de objetivos conductuales. Trad. de Federico Patán López. México, Trillas, 1979. 179 p.

VELAZQUEZ MASTRETA, GUSTAVO. El liderazgo del profesor universitario. México. Limusa, 1985. 96 p.

WEISS, CAROL H. Investigación evaluativa. Trad. de Francisco González Aramburo. México, Trillas, 1983. 183 p.

WITKER V., JORGE. Técnicas de la enseñanza del derecho. México, PAC, 4a. ed., 1985. 279 p.

————— Universidad y dependencia científica y tecnológica en América Latina. México, UNAM, 1979. 104 p.

WITTICH, WALTER ARNO y Charles Francis Schuller. Material Audiovisual. Trad. de Agustín Bartra. México, Pax-México, 1980. 509 p.

YUREN CAMARENA, MARIA TERESA. Leyes, teorías y modelos. México, - Trillas, 2a. ed., 1984. 95 p.

#### Diccionarios.

Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Madrid, Espasa-Calpe, 20a ed., 1984.

Diccionario de Pedagogía. de García Hoz, Victor. Buenos Aires, Labor, 1964. 2 vol.

Diccionario de Derecho. de De Pina, Rafael. México, Porrúa, 13a. ed., 1985.

#### Códigos.

ORTEGA TORRES, JORGE. (Comp.). Código Civil Colombiano. Bogotá, TEMIS, 5a. Ed., 1976. 1167 p.

ORTEGA TORRES, JORGE. (Comp.). Código de Procedimiento Civil Colombiano. Bogotá, TEMIS, 15a ed., 1985. 617 p.

Revistas.

ALVAREZ GARCIA, ISAIAS. " Teoría de la Evaluación, Algunos Ejemplos prácticos ". en: Cuadernos de Filosofía y Letras. México, 1985. - - No. 5. págs. 45 - 79.

BRACHT, GLENN H. y Gene V. Glass. " The External Validity of Experiments ". en: American Educational Research Journal. E.E.U.U., -- 1968. Vol. 5. págs. 437 - 474.

GAMBOA BOHORQUEZ, JUSTO ALFONSO. " Comentarios Sobre Jurisprudencia y Doctrina Aplicables a las Instituciones Oficiales de Educación Superior ". en: Educación Superior y Desarrollo. Bogotá. 1983, Vol.2, No. 4. págs. 117 - 129.

GUEDEZ, VICTOR. " Lineamientos Académicos para la Definición de los Perfiles Profesionales ". en: Curriculum. Caracas, 1980. Año 5, No. 10. págs. 17 - 44.

PONCE DE LEON, LUIS M. " El Proceso de la Investigación del Derecho " en: LEX. México, 1987. Año 2, No. 9, págs. 37 - 39.

----- " El Proceso de la Investigación del Derecho " en: LEX. México, 1987. Año 2, No. 10. págs. 34 - 37.